DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 11 de Febrero de 1959

TOMO 214 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15605

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se establecen nuevas normas para la introducción bajo el régimen de admisión temporaria de determinadas mercaderías y materias primas, destinadas a ser manufacturadas en el país.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de enero de 1959.

Visto las leyes de 15 de julio de 1911 y 12 de octubre de 1912 y su decreto reglamentario de 22 de febrero de 1913, así como los decretos de 23 de setiembre de 1918, 5 de junio de 1925 y 30 de julio de 1943;

Resultando la necesidad de unificar y actualizar las disposiciones que regulan la admisión temporaria y la conveniencia de centralizar la tramitación en las oficinas técnicas del Ministerio de Industrias y Trabajo, sin perjuicio de los contralores respectivos de la Dirección General de Aduanas, Contralor de Exportaciones e Importaciones y Banco de la República Oriental del Uruguay, en la esfera de sus competencias;

Resultando la Comisión Asesora creada por decreto de 4 de marzo de 1958 ha formulado un proyecto por el que se introducen mejoras al régimen de admisión temporaria, a la vez que se agilita su mecanismo;

Considerando la conveniencia que reviste para la economía nacional la utilización más intensiva de la capacidad industrial instalada en el país, mediante la elaboración de materias primas extranjeras por parte de establecimientos manufactureros uruguayos para su posterior exportación;

Considerando que la más amplia aplicación del mecanismo propuesto para la admisión temporaria contribuirá a afirmar las posibilidades del país dentro de la estructura del comercio internacional y particularmente en el proceso de integración económica de los mercados comunes regionales y continentales y, a la vez, aumentará el nivel de producción y empleo;

Considerando que a tal efecto, es conveniente proceder a una mayor liberalización en el mecanismo administrativo y cambiario que rige dichas operaciones, sin perjuicio de contemplar las potestades de gestión y administración que incumben al Banco de la República respecto de las divisas generadas y del funcionamiento de las cuentas y convenios internacionales en la materia;

Con la opinión favorable del Banco de la República Oriental del Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Al amparo del régimen de admisión temporaria y con sujeción a las normas contenidas en el presente decreto, los industriales, por sí o por intermedio de empresas comerciales, podrán introducir al país, sin operación cambiaria o según se prevé por el artículo 13:

A) Materias primas;
B) Materiales o materias indispensables de uso y|o consumo en el proceso industrial;
C) Partes, piezas, motores y material;
D) Matrices, moldes y modelos;
E) Envases y material para empaque.

Se entienden comprendidas en el grupo A) aquellas materias que entran en el proceso de elaboración y sufren una sustancial transformación de estado, quedando incorporadas al producto terminado. En el grupo B) se incluyen todos los materiales o materias que, siendo indispensables en el proceso de elaboración, no quedan incorporados al producto terminado. En el grupo C) quedan comprendidas todas aquellas partes de un conjunto que se importan para su armado, ajuste y preparación del conjunto. En el grupo D) se incluyen los elementos necesarios para ajustar los procesos de industrialización en base a la economía de los costos y a las evoluciones

Con el número 15595 aparecieron los índices correspondientes al cuarto trimestre del año 1958

del momento, tanto en el técnico como en las tendencias del consumo. En el grupo E) se incluyen los envases y|o materiales con que ellos se elaboran y tienen destino a la exportación, tanto de productos admitidos en admisión temporaria como de productos nacionales.

Las empresas comerciales que deseen operar en esta forma, por su cuenta, podrán asimismo hacerlo en las condiciones que se indican en el artículo 4º.

Art. 2º Las firmas que deseen hacer uso de este régimen se inscribirán previamente por ante la Dirección de Industrias, que llevará un "Registro de Empresas que operan en Admisión Temporaria".

Art. 3º Las empresas inscriptas, al hacer uso por primera vez del régimen de admisión temporaria, para determinada producción, indicarán bajo declaración jurada en su solicitud, que será presentada al Ministerio de Industrias y Trabajo:

A) Naturaleza del o de los productos a introducir;

B) Su cuantía expresada en unidades físicas y valores;

C) Proporción, en las mismas unidades físicas y valores, en que dichos elementos entran en el producto a elaborar;

D) Materias primas, productos y materiales nacionales que se utilizan en la elaboración del producto terminado, expresados en unidades físicas y valores;

E) Tiempo previsto para la elaboración;

F) Tiempo previsto para la comercialización con el exterior.;

G) Porcentaje del desperdicio en unidades físicas;

H) Indicación si el desperdicio es utilizable en plaza;

I) Capacidad total de industrialización;

J) Consumo interno estimado;

K) Orígenes y destinos previstos de los productos.

Art. 4º Cuando se trate de empresas comerciales que operen de acuerdo a este régimen, en la declaración jurada prevista por el artículo 3º agregarán:

Nómina de la industria o industrias que elaborarán los materiales;

Precio de la industrialización contratada;

Compromiso de asumir responsabilidad por el uso que realice el industrial de los productos que se le entregan.

Art. 5º La Dirección de Industrias informará sobre dicha solicitud y producirá dictamen acerca de la conveniencia o inconveniencia de la operación propuesta. En los casos en que la operación planteada pueda interferir con la industrialización de materias primas agropecuarias nacionales, consultará al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

El referido dictamen será elevado al Ministerio de Industrias y Trabajo quien dictará resolución fundada.

Art. 6º Las resoluciones favorables del Ministerio de Industrias y Trabajo, serán comunicadas a los Ministerios de Hacienda y Ganadería y Agricultura, Banco de la República, Dirección General de Industrias, Contralor de Exportaciones e Importaciones y Dirección de Industrias.

En carácter de garantía por la operación planteada las empresas depositarán en el Banco de la República el 5 o|o (cinco por ciento) de su monto. Este depósito podrá ser efectuado en títulos de Deuda Pública Nacionales y|o Municipales y|o Hipotecarios, por su valor nominal. La devolución de esa garantía será realizada mediante la presentación de un certificado expedido por la Dirección de Industrias en el que conste que la operación fue concluída sin observaciones.

Art. 7º El Banco de la República, la Dirección General de Aduanas, el Contralor de Exportaciones e Importaciones y la Dirección de Industrias llevarán cuentas individuales a los efectos de la verificación del cumplimiento de las operaciones autorizadas.

Art. 8º El cumplimiento de la operación sin observaciones por los organismos de contralor dará derecho a la repetición de la misma, en cuyo caso bastará que los interesados registren las nuevas operaciones en los organismos precitados.

Art. 9º Las empresas deberán durante el curso de las operaciones indicar las alteraciones que se produzcan en los extremos declarados según los artículos 3º y|o 4º. Estas comunicaciones serán cursadas ante los organismos de contralor indicados en el artículo 7º a sus efectos. En este caso, para la repetición de las operaciones será menester que la Dirección de Industrias declare que esas alteraciones no obstaculizan la repetición automática y dicho dictamen fundado será comunicado a los organismos precitados.

Art. 10. Las empresas que operen en admisión temporaria deberán llevar libros certificados especiales en los que se inscribirán todos los datos y características de la operación, el uso de los productos y los resultados obtenidos.

Art. 11. Las exportaciones de los productos elaborados bajo este régimen serán realizadas sin operación cambiaria cuando se los industrializa sin incorporación de materiales nacionales. Existirá operación cambiaria cuando en la elaboración del producto a exportarse intervengan materiales nacionales y siempre que así se justifique dada la entidad de los mismos en volumen o en valor, de acuerdo a lo que resuelva el Banco de la República, que dispondrá a tal efecto de los dictámenes y resoluciones que se mencionan en el artículo 5º. En tal caso la parte del valor total de la exportación que deberá ser objeto de operación cambiaria se calculará sobre la base de la relación entre los valores de los materiales nacionales y los de aquellos introducidos en admisión temporaria.

Art. 12. Las divisas generadas por estas exportaciones que no sean objeto de operación cambiaria en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, deberán ser ofrecidas al Banco de la República, el que tendrá la facultad de comprarlas y liquidarlas al tipo de cambio del mercado libre y financiero. En el ejercicio de esta facultad dispondrá de un plazo de dos días hábiles.

La falta de respuesta supone su desinterés por adquirir las divisas ofrecidas.

Art. 13. Cuando las exportaciones se realicen en monedas de convenio se requerirá previamente la aprobación del Banco de la República, que indicará las condiciones en que se realizará la compra-venta de las divisas respectivas.

Art. 14. Las eventuales transferencias de los materiales introducidos en admisión temporaria o de los productos resultantes de su elaboración con destino al mercado interno, deberán previamente ser sometidos a resolución del Contralor de Exportaciones e Importaciones el que comunicará su resolución a los otros organismos de contralor, a sus efectos, y quedarán sujetas al pago de los derechos y recargos correspondientes.

Las infracciones a lo dispuesto anteriormente además de determinar la pérdida de la garantía a que se refiere el artículo 6º, quedan comprendidas entre las establecidas por la ley Nº 10.060, de 10 de enero de 1941, y disposiciones concordantes.

Art. 15. Los Ministerios de Hacienda e Industrias y Trabajo, dictarán las normas a que se ajustarán las oficinas de su dependencia para el contralor de las operaciones reglamentadas por este decreto y par el intercambio de las informaciones.

Art. 16. A los efectos de los informes y dictámenes que deba producir en virtud de lo dispuesto en el presente decreto, la Dirección de Industrias se ajustará a las normas que sobre el particular dictará el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 17. Fuera del régimen general establecido por las disposiciones precedentes, el Poder Ejecutivo por la vía del Ministerio de Industrias y Trabajo, resolverá sobre las solicitudes de admisión temporaria de equipos y|o elementos de trabajo con destino a un fin especial temporario, fijando en cada caso las condiciones de la operación. Para estos casos especiales se recabará la opinión del Ministerio de Hacienda.

Art. 18. A fin de que los organismos intervinientes en las operaciones de admisión temporaria puedan organizar sus servicios a tales efectos, las disposiciones precedentes entrarán a regir 30 días después de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Las operaciones autorizadas en admisión temporaria con anterioridad a la fecha de este decreto deberán ser cumplidas en la forma y condiciones, incluso las cambiarias, imperantes en la fecha de su autorización y|o en las condiciones especiales que fueron concedidas.

Art. 19. Deróganse las disposiciones anteriores que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Art. 20. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

2

Resolución. Se modifica una disposición sobre contralor de existencia de insulina, cortisona y derivados, y antibióticos en general con excepción de la penicilina, estreptomicina y|o sus mezclas.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Vistos lo resolución Nº 36.095, de enero de 1958, por la que se disponen medidas para efectuar el contralor de las existencias de insulina, cortisona y derivados, y antibióticos en general con excepción de la penicilina, estreptomicina y|o sus mezclas;

Considerando que es conveniente facilitar el régimen de contralor de esos productos, haciendo más ágil el procedimiento de fiscalización establecido;

Atento a lo informado por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Sustitúyese el artículo 4º de la resolución número 36.095, de fecha 30 de enero de 1958, por el siguiente:

"Las farmacias del país, deberán conservar, debidamente ordenadas y archivadas por el plazo mínimo de un año, las recetas de los productos mencionados en el artículo 1º, las que estarán a disposición de la Oficina de Contralor de Sueros, Vacunas y Antibióticos y Banco de Medicamento del Ministerio de Salud Pública y de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos. La misma obligación tendrán las Droguerías, Laboratorios, Importadores y Representantes de Fábricas Extranjeras com respecto a las notas de venta de los mismos productos. Los Laboratorios, Importadores y Representantes de Fábricas Extranjeras, deberán enviar además a la Oficina de Contralor de Sueros y Vacunas y Antibióticos y Banco de Medicamentos, una relación mensual de las entradas y salidas de cada uno de los productos a que se refiere esta resolución".

2º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — WASHINGTON ISOLA. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Resolución. Se acepta la renuncia del Encargado Interino de la Subdirección del Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna del Hospital Pasteur y se le designa Asesor Honorario en materia de Medicina del Ministerio.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de enero de 1959.

Vista la renuncia presentada por el profesor doctor Fernando Herrera Ramos, como encargado interino de la Subdirección del Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna del Hospital Pasteur;

Considerando que dado el carácter indeclinable de la misma corresponde aceptarla;

Considerando que el Ministerio de Salud Pública por tal causa se ve privado de la colaboración de un técnico de relevante actuación científica y de vastísimos conocimientos en el campo de la medicina, que han sido reconocidos no sólo en el ambiente profesional, sino también en el extranjero;

Considerando que dicha Secretaría de Estado debe retener en su medio a los profesionales que, como el profesor Herrera Ramos, han jerarquizado la función que les fuera encomendada, por el impulso dado a sus servicios en la faz científica;

Considerando que a tal efecto debe brindarse a este distinguido profesional la oportunidad de continuar prestando su invalorable concurso a Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Acéptase la renuncia presentada por el profesor doctor Fernando Herrera Ramos, como Encargado Interino de la Subdirección del Centro de Estudios Superiores de Medicina Interna del Hospital Pasteur, y agradézcansele los importantes servicios prestados.

2º Desígnase al nombrado profesor, Asesor Honorario, en materia de medicina, del Ministerio de Salud Pública.

3º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — WASHINGTON ISOLA. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre Cinematográfica Glucksmann Cinesa S. A. y los empleados de los Cines Melo y Rex Theatre de la ciudad de Melo (Cerro Largo).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de enero de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al vencimiento del término de 10 días de su publicación.

GRAUERT

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO

En Montevideo a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por una parte: Cinematográfica Glucksmann Cinesa S. A., representada por el doctor Osvaldo Boggiano y el señor Alberto C. Rodríguez, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia y Secretario respectivamente del Directorio de dicha Sociedad y por otra partes los abajo firmados, empleados de los cines Melo y Rex Theatre, ambos establecidos en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo acuerdan en celebrar el presente Convenio Colectivo de Trabajo de que instruye las cláusulas siguientes:

Primera. Los empleados de los cines Melo y Rex Theatre, de la ciudad de Melo, percibirán un aumento del veinticinco por ciento (25 o|o) aplicable sobre los sueldos fijos que cada uno de ellos percibían al día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. Queda claramente establecido que la parte de remuneración mensual que el Gerente de estas salas recibe por concepto de comisión no sufrirá alteración alguna, es decir que continuará percibiendo como hasta el presente el tres por ciento (3 o|o) sobre los ingresos netos de dichos cines.

Segundo. En consecuencia, de acuerdo, a lo establecido en la cláusula anterior a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho los empleados del cine Melo de la ciudad de Melo, percibirán las siguientes remuneraciones: Luis Mazzei, Gerente $ 350.00 (trescientos cincuenta mensuales). José Laureiro, Operador $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales; Emir Gómez Ayudante de Operador, $ 187.50 (ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos) mensuales; Cirilo Orles Conserje pesos 281.25 (doscientos ochenta y un pesos con veinticinco centésimos) mensuales; Euclides Pereyra y Atenas Pintos, Ayudantes de Conserje $ 181.25 (ciento ochenta y un pesos con veinticinco cents.) mensuales; Wilson Hernández y Juan Acosta, ayudantes de Conserje $ 106.25 (ciento seis pesos con veinticinco centésimos) mensuales; Alba D. Rodríguez bo-

letero $ 143.75 (ciento cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos) mensuales; y Eva Acosta Morales y Catalina Morales, limpiadoras, $ 68.75 (sesenta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos) mensuales. Por su parte los empleados del cine Rex Theatre de la ciudad de Melo percibirán las siguientes remuneraciones mensuales, Gustavo Pérez Operador $ 300.00 (trescientos pesos mensuales) Oscar Faliú, Ayudante de Operador $ 187.50 (ciento ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos) mensuales; Carlos Etcheverry Conserje pesos 281.25 (doscientos ochenta y un pesos con veinticinco centésimos mensuales) José Céspedes Ayudante de Conserje $ 181.25 (ciento ochenta y un pesos con veinticinco centésimos) mensuales Roberto Pérez Ayudante de Conserje $ 106.25 (ciento seis pesos con veinticinco centésimos) mensuales y Raúl Alvariza, Boletero pesos 143.75 (ciento cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centésimos) mensuales.

Tercero. Los aumentos establecidos en la cláusula Primera serán hechos efectivos conjuntamente con los salarios del mes de noviembre del corriente año.

Cuarto. Este Convenio Colectivo de Trabajo comenzará a regir desde el día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho y tendrá una duración mínima de un año a partir desde esa fecha.

Quinto. Las partes contratantes se comprometen a registrar este Convenio Colectivo de Trabajo ante el Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados y a solicitar su homologación a Consejo de Salarios. De conformidad las partes firman seis ejemplares de un mismo tenor, uno para Cinematográfica Gluksmann Cinesa S. A., uno con destino al Personal de los cines Melo y Rex Theatre de Melo, otro se destina al Diario Oficial y los restantes al Instituto Nacional del Trabajo y Ministerio de Industrias y Trabajo.

Doctor Osvaldo Boggiano y Alberto C. Rodríguez, por Cinematográfica Glucksmann Cinesa S. A. — Luis Massei; José Laureiro; Euclides Pereyra; Cirilo Orlés; Juan P. Acosta; Atena Pintos; Emir Gómez; Alba D. Rodríguez; Wilson Hernández; Catalina Morales; Eva Acosta Morales; R. Alvariza; Inten M. Rius; Carlos Etcheverry; José Basilio Céspedes; Roberto Pérez; Oscar Faliú Diez.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos. Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

5

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre el Jockey Club de Montevideo y el Personal Permanente del Jockey Club de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de enero de 1959.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al vencimiento de los 10 días de su publicación.

GRAUERT

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la Gerencia General del Jockey Club de Montevideo, sito en la calle Andes N.o 1380, estando presentes el doctor Enrique F. Mendive y el contador Carlos Riviere Piaggio, en representación del Jockey Club de Montevideo, y los señores Jorge de Pena Idoyaga y Raúl Fachola Niño, en representación del Personal Permanente del Jockey Club de Montevideo, convienen en efectuar el siguiente convenio en función de lo dispuesto en la ley del 4 de agosto de 1937, el que será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y publicado en el Diario Oficial.

Primero. Acuérdase un aumento de pesos 75.00 (Setenta y cinco pesos) mensuales sobre los jornales y sueldos vigentes al 20 de noviembre de 1958, del personal permanente del Jockey Club de Montevideo, con tareas no menores de 28 horas semanales, y a los funcionarios profesionales con título universitario. El aumento en lo que respecta a jornales se establece a razón de veinticinco jornadas mensuales.

Segundo. Acuérdase un aumento de pesos 37.50 (Treinta y siete pesos con 50|100) sobre los sueldos y jornales vigentes al 30|11|58 de los empleados y obreros con tareas menores de 28 horas semanales.

Tercero. Los aumentos referidos rigen desde el 1|12|958.

Cuarto. A los efectos del pago de los aumentos establecidos, el Jockey Club de Montevideo, destina el 15 o|o de los mayores ingresos, netos, anuales, en el período 1|5|58 al 30|11|958 y el 18 o|o de dichos mayores ingresos, netos, anuales desde el 1|12|958 al 30|4|959.

Quinto. Al 30|4|959, se realizará el ajuste pertinente, considerándose los mayores ingresos producidos. Si el porcentaje previsto, no alcanzare a cubrir los aumentos, el Jockey Club, tomará a su cargo la diferencia que existiere. Para el caso de resultar un superávit éste se llevará en cuenta para la estimación y liquidación de los aumentos a otorgarse en el ejercicio siguiente.

Sexto. Considerando el monto del porcentaje sobre los mayores ingresos producidos al cierre del ejercicio 1958|1959, se estimará los aumentos mensuales a otorgarse a cada empleado y obrero con cargo al porcentaje del 18 o|o del mayor ingreso del ejercicio 1959|1960. Dicha estimación deberá realizarse dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio y los aumentos que resultaren se devengarán desde el 1|5|1959.

Séptimo. Al cierre de los ejercicios 1959|1960 y 1960|1961, los mismos ajustes y estimaciones previstas en los artículos anteriores.

Octavo. Los aumentos acordados en los artículos 1 y 2, beneficiarán a los empleados y obreros ingresados antes del 1|12|958. Los posteriores, beneficiarán a los empleados y obreros que cuentan con una antigüedad de un año a la fecha de la vigencia de los respectivos aumentos y|o trescientas jornadas laboradas continuas o no en la Institución.

Noveno. En los casos de doble actividad y|o prolongación de horario, solo se recibirá un aumento.

Décimo. Las diferencias por aumentos, a vertirse en la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Subsidios de los Empleados Permanentes del Jockey Club, a cargo de los empleados, será efectuada por el Jockey Club de Montevideo quien descontará el importe correspondiente a cada empleado y obrero en diez cuotas mensuales y consecutivas, a contar de la fecha en que se realice el cobro de los aumentos respectivos.

Undécimo. Dentro de los sesenta días de la fecha de este convenio, se estudiarán las situaciones de los empleados y obreros con tareas inferiores a 28 horas semanales, doble ocupación y|o prolongación de horarios.

Duodécimo. Se crea una Comisión Consultiva, Especial, integrada por dos delegados del Jockey Club de Montevideo, designados por el Consejo Directivo y dos delegados de los empleados y obreros permanentes, designados por la Asamblea General de Socios de la Asociación de Empleados y Obreros permanentes del Jockey Club, con la finalidad de proceder al estudio de los problemas que plantee la aplicación de este convenio y de los asuntos relacionados con el personal permanente del Jockey Club.

Décimo Tercero. Este convenio tendrá como duración mínima hasta el 30 de abril de 1961.

Décimo Cuarto. Las partes solicitarán la integración de oficio del Consejo de Salarios instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5|11|57 y a solicitar del mismo la homologación del presente convenio.

Décimo Quinto. Los delegados del personal han sido autorizados para la firma de este convenio por resolución de la Asamblea General de Socios de Asociación de Empleados y Obreros Permanentes del Jockey Club de Montevideo, realizada el día 30 de diciembre de 1958 y los representantes del Jockey Club, por resolución del Consejo Directivo de fecha 29 de diciembre de 1958, y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha indicados.

Por el Jockey Club de Montevideo: Enrique F. Mendive, Credencial Cívica A.X.B. 1484 y Carlos Riviere Piaggio, Credencial Cívica A.B.A. 1099. — Por los Empleados y Obreros Permanentes del Jockey Club: Jorge de Pena Idoyaga, Credencial Cívica B.R.A. 5229 y Raúl Fachola Niño, Credencial Cívica B.B.B. 7678.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

4ª SESION EXTRAORDINARIA

Diciembre 17 de 1958

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

(PRESIDENTE)

Y EL DOCTOR SALVADOR M. FERRER SERRA

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

que se incorpore el asunto en debate en último término de la orden del día de la presente sesión.
—Se vota negativamente la moción formulada por el señor senador González Conzi.
(25) El señor senador Cusano formula moción para que se incorpore en último término de la orden del día de la presente sesión el proyecto respectivo.
(27) Así se resuelve.
(30) En primera discusión general el proyecto.
—Exposición del señor senador Bove Arteaga.

12—Proyecto de ley por el que se concede derecho a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones para reformar su cédula de pasividad.
—Manifestaciones del señor senador Silva. Solicita el señor senador González el aplazamiento de su moción para poder considerar este asunto.
(14) En primera discusión general del proyecto.
—Debate.
—El señor senador Arroyo Torres formula moción para que se postergue la consideración del asunto en debate y se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, a continuación de las preferencias votadas.
—Así se resuelve.
—Fundamento de voto del señor senador Cordones Alcoba.

15—Integración económica y mercados comunes regionales.
—Manifestaciones del señor senador Bagattini. Solicita que se autorice la citación de la Comisión de Asuntos Internacionales a efectos de oir las exposiciones que formularán el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el senador que habla.
—Así se resuelve.
—Manifestaciones del señor senador Cutinella.

16—Proyecto de ley por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública y al Consejo del Niño a utilizar sus economías en el rubro de Sueldos y Gastos, en el ejercicio siguiente.
—Manifestaciones del señor senador Tróccoli. — Formula moción para que se declare grave y urgente.
—Intervención del señor senador Bove Arteaga.
—El señor senador Rodríguez Larreta amplía la moción en el sentido de que se trate de inmediato el referido proyecto.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Tróccoli con la ampliación presentada por el señor senador Rodríguez Larreta.
—En primera discusión general el proyecto.
—Debate.
—Se aprueba en primera discusión general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2316.
Se comunicará a la Cámara de Representantes.

17—Proyecto de ley por el que se habilita mediante licitación al Casino San Rafael de Punta del Este.
—Manifestaciones del señor senador Fusco.
—Aclaración de la Mesa.

19—Proyecto de ley por el que se dispone una reliquidación de las pasividades bancarias.
—El señor senador Cordones Alcoba solicita que se considere de inmediato y que el señor senador González Conzi postergue la presentación de su moción.
(21) En primera discusión general el proyecto sustitutivo de la Comisión.
—Debate.
—Se aprueba en primera discusión general.
—En discusión particular se aprueba el artículo 1.º
—Se aprueba el artículo con modificaciones propuestas en Sala.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 2188. Repartido 418.
Se comunicará a la Cámara de Representantes.

22—Publicaciones de carácter político hechas por el diario "El País".
—Manifestaciones del señor González Conzi.
—Aclaración de la Mesa.

24—Proyecto de ley sobre indemnización sobre despidos de los empleados de la industria y comercio y actividades privadas.
—Manifestaciones del señor senador Fabini. — Formula moción para que se incorpore en la orden del día de la sesión del martes próximo en el orden correspondiente, previo informe.
(26) Así se resuelve.

28—Mensaje del Poder Ejecutivo referente al servicio pensionario para los servidores del 97 y 904.
—El señor senador Silva formula moción para que se incorpore, previo informe, a la orden del día de la sesión del martes próximo.
—Debate.
—Se aprueba la moción formulada por el señor senador Silva.

29—Proyecto de ley por el que se declara zona de interés para el desarrollo del turismo, a la ciudad de Treinta y Tres y sus alrededores.
—En primera discusión general.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se aprueba en primera discusión general y particular el proyecto.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carpeta 1403|957. Repartido 420.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

31—Se levanta la sesión por falta de quórum a la hora 19 y 27 minutos.

TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 16 de diciembre de 1958.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 17 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1.º — Se modifican disposiciones en vigor para la liquidación del impuesto a las ganancias elevadas. — Carpeta 2275. Repartido 415.

2.º — Se proyecta la habilitación mediante licitación, del Casino San Rafael de Punta del Este. — Carpeta 2309. Repartido 411. — **Previo informe.**

3.º — Se concede a ex funcionarios técnicos del Servicio de Transmisiones el derecho a reformar sus cédulas de pasividad. — Carpeta 1781|957. Repartido 419.

4.º — Se dispone una reliquidación de las pasividades bancarias. — Carpeta 2188. Repartido 418.

5.º — Se declara zonas de interés para el desarrollo del turismo, la ciudad de Treinta y Tres y sus alrededores. — Carpeta 1403|57. Repartido 420|58.

1

A la hora 17 y 35 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Barbieri, Batlle Berres, Bagattini, Bove Arteaga, Brause, Collazo, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Echegoyen, Fabini, Fernández, Fusco, González Conzi, Goyén, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Terra Arocena, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador Cardoso.

Sin aviso, los señores senadores Barrios Amorín, Blanco Acevedo, López Toledo y Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
No hay asuntos entrados.

2

Habiendo número para sesionar, queda abierta la sesión.
Tiene la palabra el señor senador González Conzi.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: co-

mo yo iba a referirme a manifestaciones del señor senador Rodríguez Larreta, que no está en Sala, pido que se me anote para la próxima sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

3

Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: deseo llamar la atención de los señores senadores para ocuparme de una prestigiosa institución, la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, que actualmente pasa por una grave situación económica.

Todos los legisladores conocen a esta Institución que desde hace 35 años ha realizado y realiza una acción social que no dudo en calificar de admirable.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — Los fines de esta Institución son los siguientes: velar por la salud y por las necesidades higiénicas, económicas, culturales y morales de la infancia, excluída toda consideración de raza, nacionalidad, creencia religiosa y condición social.

Para cumplir estos fines, la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia presta asistencia, una verdadera protección integral al niño en todos los períodos de su vida. La obra de asistencia pre-natal se realiza protegiendo a la madre antes del nacimiento del niño, con ayuda económica y sanitaria. La asistencia a la primera infancia se realiza en el hogar, con ropas, cunas y alimentos, y en seis Casas Maternales repartidas en toda la ciudad, y un Centro de Lactancia.

Cada Casa Maternal tiene un médico que supervisa la acción que se realiza, profiláctica y asistencial. Se vigila la salud y el desarrollo físico y mental de cada niño. La asistencia del niño escolar se hace en los Refectorios escolares, de los que existen actualmente 10, que prestan asistencia, alimentación, vigilancia de la educación y desarrollo físico y mental a varios miles de niños, que reciben el beneficio de esta Institución.

Además la Asociación tiene una Colonia Marítima de vacaciones que, lamentablemente, deberá suspender su actividad este año por razones económicas y un campamento en Nueva Palmira.

Existe, también un consultorio para la asistencia legal y jurídica, a fin de poder legalizar uniones y legitimar hijos.

Esta vasta obra social se realiza con la ayuda económica del Estado, pero, fundamentalmente, por la contribución privada, con la colaboración generosa de muchas personas que trabajan con entusiasmo en esta obra de solidaridad social.

El presupuesto de esta Institución se encuentra, actualmente desequilibrado por razones fáciles de comprender: aumento de salarios, aumento en el costo de los alimentos y materiales.

De continuar esta situación deficitaria, esa Asociación deberá interrumpir y suspender esta obra de tanto significado social.

Considero, señor Presidente, que el Estado debe contribuir a impedir que se suspenda esta acción benefactora de esta Sociedad y, en este sentido, es que hago uso de la palabra.

El Estado contribuye con subvenciones que alcanzan a cerca de $ 100.000, teniendo un presupuesto de $ 270.000, que se equilibra con las contribuciones privadas y con las colectas que se realizan cada dos años.

El propósito de hacer uso de la palabra es dar a conocer la situación de esta prestigiosa y benemérita institución, a fin de conseguir del Estado la ayuda financiera necesaria para hacer frente a sus déficit.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda para ver qué posibilidad existe de aumentar la contribución del Estado para facilitar la gestión económica de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo apoyar entusiastamente las manifestaciones del señor senador Fabini. Es de todos conocida la obra excepcional que realiza esta Institución. Más: dejar de contribuir o de atender en la medida que sea necesario, puede producir un verdadero retroceso en la asistencia de los menores confiados, en este caso, a una Institución que no sólo por el programa que desarrolla, sino por las personas que están a su frente, constituye una sólida garantía de excepcional administración y de espíritu altruísta al servicio de la causa de la infancia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini para que se remita la versión taquigráfica de sus palabras al Ministerio respectivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

4

—Tiene la palabra el señor senador Vignale.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: a propósito del asunto planteado por el señor senador Fabini, aunque en un plano completamente distinto, porque el problema, también, es diferente, quiero ocuparme de una cuestión que acaba de registrarse en la ciudad de Buenos Aires, y que yo relaciono con lo que está ocurriendo desde hace mucho tiempo en nuestro medio.

Creo, señor Presidente, que no solamente debe preocuparnos la protección que debemos a la primera infancia, sino que la preocupación del Estado debe tender, también, a la adolescencia y a la juventud.

Muchas veces me he ocupado de este problema desde las columnas de la prensa metropolitana. Aquí, en el Senado, desde varios sectores, se levantaron voces reclamando la atención de los gobernantes, y recuerdo que en 1952, en el Consejo Nacional de Gobierno, aquel distinguido compatriota, eminente ciudadano que fué el Dr. Vargas Guillemette...

SEÑOR KRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR VIGNALE. — ...planteó este asunto en aquel alto Cuerpo. Me refiero, señor Presidente, al problema de la pornografía. Ha llegado una información amplia, telegráfica, de una plausible sentencia dictada por el Juez de lo Correccional de la Ciudad de Buenos Aires, Dr. Luis María Raguci, condenando a cinco Directores y editores de una revista que, en su concepto, atenta contra la salud moral de la población.

En uno de sus considerandos, el precitado Magistrado expresa lo siguiente: "La penosa impresión que deja en mi ánimo el grueso volumen de los tres ejemplares de la mencionada revista, me induce a afirmar que estamos en presencia de un exhaustivo catálogo de la procacidad y la indecencia puesto al servicio de una torpe finalidad: la exacerbación del instinto sexual en todas sus formas, con la figura del desnudo grosero a cada paso, con el comentario sucio, con la leyenda lujuriosa y provocativa".

Más adelante, ya finalizando, expresa el Magistrado su asombro ante la impasividad del Estado frente a este desborde de la pornografía, expresando que se imponen medidas drásticas que impidan la nefasta acción de los llamados "mercaderes de la injuria".

Este problema, señor Presidente, lo tenemos en nuestro país y muchas veces hemos llamado la atención del Ministerio de Instrucción Pública para que se adopten medidas. No ha sido posible. Recuerdo que el primero que planteó un asunto de esta naturaleza, fué el entonces senador Dr. Alejandro Gallinal. He dicho que en el Consejo Nacional de Gobierno se ocupó en una oportunidad de este asunto el Dr. Vargas Guillemette y aquí, desde nuestro sector y desde otros señores se llamó la atención a los poderes públicos sobre ese problema, ya que esas revistas que se editan en Buenos Aires, que son objeto de la condenación plausible por parte de un Juez de lo Correccional de aquella ciudad, se venden libremente en la ciudad de Montevideo.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública, pero no simplemente a la espera de un pronunciamiento casi protocolar, que llega tarde, mal o nunca, sino para que el Poder Ejecutivo adopte de una buena vez una medida drástica que tienda a preservar la salud moral de nuestra adolescencia y de nuestra juventud.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 16).

5

—El Senado entra a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el cual se modifican disposiciones en vigor, para la liquidación del impuesto a las Ganancias Elevadas.

Léase.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como ha sido repartido el proyecto y es de conocimiento de todo el Senado, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

(Se vota: **Afirmativa. — 15 en 16).**

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

(Carpeta 2275|958).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la Asamblea General, el adjunto Proyecto de ley, que ha sido largamente elaborado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas que en oportunidades anteriores hizo conocer sus puntos de vista al Ministerio.

El régimen vigente para el cómputo de los valores de los bienes tangibles amortizables del activo fijo (excepto inmuebles) y para el cálculo de sus amortizaciones, a efectos del impuesto a las Ganancias Elevadas, elimina la posibilidad de revoluciones y limita las amortizaciones a las que surgen de la aplicación de los coeficientes determinados por la vida útil del bien, a su valor de costo original.

Este sistema ignora una realidad económica que, ya en la ley inicial, había sido —en parte— considerada: la disminución del poder adquisitivo del dinero.

Resulta claro que los valores de costo de los bienes amortizables del activo fijo, expresados en términos monetarios incambiados respecto al momento de su adquisición, traducen una diferencia importante con los valores que en la actualidad pudieran corresponder a esos mismos bienes, significando una disminución del valor del capital en términos monetarios.

Por otra parte, la determinación del costo industrial tomando las amortizaciones sobre los valores de adquisición de los bienes, sin considerar los mayores costos de reposición de esos mismos bienes, significa, en último grado, un costo cuyo valor monetario es inferior al real. Surge de aquí, que la utilidad liquidada será superior a la que en realidad obtiene la empresa.

Como consecuencia de lo expresado, la relación capital —ganancia— se ve alterada en forma trascendente, por una disminución del valor del término capital y una incrementación del término ganancia que no responden a hechos reales, sino a una modificación del valor de la unidad de medida, no tenida en cuenta en el cómputo de capital ni en el cálculo de los costos.

Por manera que la disminución del poder adquisitivo del dinero, de no ser considerada en la liquidación del impuesto, viene —en esencia — a destruir en la práctica el principio de la igualdad contributiva.

A vía de ejemplo, considérense dos empresas industriales —A y B— que produzcan un mismo artículo y poseedoras de un mismo equipo productivo (maquinarias, instalaciones, etc.) y con los restantes rubros de su activo y pasivo iguales; suponiendo adquirido el equipo productivo de A en el año 1940 y el mismo equipo de B en el año 1950, resulta evidente que el valor monetario de adquisición del equipo en B, será superior al de A. Ese diferente valor monetario de adquisición de un mismo equipo productivo, se reflejará en las amortizaciones —a los efectos fiscales— determinando una menor amortización admitida para la empresa A; suponiendo iguales todos los otros factores de costo y rubros de resultados en ambas empresas, las ganancias fiscales de A serán superiores a las ganancias fiscales de B; aunque en términos reales —no monetarios— ambos resultados son, evidentemente iguales.

Liquidado el impuesto en ambas empresas —y sin tener en cuenta las amortizaciones anteriores, de las que se prescinden en el ejemplo— en A se tendrá un menor capital fiscal y una mayor ganancia fiscal que en B, lo que significa un mayor impuesto. Y como se ha visto, los valores reales de capital y ganancias son iguales en A y en B, lo que en teoría debería significar igual gravamen; el mayor cargo tributario de A, contrario al principio de la igualdad contributiva, responde, solamente, a la influencia de la disminución del poder adquisitivo de la moneda en la valuación del equipo.

Como se expresara antes, la ley original había tenido en cuenta el desajuste que provoca en las utilidades de empresa la disminución del poder adquisitivo del dinero, y a su corrección tendía la norma contenida en la parte final de su artículo 23. No obstante, esta disposición fue derogada por la Ley N.o 11.285, de 3 de julio de 1949 (artículo 68, inciso E), no siendo sustituída por ninguna similar; por manera que —actualmente— las empresas no pueden revaluar sus activos fijos ni tampoco amortizar sus valores teniendo en cuenta el mayor costo de reposición.

Por lo expuesto, las disposiciones vigentes deberían modificarse en el sentido de admitir las revaluaciones de los bienes del activo fijo de las empresas industriales, y dentro de los resultados de empresa, admitir las amortizaciones realizadas en base a los valores revaluados.

Si bien la disminución del poder adquisitivo del dinero influye no sólo en la valuación de los activos fijos sino también en otros rubros del activo (mercaderías, materias primas, etc.) el Poder Ejecutivo entiende que el régimen puede limitarse en su aplicación a la valuación de los activos fijos amortizables, excepto inmuebles.

Por lo que respecta a mercaderías y materias primas, si bien no existe en la ley o la reglamentación una disposición que contemple expresamente el problema de la inflación en el avalúo de las existencias y en la determinación de los resultados de empresa, puede hallarse una solución en el sistema de avalúo al precio de adquisición por el método "última entrada-primera salida"; en esta forma, las empresas, si bien no llevarán sus existencias al valor actual en términos monetarios, liquidarán utilidades en base a costos expresados en dinero ya depreciado. A esto debe agregarse, además, que la lógica rotación de este tipo de activos, disminuye —cuando no elimina— la incidencia de la depreciación monetaria en los stocks.

En cuanto a los inmuebles, el régimen vigente permite un cierto ajuste del valor computable de los mismos al derivado de las fluctuaciones en el valor real del signo monetario. Las disposiciones en vigencia admiten para el avalúo de los bienes inmuebles, el valor de costo o el de tasación fiscal a los efectos del pago del impuesto inmobiliario; en cualquier momento las empresas pueden solicitar para sus inmuebles (costos inferiores a su valor en la actualidad y una tasación inadecuada por lo antigua) la retasación del bien; lo que aproximará el valor computable del mismo a su valor actual aumentando, en forma paralela, las deducciones admitidas por concepto de amortizaciones.

El régimen del derogado artículo 23 de la Ley número 10.597, de 1944, consistía en la incrementación de hasta un 20 o|o sobre el valor originario de los bienes muebles utilizados en la explotación. De esta forma, las fluctuaciones que pudieran operarse en el valor real del signo monetario no podían ser consideradas correctamente por la propia limitación del aumento que se autorizaba, fuera de la inadecuación de ese límite con la importancia de la disminución del poder adquisitivo de la moneda.

El régimen que se propone, en cambio, tiende a tener en cuenta —en forma más correcta— las fluctuaciones que eventualmente puedan operarse; para ello, se faculta al Poder Administrador a establecer por decreto los coeficientes por los que deben ser ponderados los importes de las inversiones realizadas, actualizando en esta forma —cuando ello sea necesario— las revaluaciones de los rubros del activo fijo.

Con tal motivo aprovecha la oportunidad para reiterar a ese Alto Cuerpo las seguridades de su consideración más distinguida.

Por el Consejo: ARTURO LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Para la liquidación del impuesto a las Ganancias Elevadas el valor de los bienes amortizables con excepción de los bienes inmuebles, será el que resulte de deducir el precio de su ingreso al patrimonio, incluyendo en este concepto los gastos originados por su compra e instalación, las amortizaciones acumuladas correspondientes al período de vida útil transcurrido según las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 2.º Sobre el valor de los bienes a que se refiere el artículo anterior, las empresas podrán computar a los efectos fiscales el mayor valor de reposición, calculado en base a los coeficientes que establecerá la reglamentación. Las diferencias resultantes deberán computarse como aumento de capital, estando exonerados del pago del impuesto a las ganancias elevadas.

Art. 3.º Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N.º 10.597 de 28 de diciembre de 1944, modificado por el artículo 68, inciso E) de la Ley N.o 11.285, de 2 de julio de 1949, por el siguiente:

"Artículo 23. El monto de las amortizaciones para compensar la depreciación de los bienes muebles de la explotación se determinará anualmente, aplicándose el porcentaje correspondiente sobre el valor de costo de los bienes o sobre el valor en la fecha de su ingreso al patrimonio o sobre el valor de reposición determinado por los coeficientes que establezca la reglamentación".

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de noviembre de 1957.

AMILCAR VASCONCELLOS

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Para la liquidación del impuesto a las Ganancias Elevadas el valor de los bienes amortizables con excepción de los bienes inmuebles, será el que resulte de deducir el precio de su ingreso al patrimonio, incluyendo en este concepto los gastos originados por su compra e instalación, las amortizaciones acumuladas correspondientes al período de vida útil transcurrido según las disposiciones legales y reglamentarias.

Art. 2.º Sobre el valor de los bienes a que se refiere el artículo anterior, las empresas podrán computar a los efectos fiscales el mayor valor de reposición, calculado en base a los coeficientes que establecerá la reglamentación. Las diferencias resultantes deberán computarse como aumento de capital, estando exoneradas del pago del impuesto a las ganancias elevadas.

Art. 3.º Sustitúyese el artículo 23 de la Ley número 10.597, de 28 de diciembre de 1944, modificado por el artículo 68, inciso E) de la Ley N.º 11.285, de 2 de julio de 1949, por el siguiente:

"Artículo 23. El monto de las amortizaciones para compensar la depreciación de los bienes muebles de la explotación se determinará anualmente, aplicándose el porcentaje correspondiente sobre el valor de costo de los bienes o sobre el valor en la fecha de su ingreso al patrimonio o sobre el valor de reposición determinado por los coeficientes que establezca la reglamentación".

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 16 en 16).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: voy a pedir el aplazamiento de la consideración de este asunto. Creo que es un problema de naturaleza compleja, que requiere, necesariamente, el estudio de la Comisión especializada.

Otro proyecto similar a éste fué estudiado por la Comisión de Fomento integrada por la de Hacienda, en oportunidad de considerarse el Plan de Obras Públicas, a efectos de que él constituyera una fuente importante de recursos fiscales, que en esta oportunidad no aparecía. Estimo, pues, que debe aplazarse la consideración de este proyecto, a efectos de que la Comisión de Hacienda pueda estudiarlo exhaustivamente. En tal sentido formulo moción.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No tengo inconveniente ninguno en votar la moción que acaba de formular el señor senador Tróccoli. Es claro que no alcanzo a comprender el motivo de la solicitud del pase a Comisión.

Es exacto que cuando la Comisión de Fomento integrada con la de Hacienda estudiaba el Plan de Obras Públicas, el legislador que habla solicitó o propuso, como una vía impositiva mejor, el avalúo de los bienes que constituyen el activo fijo de las distintas industrias del Uruguay.

Pero aquel avalúo comprendía dos grandes sectores del activo, si se me permite la expresión: el activo fijo inmueble, y el activo fijo mueble.

El proyecto que está a consideración del Senado elimina todo lo relativo al activo fijo inmueble, porque el reavalúo de éste no tiene incidencia en el impuesto de Ganancias Elevadas, ya que los propietarios, de acuerdo con la ley, pueden solicitar la avaluación, que se fija por el precio del costo o la revaluación a efectos del pago de la contribución inmobiliaria. Entonces, la incidencia para el impuesto de ganancias elevadas del activo fijo inmueble, no tiene mayor importancia.

En lo que tiene relación con el activo fijo mueble, fundamentalmente con referencia al equipo productor, las maquinarias, la Ley de 1944, de Ganancias Elevadas, establecía un porcentaje de hasta el 20 o|o —si no estoy equivocado— a los efectos de poder ir reequipando las nuevas industrias.

Después de esa ley, esta disposición cayó en desuso: no se admitió ese 20 o|o para reequipar las nuevas industrias.

Esta ley tiene, frente al gran proceso de la depreciación de nuestro peso, de la pérdida de su valor adquisitivo, la virtud de permitir que las industrias puedan reequiparse, vale decir, procura un poco el recambio de las maquinarias.

SEÑOR CUTINELLA. — La reposición.

SEÑOR FERRER SERRA. — El recambio, lo que significa reposición.

Una máquina industrial que hace 5 años se podía importar a un costo de 10.000 dólares CIF, lo que significaba un costo, en ese instante, de $ 21.000, en el momento actual esa misma máquina, tiene, por imperio de las operaciones cambiarias, un costo de $ 41.000 uruguayos. Y en el proceso que seguimos, no sabemos hasta donde vamos a llegar, porque si las importaciones de bienes de activo fijo son autorizadas por otro mercado de cambios que no sea el de 4.10, puede llegarse a sumas mucho más importantes.

El Banco de Seguros, en la liquidación de las pólizas de los siniestros, acepta el valor de recambio, pero Ganancias Elevadas no tiene ese criterio, y no permite deducir, a los efectos del impuesto, todas las amortizaciones realizadas, ni llevar la maquinaria, aún usada, al valor que realmente tiene.

Además, con relación a Ganancias Elevadas, esto tiene, en el momento actual, un efecto muy relativo, porque la mayoría de las industrias, salvo raras excepciones, no tienen que pagar el impuesto de ganancias elevadas.

Pero hay otra circunstancia importante. Si uno observa los balances, aún de las empresas industriales más solventes del país, y mira los rubros del activo, se encuentra que los mismos están disminuídos, y aparecen casi todas las sociedades, que han tenido que recurrir al crédito a largo plazo, por las circunstancias especiales que vive toda la industria del país, con pasivos abultados, y no como sociedades o empresas efectivamente saneadas. En realidad, no están perfectamente saneadas, desde el punto de vista de los valores contables.

Puedo citar casos de empresas que teniendo activo por valor de $ 15.000.000, si tuvieran que realizar los rubros de ese activo, tendrían un valor de 25 o 30 millones. Al lado de eso, aparecen con un pasivo de $ 10.000.000, que frente a los $ 15.000.000 indican una situación de poca solvencia de esa empresa, mientras que si se fuera a la revaluación de los rubros del activo fijo inmueble, esas empresas inmediatamente tendrían una suba, que podría colocarse en 25 millones, contra 10 millones, lo que facilitaría incluso la colocación de sus papeles en plaza.

Doy estas explicaciones muy rápidas en este instante, no con la finalidad de hacer desistir al señor senador Tróccoli de su propósito, sino para demostrar que entre la posición inicial del Senador que habla, cuando veía como una fuente de ingresos, a los efectos de financiar el Plan de Obras Públicas que aprobamos el año pasado, y lo que establece este proyecto de ley hay dos finalidades completamente distintas. Más; en aquella oportunidad, el señor Ministro de Hacienda ya indicaba que iba a enviar este proyecto, al Parlamento; y yo recuerdo que dijo que tenía el proyecto pronto, como tenía pronto el otro proyecto con relación también al impuesto de Ganancias Elevadas.

El otro subiendo el tope de la ganancia no imponible. Creo que en el momento actual es del 10 o|o y él pensaba elevarlo al 12 o|o como una forma indirecta de fomentar las industrias del país.

Son dos aspectos totalmente diferentes, el que había esbozado el senador que habla y que dió origen a la exposición del señor senador Tróccoli y el que informa el proyecto de ley que en estos momentos está a consideración del Senado, que tiende a beneficiar a la industria nacional al permitir la revaluación de todos los activos de las empresas, de los muebles y no de los inmuebles.

Pero tengo que hacer una salvedad: se habla de los activos fijos y no comprende a las mercaderías y a las materias primas que pudieran ser objeto de una revaluación porque quien ha importado materia prima a 4.10 o a 4.11 o a cualquier otro cambio, y tenga que importarla en el momento actual, tendrá que hacerla a un tipo superior a los anteriores. Todo eso da lugar a que pudiera reavaluarse toda la mercadería y toda la materia prima, pero, a texto expreso de la ley, si no estoy equivocado este proyecto salva todos estos aspectos que se referirían a mercaderías y materias primas y sólo se remite a los bienes de activos fijos muebles, y nada más que a esos.

A pesar de todo lo que acabo de manifestar, como el señor senador Tróccoli había expresado en el seno de la Comisión de Hacienda su deseo de estudiar detenidamente el proyecto que en estos momentos considera el Senado, voy a dar mi voto a la solución de aplazamiento propuesta por el señor senador Tróccoli, aunque creo que este proyecto es un buen proyecto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite?

Podría decir, señor Presidente, que la propia exposición del señor Senador Ferrer Serra, entrando al fondo del problema, sería argumento bastante para indicar la necesidad de que este proyecto llegara al Cuerpo, informado. Pero de cualquier manera debo declarar que lo que mueve nuestro pedido de que este proyecto vuelva a comisión es de que sea tratado con informe. No creo que el Senado pueda considerar un proyecto que tiene una incidencia directa en el valor de reposición que son exactos en el esquema, pero que nada juegan en su valorización actual, los valores de reposición de los bienes fijos de las industrias, porque estos seguirán con sus mismos valores, se apruebe o no este proyecto, y porque tienen una incidencia en la liquidación del impuesto de ganancias elevadas, que no conocemos exactamente, por lo cual no estoy en condiciones de darle mi voto, si no sé de qué naturaleza es, si la imposición significa un abatimiento de los ingresos fiscales en un porcentaje importante o mínimo.

En consecuencia, señor Presidente, en función de la propia magnitud y trascendencia que fluye sin esfuerzo de las propias expresiones del señor senador Ferrer Serra que es partidario del proyecto, parecería que es necesario que la Comisión pertinente dictamine sobre el mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de pase a Comisión formulada por el señor senador Tróccoli.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 19**).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a pedir que se rectifique la votación, porque posiblemente algunos de los señores senadores no han reflexionado bien antes de votar, ya que he visto algunas indecisiones y vacilaciones.

Este proyecto tiene gran importancia desde el punto de vista del incremento económico que puede representar el estímulo que se les dá a las industrias nuestras. El proyecto es tímido y de tendencia fiscalista, porque deja librado a la reglamentación la determinación de la incidencia a que se refirió el señor senador Tróccoli. Quiere decir que, con todos los respetos debidos a la capacidad y conocimientos en la materia del señor senador Tróccoli, dudo mucho que él nos pueda traer información sobre el alcance de esas incidencias en los tributos fiscales, desde que no se conoce el criterio con que se aplicará y porque inclusive atravesamos por un momento en que no hay fijeza en la política económica del país. De ahí que, a mi juicio y con los respetos debidos, no crea que nadie puede determinar cuál será el porcentaje de esa incidencia.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede hacer debate.

SEÑOR CUTINELLA. — Estoy fundando mi moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es de orden y no puede discutirse.

SEÑOR CUTINELLA. — Entonces modifico mi moción pidiendo reconsideración.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para una aclaración?

Lo que quiero decir al señor senador Cutinella es que mi posición en este problema no es una actitud contraria al proyecto. A lo que me niego es a considerarlo sin estudiarlo totalmente, porque, por tratarse de un proyecto de magnitud que tiene gravitación en el panorama económico del país y porque tiene incidencia que no conocemos en el panorama fiscal del país, creo que no puede el Senado llegar a su sanción sin haberlo estudiado.

Por lo menos, en lo que me es personal, como legislador, frente a la ley y con el ánimo de votarlo totalmente a conciencia, lo único que pido es que se aplace. Este asunto está en la Comisión y ésta no ha entrado a su estudio. Si el ánimo de premura es tal no me niego a que se incluya en la orden del día de una de las próximas sesiones, pero lo que deseo es que se nos dé el tiempo necesario para estudiarlo.

SEÑOR CUTINELLA. — Ahora que el señor senador Tróccoli limita su pedido a que este asunto se aplace para una de las próximas sesiones, no tengo inconveniente en acceder a ello. Razonablemente no podemos negarnos, frente a un senador que desea estudiar un asunto, a acceder a su solicitud. Lo que me alarmaba era el pase a Comisión sin plazo para su vuelta al Senado, pues un proyecto de esta naturaleza, a pesar de todo, tiene gran importancia económica, porque puede significar para muchas empresas y para muchas actividades, un gran estímulo, que es lo que nuestro país necesita para poder desarrollarse, incrementando su actividad productiva útil. Por lo tanto, en ese sentido, ya que no es una moción de pase a Comisión, sino de aplazamiento para otra sesión, le daré mi voto.

SEÑOR TROCCOLI. — El proyecto ya está en Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Admito el aplazamiento de este asunto hasta la sesión del martes próximo, y que mientras tanto se estudie.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción de aplazamiento, señor senador, una moción de orden, y no se puede entrar al fondo del asunto.

6

SEÑOR BARBIERI. — Voy a concretar en una moción, lo que creo, está en el espíritu del señor senador.

Como este asunto está en la Comisión de Hacienda —que yo presido— formulo moción para que el martes próximo día 23, nos reunamos para tratar los siguientes asuntos que la Comisión de Hacienda no tiene totalmente informados; 1.o, el que figura en la orden del día, referente a la habilitación del Casino San Rafael; en segundo término el referente a la integración del capital de Pluna, en tercer lugar, el que tiene relación, con los bonos municipales para fomento del deporte y, por último, el concerniente a la revaluación de los bienes a los efectos de la liquidación del impuesto a las ganancias elevadas.

Propongo que estos cuatro puntos figuren en la orden del día; en cuanto a su ordenamiento, no hago cuestión, y que sean tratados en la sesión del martes próximo, previo informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a ordenar la sesión.

Hay una moción concreta del señor senador Tróccoli que es de orden reglamentario, para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR BARBIERI. — Esta es complementaria, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha pedido la rectificación.

SEÑOR BARBIERI. — Yo pido que la rectificación se haga...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador: lo suyo es un asunto nuevo; después de votar la rectificación, usted puede hacer su moción.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo he acordado con el señor senador Tróccoli, modificar la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción del señor senador Tróccoli —que es el dueño— para que el asunto vuelva a Comisión.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo pido la rectificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es necesario votar la moción del señor senador Tróccoli, mientras ella no sea retirada.

SEÑOR BARBIERI. — Lo mío es un complemento y tengo derecho a hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador; podrá hacerlo inmediatamente que se vote la rectificación.

SEÑOR BARBIERI. — El señor senador Tróccoli hace una moción, y yo otra que la complementa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción pertenece al señor senador Tróccoli.

7

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Yo no tengo absolutamente ningún género de inconveniente en que se incluya este asunto en la orden del día de cualquiera de las sesiones próximas, porque como el proyecto está en Comisión, no tiene por fuerza que volver. En consecuencia, lo que me interesa es disponer del lapso necesario para estudiarlo. No me opongo, tampoco, —si eso puede ser una solución constructiva— a que se agreguen a este aplazamiento, algunos otros asuntos que es lo que solicita el señor senador Barbieri.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Tróccoli retira su moción?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza el retiro de la moción.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

8

A consideración la moción del señor senador Barbieri, consistente en que en la orden del día de la sesión del próximo martes figuren los asuntos a que se ha referido el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite?

¿Este asunto queda en primer término?

SEÑOR BARBIERI. — Sí, señor senador; en primer término este asunto. Luego, no importa el orden, que sigan estos tres: Integración del capital de Pluna, Bonos Municipales para el fomento del deporte y el que figura en segundo término de la orden del día, que no está informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Barbieri, referente a la ordenación de la sesión del martes, en el sentido que indicaba.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 23).

9

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

Pasé parte de la tarde buscando material a fin de redactar un proyecto de ley prorrogando el plazo para ampararse al régimen de franquicias acordado por la Ley de 5 de diciembre de 1957, que se refiere a los aportes de peones y de los propietarios de campo.

Al preguntar los datos, buscando la ley respectiva, se me informó, que el Poder Ejecutivo había enviado mensaje a la Asamblea General en esos mismos términos.

Tengo conocimiento, señor Presidente, que se trata de un asunto serio y grave, porque el plazo no ha sido suficiente, —desde el momento que la Caja de Jubilaciones ha estado trabajando día y noche— para ponerse en condiciones todos los que tienen que afiliarse a la Caja Rural. El mensaje del Poder Ejecutivo corrobora esto que acabo de manifestar, estableciendo además, que lo hace con el consentimiento de la propia Caja Rural. Se trata de un proyecto de ley con un solo artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado a poder de la Presidencia, señor senador.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Yo le pido disculpas al señor Presidente. He pasado varias horas ocupado en esto para poder presentar el proyecto y ahora me encuentro con que, concordantemente, con lo que yo iba a hacer, hay un mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No ha llegado el mensaje.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Se lo voy a entregar al señor Presidente. No tenía conocimiento de que el señor Presidente no estaba informado, y pido disculpas.

En ese sentido, cuando la Mesa reciba el mensaje, yo solicitaría que se declarara grave y urgente, a fin de ser aprobado de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor senador.

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

Léase.

(Se lee:)

"El Poder Ejecutivo envía un mensaje con proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de enero de 1959, el plazo par ampararse al régimen de franquicias acordado por el artículo 65 de la Ley N.o 12.464 de 5 de diciembre de 1957".

Se va a votar la moción del señor senador Bove Arteaga, para que este asunto se trate durante el receso.

(Se vota: Afirmativa 21 en 22).

—Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota: Afirmativa 21 en 22).

—Léase el proyecto.

(Se lee lo siguiente:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de diciembre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Presente:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General para llevar a su consideración el proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de diciembre de 1959, el plazo para ampararse al régimen de franquicias instituído por el artículo 65 de la ley de 5 de diciembre de 1957.

El plazo de referencia que finaliza el 18 de diciembre próximo no, ha dado los resultados esperados en mérito a que la actividad electoral impidió a los afiliados rurales concurrir a la Caja, sus sucursales y dependencias a regularizar su situación.

En su mérito entiende el Directorio de la Caja, citada, que es imprescindible prorrogar dicho plazo, en un término breve a fin de que aquellos afiliados que aún no han cumplido con las disposiciones legales, se encuentren en condiciones de hacerlo acogiéndose a las liberalidades que acordaron los artículos 62 a 64 de la Ley N.o 12.464.

Y en cuanto a que dicha prórroga se extienda hasta el 31 de enero próximo considera el Directorio citado que todo plazo en esta materia debe ser breve, puesto que con ello no se resiente la economía del organismo que se vería de otro modo en la situación de diferir el cumplimiento de sus obligaciones y concomitantemente, el obligado, acrecentaría su deuda dificultando su regularización.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario interino".

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de enero de 1959 el plazo para ampararse al régimen de franquicias acordado por el artículo 65 de la Ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de diciembre de 1958.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa 21 en 22).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Formulo moción para que se suprima la lectura, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa 21 en 22).

—En discusión el artículo 1.º
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Andamos tan rápido, señor Presidente, que no hemos leído el mensaje que acaba de llegar.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se leyó.
SEÑOR FERRER SERRA. — Mi capacidad es una sola, señor Presidente, pero voy a una cosa más clara y concreta: creo que establecer plazo hasta el 31 de enero, es establecer un plazo ilusorio.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene razón el señor senador.
SEÑOR FERRER SERRA. — Es como no prorrogar el plazo.
SEÑOR PRESIDENTE. — Lo tiene que tratar el Senado, luego la Cámara, y, por último, tenemos los 10 días de promulgación.
SEÑOR FERRER SERRA. — Yo hago moción, señor Presidente, para que por lo menos, se prorrogue el plazo hasta el 31 de marzo.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto con la modificación propuesta por el señor senador Ferrer Serra.
(Se lee:)
"Artículo 1.º Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1959 el plazo para ampararse al régimen de franquicias acordado por el artículo 65 de la Ley N.o 12.464 de 5 de diciembre de 1957."
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BARBIERI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 22**).
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.
(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1959 el plazo para ampararse al régimen de franquicias acordado por el artículo 65 de la Ley N.o 12.464, de 5 de diciembre de 1957.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1958.

10

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?
Está en la Mesa de la Asamblea General, para seguir el trámite pertinente, un mensaje del Poder Ejecutivo prestando iniciativa a un proyecto que oportunamente presentáramos con el señor senador Cordones Alcoba, por el que se modifica el régimen jubilatorio relativo a los músicos profesionales, a los efectos de establecerles un sueldo ficto, ya que, por la naturaleza de su profesión, al revés de lo que sucede en la mayor parte de las otras, a medida que transcurre el tiempo...
SEÑOR PRESIDENTE — Ese mensaje no ha llegado a la Mesa de la Asamblea General. El Presidente de la Asamblea General no lo ha recibido.
SEÑOR TROCCOLI. — Lamento que mi intervención lo haya molestado.
SEÑOR PRESIDENTE. — No es molestia: es una cuestión de orden. Ese mensaje no lo puede tener el Senado antes de que lo destine el Presidente de la Asamblea General.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
Si el señor Presidente pone su habitual serenidad y talento para escuchar lo que quiero decir, y me hubiera dejado terminar, habría visto que quería simplemente solicitar que ese proyecto se destinara al Senado.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador no puede solicitar eso. El Presidente de la Asamblea General no oye rogativas de los senadores. El Presidente destinó ese mensaje al Senado.
Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente:)
—"El Poder Ejecutivo remite un mensaje y proyecto de ley por el que se fija la asignación ficta a los efectos jubilatorios a los músicos profesionales".
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?
El proyecto que se acaba de dar cuenta consta de dos artículos, es muy simple, puesto que establece un sueldo ficto para estos músicos profesionales. Como estaba diciendo, antes que el mensaje llegara, la naturaleza de la profesión de estos músicos, determina que a medida que el tiempo avanza, al revés de lo que sucede con las jubilaciones de todos los otros trabajadores, el monto de sus sueldos disminuye porque, cuando envejecen, las contrataciones son más difíciles y los sueldos más bajos, y como se jubilan con el promedio de los últimos 5 años, lo hacen con sueldos muy inferiores a los que han percibido en su trayectoria profesional.
Se trata de establecer un sueldo ficto de $ 400.00, cuya diferencia de aportes se pagará con un gravamen a los discos de procedencia nacional, doblándose la imposición para los discos extranjeros, a efectos de resolver el problema jubilatorio de los músicos profesionales.
Pediría que este proyecto se incorporara a los asuntos que va a considerar el Senado en este período extraordinario de sesiones.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Tróccoli en el sentido de si se incluye entre los asuntos a considerar por el Senado, en este período extraordinario de sesiones, el proyecto a qué ha hecho referencia.
Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 22**).

11

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
Tengo entendido, señor Presidente, que en la sesión de ayer, se había comenzado a tratar, por resolución del Senado, el proyecto de ley que acuerda un ascenso a dos coroneles. ¿Es cierto este hecho o no?
SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado había resuelto que se tratara ese proyecto en este período extraordinario de sesiones, y cuando se puso a consideración en el sentido de si se declaraba grave y urgente, quedó sin número el Cuerpo.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Propongo, entonces, señor Presidente, que se declare grave y urgente dicho asunto.
(Apoyados).
SEÑOR CUTINELLA. — Me parece que ya fué declarado grave y urgente.
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador. Se autorizó la inclusión del asunto entre los proyectos a considerar en este período extraordinario de sesiones: pero cuando se iba a declarar grave y urgente quedó sin número el Cuerpo. Se votó afirmativamente la moción del señor senador Blanco Acevedo para que se incluyera este asunto en la orden del día, pero no se alcanzó a votar que se declarara grave y urgente.

12

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Tenemos en la orden del día el problema referente a los telegrafistas del Servicio de Trasmisiones para quienes se fija un régimen de reforma de sus respectivas cédulas de pasividad. Lamentablemente este proyecto estuvo mucho tiempo en la Cámara de Representantes y vino al Senado cuando ya vencía el plazo constitucional para considerarlo, por lo que quedó detenido.
Se trata de un asunto muy simple, por lo que le pediría al señor senador González Conzi que aplace su moción por 5 minutos, hasta que podamos terminar con este asunto.

13

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Silva hace referencia a la antigüedad del proyecto que patrocina. En ese aspecto, el proyecto a que me he referido, es más antiguo y, por lo tanto, aplicando el criterio del

señor senador. tendría prioridad sobre el proyecto que el defiende, por lo que pido que se trate con antelación al referirse a ascensos militares.

SEÑOR SILVA. — No lo veo en la orden del día.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En el día de ayer deseaba que no se tratara porque no estaba presente el señor senador Bove Arteaga, que —como lo había manifestado— se va a oponer al mismo. Como hoy está en Sala y este asunto hace años que anda dando vueltas, considero que debe ser tratado y resuelto por el Senado a favor o en contra. Tengo entendido que hay dos informes, por lo tanto el Senado debe pronunciarse a favor de uno u otro, en contra de uno u otro, o en contra de los dos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador González Conzi, en el sentido de que se declare grave y urgente el proyecto de ley por el que se acuerda un ascenso a dos coroneles en retiro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 12 en 19).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 12 en 18).

14

Se va a considerar el proyecto de ley por el que se concede a ex funcionarios técnicos del Servicio de Transmisiones el derecho a reformar sus cédulas de pasividad.

Léase el poyecto sustitutivo.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 1781 de 1957).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Esc. don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se introducen mejoras en las jubilaciones del personal que desempeñó actividades como telegrafista y radiotelegrafista del Servicio de Transmisiones y que actuaron más de 40 años en dichas funciones.

Las mejoras de referencia consisten en equiparar el sueldo de jubilación del personal citado con aquel que para dichos cargos se ha fijado en el Presupuesto General de Gastos aprobado por la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, haciéndose extensivo a los causahabientes el derecho a modificar sus cédulas pensionarias en base a dichas asignaciones presupuestales.

Pretende el proyecto solucionar una situación que refleja una verdadera injusticia. por cuanto aquellos funcionarios que realizaron jornadas intensas de labor en la difícil tarea de telegrafistas y radiotelegrafistas en momentos en que los sueldos de los funcionarios del Estado eran muy reducidos, se ven obligados, en estos momentos de pronunciada suba en el nivel de vida a subsistir con pasividades también de escaso monto.

Mientras tanto, los actuales funcionarios que desempeñan similares actividades, han visto acrecer en reiteradas oportunidades, por distintas leyes presupuestales sus asignaciones mensuales en base justamente a la importancia de sus tareas, sin perjuicio de destacar que, además, en razón del riesgo profesional, se han disminuído sensiblemente las horas diarias de labor y se les ha acordado un descanso semanal luego de cinco días de actividad.

El proyecto en cuestión, hace extensivo el derecho que se postula para los causahabientes de aquellos jubilados, que ya fallecidos, hubieran tenido derecho a reformar sus jubilaciones en base a las asignaciones presupuestales referidas; derecho que además se hace extensivo a todos los otros causahabientes.

Con tal motivo reitera al señor Presidente las seguridades de su mayor consideración.

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones. jubilados con más de cuarenta años de servicios en dichas actividades, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados para dichas actividades por Ley Presupuestal N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Los pensionistas, cuyos causantes se jubilaron en las condiciones anteriormente referidas, tendrán derecho a reformas en sus cédulas pensionarias, las que serán liquidadas sobe el sueldo básico a que hubiere tenido derecho el titular por el referido presupuesto.

Art. 2.o Las diferencias de sueldos de pasividad serán liquidadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (División Civil).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de noviembre de 1957.

CLEMENTE RUGGIA. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a los telegrafistas y radiotelegrafistas del Servicio de Transmisiones. jubilados con más de cuarenta años de servicios en dichas actividades, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad en base a los sueldos fijados para dichas actividades por Ley Presupuestal N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953.

Los pensionistas cuyos causantes se jubilaron en las condiciones anteriormente referidas, tendrán derecho a reformas en sus cédulas pensionarias, las que serán liquidadas sobre el sueldo básico a que hubiere tenido derecho el titular por el referido presupuesto.

Art. 2.º Las diferencias de sueldos de pasividad serán liquidadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares (División Civil).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de noviembre de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente? Corresponde hacer una aclaración.

En el mensaje enviado por el Poder Ejecutivo a la Cámara de Representantes, se hacía referencia a la Ley 12.376 de 31 de enero de 1957. En el Diario Oficial así consta. Pero la Cámara de Representantes aprobó este proyecto refiriéndolo a la Ley de Presupuesto de 1953, lo que evidentemente es un error.

Aquí tenemos el "Diario Oficial", que. evidentemente, en forma clara, refiere a la Ley número 12.376, de 31 de enero de 1957.

Quería hacer esta aclaración, porque el mensaje del Poder Ejecutivo aparece modificado en el texto, y no está salvada la enmienda.

En consecuencia, la Comisión entiende que corresponde de referirse a la Ley de 31 de enero de 1957.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con los respetos debidos a la Comisión, la Mesa entiende que el Senado no está en condiciones de tratar este proyecto, porque el mensaje del Poder Ejecutivo que tiene la Mesa se refiere a la Ley de 27 de marzo de 1953.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Hay uno posterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa no ha llegado.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Estará el mensaje, posiblemente en la Cámara de Representantes, y creo que el proyecto debe corregirse de acuerdo a lo informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en función de que se trata de rectificar, es una situación de injusticia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo no niego que haya otro Mensaje; pero sostengo que por el que está en el Senado de la República, los beneficios están limitados a la Ley de marzo de 1953. Si el mensaje contiene error, necesitamos documentación que lo corrija.

SEÑOR SILVA. — En el "Diario Oficial" está publicado en la forma que acabo de decir, y la Comisión, por unanimidad, lo entendió así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Abogados tiene el Senado. ¿No se podría solicitar el documento y tratarlo en la sesión próxima?

SEÑOR FERRER SERRA. — Ese es el camino. ¿En la Secretaría no hay constancia? ¿El mensaje no llegó al Senado?

SEÑOR PRESIDENTE. — El mensaje no llegó al Senado.

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como dijo bien el señor senador Silva, el mensaje publicado en "El Diario Oficial" establece los beneficios al 31 de enero de 1957, sobre la base de la Ley N.o 12.376. El mensaje está enmendado, y no están salvadas las enmendaduras. Nos encontramos frente a un problema de hecho, y es el de que tenemos documentos oficiales que difieren. Por lo tanto, creemos, dada la circunstancia especial en que nos encontramos, al final de un Período en que se va renovar el Poder Legislativo, que la solución es sancionar el proyecto de ley como primitivamente lo propuso el Poder Ejecutivo. Tenemos información, además, que en las actas del Consejo Nacional de Gobierno, —lo que averiguó la Comisión en su oportunidad—, el mensaje fue aprobado en la forma publicada en "El Diario Oficial". Si el Poder Ejecutivo considera del caso rectificar su actitud, le queda el derecho de hacer observaciones al proyecto de ley, tal como lo establece la Constitución de la República, y, en ese momento, la sanción del Parlamento queda sin efecto.

Hemos tomado este camino frente a las circunstancias especiales y excepcionales en que nos encontramos.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ferrer Serra).

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo solicitaría que este proyecto se tratara en la sesión del martes, y, mientras tanto se aclarara. Evidentemente, el mensaje inicial del Poder Ejecutivo se refiere a la otra ley. Cuando el Poder Ejecutivo manda el mensaje al Poder Legislativo, corrige y se refiere a la Ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953. Ha corregido el mensaje, y en el proyecto que también se refería a otra ley, el Poder Ejecutivo corrigió y se refirió a la ley de 27 de marzo de 1953. La Copia de este mensaje y proyecto de ley se publicó en el "Diario Oficial" sin la corrección o modificación que más tarde le introdujo el Poder Ejecutivo. Esa es la verdad; y si admitimos que esta corrección del Poder Ejecutivo no tiene valor, porque no ha sido salvada, no existe mensaje. No vamos a dar validez a un mensaje inexistente. Yo creo que no cuesta nada postergar este asunto y llamar al señor Ministro a Sala para que aclare. No hago cuestión de la buena o mala fe, pero vamos a salvar la forma. Lo dejamos para la sesión del martes y llamamos al señor Ministro para que preste su conformidad a lo que dice el señor senador Silva.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — No tengo inconveniente, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senado Arroyo Torres para que se postergue la consideración de este asunto, y se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, a continuación de las preferencias ya votadas.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 18 en 18**).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite para fundar el voto?

No he tenido inconveniente en votar la postergación de este asunto, aun cuando creía que no era necesario.

Exige la Constitución, la iniciativa del Poder Ejecutivo para tratar una nueva reliquidación de pasividades; pero el Parlamento recibida la iniciativa que cumple el requisito tiene atribuciones para determinar la forma de hacerlo. De otra manera, parecería que, en esta materia, las atribuciones legislativas sólo sirvieron para decir si o no a lo que en la materia propone el Poder Ejecutivo. No comparto esa tesis.

15

SEÑOR BAGATTINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAGATTINI. — Deseo solicitar que se autorice a la Comisión de Asuntos Internacionales, al solo objeto de escuchar al señor Ministro de Relaciones Exteriores y al senador que habla a sesionar para tratar problemas de integración económica y mercados comunes regionales, puesto que, por resolución del Cuerpo, del día de ayer, no se puede citar a las comisiones que no tengan a estudio asuntos que no hayan sido incluídos en la nómina a tratar en este Período Extraordinario de sesiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor senador Bagattini en el sentido de que se declare grave y urgente la exposición que va a efectuar conjuntamente con el señor Ministro de Relaciones Exteriores en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión complementaria de este mismo asunto?

Sugeriría a los señores miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales que de la exposición que se haga respecto a temas tan importantes como los que piensa tratar la Comisión, se tome versión taquigráfica y se reparta entre los señores senadores, por si alguno no pudiera concurrir. Hago esta sugerencia dada la trascendencia y el interés que existe en conocer esa información.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un asunto de orden interno de la Comisión, que lo resolverá en su oportunidad.

SEÑOR CUTINELLA. — Es una exhortación a la Comisión.

16

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el día de ayer, luego de un trámite que en el Senado me pareció contaba con la aquiescencia y aprobación de los señores senadores de las distintas bancadas, presentamos un proyecto de ley que dice relación con la facultad del Ministerio de Salud Pública para poder disponer de las economías de los rubros de sueldos, para verterlas a efecto de contemplar los problemas de atención asistencial y alimentación, dado que ese Ministerio se encuentra abocado a un grave problema en esa materia.

Ese proyecto estaba destinado a la Cámara de Representantes, pero, frente a la convocatoria de esa Cámara recién para el día lunes, de seguirse el trámite primitivo, aun cuando aquel Cuerpo tuviera quórum para sesionar, comenzaría el proceso de aprobación de este proyecto; en cambio, si hoy lo aprobamos nosotros aquí, las posibilidades de que la Cámara se reúna, determinarían la finalización del proceso, con la inmediata solución de un problema urgente, cuyas características de necesidad parecerían decirla con bastante elocuencia la sola enunciación del asunto.

Pediría, en consecuencia, que se declarara grave y urgente.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como conozco el problema, voy a adherir a la moción del señor senador Tróccoli.

La situación de todos los hospitales del interior es pavorosa, y, Salud Pública, desde hace 3 ó 4 meses, está materialmente desmantelada de víveres y medicamentos, en todos los centros del interior y aún en los de Montevideo. Lo único que solicita, es que, de ciertos rubros en que hay superavit, se le autorice a hacer transposiciones, para llenar necesidades que son imperiosas.

Por lo expuesto, señor Presidente, considero que este proyecto debe ser aprobado de inmediato para dar la autorización legal que el Ministerio necesita para poder cum-

plir, en lo posible, con los escasos recursos que aún quedan, una asistencia medianamente aceptable. Repito, pues, que voy a adherir a la moción del señor senador Tróccoli, con pleno conocimiento de causa. Creo que es el proyecto más urgente que hay en estos momentos en el Parlamento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué no lo votamos de inmediato?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Troccoli, modificada por el señor senador Rodríguez Larreta, en el sentido de que se declare grave y urgente el proyecto a que hace referencia el señor senador Tróccoli. Se necesitan dos tercios de votos.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pediría que primero se terminara la orden del día donde queda un proyecto que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Este tampoco va a dar lugar a discusión y es urgente, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Tróccoli.

(Se vota: **Afirmativa: 17 en 18**).

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"República Oriental del Uruguay.

Ministerio de Salud Pública.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo ha solicitado, por Mensaje del 9 del corriente mes, la convocatoria del Cuerpo Legislativo a sesiones extraordinarias.

En ocasión de las actividades que desarrollará el Parlamento en esa oportunidad y en virtud de esa convocatoria, ha estimado que debía reiterar la consideración del asunto planteado con fecha 30 de setiembre ppdo., en el que, en consideración a la urgencia reclamada por necesidades urgentes e impostergables creadas por las exigencias crecientes de los servicios asistenciales a cargo del Estado, se solicitaba al Cuerpo Legislativo el desglose de los artículos 3 y 4 del Proyecto de Ley que acompañando el Mensaje elevado en ocasión de rendir cuentas, autorizaba a este Ejecutivo a invertir en el ejercicio siguiente las economías realizadas en el período administrativo anterior; así también como la autorización legal para aplicar los proventos y el producido por patentes de perros, en la atención de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios asistenciales y preventivos a cargo del Ministerio de Salud Pública.

En oportunidad de la gestión a que se hace referencia se encarecía al Parlamento una preferente atención al asunto planteado que ahora se reitera, en consideración a la situación creada por la insuficiencia de los medios materiales puestos en las manos del Poder Ejecutivo para realizar eficientemente actividades públicas de orden social y sanitario de carácter primordial.

Al insistir en su primera gestión, el Poder Ejecutivo cumple con el deber de señalar una agravación en la situación financiera deficiente de los organismos que tutelan la Salud Pública en su doble aspecto de prevención y reparación que justifica ampliamente la especial atención que reclama en esta oportunidad.

Oportunamente se hizo notar, y el Poder Ejecutivo se remite a lo expresado en esa ocasión, que los compromisos pendientes y los que deberán contraerse hasta la finalización del Ejercicio, pueden calcularse en el orden de los 4:000.000 (cuatro millones) de pesos, cifra que se estima perfectamente accesible con el régimen legal previsto en las disposiciones proyectadas en el Mensaje a que se ha hecho referencia y cuya sanción se reclama nuevamente ahora.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a ese Cuerpo Legislativo las expresiones de mi mayor consideración.

Por el Consejo Nacional de Gobierno

W. ISOLA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todas las economías que realicen el Ministerio de Salud Pública y el Consejo del Niño, en los rubros de sueldos y gastos podrán ser invertidas en el ejercicio siguiente en la atención de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios asistenciales y preventivos, a cuyos efectos se reforzarán los rubros pertinentes previa resolución del Poder Ejecutivo. Las economías antes mencionadas no podrán aplicarse al pago de remuneraciones personales.

El Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente, podrá comenzar a efectuar los refuerzos autorizados en los créditos del Ejercicio 1958.

Art. 2.o El Ministerio de Salud Pública podrá aplicar los proventos y patentes de perros cuya disponibilidad le adjudica el artículo 3.o de la Ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, en la atención de los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los servicios y establecimientos asistenciales y preventivos, excluído el pago de remuneraciones personales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 6 de 1958.

Luis Tróccoli".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Yo no tendría inconveniente en votar el proyecto si quedara esclarecido que esto es por una sola vez.

Participo del concepto de que estas sesiones del Parlamento deben limitarse, en lo posible, estrictamente, a aquellos asuntos que requieran una rápida resolución, y reconozco que éste es uno de ellos.

Producida las elecciones y en víspera del cambio de gobierno, no parece ajustado intervenir, podría decirse, dentro de lo que corresponde al futuro gobierno.

Creo, pues, que establecer el principio así, en términos generales, puede perturbar, no sólo el análisis sino el planteamiento de un plan general que, estimo el nuevo gobierno habrá de desarrollar, con respecto, no sólo a estos establecimientos, sino en el aspecto financiero y económico general del país, ya que todos estamos de acuerdo en que se encuentra en una situación deficitaria realmente alarmante.

Comprendo las razones que ha dado nuestro colega el señor senador Bove Arteaga y nuestro compañero el señor senador Tróccoli. Si se puede introducir alguna modificación que permita que esta medida se tome por una sola vez, es decir, correspondiente a la aplicación de las economías del ejercicio actual no tendría ningún inconveniente en votarlo. De lo contrario, lamentándolo mucho, porque reconozco la situación en que se encuentran los establecimientos hospitalarios, no daría mi voto a este proyecto.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

No tengo ningún inconveniente en que así se establezca; pero además aunque no lo diga expresamente, no puede ser de otra manera porque el próximo año, dentro de los términos constitucionales, el Parlamento tendrá que decidir en materia de rubros presupuestales y en esa oportunidad fijará el criterio, en cada caso particular, no sólo para los rubros del Ministerio sino para los de toda la Administración Pública. Pero si se quiere establecerlo en el texto de la ley, a mayor abundamiento, no tengo inconveniente en aceptarlo, porque no es otra cosa lo que se persigue.

En este momento, Salud Pública tienen impedimentos en utilizar sus economías, para pagar alimentos y medicamentos.

SEÑOR HAEDO. — No comprendo las manifestaciones del señor senador Tróccoli. La observación era porque me parecía que en el texto resultaba incorporada como procedimiento a desenvolverse en el tiempo, el hecho de estas disponibilidades. Si así no fuera, no tengo inconveniente en acompañar la sanción del proyecto, en el bien entendido de que se trata de una erogación por una sola vez, y que el futuro gobierno está en condiciones de poder plantear el estudio general de este asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A mí me parece que lo que dice el señor senador Haedo es lo que resulta de la lectura del artículo: que es por una sola vez.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Además, nada impide que el Parlamento modifique una ley.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero eso puede obligar a que pase a la otra Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto, en general.

(Se vota: **Afirmativa: 19 en 20**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR TROCCOLI. — Como acaba de ser leído el proyecto en general, formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota **Afirmativa: 20 en 21**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa: 19 en 20).
—En discusión el artículo 2.o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.
(Se vota: Afirmativa: 20 en 21).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa: 21 en 21).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

17

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente para una cuestión de orden interno?
Deseo preguntar, con la esperanza de que haya alguien que pueda darme respuesta, si hay alguna perspectiva de hallar solución para el problema de la habilitación, en la presente temporada turística, del Hotel San Rafael.
SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Tengo entendido que está a estudio de una Comisión.
SEÑOR FUSCO. — Yo pregunto si ha habido algún movimiento.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Hacienda ha sesionado durante dos días considerando ese problema. A propuesta del Presidente de la Comisión, el Senado ha resuelto incorporar ese asunto a la orden del día de la sesión del próximo martes.
SEÑOR FUSCO. — Muchas gracias, señor Presidente.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No se tratará hoy ese asunto?
SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor senador.

18

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Insisto en mi pedido de que se declare grave y urgente la consideración del proyecto de ley por el cual se asciende a dos coroneles, en situación de retiro, al grado de generales.
SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, para una aclaración, señor Presidente?
El hecho de que se declare grave y urgente no significa que sea de inmediato.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sigue el orden.
SEÑOR BARBIERI. — Yo pediría, señor Presidente, —porque sabemos que tenemos que tratar ese proyecto en sesión secreta...
VARIOS SEÑORES SENADORES. — No, señor senador; es un proyecto de ley.
SEÑOR BARBIERI. — Entendía que eran venias.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si el fundamento del pedido del señor senador desapareció, insisto en mi moción, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador González Conzi para que se declare grave y urgente el proyecto de ley por el cual se asciende al grado de General a dos Coroneles en situación de retiro.

19

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Estoy dispuesto a votar la moción del señor senador González Conzi si primero admite que se trate el proyecto relacionado con la Caja Bancaria y el servicio de pasividades. Es un solo artículo que según parece no dará lugar a discusión. Por lo pronto la Comisión informa por unanimidad, sin una sola discrepancia.
Además, con respecto al ascenso de los Coroneles, parecería que se ha anunciado un discurso de oposición del señor senador Bové Arteaga que puede dar lugar a largos debates. En cambio, este es un asunto que se puede tratar en un minuto.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Si hay una moción formulada por el señor senador González Conzi, no hay más remedio que votarla, salvo que el señor senador González Conzi la retirara.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La aplazo, señor Presidente.

21

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a considerar el asunto que figura en cuarto término en la orden del día relacionado con el proyecto que dispone una reliquidación de las pasividades bancarias.
Léase el proyecto sustitutivo de la Comisión.
(Se lee):

(Carpeta N.o 2188 de 1958).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que el abatimiento del 15 % a que se refieren los incisos A) y B) del artículo 7.o de la ley del 21 de diciembre de 1954 se aplicará solamente sobre los aumentos que resulten de las reliquidaciones de las pasividades respectivas.
Art. 2.o Esta disposición deberá aplicarse a partir de la sanción de la Ley N.o 12.169, de 21 de diciembre de 1954.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Carlos M. Mattos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley tiende a aclarar los preceptos de los incisos A) y B) del artículo 7.o de la ley de 21 de diciembre de 1954, en cuanto disponen un abatimiento del 15 % sobre las pasividades reliquidadas conforme a esa ley.
La Caja de Jubilaciones Bancarias realiza ese abatimiento sobre el total que resulta de la suma de la pasividad anterior y el complemento que se calcula conforme a las disposiciones citadas.
En esta forma son muchos los casos en que el aumento dispuesto por la ley aparece frustrado en grado sumo, de tal manera que el jubilado o pensionista apenas si mejora su posición en una ínfima cantidad, a veces de centésimos.
A nuestro juicio el espíritu que rigió toda la ley que comentamos no es otro que el de aumentar a los pasivos sus retribuciones en la misma forma que éstas habían aumentado para los activos.
Por razones de lógica legislativa y de carácter financiero, el legislador consideró prudente hacer la equiparación, pero rebajando en las reliquidaciones un 15 % sobre los aumentos. En la práctica este pensamiento ha sido desfigurado, pues el porcentaje de rebaja se aplica sobre la totalidad. Se da así el caso de pasivos que sufrieron en el curso de los años los descuentos legales sobre sus retribuciones y que, ahora, por ministerio de esta interpretación, tienen que volver a hacerlo sobre las mismas cantidades que, atendiendo al número de años de servicios o la suma de los servicios con los transcurridos, la ley había liberado definitivamente de toda afectación.
Entendemos, por tanto, que al fracasar las gestiones que se han hecho ante la Caja para que modifique el criterio de que damos cuenta, no cabe otra solución que la de dictar esta ley interpretativa, único medio de que se haga efectiva la finalidad perseguida por los autores de la Ley de 21 de diciembre de 1954.

Carlos M. Mattos.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º El abatimiento del 15 o|o que se refieren los incisos A) y B) del artículo 7º de la Ley Nº 12.169, de 21 de diciembre de 1954, se aplicará a partir del 31 de diciembre de 1958, sólo sobre los aumentos parciales que corresponda efectuar al practicarse las revisiones bienales establecidas por el artículo 10 de la expresada Ley.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a 17 de diciembre de 1958.

Camilo Fabini. — A. Carlos Cutinella. — Washington Fernández. — Silvio H. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el proyecto sustitutivo.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No entiendo una palabra, señor Presidente, porque ahora se usa el sistema de llamar a todas las leyes de cualquier manera, menos por su nombre. Se nos dice la fecha y el número de la ley, pero uno no sabe de qué se trata. ¿Por qué no se dice que es la ley tal, sobre tal materia y, entonces, todos lo entendemos?

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto de ley es, simplemente, una modificación a la forma en que actualmente se aplica la escala móvil en las jubilaciones bancarias.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ahora sabemos de qué se trata: de jubilaciones bancarias.

SEÑOR CUTINELLA. — Cada dos años se hace una revisión de las jubilaciones, aplicando el coeficiente de aumento que corresponda de acuerdo con las modificaciones que han tenido los sueldos de actividad durante ese período. Esa revisión se hace globalmente. Ese fue el sistema que se aceptó en el Senado en 1954 cuando se modificó la ley sobre liquidación de jubilaciones bancarias, [illegible] entendido de que esa revisión global, se aplicaría en el primer período, en que hubo que establecer la situación del funcionario con relación a la actividad similar que le correspondía en ese momento. Pero una vez determinada, no había necesidad de hacer ese largo proceso en cada caso.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Además es inocuo totalmente.

SEÑOR CUTINELLA. — Lo que se hace ahora es armonizar el criterio del legislador de 1954, modificando el procedimiento, estableciendo que la reliquidación se establecerá sobre la diferencia del aumento con los cargos que tenían, es decir, para que la reliquidación se haga entre la diferencia de aumento entre el cargo que tenía el jubilado, con el cargo que debe asignársele actualmente.

Este proyecto no tiene mayor trascendencia ya que se trata, simplemente, de un procedimiento para abreviar las reliquidaciones. La Comisión consultó al Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones Bancarias, pero por ser un proyecto pequeño y de poca trascendencia, a pesar de estar estudiado hace tres o cuatro meses, quedó detenido en las carpetas de la Comisión y, a pesar de figurar en la orden del día no se pudo tratar en la sesión del 15 de octubre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 21**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º

(Se lee).

—En discusión.

A la Mesa se le ocurre que podría mejorarse algo este artículo si se cambia este paréntesis que existe, y en vez de decir "se aplicará a partir del 21 de diciembre de 1958", creo que quedaría mejor si se dijera "se aplicará sólo sobre los aumentos,... etc.,... establecidos por el artículo 10 de la citada Ley, a partir del 21 de diciembre de 1958.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado. Tiene usted razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, con la modificación señalada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21. — Unanimidad**).

—El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR CUTINELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 21 en 21. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

22

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

Yo había prometido en la última sesión, señor Presidente, ocuparme de apreciaciones vertidas en el diario que dirige el señor senador Rodríguez Larreta, concretamente sobre la paternidad del voto secreto, la inscripción obligatoria y la representación proporcional, los nuevos registros cívicos, etc.

Hoy me disponía, en la hora previa, cumpliendo con lo prometido, hablar de ese asunto; pero como el señor senador Rodríguez Larreta no estaba en Sala, le dije a la Mesa que por esa circunstancia yo aplazaba mi exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está anotado para la sesión del martes 23.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor Presidente. Pero el final de mi exposición no lo conoce, el señor Presidente. He pensado, en el interín, que podríamos evitar la discusión en Sala, si el señor senador Rodríguez Larreta me permitiera realizarla desde su diario, donde yo podría exponer mis argumentos y rebatirlos el señor senador, y lectores de 'El País" se formarían un juicio y fallarían...

SEÑOR PRESIDENTE. — No existe moción de orden interno alguna.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quedo pendiente de la respuesta del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es un problema del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero está relacionado, porque si yo en la próxima sesión ocupo toda la hora en ese tema, indudablemente le quito al Senado una hora. ¡Fíjese si tiene relación con el Senado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un derecho del señor senador que la Mesa no puede discutir; pero la Mesa no puede admitir que el señor senador pida la palabra para un asunto de orden interno, para un asunto de economía interna de esta Cámara, y el problema que plantea el señor senador en este instante no es de economía interna de la Cámara. Por lo tanto la Mesa no le puede dar trámite de ninguna especie.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Veo que el señor Presidente asume personería por el señor senador Rodríguez Larreta. Debe dejarlo que conteste él.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es que yo asuma ninguna personería, sino, simplemente, manifiesto que ese no es un problema del Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Entonces, espero a que después me conteste el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Es un problema de economía de "El País".

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una moción formulada por el señor senador González Conzi en el sentido de que se declare grave y urgente un proyecto de ley por el cual se asciende al grado de General a dos Coroneles.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? Falta un asunto muy simple, para terminar la orden del día. Yo le había pedido al señor senador González Conzi que aplazara su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aplaza el señor senador su moción?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — Son dos minutos, señor senador, nada más, de lo contrario, su moción va a contar con mi voto negativo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador podrá votar como le plazca.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Hace años que se está arrastrando este asunto.

SEÑOR BARBIERI. — Y ahora no va a poder esperar dos minutos?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo comprendo que el senado pueda votar mi moción en un sentido u otro. Pero creo que el Senado debe pronunciarse. Si nosotros hemos dictado leyes para que los jueces se pronuncien dentro de ciertos términos, creo que cuando nosotros debemos pronunciarnos, no debemos dilatar nuestro pronunciamiento.

Es inconcebible que derechos que están pendientes y que dependen de nuestra resolución, continúen así, sin que el Senado se pronuncie.

Yo mantengo mi moción, y pueden proceder los señores senadores como les parezca. Considero que está bien fundado mi pedido, ya que, por ejemplo, el Coronel Frisch hace 12 años que está detrás de un ascenso que le corresponde, y respecto del cual el Poder Ejecutivo le da la razón, al mandar el mensaje correspondiente.

Así que insisto en mi pedido.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me ha convencido, señor senador y voy a votar con usted, para ver si me perdona lo otro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estoy seguro que si se produjera la controversia a que lo he invitado lo convencería de lo otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador González Conzi.

SEÑOR BARBIERI. — Voy a presentar moción, para que se considere después de terminada la orden del día, ya que falta un pequeño asunto...

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción que hay que votar en primer término es la formulada por el señor senador González Conzi, para que se declare grave y urgente el proyecto a que ha hecho referencia. La declaración

...a grave y urgente interrumpe la consideración de la orden del día y se pasa a considerar el proyecto de que se trata.

Otra moción podría ser la de que se declare grave y urgente a los efectos de tratarlo en el día de hoy, incorporándolo en último término de la orden del día.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador González Conzi.

(Se vota: Negativa. — 11 en 21).

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Barbieri.

SEÑOR BARBIERI. — No señor Presidente, el asunto figura ya en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador acaba de hacer moción hace un instante, para que se declarara grave y urgente el proyecto a que ha hecho referencia.

SEÑOR BARBIERI. — No, señor Presidente; para que terminada la orden del día se pasara a considerar el asunto propuesto por el señor senador González Conzi. El insistió, perdió mi voto, que fue decisivo.

24

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FABINI. — Solicito que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, incorporándole al conjunto de asuntos que van a ser considerados en este período de sesiones extraordinarias, a fin de que pueda estudiarlo la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, un proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, sobre indemnización por despido para los trabajadores del comercio, la industria y actividades privadas.

Si el Senado lo resolviera favorablemente, en el día de mañana la Comisión podría estudiar ese proyecto de ley, que sería incorporado a la orden del día de la sesión del próximo martes.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

25

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿El señor senador González Conzi retiró la moción que formulara en el sentido de que se trataran las venias de ascenso a dos Coroneles retirados?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Entonces, hago mía esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

26

—En primer término, se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini.

SEÑOR HAEDO. — Previo informe, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Fabini la modificación que propone el señor senador Haedo, en el sentido de que el proyecto a que ha hecho referencia se trate con informe?

SEÑOR FABINI. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fabini, con la modificación propuesta por el señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

27

—Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano, en el sentido de que se incorpore a la orden del día, inmediatamente después del asunto que figura en el numeral 5º, el proyecto de ley por el que se asciende al grado de General a dos Coroneles en retiro.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17).

28

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

En la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales figura un proyecto de ley relacionado con los sobrevivientes del 97 y el 904. Es un asunto que ha despertado gran expectativa, y el Senado debe abocarse rápidamente a su consideración.

Hago moción para que se incorpore con informe, a la orden del día de la sesión del próximo martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Silva, en el sentido de que se declare grave y urgente y se incluya entre los asuntos a tratar en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto a que ha hecho referencia.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declararlo grave y urgente para incorporarlo al actual período de sesiones extraordinarias no hace falta, porque ya ha sido declarado por el Poder Ejecutivo al convocar a sesiones extraordinarias. Y como el Poder Ejecutivo tiene competencia constitucional para hacerlo, ya está entre los asuntos a tratar en estas sesiones extraordinarias. Hay que votar sólo su inclusión en la orden del día.

SEÑOR SILVA. — Mi moción ha sido en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema que se discute es si el Poder Ejecutivo manda sobre el Parlamento. La Cámara de Representantes no acepta ese criterio, ni el que ejerce la Mesa del Senado en este momento tampoco.

El Poder Ejecutivo califica la urgencia, pero también la califica el Parlamento. Un problema que el Poder Ejecutivo considere que es urgente, el Parlamento no tiene por que entenderlo así.

SEÑOR FUSCO. — Eso es; puede no tratarlo. Pero el asunto ya está incorporado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR SILVA. — Tengo entendido que este asunto había sido incorporado por el Senado al régimen de sesiones extraordinarias. Por eso propuse su incorporación a la orden del día del martes próximo, entendiendo que había sido incorporado por el Senado, y además que estaba incluído en el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador, en el sentido de que el proyecto de referencia se incorpore a la orden del día del próximo martes, previo informe.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 18).

29

—Se pasa a considerar el proyecto de ley que figura en el numeral 5.o de la orden del día, por el cual se declara zonas de interés para el desarrollo del turismo, la ciudad de Treinta y Tres y sus alrededores.

Léase.

(Se lee):

Carpeta Nº 1403 de 1957.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Decláranse zonas de interés para el desarrollo del turismo la ciudad de Treinta y Tres y sus alrededores, Pueblo Olimar, Pueblo Vergara, La Quebrada de los Cuervos y La Charqueada.

Art. 2º Para la construcción de hoteles en las zonas a que se refiere el artículo precedente, regirán las disposiciones de la Ley Nº 9.138, de 21 de noviembre de 1933, y demás leyes modificativas o complementarias.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de junio de 1957.

DELFOS ROCHE, Presidente. — M. Alberto Bozzo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Respondiendo a una observación hecha por el señor senador Rodríguez Larreta, de que las leyes se enuncian por número y por fecha, quiero traducirla, para que no quede la confusión muy generalizada respecto a la declaración de ciudad de turismo que parecería llevara implícita la construcción de un nuevo casino. No hay tal cosa. La Ley N.o 9.138 de 21 de noviembre de 1933 tiene relación con la facilidad de obtener del Banco Hipotecario los préstamos por el total del valor de los hoteles

que se construyan, se modifiquen o remodelen. De manera que todo el interés que hay en la aprobación de este proyecto de ley es el de facilitar la construcción de hoteles en esas zonas de interés turístico y no tiene otro alcance.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite?

La Ley de 1911 que permitía la construcción de casinos a los concesionarios fue derogada definitivamente, de manera que quien debe dar en cada caso la autorización para la instalación de un casino es el Parlamento.

SEÑOR FUSCO. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley que declara zona de interés, para el desarrollo del turismo a la ciudad de Treinta y Tres y sus alrededores, arbitrando medidas que faciliten y fomenten su evolución atrayendo la afluencia de viajeros hacia esa hermosa zona del país.

Estoy ligado afectivamente a Treinta y Tres desde hace más de 40 años, fecha en que estuve radicado en la costa del Arroyo del Oro, con establecimiento ganadero, motivo por el cual he recorrido el departamento pudiendo atestiguar las bellezas naturales que en él se encierran, siendo un magnífico exponente de nuestros más puros paisajes nativistas.

Acompañado asimismo de una rica fauna y flora indígena, ha sido ese departamento un cultor de nuestra tradición, jalonado también por recuerdos de nuestras luchas cívicas, que forjaron los ideales democráticos de la república y, por añadidura, exponente de las virtudes de la raza, con el extraordinario suceso del pequeño Dionisio, héroe del Arroyo del Oro.

El progreso y la evolución social han hecho su obra en los últimos años, siendo asiento de una rica zona ganadera, a la vez que el cultivo del arroz ha adquirido un gran desarrollo.

La ciudad de Treinta y Tres emplazada hoy en una de las rutas que nos unen con el Brasil, con su acceso por el puente del río Olimar, es una de las más bonitas de la República.

Por todas estas consideraciones, señor Presidente, como he anunciado, doy mi voto afirmativo a este proyecto.

Nada más.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Esto tiene una finalidad práctica. No hay posibilidad de que el Banco de Seguros construya un hotel en Treinta y Tres. Los vecinos de esta ciudad han suscrito 700.000 pesos para la construcción de un hotel. Pero es necesario, además, el crédito hipotecario para el complemento que se va a emplear en esa construcción. La declaración de ciudad de Turismo aumenta el porcentaje que el Banco Hipotecario puede dar para esa construcción.

Tal el sentido y el alcance de este proyecto de ley.

SEÑOR BRAUSE. — Adhiero, señor Presidente, a las manifestaciones formuladas.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a expresar breves palabras apoyando este proyecto de ley.

Deseo destacar que apoyo también las palabras pronun- [illegible] de una zona de grandes bellezas naturales, como la costa de la Laguna Merín, que tiene extraordinario porvenir no sólo para el turismo, sino desde el punto de vista de los estudios naturales, como asimismo para la industria y el comercio y, además, como zona de posible ubicación de ciudades futuras que podrían desarrollarse allí.

Es también un momento oportuno para expresar mi homenaje al progresista pueblo de Treinta y Tres, a su hermosa ciudad que tanto debe a muchos de sus hijos, entre los que se cuentan algunos honorarios, como nuestro Presidente, el señor senador Arroyo Torres, que nos ha sacado a Melo muchas ventajas, pero que por eso no perdemos la esperanza de recuperarlas completamente en el porvenir, en una justa puja, en una justa estimulación de dos ciudades que desean, cada una, destacarse más en el ambiente nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa.* — **19 en 19**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR SILVA. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura

(Se vota: *Afirmativa.* — **18 en 19**).

En consideración el artículo 1.o.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa.* — **18 en 19**).

En consideración el artículo 2.o.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa.* — **17 en 18**).

El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MATTOS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: *Afirmativa.* — **17 en 18**).

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

30

Se pasa a considerar el proyecto por el que se asciende a General a dos Coroneles en situación de retiro.

Léase el proyecto.

(Se lee):

(Carpeta 1137|56).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de febrero de 1955.

Al señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

Tengo el honor de remitir el adjunto proyecto de ley, con el fin de contemplar la situación creada a varios señores Oficiales Superiores del Ejército, como consecuencia de la aplicación de las Leyes N.os 10.726, de 25 de abril de 1946 y 11.791, de 13 de febrero de 1952. Las citadas disposiciones legales, no previeron el caso de algunos señores Jefes y Oficiales y produjeron, también, injustificadas pérdidas de precedencia.

Esta situación dió lugar a que se presentaran ante el Poder Ejecutivo solicitudes y recursos administrativos, en procura de que, se subsanaran las deficiencias legales señaladas. Varios de los recursos administrativos interpuestos, se fundamentaron en que el citado Tribunal Extraordinario, consideró que el máximo grado militar que le era posible otorgar dentro de sus facultades, era el de Coronel. Esa posición asumida por el referido Tribunal, quedó expuesta claramente, ante una aclaración que le fuera solicitada. En esa oportunidad expresó el Tribunal Extraordinario: "Que la mención "hasta el grado de Coronel inclusive", contenida en ésta y otras sentencias del Tribunal Extraordinario, no ha sido hecha a vía de ejemplo, sino en forma expresa, porque el Tribunal entiende que sus potestades reparatorias no pueden exceder del grado del Escalafón hasta el cual se llega por la aplicación de normas legales obligatorias, ya que pasando dicho grado, se sustituye dicho régimen por el de discrecionalidad relativa del Presidente de la República. Basta, pues, dar las normas que indiquen en qué grado debió de estar colocado un Oficial el 14 de setiembre de 1945, para que si le correspondiere el de Coronel, pueda la Presidencia de la República tomarlo en cuenta para ascensos futuros dentro de sus facultades privativas".

De acuerdo a esos principios no entró nunca a estudiar una reparación total para aquellos Oficiales que tenían tiempos computables para llegar a General, expresando en el Considerando de una de sus sentencias: "El Tribunal, como lo estableciera, limita las posibilidades de reparación, en cuanto a la pertenencia de reconocer en sus fallos el derecho a obtener grados militares en el de Coronel inclusive, por los fundamentos allí expuestos, no siendo del caso, en consecuencia, entrar a examinar la procedencia de la aspiración del reclamante —compartida por el señor Representante del Estado— en cuanto se refiere a sus posibilidades y derechos al grado de General".

Esa limitación en las reparaciones que otorgó el Tribunal Extraordinario, trajo como consecuencia inmediata, que en sentencias dictadas ante demandas presentadas por Oficiales de menor graduación, éstos recibieron una reparación total. En cambio, tratándose de Oficiales de mayor graduación, la reparación quedaba limitada en el grado de Coronel, que era precisamente el que ya habían obtenido algunos de ellos.

Este procedimiento que beneficiaba a los Oficiales de grados menores, se concretaba en un párrafo contenido en la casi totalidad de las sentencias y por el que se otorgaban ascensos: "En las respectivas oportunidades en que pudiendo ascendérsele por haber cumplido el plazo legal de permanencia en el grado, se hubieran producido ascen-

sos por selección, elección o concurso, con el mismo grado y precedencia que hubiera obtenido en cada caso el más favorecido de los Oficiales de su misma jerarquía, etc.".

Estas sentencias tuvieron como resultado, que Oficiales de menor graduación obtuvieran ascensos de hasta cuatro grados.

Interpretando el Tribunal Extraordinario que proponer los ascensos a General desbordaba su competencia, autolimitó sus facultades legales para poder reparar las lesiones de derecho con la amplitud y equidad que cada caso requería.

Sin embargo, es de hacer notar, que durante la vigencia de la Ley N.o 10.050, de 18 de setiembre de 1941, la misma discrecionalidad que tenía el Poder Ejecutivo para los ascensos a General, la tenía para los ascensos a Coronel (artículo 285), y sin embargo, en ese período, el Tribunal Extraordinario declaró que correspondía otorgar el ascenso de varios Tenientes Coroneles a Coroneles.

Pero, siguiendo el criterio interpretativo ya expuesto, el referido Tribunal, ante distintos casos que se le presentaron, declaró que efectivamente había existido lesión de derecho, no obstante lo cual, se veía inhibido de otorgar una total reparación, por cuando ella llevaría implícito proponer ascensos al grado de General, para lo que entendía, no se hallaba facultado. Frente a esas sentencias, los Oficiales recurrían, entonces, ante el Poder Ejecutivo, en busca de una total reparación. El Poder Administrador, en definitiva, tampoco confería la reparación reclamada, desestimando los recursos interpuestos. Fundamentaba su negativa, en síntesis, en las siguientes consideraciones: Que si bien los Oficiales recurrentes, como consecuencia de fallos dictados por el Tribunal Extraordinario, se encontraban figurando en la primera mitad de las listas de ascensos por selección, esa circunstancia no otorgaba de por sí, el derecho al ascenso, dado que éstos los confería el Poder Ejecutivo en uso de sus facultades discrecionales.

Los Oficiales Superiores lesionados en sus derechos, se encontraban, entonces, con que el Tribunal Extraordinario no les otorgaba una reparación total, alegando que no tenía facultades legales para hacerlo y que el Poder Ejecutivo, desestimaba los recursos, invocando sus facultades discrecionales para conceder los ascensos al grado de General.

Es interesante destacar sobre este punto, que el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, en dictamen número 933'952, de 31 de julio de 1952, se expidió en los siguientes términos: "El Fiscal considera que, si bien el Tribunal no se ha pronunciado sobre el derecho al ascenso del titular a General, porque a su entender no podrá suplir la facultad discrecional del Poder Ejecutivo, éste, reconocida la existencia de la lesión de derecho, puede reconocer también las promociones ulteriores a que hubiese tenido derecho el lesionado, haciendo uso de esa facultad discrecional y realizando una reparación integral de la lesión".

Y es precisamente, recogiendo en parte esa opinión, que el Poder Ejecutivo propicia ante el Parlamento, la sanción del adjunto proyecto de ley, que tiende a contemplar la situación de los Coroneles retirados: don Teodoro Schinca, don Enrique C. Frisch, don Federico H. Aguiar y don Isidro Lamas.

A fin de ilustrar adecuadamente en relación a cada uno de los casos de los señores Oficiales Superiores referidos, se expondrá seguidamente, un resumen de los mismos.

Respecto al Coronel (R) don Teodoro Schinca, el Tribunal Extraordinario, en sentencia N.o 327|949, de 30 de julio de 1949, declaró: que existió lesión de derecho, y por lo tanto, debe anularse su pase a situación de retiro con fecha 1.o de febrero de 1937, considerársele en actividad el tiempo pasado en retiro, colocarlo en el grado de Coronel el 1.o de febrero de 1936, continuando en actividad hasta que la legislación entonces vigente le impusiera el pase a retiro, con el grado, sueldo y compensación que correspondiere.

De acuerdo a ello, el Coronel (R) Schinca debió tener precedencia con respecto a otro señor Oficial Superior, que ascendió a General el 1.o de febrero de 1944.

Colocado en el lugar que le correspondía y aun en el caso de que no hubiera ascendido a General con fecha 1.o de febrero de 1944, debió figurar con el N.o 1, en los años 1945, 1946 y 1947, años en los que, precisamente, ascendieron los Coroneles que se hallaban en primer lugar, en las respectivas listas de ascenso. Pero, en la actualidad, después de transcurridos varios años desde el momento en que el Tribunal Extraordinario dictó la sentencia citada (30 de julio de 1949), solamente por la vía legislativa puede atenderse la situación en que quedó este Oficial Superior, desde que las posibilidades de ascender que debió tener oportunamente el Coronel (R) Schinca, al reconocerlas tardíamente, carecen de la eficacia que debieron poseer en el momento adecuado.

Es por ello, que el Poder Ejecutivo ha tomado la iniciativa, considerando que razones de equidad, imponen otorgar al Coronel (R) Schinca el ascenso a General con fecha 1.o de febrero de 1944 y declararlo retirado con fecha 11 de octubre de 1946, amparado en el artículo 5.o numeral 4.o de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la Ley N.o 10.757, de 27 de julio de 1946.

En cuanto al Coronel (R) don Enrique C. Frisch, el Tribunal Extraordinario por Sentencia N.o 279.949, de 24 de junio de 1949, declaró: que existió lesión de derechos y que debe colocársele en el grado de Coronel, el 1.o de febrero de 1938, en lugar de febrero de 1939, en que fue ascendido a ese grado.

Ubicado en ese año, se acrecientan las posibilidades que tuvo para ascender a General en los años 1944, 1945, 1946 y 1947, al figurar en la primera mitad de la respectiva lista de antigüedad calificada, pues la retrotracción de un año en el grado de Coronel, lo hace ubicar N.o 7 en el año 1945, N.o 2 en el 1946 y N.o 1 en el año 1947, año en que, al no ascender, pasó a retiro obligatorio por edad, amparado en las disposiciones Adicionales y Transitorias de la Ley N.o 10.757.

Además de las consideraciones expuestas precedentemente, las mismas razones de equidad invocadas en el caso del Coronel (R) Schinca, son aplicables al presente caso, en el que ni la sentencia del Tribunal Extraordinario, ni el Poder Ejecutivo dieron satisfacción a las expectativas de ascenso que se le reconocieron tardía e ineficazmente.

Es por tales fundamentos, que el Poder Ejecutivo considera que debe ascendérsele al grado de General con fecha 1.o de febrero de 1946, y declararlo retirado con fecha 11 de octubre de 1946, amparado en el artículo 5.o numeral 4.o de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la Ley N.o 10.757.

La situación del Coronel (R) Federico H. Aguiar, es la siguiente: oportunamente se presentó ante el Poder Ejecutivo solicitando el ascenso a General en situación de retiro, con fecha 1.o de febrero de 1952, amparado en el artículo 3.o parágrafo 3.o de la Ley N.o 11.791. Su recurso fue desestimado, por entender el Poder Administrador, que había estado el citado señor Oficial Superior, en condiciones de ascender a General el 1.o de febrero de 1947. Efectivamente, el Coronel Aguiar, estuvo en condiciones de ascenso y en una situación de privilegio, pues su antigüedad en el grado era del 1.o de febrero de 1940, estaba calificado Muy Apto y se encontraba en la primera mitad de la correspondiente lista de ascensos. Pero es de hacer notar, que al no ser ascendido a General el 1.o de febrero de 1947 fue pasado a retiro obligatorio por edad, el 27 de febrero de 1947, en cumplimiento de las nuevas edades determinadas por el artículo 345 de la Ley N.o 10.757 que de 59 años bajó a 55 las edades de retiro de los Coroneles.

Como surge de lo expresado, la Ley N.o 10.757, lo perjudicó al disponer su pase a retiro obligatorio por edad, dejando cortada su carrera cuando se hallaba precisamente en situación de alcanzar el grado máximo del Ejército, pues en los años 1948, 1949 y 1950, hubiera figurado en las mejores condiciones para el ascenso. Pero a su vez, la Ley N.o 11.791, del 13 de febrero de 1952 que tuvo la finalidad de reparar la situación de los Oficiales que fueron sobrepasados por otros en grados y precedencias, como consecuencia de la aplicación de leyes anteriores, también le perjudicó, pues hizo que militares que en actividad eran precedidos por él, obtuvieran, no obstante ello, un grado superior al suyo. Si la finalidad de la Ley N.o 11.791, fue reparatoria o compensatoria, para los Oficiales que vieron cortada su carrera por los nuevos límites de edad para el retiro obligatorio, esa finalidad quedó desvirtuada precisamente, en los casos más merecedores de tal compensación, o sea, en aquellos en que el Oficial debió pasar a situación de retiro obligatorio, en circunstancias en que ya estaba en posesión de todas las exigencias legales para el ascenso.

Por lo que antecede, el Poder Ejecutivo propone, en el Proyecto de Ley adjunto, ascender al Coronel (R) don Federico H. Aguiar al grado de General en retiro, con la retroactividad del 1.o de febrero de 1952, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.o parágrafo 3.o de la Ley N.o 11.791. Por otra parte, ese ascenso constituye una satisfacción exclusivamente moral, porque este Oficial Superior actualmente está percibiendo el sueldo de General, que le fue otorgado por el artículo 5.o numeral 4.o de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757.

En situación similar a la anterior, se encuentra el Coronel (R) don Isidro Lamas, cuya antigüedad en ese grado era del 1.o de febrero de 1939. Este Oficial Superior, figuró en las listas de ascensos correspondientes a los años 1944, 1945, 1946 y 1947, con el N.o 3, habiendo ascendido a General con fecha 1.o de febrero de 1946, los Oficiales que ocupaban los Nos. 1, 2 y 4 de esa lista.

Si la Ley N.o 10.757 no le hubiera limitado la edad de retiro, el Coronel Isidro Lamas hubiera figurado en el N.o 1 en las listas de ascensos para los años 1948, 1949 y 1950, en situación muy ventajosa para ser ascendido.

La Ley N.o 11.791, al ascender a General en situación de retiro a Coroneles que siempre habían sido precedidos por él y que no computaron el mínimo de 5 años de antigüedad en el grado, ni llenaron algunas de las otras condiciones exigidas para el ascenso lo lesiona evidentemente, dado que en esos ascensos se prescindió de todos los requisitos establecidos por las Leyes Orgánicas Militares.

Por ello, con el proyecto de ley adjunto, se propone ascender al Coronel (R) don Isidro Lamas, al grado de General con fecha 1.o de febrero de 1952.

En resumen, respecto a los casos de los Coroneles retirados Teodoro Schinca y Enrique C. Frisch, el Poder Ejecutivo considera de equidad, otorgarles el ascenso al grado de General en situación de retiro, en al forma propuesta como único medio de compensar las legítimas posibilidades de ascender que les fueron desconocidas oportunamente y que por ello, al serles reconocidas más tarde, no tuvieron eficacia alguna. Y respecto a la situación de los Coroneles retirados Federico H. Aguiar e Isidro Lamas, igualmente cree el Poder Ejecutivo, que razones de equidad imponen se les ascienda al grado de General, en la forma indicada, en virtud de que por efecto de las disposiciones legales anteriormente citadas sufrieron injustificadas pérdidas de precedencia y vieron eliminadas sus posibilidades para el ascenso, en el momento en que, precisamente, se hallaban en las mejores condiciones para obtenerlo.

Por los fundamentos expuestos y con la finalidad expresada, elevo a la consideración del Poder Legislativo, el adjunto proyecto de ley.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN P. RIBAS. — Julián Alvarez Cortés.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ascender al grado de General, a los siguientes señores Coroneles retirados, en las condiciones que a continuación se expresan: con fecha 1.o de febrero de 1944, al Coronel retirado don Teodoro Schinca y declararlo retirado con fecha 11 de octubre de 1946, amparado en el artículo 5.o numeral 4.o de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757; con fecha 1.o de febrero de 1946, al Coronel retirado don Enrique C. Frisch y declararlo retirado con fecha 11 de octubre de 1946, amparado en el artículo 5.o numeral 4.o de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757; y, con fecha 1.o de febrero de 1952, al grado de General, en retiro, a los Coroneles retirados don Federico H. Aguiar e Isidro Lamas.

Art. 2.o Estos ascensos no dan derecho a reclamaciones por haberes devengados, diferencias de sueldos, compensaciones, ni por ningún otro concepto.

Art. 3.o A los efectos de la liquidación de las nuevas asignaciones de retiro que correspondan por aplicación de esta ley, se tomará como base la fecha 1.o de febrero de 1955.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

JUAN P. RIBAS.

Montevideo, 20 de mayo de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

Con fecha 16 de febrero de 1955 fue sometido a consideración de ese Alto Cuerpo un Proyecto de Ley, por el que se autorizaba al Poder Ejecutivo para ascender al grado de General a los Coroneles (R) don Teodoro Schinca, don Enrique C. Frisch, don Federico H. Aguiar y don Isidro Lamas los que permanecerían en situación de Retiro. Este Proyecto de Ley se remitió por intermedio del Mensaje N.o 1671 de la fecha citada y por las razones aducidas en el mismo, el Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse nuevamente a esa Asamblea General, reiterando la consideración de este Proyecto de Ley.

Saluda al señor Presidente con las seguridades de su consideración más distinguida.

Por el Consejo: LUIS BATLLE BERRES. — JUAN P. RIBAS. — (Hay una firma ilegible). — Carlos M. Fleitas.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ascender al grado de General, a los siguientes señores Coroneles Retirados, en las condiciones que a continuación se expresan: con fecha 1.o de febrero de 1944, al Coronel Retirado don Teodoro Schinca y declararlo Retirado con fecha 11 de octubre de 1946, amparado en el artículo 5.o, numeral 4.o, de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la Ley Orgánica Militar número 10.757; y con fecha 1.o de febrero de 1946, al Coronel Retirado don Enrique C. Frisch y declararlo Retirado con fecha 11 de octubre de 1946, amparado en el artículo 5.o, numeral 4.o, de las Disposiciones Adicionales y Transitorias de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757.

Art. 2.o Estos ascensos no dan derecho a reclamaciones por haberes devengados, diferencias de sueldos, compensaciones, ni por ningún otro concepto.

Art. 3.o A los efectos de la liquidación de las nuevas asignaciones de Retiro que correspondan por aplicación de esta ley, se tomará como base la fecha 1.o de febrero de 1955.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de diciembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

INFORME

Al Senado:

El Poder Ejecutivo, en Mensaje del 16 de febrero de 1955, reiterado en mayo 20 del mismo año sometió a consideración del Parlamento un proyecto de ley por el que se autoriza a conferir el grado de General a cuatro Coroneles en situación de Retiro.

El 6 de diciembre de 1956, la Cámara de Representantes sancionó un proyecto de ley autorizando el ascenso solicitado, a dos de los señores Coroneles comprendidos en el Mensaje del Poder Ejecutivo antes citado, y el 23 de abril de 1958, la misma Cámara sancionó otro proyecto de ley con la autorización para el ascenso a General de los otros dos señores Jefes aludidos en el Mensaje.

Vuestra Comisión ha considerado de interés para el mejor estudio de los cuatro planteamientos surgidos del Mensaje del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1955, desglosar los mismos, a fin de informarlos por separado, ya que como es lógico presentan matices distintos en los respectivos antecedentes.

Considerada la solicitud de ascenso a General del Coronel, don Teodoro Schinca, Vuestra Comisión informa favorablemente.

Los hechos pueden ser resumidos del siguiente modo: en virtud de las sentencias repetidas del Tribunal Extraordinario se anula una lesión de derecho sufrida por el Coronel don Teodoro Schinca. Esa lesión fue precisamente la que colocó al mencionado Jefe fuera de la posibilidad de ascenso. Pero eliminada por la resolución del Tribunal Extraordinario desaparece y queda en vigor la posibilidad de que el Poder Ejecutivo pueda tomar la iniciativa de un ascenso reparador. El proyecto de ley en estudio pone en ejercicio un potencial de equidad de justicia trabado largo tiempo.

Lo potestad del Tribunal Extraordinario se desarrolla en su ámbito, dejando el camino expedito para que el Poder Ejecutivo actúe en el marco de sus atribuciones propias.

A través de las diferentes reiteraciones del Poder Ejecutivo se percibe el loable propósito de reparar en la efectividad de los hechos y en la medida de lo posible circunstancias que afectarán fundamentalmente la culminación de la carrera militar del señor Coronel don Teodoro Schinca.

Por estas consideraciones Vuestra Comisión aconseja la sanción del siguiente.

PROYECTO DE LEY

(Sustitutivo)

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para ascender al grado de General, con fecha 1.o de febrero de 1944, al Coronel Retirado don Teodoro Schinca, y declarar-

lo Retirado con fecha 11 de octubre de 1946, amparado en el artículo 5.o, numeral 4.o, de las disposiciones adicionales y transitorias de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757.

Art. 2.o Este ascenso no da derechos a reclamaciones por haberes devengados, diferencias de sueldos, compensaciones, ni por ningún otro concepto.

Art. 3.o A los efectos de la liquidación de las nuevas asignaciones de Retiro que correspondan por aplicación de esta ley, se tomará como base la fecha 1.o de febrero de 1955.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 17 de junio de 1958.

Eduardo Blanco Acevedo, Miembro Informante. — Francisco Goyén. — José Bove Arteaga. — Raúl Cordones Alcoba. — A. Carlos Cutinella.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — ¿ Me permite?

Señor Presidente: este proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo fue posterior a una resolución del propio Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 1955, originada por el reclamo de estos oficiales que se presentaron aspirando a tal ascenso.

En la vista que se hizo a propósito de la reclamación de estos oficiales, por vía administrativa, hay un informe jurídico que pasó por la Inspección General del Ejército, por el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos y por un asesor jurídico del Ministerio de Defensa Nacional.

En todas esas fases, con la firma del señor Martínez Trueba por el Consejo, del Ministro, General Pedro Ribas, y del doctor Julián Alvarez Cortés, les negaron el pedido para el ascenso a General. Posteriormente, con la firma del propio General Ribas, se envió mensaje, pidiendo el ascenso de estos dos oficiales a Generales, por ley, violando todas las disposiciones de la Ley Orgánica.

Los antecedentes del asunto son los siguientes: después de muchos años de retiro por edad, por llegar al límite, estos oficiales se presentaron al Tribunal Extraordinario reclamando por injusticias de que ellos se creían víctimas. El Tribunal Extraordinario aceptó algunos de estos reclamos y tomó resolución dándoles a estos oficiales, lo que de acuerdo a la ley se les podía dar, esto es, la retroactividad al grado que ellos tenían, pero declarando que ya por sentencias anteriores, se ajustaban todos los reclamos y todas las concesiones de la justicia que podía hacer el Tribunal Extraordinario al Grado de Coronel, a pesar de que hasta el año 1941, habían disposiciones por las cuales los Coroneles también se elegían por selección, es decir, mediante discrecionalidad del Poder Ejecutivo.

Antes de entrar al examen de las vistas, para hacer un resumen de todos los antecedentes, diremos que estos dos oficiales reclaman el ascenso a General, aduciendo que en esos años, podían haber estado colocados en un lugar de privilegio en las listas de Coroneles, y llegando a sostener, algunos de ellos, que podía haber estado colocado en el año 1949, en el número 1 de la lista de Coroneles.

Es de conocimiento de todo el Senado que aunque esos hechos se hubieran producido, de acuerdo a los antecedentes que hay en el Parlamento y de acuerdo con la propia Ley Orgánica, los ascensos a General, se hacen de dos maneras: por selección y por concurso. La Ley Orgánica dice que dentro de los Coroneles —en este caso, por ejemplo— entre los colocados más altos, el Poder Ejecutivo tiene la discrecionalidad de elegir de la primera mitad el número que crea conveniente.

Tenemos datos de diferentes Poderes Ejecutivos, sea Presidente de la República, sea Consejo Nacional de Gobierno, de que en los últimos años en que hemos actuado en el Parlamento, muy pocas veces, salvo por casualidad, salió elegido el primer oficial que estaba en la lista de ascensos; lo que quiere decir, en definitiva, que la colocación de los oficiales dentro de la primera mitad de la lista da los mismos derechos, tanto al que está en primero, segundo, tercero o quinto término como al que está en el número, catorce, veinte o veinticinco. Lo único que tienen es una expectativa de que el Poder Ejecutivo pudiera elegir entre algunos de ellos, de lo que resulta que la mera expectativa no da derecho a ningún Coronel y al respecto no ha habido ningún reclamo —porque no lo puede haber de acuerdo a la Ley Orgánica— en el sentido de que estando colocado un oficial en un puesto determinado dentro de la primera mitad, el Poder Ejecutivo, a posteriori haya elegido otro.

Quiere decir que no hay absolutamente ninguna razón por parte de quienes invocan estos derechos y menos de parte del Poder Ejecutivo al enviar el mensaje, después de una vista y un asesoramiento que voy a leer, en los que se llega a la conclusión de que el Poder Ejecutivo no podía haber mandado ese mensaje, violatorio de la Ley Orgánica y que, por otra parte, perjudica a todo el Ejército.

Llama la atención que hayan sido estos oficiales los elegidos por el Poder Ejecutivo para hacer justicia, cuando algunos otros ya se habían presentado, entre otros, el propio señor senador González Conzi, por la vía administrativa, aduciendo las mismas razones que aducen estos dos oficiales, a pesar de lo cual, aún no he visto el mensaje del Poder Ejecutivo para nombrarlo General. Los casos de los Coroneles Mermot y algún otro, también fueron denegados.

En la vista del Poder Ejecutivo se dice, entre los párrafos principales, lo siguiente: El Tribunal Extraordinario declaró que la mención hasta el grado de Coronel inclusive, contenida en ésta y otras sentencias del Tribunal Extraordinario, no ha sido hecha a vía de ejemplo, sino en forma expresa, porque el Tribunal entiende que sus potestades reparatorias no pueden exceder del grado del escalafón hasta el cual se llega por la aplicación de normas legales obligatorias. Quiere decir, que las reparaciones que se pueden producir para oficiales, únicamente se pueden hacer de acuerdo a la aplicación de normas legales obligatorias, ya que pasando de tantos grados, se sustituye dicho régimen por el de la discrecionalidad relativa del Presidente de la República o del Consejo Nacional de Gobierno en su caso.

Basta, pues, dar las normas que indiquen en qué lugar debió estar colocado el oficial, para que, si le correspondiere el grado de Coronel, pueda, la Presidencia de la República, o, en este caso, el Consejo Nacional de Gobierno, tomarlo en cuenta para hacer los ascensos futuros dentro de sus facultades privativas.

Están las vistas especificadas sobre las gestiones denegadas a dos oficiales, una al Coronel Frisch, y otra, a la que me voy a referir también.

Dice el Ministerio de Defensa Nacional: "El Decreto del Poder Ejecutivo de 16 de febrero de 1950, en que ejecutando un fallo del Tribunal Extraordinario (Ley N.o 10.650 de 14 de setiembre de 1945) dispone la anulación de determinados elementos negativos de la foja de servicios del señor Coronel don Enrique C. Frisch, se le reincorpora a los cuadros activos del Ejército con la fecha de su pase a Situación de Retiro, se reputa en "Actividad", determinado tiempo que pasó en "Disponibilidad", se determina que la fecha de ascenso a Teniente Coronel, lo es del 1.o de febrero de 1934, asignándole en el Escalafón de su Arma, el N.o 24 y la fecha de Ascenso a Coronel, el 1.o de febrero de 1938, asignándole en el Escalafón del Arma el N.o 21, y se dispone que el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos determine la colocación que le ha correspondido al señor Oficial Superior en las Listas de Ascensos, desde que entró en condiciones de ascenso hasta la fecha en que le corresponda el pase a la situación de Retiro.

2.o) Que el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, en cumplimiento de dichos decretos, informó que la colocación que le hubiera correspondido al Coronel Frisch en los años 1943, a 1947, era la siguiente: 1943, N.o 16; 1944, N.o 11; 1945, N.o 9; 1946, N.o 4; y 1947, N.o 1.

"Que solicitada la aclaración de la sentencia del Tribunal Extraordinario se procedió al nuevo estudio del escalafón, llegándose a las conclusiones siguientes: Comisión Calificadora de Servicios Militares: Escalafón N.o 22: Teniente Coronel al 1.o de febrero de 1934 con el N.o 21: Escalafón N.o 26: Coronel: el 1.o de febrero de 1938, con el N.o 18. Tribunal Superior de Ascensos y Recursos: 1943; N.o 14; 1944 N.o 9; 1945 N.o 7; 1946 N.o 2 y 1947 N.o 1. Le correspondía el pase a retiro el 1.o de febrero de 1947, por haber cumplido el límite legal de edad, de acuerdo con el inciso A) del artículo 345, e inciso 3.o) del artículo 5.o de la Ley N.o 10.757.

Que al notificarse de dichas colocaciones, el señor Coronel Frisch se presentó expresando: "La Ley N.o 10.726 de 26 de abril de 1946, establece en su artículo 2.o...".

31

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace 5 minutos que la Mesa está llamando a Sala.

No hay número para continuar sesionando.

Queda terminado el acto.

(Así se hace. Es la hora 19 y 27 minutos).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 214 — Montevideo, Miércoles 11 de Febrero de 1959 — Núm. 15605

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1956)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ [illegible]0.00	el	tomo
1930	....	" 8.00	"	"
1932	....	" 8.00	"	"
1933	(reeditado)	" 50.00	"	"
1936	....	" 8.00	"	"
1938	(reeditado)	" 50.00	"	"
1939	y 1940	" 8.00	"	"
1941	(reeditado)	" 30.00	"	"
1942	"	" 50.00	"	"
1943	"	" 20.00	"	"
1944	"	" 50.00	"	"
1945	....	" 8.00	"	"
1946	(reeditado)	" 50.00	"	"
1948	"	" 52.00	"	"
1949	"	" 48.00	"	"
1950	"	" 55.00	"	"
1951	....	" 10.00	"	"
1952	....	" 10.00	"	"
1953	....	" 16.00	"	"
1954	....	" 10.00	"	"
1955	....	" 14.00	"	"
1956	....	" 16.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la	página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El [illegible]lo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necropolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO TARTAMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1958.— Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1136 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERNANDEZ de CRISPIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 996 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CATALURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 995 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GALIN o GABIN CHENE de HEGUILEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 826 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA VARESINI o VARESSINI de NEGRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 819 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO LORENZO RICOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 817 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUSCAR o MUSCAR BILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 823 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 824 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO CASTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20283 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 825 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ BERDIÑA o BERDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 818 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRUNO GARCIA VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19603 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEIRONE o MEIRONE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20811 En.29-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEIRONE o MEIRONE MATTIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20811 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORINDA RAQUEL ELISA GALCERAN o GALCERAN BLANQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20807 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO BIBERFELD o BIBERFELD KUNTZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 13 En.7-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA SANTORO ZAPATTINI de DUHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20809 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ISABEL PIZZOLANTI de DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20806 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIEGFRIED MICHALEK KUELSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20555 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COLON FRANKLIN CASTIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20808 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GERONIMA OTTONELLO de CANDIANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 24 de Diciembre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20810 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA OASARAVILLA ESTRADA de CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20812 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA YOLANDA ALCOBA de JUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958.—Juanángel L Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20814 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FRANCO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20813 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA BENITEZ o BENITEZ ACOSTA de PIZARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 904 Feb.2-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MARTINEZ de FERNANDEZ o ESPERANZA MARTI de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 909 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUACZIOLA BARBOT de JLAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 22 feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REBECA LEON de BUCHUC y MOISE o MOISES BUCHUC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20564 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO SANTIAGO FALCO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20990 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA RONCHETTI GARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20991 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20992 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON DELIO RAMIREZ CARASSUS (L.o 57, F.o 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1162 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA TOMASA MARTINEZ de GRAÑA (L.o 53, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, especialmente a doña Blanca Pérez Graña, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $43.00 30.pub. 20553 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ de DOPAZZO o DOPAZO o DO PAZO o DO PAZZO (L.o 57, F.o 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 18929 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ (L.o 57, F.o 434), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 29 de Octubre de 1958.—Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30.pub. 19207 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA LIVET de CASTRO (L.o 57, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1044 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LOPEZ de RIQUEL (Libro 57, F.o 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1045 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS SALVAGNO (Libro 57, F.o 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1046 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO o ALEXANDRE de SOUZA OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 1047 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA NATES de BECERRA (L.o 57, F.o 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1048 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENERANDA STIFANO o STIFANE o ESTEBAN de SAVINO o SABINO (Libro 57, F.o 612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos atne este Juzgado.—Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1052 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO SANTANA LARRAMENDI (L.o 57, F.o 573), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1049 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FRANCO (L.o 57, Folio 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1050 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE BENITO ESPERON (L.o 57, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1051 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PERRONE de CORSINO (L.o 57, F.o 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1053 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA GUIMIL de BIRRIEL (Libro 57, F.o 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1054 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF TORTON (L.o 57, F.o 646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1055 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL RAMONA MANGIERE o MANGIERI de PATIÑO (L.o 57, Folio 583), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1074 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA MENDEZ GRACERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1166 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CELESTINO BOASSO o FLORENTINO JOSE BOASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20815 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEMBO BERTOLINI o BERTOLINI BRUGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20788 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARINA CARTABBIA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20928 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MURQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Luis Murquio para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4 o piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $43.00 30|pub. 20496 Dic.22-v.dic 31. Feb.2-v.mz.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA GERTRUDIS RICCI de MOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20993 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL ALFREDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20887 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN IBALDI o IVALDI BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10,pub. 20995 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA ZOPPIS de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 69 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIEZ o DIEZ SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20994 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BUSCONI de LOCATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20888 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 23 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA PANIZZA de BARONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 24 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS O NICOLAS GERONIMO ALGORTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20886 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO VILAR PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 25 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVAN ANZELMO o JUAN MARACICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1123 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUFRONIA ALVAREZ o ALVAREZ FUENTES de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1142 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA IDALINA DE BRUN o DE BRUN MUNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1143 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS FELIPE QUATTORDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20816 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ESTANISLADO PENTESCONTES VILLARREAL ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20817 Dic.30-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL MARIA REVELLO de BARBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20718 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS GODALFREDO o CODALFREDO STORZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20719 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VAZQUEZ o VAZQUEZ VILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20720 Dic.26-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AIDA o AIDA GASTELLU XIMENEZ o XIMENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1056 Feb.5-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES FERRER SACCONE de BALLESTRERO o INES FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 20095 Dic.15-v.dic.31.
Feb.2-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GERMAINE BOUCHARD GROSSIN de HACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 200 En.12-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN RISSO o RISSO GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18 En.7-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 297 En.13-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VALLEJO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20889 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION DI LANDRO ERRA o DILANDRO ERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 28 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO BALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 26 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDMUNDO o RUFINO o RUFINO EDMUNDO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 884 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME MANUEL CAMP SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 27 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MANGARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1030 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUMBERTA BERTOCHI o BERTOCCHI de VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1057 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA RODRIGUEZ de ESPALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1058 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO LIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1042 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANGEL o ANGEL BORSANI (52-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1029 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RAMON PERDOMO (52-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Diciembre 5 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 1162 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORN ANDREW SHIELDS (52-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30 pub. 19456 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REIBALDI (35-329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30 pub. 19457 Dic.3-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CHAN SILVA o CHANS SILVA (52-126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30 pub. 19831 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CAMACHO (52-204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20760 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIMONETTI ACOSTA (50-677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20759 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GARCIA DOGLIO o DOLIO (52-207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20203 Dic.17-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA o BRAULIA GUADALUPE de FERRANDO (52-263), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1159 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HOMEYER u HOMEGER WANDT (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 899 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENEDETTO BARBIERI VICENTINI (52-128), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 900 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NAHMAD o MAHMAD (52-294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 239 En.12-v.Feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO POZ FERRER (50-490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1160 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSA MARIA o MARIA ROSA ANGELA FALCO FALCO de MAUTHONE (48-567), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1161 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, FERMIN ARGENTO o ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, BELEN ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS VAZQUEZ, FLORENTINO ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS, y de CARMEN o CARMEN JOSEFA ARGENTA o ALLENDAS o ALLENDOS VAZQUEZ de MORIZONO (51-448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10 pub. 1158 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAMON o FRANCISCO ESPOSITO o SPOSITO (50-471), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 901 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO BRANDT (52-122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 902 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO FIKS o FIKS BERCOVITCH y la de DVOIRA S. o DVOIRA SUCHODOLSKY de FIKS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 903 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA ATANASIA GIL de PISCANO o PESCANE o PISCAUC, (52-139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20882 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GENEROSA U. o MARIA GENEROSA UBALDA GUZMAN o GUZMAN SANDOMINGO de CABANAS, (52-124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20879 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AGUILERA de ZAMORA, (52-183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20880 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Wolf o ADOLFO SELZER, (52-125), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20881 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA PONS de CAPELLA Y PONS (52-204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20883 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ALBERTO o TOMAS ALBERTO JOSE INFANTINI, (52-204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20878 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARMELO MARTINEZ, (52-174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20893 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HODARA de MORON, (52-172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20894 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BROGGI de DE OTTO, (52-124), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20895 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MAGGIO, (52-254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sext opiso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 20896 Feb.2-vfeb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SERRENTINO de CRAMPTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

car dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 20734 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN URBONAS TISKUTE, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 20753 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 20785 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ACOARDI BATIGNANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 20786 Dic 29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SEOANE o SOANE de NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 20796 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PELLEGRINO MASSULLO o MASULLO, de MARIA o MARIA FRANCISCA CERVINO de PELLEGRINO o PELEGRINO y de MARIA JOSEFA PELLEGRINO o PELLEGRINI CERVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 20885 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO NERI o NERY MUSLERA o MUSLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30.pub. 20876 Dic.31v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 61 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO RODINO o CONSTANTE HILARIO RODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 62 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RETAMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 67 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MORAN o MORAN MARTINEZ de FAYOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20787 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR LEONIDAS SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 64 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GERVASIO SABINI SABINI o ANTONIO GERVASIO SABINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 65 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BENERO de COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12 00 10.pub. 66 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SAPELLI ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 68 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o ELVECIA CORINA BALLESTRERO de CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30.pub. 1165 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FREUND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30.pub. 1141 Feb.6-v.mz.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO FRANCISCO MARCHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30.pub. 63 Feb.2-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA MARIA FERNANDEZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 21 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LEIPNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 974 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON REYES CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado (Ejido 1554) a deducir sus derechos bajo apercibimiento.— Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Dra. Antonia Alba Del Prete, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 968 Feb.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN MARNA ESOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20836 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN VICENTE STRAZZARINO o JOSE VICENTE STRAZZARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20774 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ENRIQUE BETANCURT o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se habilitó la presente Feria Judicial. — Canelones 24 de Enero de 1958. — María Maresca, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 833 En.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o MANUEL JUAN o MANUEL SANTOS o SANTOS BASAISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 964 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA JACINTA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 1125 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MICAELA o MICAELA GARCIA VIDAL o GARCIA de CASTEL o CASTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 1117 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 1116 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CLEMENTE QUEREILLAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 10 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1124 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMINA ROMERO de PIEDRABUENA y GREGORIO GUILLERMO o GUILLERMO PIEDRABUENA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 14 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1115 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA VADONE de DEVITA, ANTONIO FELIPE SANTIAGO DEVITA o FELIPE SANTIAGO DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1.o de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1028 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER CABRERA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de Noviembre de 1958 — Daniel Ciuffardi Ríos.
1) $12.00 10|pub. 20730 Dic.26-v.dic.31.-Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA CURTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Río Branco, Noviembre 14 de 1958. — Sara E. Diz de Mazzotti.
1) $12.00 10 pub. 20971 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELÍAS SILVESTRI COPPEDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Noviembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20782 Dic.26-v.dic.31.-Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA MARTA JORCIN de MESTRALLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 737 En.27-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSÉ JACINTO BIZOZA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 845 En.29-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MORALES CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el presente Feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 2 de Enero de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 847 En.29-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LABANDERA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 11 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignol, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 556 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PEREZ o ALBERTO PEREZ GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 31 de 1958. — Ramón de Queirugá, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 834 En.28-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MODERNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 247 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA VIÑA de PEREZ o VIÑA y MARICHAL de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 12 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 248 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO ALANIS o ALANIS CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20906 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RAMON PIZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Noviembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20907 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DELELIS o DE LELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20902 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO TABACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 27 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20903 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o JUANA PETRONA LALINDE de GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20904 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA GIMENEZ o GIMENEZ LUZARDO de ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Diciembre 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 250 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don José P. Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR FRANCISCO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20905 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Diciembre 11 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 249 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SIFUENTES MARMO o LUIS ALBERTO CIFUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 24 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 590 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO o EULOGIA CIRILA LLANES o YANES DE CASAS y de CIRILO CASAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 9 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 591 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOR DE LIS o FLOR DE LIZ MOTTA o MOTA DE MOZO o MOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 20 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 592 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN ZUANABAR LAPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 593 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CURBELO DE MERCAPIDE o MERCAPIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 1.o de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 594 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX HERNANDEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 18 de 1958. — Romeo Alvariza Vidal, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 589 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o JERONIMO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 738 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 739 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ERNESTO PEDRAJA o PEDRAZA o BALDOMERO ERNESTO PEDRAJA o PEDRAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 740 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO MARTIN SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qeu concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 741 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de ULPIANO SIERRA LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 742 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIO RAMON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 743 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA FERNANDEZ CHAVES de PEREIRA o JUANA DONATA LEOPOLDINA FERNANDEZ CHAVEZ de PEREIRA o PEREYRA o LEOPOLDINA FERNANDEZ CHAVEZ de PEREYRA o JUANA D. LEOPOLDINA FERNANDEZ CHAVEZ de PEREYRA o PEREIRA o LEOPOLDINA DONATA FERNANDEZ CHAVEZ de PEREYRA o JUANA LEOPOLDINA D. FERNANDEZ CHAVEZ de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 748 Feb.2-v.feb.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SOSA TECHERA o TOMAS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 744 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO PIZZICHILLO BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1958. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 77: En.27-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIANA o FELICIANA ELENA o ELENA AREVALO de FARALL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 773 En.27-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA LOPEZ de DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamientos ordenados. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1098 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 772 En.27-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DUARTE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 20707 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO GERARDO CHIALANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 769 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ALEJANDRO FRACHINI o FACINI o FACCINI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Noviembre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 770 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINO o VALENTIN ANTONIO ANDREOLO o ANDRIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20710 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINO o AVELINO ROSA o ROSAS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Diciembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20708 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARMELO BICO o BICCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Diciembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 20705 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MITROFAN TOMACEUSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 9 de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 129 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROMENIUK o ROMANIUK de LUKIANCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 5 de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 130 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1163 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA o AURORA JULIANA MARTINEZ de HAEDO o MARTINEZ HAEDO o M. HAEDO o HAEDO de GUTIERREZ MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10 pub. 845 En.29-v.feb.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERINO o SEBERINO HORNOS y de doña CIPRIANA BUSTO o BUSTOS de HORNOS o BLANCA CAMPERO de HORNOS; de doña MARIA DIMA HORNOS y de doña MARIA CASILDA HORNOS de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 29 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $20.00 10 pub. 898 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ANACLETA NUÑEZ de ZAMPALLO o SAMPAYO y CABINO ZAMPALLO o SAMPAYO, emplazándose a los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los citados causantes, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Young, Noviembre 21 de 1958. — Nicasio A. Ayres, Juez de Paz (5.a Sección de Río Negro).
1) $16.00 10 pub. 128 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ y FELIPA o MARIA FELIPA VERGARA o VERGARA o BERGARA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 22 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20923 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDO CROUCCIEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 16 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 20924 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña CELEDONIA o LUCIANA CELEDONIA MOLINA MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal y especialmente a los señores Honorato Mauro, Eudecindo Eudoxio, Anastasio, Exaltación e Higinia Molina, a sus sucesores a título universal o singular por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Noviembre 17 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $48.00 30|pub. 18903 Nov.26-v dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA NELIDA RODRIGUEZ de GIUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1112 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO XAVIER AZAMBUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones y el emplazamiento. — Salto, Diciembre 27 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 767 En.27-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN LUIS o JOAQUIN LUIZ MOREIRA CRAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 4 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 18978 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PEREIRA de FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 17 de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario Subrogante.
1) $12.00 10|pub. 185 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ESTHER PIAZZA PIEDRA CUEVA o PIEDRACUEVA y REINA PIAZZA o ILDA REINA PIAZZA PIEDRA CUEVA o PIEDRACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 19 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1133 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FERNANDEZ GOMEZ y MARIA MERCEDES o MERCEDES BERARDI de FERNANDEZ, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Diciembre 6 de 1958. —
1) $12.00 10|pub. 20912 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTO UBILLOS GRAMATICA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir su derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 10 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10 pub. 20700 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ABELANDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20701 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Encargado del Despacho de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEA ACUÑA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Dolores, Diciembre 31 de 1958. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz Encargado Despacho 3.a Sección de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 841 En.28-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PILAR AMARILLO de OYARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1108 Feb.6-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO OSCAR CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 24 de Noviembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20743 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL MARECO NUÑEZ y de doña PETRONA ALEJANDRINA LOPEZ o ALEJANDRINA PETRONA LOPEZ DE MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 20804 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO OLIVEIRA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento.— Tacuarembó, 13 de Diciembre de 958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20737 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO COITINHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de Diciembre de 1958. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 20744 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO STAGI o STAGI o STAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 4 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA BETANCURT LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 7 de 1956. — Raúl Ferreira. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 20742 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARRANQUE o BARRANQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Gregorio, Octubre 14 de 1958. — Fraín M. Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 1109 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO PABLO PINTOS TECHERA o ELIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Diciembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10pub. 885 En.30-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 3 de Enero de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 797 En.28-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RODRIGUEZ DE CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Enero 13 de 1959. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 796 En.28-v.feb.12.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DE PANDO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se hayan efectuado pago de las cuotas del precio de compra-venta del solar ubicado en las inmediaciones de la ciudad de Pando, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor don H. Carlomagno de Diciembre de 1953, y prometido en venta por Sucesores de CIPRIANO PARGA al señor Guillermo Ramírez López. Se hace saber al promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Pando, Enero 23 de 1959. — Banco de Pando, Avda. Gral. Artigas 1001 (Pando).
2) $30.00 15|pub. 801 En.28-v.feb.19.

Aviso. — Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20 9 933 se avisa al señor GONZALO CASIMIRO CARMELO FENOCHI, promitente comprador a plazos del solar ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 192 en mayor área, señalado con el N.o 165, según plano del agrimensor don Juan Barruti, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 213 el 21 de Agosto de 1946 y que consta de una superficie de 492 metros según compromiso de compra-venta N.o 3647, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho solar, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.
2) $30.00 15|pub. 888 En.30-v.feb.23.

BANCO CONTINENTAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares del "Balneario Atlántida", ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Junio de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25 de Enero de 1952, con el N.o 6.897, se señalan con los números:

Solar 5, manzana F. — Comprador: Roque C. Baldovino y Alba Pérez Fernández.

Solar 11, manzana K. — Comprador: Carlos María D'Angelo.

Solar 22, manzana K. — Comprador: Juan Karlyi, Esteban Karolyi y Juan Bazik.

Solar 13, manzana O. — Comprador: Eduardo L. Coll.

Solar 14, manzana P. — Comprador: Alberto Gabay.

Solar 16, manzana P. — Comprador: Carlos Alberto Urban.

Solar 15, manzana C. — Comprador: Jesús Peaguda Pérez.

Solar 19, manzana C. — Comprador: Natividad Ariceta.

Solar 1, manzana H. — Comprador: Heda Cappuccio de Terra y Delia Silva de Cappuccio.

Solar 8, manzana O. — Comprador: Angel Torregiani.

Solar 28, manzana P. — Comprador: Benjamin Salzberg.

Solar 30, manzana P. — Comprador: Ramona Delgado de Franco y Beatriz Franco de Zunino.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Por Los Pinos S. A.: Banco Continental. Plaza Independencia N.o 743.
2) $54.00 15|pub. 808 En.28-v.feb.19.

3—Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 28 de Febrero de 1959 a las 10 y 30 horas en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; Elección de un Director titular y un suplente; Elección de Síndico y Síndico suplente; Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — El Secretario.
3) $33.60 15|pub. 946 Feb.2-v.feb.24.

CAJA POPULAR DE PALMITAS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día sábado 14 de Marzo próximo, a la hora 17 en la sede de la Institución, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 (dos) accionistas para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 11 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 4.o Elección de 4 (cuatro) titulares e igual número de suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurran (artículo 43). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea, únicamente por otros accionistas, debiendo a tal efecto, conferir autorización por escrito (artículo 48). Ningún accionista, actuando por sí, tendrá derecho a más de 3 votos; y un máximo de 6 votos, en el caso de actuar por sí y en representación (artículos 48 y 51). Cada accionista para tener derecho a intervenir en la asamblea, deberá depositar sus acciones o el justificativo de estar depositadas en algún Banco, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Gerencia de la Institución, la que extenderá los recaudos correspondientes. La lista de elegibles se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia (artículo 24). — Palmitas, Febrero de 1959. — Dr. Homero Manente, Presidente. — Atilio G. Gobbi, Secretario.

3) $24.00 6|pub. 935 Feb.2-v.feb.11.

LA URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 26 de Febrero de 1959, a las 11.30 horas, en el local de la calle Soriano 791, 2.o piso, con la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea.— El Directorio.

3) $24.00 15|pub. 989 Feb.3-v.feb.25.

MARTINEZ Y CIA. S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 26, 27 y 31 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 1959 a las 9 horas en la calle Buenos Aires N.o 350, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Disolución de la sociedad; 2.o Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable ante la Secretaría de la Sociedad en el local social de la Avda. Gral. Flores N.o 4140, de 14 y 20 a 18 y 50 horas hasta el 9 de Febrero de 1959.— El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 969 Feb.3-v.feb.11.

JONES Y CIA. S. A.
ACENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado 28 de Febrero de 1959 a las 10 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de Director, Síndico y Síndico suplente, 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la misma.

3) $36.00 15|pub. 958 Feb.3-v.feb.25.

"REGRAIN S. A."
RECUPERACION GRATUITA DE INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la décima primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Febrero de 1959 a las 10 horas en el local social de la calle Buenos Aires N.o 495 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1958; 4.o Consideración del resultado del ejercicio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de reunión.

3) $18.00 5|pub. 957 Feb.3-v.feb.11.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1959 a las 10 horas en el local social, calle N.o 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1) Distribución de utilidades del ejercicio 30 de Junio 1956|30 Junio 1957; 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe de los Síndicos, correspondientes al ejercicio 30 Junio 1957|30 Junio 1958; 3) Fijación de la remuneración a la empresa fiscalizadora; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas:) Que si no se lograre el quórum estatutario, mitad del capital realizado la asamblea se realizará media hora después de la fijada, con los accionistas que estén presentes; B) Que para poder formar parte de la asamblea, se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Social sus acciones o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria particular o del Estado. — Paysandú, 5 de Febrero de 1959. — El Directorio.

3) $14 40 3|pub. 1083 Feb.5-v.feb.11.

MARIO C. ISOLA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio de Mario C. Isola S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1959, a las 15 horas, en el local de la Avenida Uruguay N.o 1227|31 de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, estado de situación al 31 de Octubre de 1958 y pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1957|1958; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Avenida Uruguay N.o 1227|31 con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la misma, (artículo 18 de los estatutos).

Segunda convocatoria

Si a las 15 horas no concurriera el número reglamentario de accionistas la asamblea se constituirá a las 15 y 30 horas en segunda convocatoria, (artículo 17 de los estatutos sociales). — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — El Directorio.

3) $14 40 3|pub. 1104 Feb.5-v.feb.11.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY S. A.
F.I.M.U.R.
Primera convocatoria
Asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Marzo de 1959, a las 18 horas, en su sede social, Avenida 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958, así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Elección de un miembro del Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación en la Sede Social, Avenida 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub 1073 Feb.5-v.feb 13.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Zaffaroni y Sánchez S. A para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Habana N.o 2983 el día 20 de Febrero a las dieciocho horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1958.

Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas sociales no más tarde del 14 de Febrero de 1959. Se comunica a los señores accionistas que en primera citación la asamblea funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas. Media hora después de la señalada la asamblea se constituirá en segunda citación cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que representen. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 1114 Feb.6-v.feb.11.

MATER S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 23 de Febrero de 1959, a las 21 horas, en la sede social, 18 de Julio 304, Tacuarembó, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Autorizar al Directorio de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, para vender el inmueble propiedad de la sociedad, ubicado en la 1.a sección judicial; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 21 de Febrero de 1959

3) $4.80 2|pub 1111 Feb.6-v feb.11.

LABORATORIOS AMERICANOS S. A.

De acuerdo con los artículos 16 al 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1959, a las 15 horas en el local de la Asesoría Letrada de la Sociedad, calle Paysandú 935, 3.er piso, para tratar la siguiente orden del día

1) Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1958 2) Distribución de utilidades; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones o certificación bancaria de las mismas, por lo menos cuarenta y ocho horas ante de la realización de la asamblea. — 4 de Febrero de 1959. — N. Moor-Davie Contador.

3) $15.00 5 pub. 1170 Feb.6-v.feb.16.

INTROZZI SOCIEDAD ANONIMA

De acuero a lo dispuesto por el título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Introzzi Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida General Rondeau 1651, el próximo 23 de Febrero a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades estado de pérdidas y ganancias e informe del Sindico correspondientes al ejercicio 1957|58; II) Designación del Síndco titular y suplente; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo exigido por el artículo 27 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la misma. — Montevideo, Febrero de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 1101 Feb.5-v.feb 13.

INTROZZI SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo a lo dispuesto por el título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Introzzi Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida General Rondeau 1651 el próximo 23 de Febrero a las 17 horas y 45 minutos para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1956|57; II) Designación del Síndico titular y suplente; III) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo exigido por el artículo 27 de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma — Montevideo, Febrero de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 1100 Feb.5-v.feb.13.

COMPAÑIA ORGANIZADORA NACIONAL DE FINANCIACION DE OBRAS RIEGO Y TIERRAS
"C.O.N F.O.R.T." SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria a la 3.a asamblea general ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social (18 de Julio N.o 1263, piso 5.o, escritorio 18), el día viernes 13 de Marzo de 1959 a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio e informe del Síndico; 2) Balance general al 31 de Diciembre de 1958, cuenta de resultados y proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de dos Directores y de dos suplentes; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar en la Caja de esta Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, para poder participar en la asamblea. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 1154 Feb.6-v.feb.12.

MANUEL MARTÍNEZ REINA S. A.
EL TELAR

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores accionistas a asistir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1959, a las 17 horas en el local de la calle República Francesa N.o 868 para tratar los siguientes puntos de la orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales (artículos 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14; 20; 22; 28; 29; 30; 31, 32' 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 40, 41 y 42); 2) Designación de Directores titulares; 3) Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

Notas: A) Los señores accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al Presidente. Esta representación no podrá ser conferida a Directores, Administradores, Síndicos y empleados de la misma sociedad (Decreto de Julio 16 de 1943); B) Los señores accionistas deberán tener presente que para poder integrar válidamente la asamblea es indispensable que con anticipación de por lo menos 3 días a la fecha fijada para su reunión depositen sus acciones o certificados de depósito de alguna institución bancaria o del Estado en la Gerencia de la Empresa (Decreto de Julio 16 de 1943). — El Directorio

3) $14.40 3 pub. 1132 Feb.6-v.feb.12.

THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca en segunda convocatoria a los señores accionistas de "The National Cash Register Company S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 19 de Febrero a las 18 y 30 horas, en el domicilio social de Juan Carlos Gómez 1386, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de balance y memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio 1958; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea y que la misma se realizará cualquiera fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio

3) $7.20 2 pub. 1119 Feb.6-v.feb.11.

THE NATIONAL CASH REGISTER COMPANY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "The National Cash Register Company S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 19 de Febrero a las 18 horas en el domicilio social de Juan Carlos Gómez 1386, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance y memoria anual, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del ejercicio 1958; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2 pub. 1118 Feb.6-v.feb 11.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Se ha presentado doña ELISA CARAMÉS de PETRERA solicitando a su nombre, título duplicado del sepulcro 177 del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo. Se previene a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19601 Dic.5-v.ab.24.

Se han presentado las señoras ANGELA PESANTE de ROIG, MARÍA T. PESANTE de DE MARÍA y CECILIA PESANTE de RIPOLI en carácter de herederas de DOMINGO PESANTE titular del derecho de uso del nicho 938 primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de su causante título duplicado por extravío del primitivo; se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958 — La Dirección.

4) $144.00 90 pub. 20588 Dic.23-v.my.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "MIGUEL ANGEL DOTTI y JULIA ESTHER SANGUINETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 12, F.o 63, N.o 668), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Miguel Angel Dotti y doña Julia Esther Sanguinetti, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7 de la ley 952.948, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 20713 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDMUNDO JERCOVICH MAMUZICH y LUISA LACZUS MULLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal L.o 54, F.o 73", se hace saber que por resolución de fecha Octubre 17 de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Edmundo Jercovich o Jercovich Mamuzich y Luisa Laczus o Laczus Muller, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10783 del 18 de Setiembre de 1946)). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. —, Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 20773 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MIGUEL ZLATOGORSKI y LUBA SCOLNIK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 94), se hace saber que por resolución de fecha 20 de Octubre último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Miguel Zlatogorski con Luba Scolnik, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 968 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gómez de Lema Sara con EVARISTO LEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4|11|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Evaristo Lema y Sara Gómez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20123 Dic.16-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VICENTE CIOFFI y EMMA GARCÍA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 19848 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Noviembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO CASCO y PALMIRA AURELIA NICODEMO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19942 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que en autos caratulados: "MIRTHA IDIS LARRASALO y BENJAMIN WALTER STUMBO" (L.o 55, F.o 172), con fecha 30 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de los bienes. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 280 En.13-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO RAÚL FONTAINA y MARÍA CELIA MINELLI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimient ode lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 20 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Setiembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIO DINO SOLLIER y ANITA BLANCA FERNÁNDEZ de SOLLIER. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 1091 Feb.5-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "PÉREZ MOLEA, CARLOS y LAVAGNINI DE PÉREZ, DJENANA. Separación de bienes y disolución de la sociedad conyugal", (52|223) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $32.00 20 pub. 20763 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "Aguila de Pazos, Josefa contra ALEJANDRO PAZOS. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 51, F.o 307), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $32.00 20 pub. 20762 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez de Castro, Amelia con JULIO FÉLIX CASTRO. Disolución de la sociedad conyugal" (51-64), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Julio Félix Castro y Amelia Martínez de Castro, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $32.00 20 pub. 20377 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pérez Gonda, Juan Carlos con ELIDA E. FALAGIÁN CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (51-530), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Pérez Gonda y Elida Elsa Falagián Correa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

5) $32.00 20|pub. 20092 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fortunati, Angel W. con GALCERAN, MARTA MARIA. Disolución de la sociedad conyugal" (52-211), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 20908 En.15-v.feb.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fossati, Raquel Magdalena con JOSE CLAUDIO WILLIMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (51-550), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20 pub. 20439 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Porteiro. Perfecto con JULIA FRANCISCA ATALA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 51, F.o 607), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Perfecto Porteiro y Julia Francisca Atala, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 905 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "López Estefana contra BARRERA RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". Libro 44, Folio 698), se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ramón Barrera y Estefana López. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20890 Feb.2-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Blanca contra ALVAREZ FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 44, Folio 691", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Alvarez y Blanca Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 18 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20451 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Faggiani March Roberto Abelardo contra ELBA NELIDA CONSTANTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 669), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Abelardo Faggiani March y Elba Nélida Constantin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20668 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Kopelka Arron contra DASSORI DORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 45 Folio 655), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Arron Kopelka y Dora Dassori. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20212 Dic.16-v.dic 31. Feb.2-v feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Thevenet Carlos A. con LOIS GLADYS OFELIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 459), se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos A. Thévenet y Gladys Ofelia Lois. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 19847 Dic.11-v.dic.31. Feb 2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Petak Estefanía con FRANCISCO EIZELI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 45, Folio 205), se hace saber que con fecha 22 de Julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Francisco Eizeli Zdelar y Estefanía Petak Hrelja. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20667 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE GROSSI ULISES y ANASTASIA MARIA SOFIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 46, Folio 34), se hace saber que con fecha 5 de Diciembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ulises De Grossi y María Sofía Anastasia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20669 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ateshian Perla Teresa contra LORENZO ANTONIO DEVITTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 46, Folio 36), se hace saber que con fecha 28 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Lorenzo Antonio Devitta y Perla Teresa Ateshian. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20670 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PAULINA CARMEN HERNANDEZ y FEDERICO ARNOLDO HAUSSER, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 20 de Noviembre de 1958. — Eulogio Cadea Diago, Esc. Actuario.
5) $32.00 20 pub. 20459 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Montañés, Mauro contra DA SILVA, ARATINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1135), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mauro Montañes y Aratina Da Silva, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). A sus efectos se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 26 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 401 En.16-v.feb 16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, en autos: "Pozzoli, Batista o Bautista contra GUTIERREZ, FLORENTINA SILVERIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 10, F.o 1109), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Batista o Bautista Pozzoli y Florentina Silveria Gutiérrez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro de sesenta días (artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 18 de Diciembre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 747 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Amalia Fleitas de Correa contra JUAN CARLOS CORREA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 22, F.o 395, N.o 631), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Amalia Fleitas de Correa y Juan Carlos Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Diciembre 17 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 120 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 25 de Setiembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME MARTELL y ANA CANDIDA MARTINEZ (L.o 19, F.o 555), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Octubre 1.o de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 20027 Dic.15-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha 19 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: MARIA ESTHER TEIXEIRA y JULIO SANTIAGO BERAZA (L.o 19, F.o 600), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20 pub. 1113 Feb.6-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Francisco Menoni González contra TEOFILA ADELA ARTAGAVEYTIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 20 de Diciembre actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Francisco Menoni González y Teófila Adela Artagaveytia, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley del 18 Set. 1946). Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó 23 de Diciembre de 1958.— Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 326 En.14-v.feb.12.

6—Disoluciones de Sociedades

"J. RENE BETHENCOURT y CIA."

Comunicamos que la Sociedad "J. René Bethencourt y Cía." con negocio en el ramo de Ganadería y Agricultura, en la Sub-Séptima Sección Judicial de Soriano y en la Primera, Segunda y Sexta Sección Judicial de Flores, han disuelto dicha sociedad y liquidado dicho negocio. Acreedores presentarse en la Escribanía Pereira Sánchez en Francisco Fondar número 360, en Trinidad, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Enero 26 de 1959. — MARIA ISABEL A. DE CASTRO. — J. RENE BETHENCOURT.
6) $12.00 10 pub. 953 Feb.3-v.feb.18.

CAFE Y BAR "EL DIARIO"

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los suscriptos comunican haber disuelto, con fecha 15 de Enero en curso, la sociedad formada para la explotación del café y bar "El Diario" sito en la calle Buenos Aires 633 de esta ciudad, desligándose el señor Leonel García Andueza y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio David Pessano Príncipe. Acreedores presentarse al Balanceador señor Costa Cabezas, calle Sarandí 493. — LEONEL GARCIA ANDUEZA. — DAVID PESSANO PRINCIPE.

6) $24.00 20 pub. 815 En.28-v.feb.26.

COUTO HNOS.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto desligarse de la firma Couto Hnos. por el Horno de Pizza y Fainá establecido en la Avda. Gral. Flores N.o 4150 de esta ciudad el señor Joaquín Couto Alonso tomando la parte correspondiente a éste el señor Julián Couto Alonso. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Julio de 1958. — JOSE COUTO ALONSO. — MARIA DOMINGUEZ GONZALEZ. — JOAQUIN COUTO. — IRENE PEREZ ALONSO. — MANUEL COUTO. — JULIAN COUTO.

6) $32.00 20|pub. 702 En.26-v.feb.24.

"INCO LIMITADA"

Se comunica al comercio y al público la disolución de la sociedad "Inco Limitada", con domicilio en la calle Cerro Largo N.o 1042. Los acreedores deben presentar sus créditos en la Avenida Uruguay N.o 920, domicilio de "Inco S. A." que continúa con el activo y pasivo de la sociedad disuelta. — Montevideo, Enero de 1959.

6) $16.00 20 pub. 947 Feb.2-v.mz 3.

"GARRAMON, SIFREDI LTDA."

Por instrumento privado suscrito el 1.o de Noviembre de 1958 e inscripto en el Registro de Comercio de Soriano, N.o 22, Libro 7, se disolvió la sociedad que bajo la razón de "Garramón, Sifredi, Ltda." giraba en la 14.a sección judicial de Soriano, explotación agropecuaria, integrada por José Luis y Gilberto Garramón (Administradores); Pilar y Juan de la Fuente y Mercedes Pilar y Julia Dalmira Sifredi.

6) $12.00 10 pub. 994 Feb.4-v.feb.19.

"MORÚA y PELAEZ"

Comunicamos que desde el 31 de Diciembre próximo pasado hemos acordado la disolución total de la Sociedad Comercial "Morúa y Pelaez" que giró en esta plaza calle Fray Ubeda N.o 511 de Trinidad, Depto. de Flores, donde los acreedores harán efectivo sus créditos. — ARQUIMEDES D. MORÚA. — SALVADOR PELAEZ.

6) $16.00 20 pub. 1134 Feb.6-v.mz.9.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Juan Pedro Díaz contra ARY GUEDES de DIAZ. Divorcio por causal" (L.o 53, F.o 414), se cita, llama y emplaza a doña Ary Guedes de Díaz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (C.C.) 30 pub. 34203 Dic.10-v.dic.31. Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Praxedes Dutra contra JOSE GORDALINA. Div. Unil." (L.o 53, F.o 343), se cita, llama y emplaza a don José Gordalina para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 19931 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Raúl Romero contra CARMEN RIVA. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 608), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Riva, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 10|pub. 30242 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "Ferrer Vázquez de Renovales, Eleodora c|. RENOVALES, OSCAR. Divorcio por causal", (L.o 57, F.o 463), se cita, llama y emplaza a Oscar Renovales Orgo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza que le sigue la misma Eleodora Ferrer Vázquez de Renovales, (Libro 57, Folio 464), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

7) (R. 20,4|51) 30|pub. 30004 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS AYERRA BOSCO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Inés Estrella de Amor Curbelo (L.o 52, F.o 124). Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 20953 En.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Arielina Norma Debernardinis contra MARIO NORBERTO PICASSO. Divorcio sola voluntad" (L.o 55, Folio 37), se cita, llama y emplaza a don Mario Norberto Picasso para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

7) $48.00 30 pub. 1034 Feb.4-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ratz, Heinrich con DITTNER, LOTTE. Divorcio" (L.o 52, F.o 261), se cita y emplaza a la nombrada Lotte Dittner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que, en su rebeldía, se le designará defensor de oficio, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 1156 Feb.6-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE ALVES DA FONSECA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos por por divorcio por su sola voluntad (L.o 44, F.o 450), le ha iniciado doña Livia Messano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 20363 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE MACHADO FILHO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por la sola voluntad (L.o 44, F.o 638), le ha iniciado doña Nadyr Barbosa Netto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 163 En.9-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Guillermo Torres contra AMERICA CORREA de TORRES. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 394, N.o 628), se cita, llama y emplaza a doña América Correa de Torres, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Paysandú, Noviembre 7 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 19777 Dic.10-v.dic.31. Feb 2-v.feb 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos: "Leal Manuel Rosalino contra ELSOMIN FERREIRA de LEAL. Divorcio (Causal). (Libro 20, N.o 570, F.o 106), y Leal Manuel Rosalino. Auxiliatoria de pobreza para litigar en divorcio contra Elsomin Ferreira de Leal (L.o 20, N.o 586, F.o 110)", se cita, llama y emplaza a doña Elsomin Ferreira de Leal, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita además auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

7) $24.00 10|pub 454 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Genoveva Díaz de Concepción contra MANUEL SELMA CONCEPCION. Divorcio unilateral" (L.o 32, F.o 83), se cita, llama y emplaza a don Manuel Selma Concepción para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación; y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 29 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

7) $48.00 30 pub. 136 En.9-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Rotela Juana Filadelfa contra ORTAL FERNANDEZ. Divorcio. Libro 23, N.o 859, Folio 561", y "Rotela Juana Filadelfa contra ORTAL FERNANDEZ. Auxiliatoria de pobreza. Libro 23, N.o 863, Folio 562" se cita, llama y emplaza a don Ortal Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se tramita además auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 24049 Nov.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

8–Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario N.o 57. Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ALZUGARAY THOMPSON para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, Agosto dos de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.

8) $12.00 10|pub. 959 Feb.3-v.feb.18.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del Prefecto de Puerto que suscribe, dictada en el expediente: "Club Remeros Paysandú. Gestiona el retiro de una chata hundida frente a su sede", se cita, llama y emplaza a don GOUTRON BAPTISTA BARRAN en su carácter de co-propietario de la chata "Queguay" para que comparezca dentro del término de quince días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de procederse a su respecto, como legalmente corresponda. — Paysandú, Enero 12 de 1959. — Rodolfo Castro.

8) $48.00 15|pub. 713 En.26-v.feb.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle José Enrique Rodó entre las Avdas. Buenos Aires y Naciones Unidas y Santiago de Chile entre las calles José Enrique Rodó y Washington para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.

Firme de balasto de 0.30 de espesor, metro cuadrado, $ 7.53.

Tratamiento superficial bituminoso, doble riego y sellado, metro cuadrado, $ 5.67.

Cordones de hormigón, metro, $ 11.92.

Remoción cordones de granito, ml. $ 1.40.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la cuenta.
Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Enero 23 de 1959. — 3.a Etapa. — 16.a Recepción Provisoria. — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 30357 Feb.5-v.feb.20.

Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles A y B comprendidas en las parcelas empadronadas con el N.o 1093 y de una de las calzadas de 7 metros de ancho (costa) de la Avda. Francia, para que en el término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.
Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado, metro cuadrado, $ 7.53.
Tratamiento de superficial, metro cuadrado, $ 5.93.
Cordones de hormigón, $ 11.92.
La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.
Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar de Punta del Este. — Maldonado, Enero 23 de 1959. — 3.a Etapa. — 18.a Recep. Provisoria.— Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 30359 Feb.5-v.feb.20.

Emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Sacramento entre las calles Ansina y Charrúa y el pasaje de 15 metros con salida a la calle Ansina para que en término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento y cordones que les corresponde abonar.
Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado, metro cuadrado, $ 7.53.
Tratamiento superficial, metro cuadrado, pesos 5.93.
Cordones de hormigón, metro, $ 11.92.
La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la cuenta.
Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Pan de Azúcar. — Maldonado, Enero 23 de 1959. —3.a Etapa. — 17.a Recep. Provisoria. — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10 pub. 30358 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.204 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la incorporación del predio contiguo de propiedad municipal, el inmueble siguiente:
Padrón: 131.552. — Propietario: MIGUEL ANGEL DUMPIERREZ y ANGEL ENRIQUE HERNANDEZ. — Sup. apro.: 32.012. Total.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 21 de 1959.
8) (C.C.) 8 pub. 30261 Feb.5-v.feb.18.

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores con frente a las calles Avelona entre la Avenida Claudio Williman y la calle Arizona, Arizona entre la Avenida República Argentina y calle Avelona; Monroe entre la Avenida Martiniano Chiossi y la calle Arizona; Franklin entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano Chiossi; calle La Plata entre las Avenidas Claudio Williman y Francia; y Lima entre la Avenida Claudio Williman y la calle Covadonga, para que en el término de (30) días a partir de la fecha, concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.
La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de las mismas.
Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado, $ 7.06.
Tratamiento bituminoso superficial doble riego y sellado, metro cuadrado, $ 5.63.
Cordones de hormigón armado, metro, pesos 15.81.
Suministro y colocación de cordones de granito, metro, $ 16.00.
Remoción y recolocación de cordones de granito, metro, $ 4.00.
Las cuentas de referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, Enero 15 de 1959. (4.a Etapa. — 5.a Recepción). — Martín S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10|pub. 30379 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 23.976. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 6, F.o 435), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 23.976, ubicado en la calle Perú entre Vizcaya y Río de Janeiro, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30314 Feb.3-v.mz.18.

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FIGUEREDO IRENE (Sucesión). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 9, F.o 123), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Victoriano Figueredo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien empadronado con el N.o 36.433, ubicado en la calle Laureles esquina Gobernador del Pino, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958.— Agustín Gazzano Pons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 30315 Feb.3-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco Mercantil contra JERONIMO VEGA. Cobro de pesos" (Lº 48 "A" Fº 117), se cita, llama y emplaza a don Jerónimo Vega, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 19576 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña SECUNDINA REY a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los autos caratulados: "Ces Ramón contra Secundina Rey Liquidación de la sociedad conyugal. Libro 45. Folio 584" bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 19212 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Crispo Ayala, Eduardo contra PROPIEDAD PADRON Nº 1139 (Canelones). Juicio ejecutivo" (Lº 42, Fº 632, Nº 1077), se cita y emplaza por noventa días al propietario del inmueble padrón Nº 1139 de la ciudad de Canelones (1.a Sección Judicial) y|o a sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos en estos autos, dentro de dicho término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inciso 2º del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, 31 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 19543 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "Banco de San José contra los SUCESORES DE PEDRO MARTINEZ. Ejecución de hipoteca", (Libro 5.o, Folio 337, Número 1394), se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Pedro Martínez De León, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se hace presente que al solo efecto de esta publicación se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 40 En.7-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a HECTOR PIGURINA DURAN, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 828 y cuyos deslinde es el siguiente: al Norte y Este, calles Manuel de Lobo y esquina Salto respectivamente, al Oeste con terrenos del Estado y al Sur propiedad del Ferro Carril Central del Uruguay, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Fiscal Letrado Departamental contra HECTOR PIGURINA DURAN, cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 23 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34426 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GABRIEL ANOLLES EGAÑA, o a quién sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 1386, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte, Camino Carmelo-Colonia a empalme con Carretera Nacional; Sur: Calle Queguay; Este: Calle Fray Bentos; y Oeste Calle Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra GABRIEL ANOLLES EGAÑA y OTROS. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, co nquién se continuará el juicio. Se hace ésta publicación por el término de quince días. — Octubre 27 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34427 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GERONIMO SCARSELLA, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección, Real de San Carlos, empadronado con el número 3207, y cuyos deslindes son los siguientes: Sureste: Suc. Bernardo Larralde, María Catalina y Estyer Larralde; Noroeste: Miguel Candelario Laurense, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fiscal Letrado Departamental c. GERONIMO SCARSELLA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Noviembre 5 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34430 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a CARLOS BUNGE, o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta Sección empadronado con el N.o 963, y cuyos deslindes son los siguientes: Norte; Propiedad del señor Luis S. Gilles, Sur: Calle Queguay; Este: Propiedades de los señores Atilio Bertin; Estéban Guigou y Miguel M. Motta; Oeste: Barracas del Río de la Plata, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS BUNGE, Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se contiunuará el juicio. Se hace ésta publicación por el término de quince días. Octubre 29 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34428 Dic.26-dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a DOMINGO BACQUE, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en esta Sección empadronados con los N.os 830, 1079 y 1080, y cuyos deslindes son los siguientes: Padrón 830: Norte: Calle 18 de Julio; Sureste: Carretera Montevideo-Colonia; Oeste: Avenida General Artigas. Padrón 1079: Norte: Avenida General Flores; Oeste: Calle Salto; Sureste: Carretera Montevideo-Colonia. Padrón 1080, Noroeste, Carretera Montevideo-Colonia; Sur: Calle 18 de Julio; Este: Calle Paysandú, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra DOMINGO BACQUE; Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34429 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a BARTOLO OLIVE y HERMANOS, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en esta Sección, empadronados con los números 1427 y 1424, y cuyos deslindes son los siguientes: Esq. Calles Fray Bentos y Queguay: al Este: Institu-

to Nacional de Viviendas Económicas; Sur: Isabelino Carro y Julio A. Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: Fiscal Letrado Departamental c. BARTOLO OLIVE y HERMANOS, Cobro de Contribución Inmobiliaria, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio(con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Noviembre 5 de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34431 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a GIL MARIA TAPIA, o a quien sus derechos representen en los inmuebles ubicados en el Real de San Carlos, empadronados con los No.s 3286 y 3247, y cuyos deslindes son los siguientes: N.o 3286: al Norte con el N.o 3247 ;al Sur con el N.o 3302; al Este con el N.o 3248 de propiedad de Gil M.a Tapia. Alicia García Juanteguy de Mianovich y Agustín Malnero respectivamente para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Fiscal Letrado c. GIL MARIA TAPIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el términ ode quince días. — Noviembre catorce de 1958. — Raúl Oliveri, Juez de Paz.
8) (C.C.) 30|pub. 34432 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mz.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección Judicial de Paysandú, doctor Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "Rafael Bercianos contra JORGE CHAPARRO. Juicio Ejecutivo", (L.o 1 F.o 259, N.o 192), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Jorge Chaparro para que comparezca en autos a oponer cualquier excepciones que tuviere, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1958. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
8) $16.00 10|pub. 121 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABRERA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabrera, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de [illegible], Juez de Paz.
8) (D. 21|7|34) 30|pub. 33435 Feb.4-v.mz.19.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.217 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de edificios públicos y creación de espacios libres, los inmuebles siguientes:

Padrón: 13.983. — Propietario: LUIS T. YETZER. — Sup. aprox.: 1.767 metros cuadrados.
Padrón: 13.984. — Propietario: LUIS T. YETZER. — Sup. aprox.: 321 metros cuadrados.
Padrón: 13.985. — Propietario: JOSE M. GONZALEZ. — Sup. aprox.: 157 metros cuadrados.
Padrón: 13.986. — Propietario: JOSE M. GONZALEZ. — Sup. aprox.: 160 metros cuadrados.
Padrón: 13.988. — Propietario: BLAS LARREA. — Sup. aprox.: 128 metros cuadrados.
Padrón: 13.989. — Propietario: MARTINA G. de GOÑI. — Sup. aprox.: 127 metros cuadrados.
Padrón: 13.990. — Propietario: MANUEL A. MUÑOZ. — Sup. aprox.: 125 metros cuadrados.
Padrón: 13.991.—Propietario: AMELIA MARTIN. — Sup. aprox.: 124 metros cuadrados.
Padrón: 13.992. — Propietario: BENEDETTO MOALLI.—Sup. aprox.: 162 metros cuadrados.
Padrón: 13.993. — Propietario: CAROLINA G. de MARTINEZ. — Sup. aprox.: 125 ms. cuadrados.
Padrón: 13.994. — Propietario: ISABEL CASALI. — Sup. aprox.: 162 metros cuadrados.
Padrón: 13.995. — Propietario: BENITO VICENTE y SILVA. — Sup. aprox.: 120 ms. cuad.
Padrón: 13.996. — Propietario: ANTONIO M. CHAV [illegible] CARBALLES.—Sup. aprox.: 119 metros cuadrados.
Padrón: 13.997. — Propietario: GENEROSA SERRANO.—Sup. aprox.: 122 ms. cuadrados
Padrón: 13.998. — Propietario: ALEJANDRO A. GALLARINI. — Sup. aprox.: 122 metros cuadrados.
Padrón: 13.999. — Propietario: ALEJANDRO BOLTARINI. — Sup. aprox.: 120 ms cuadrados.
Padrón: 14.000. Propietario: JACINTO LLUNEL C. — Sup. aprox.: 557 metros cuadrados.
Padrón: 13.931.—Propietario: JACINTO LLUNEL C. — Sup. aprox.: 30 metros cuadrados.
Padrón: 13.987. — Propietario: JOSE M. GONZALEZ. — Sup. aprox.: 160 ms. cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 21 de 1959.
9) (C.C.) 8 pub. 30313 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.216 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la remodelación del predio propiedad municipal padrón número 12.678, el inmueble siguiente:

Padrón: 12.654. — Propietario: MARIA C. P. de SCHIAFFINO. — Sup. aprox.: 159 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 26 de 1959.
9) (C.C.) 8 pub. 30360 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.208 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la instalación de un Teatro de Barrio, el inmueble siguiente:

Padrón: 36.508. — Propietario: ANTONIO PELLEJERO. — Sup. aprox.: 737,08 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 23 de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 30363 Feb.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.214 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Joaquín Campana, el inmueble siguiente:

Padrón: 87.322. — Propietario: HECTOR y OLGA COTELO VARELA. — Sup. aprox.: 57 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 26 de 1959.
9) (C.C.) 8|pub. 30362 Feb.5-v.feb.18.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por interlocutoria del 13 del actual fue declarada en estado de incapacidad ANASTACIA OLMO LOPEZ, designándose curador a su hermano José Olmo López. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 1140 Feb.6-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMON VERGES de PARADELL, MARIA DE LOS DOLORES Incapacidad", (L.o 49. F.o 669), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado, con fecha 12 del actual, declarando en estado de incapacidad a doña Dolores Verges de Paradell o María de los Dolores Ramón Verges de Paradell habiéndose designado Curador Interino de la misma al doctor Arnoldo A. Ordoqui. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 20891 Feb.4-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente "JIMENEZ MANUELA JOSEFA. Incapacidad" (L.o 42, F.o 662, N.o 1194), se hace saber que con fecha 26 de Diciembre de 1958 fue declarada en estado de incapacidad doña Manuela Josefa Jiménez, habiéndose designado curador legítimo de la misma a su esposo Juan de Dios Martín. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 31 de Diciembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
10) $16.00 10|pub. 982 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "GALLO GRAÑA, VALENTIN CARLOS. Incapacidad" (L.o 4 o, F.o 536), se hace público que por sentencia de este Juzgado de fecha 30 de Junio de 1958, fue declarado incapaz a Valentín Carlos Gallo Graña. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 20830 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "VITALIS de RODRIGUEZ, ANASTASIA. Auxiliatoria de pobreza. Denuncia de incapacidad" (L.o 36, F.o 410), se hace saber que mediante interlocutoria número 13.647 de fecha 19 de Diciembre en curso, declaróse en estado de incapacidad a don Casiano Rodríguez Vitalis, habiéndose designado curador a doña Mauricia E. Rodríguez Vitalis. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por Decreto N.o 12.763 de fecha 24 de Noviembre del corriente año. — Colonia, 29 de Diciembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
10) (R. 20-4-55) 10|pub. 30252 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "ELIA VIÑA de IDIARTE. Incapaz", se hace saber que por resolución N.o 2.901 de fecha Octubre 16 de 1958, se designó nuevo curador de la incapaz Elia Viña de Idiarte, a su hijo legítimo Justo Antonio Idiarte, teniéndose dicha resolución por suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Diciembre 10 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 20850 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "HORACIO JOSE PERERA. Incapacidad. Pieza mandada formar" (L.o 15, F.o 14, N.o 153), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Horacio José Perera, designándose curador del mismo a su hermano Oscar L. Perera Bordad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 30 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
10) $16.00 10|pub. 736 En.27-v.feb.11.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: MARIA LUISA GARCIA SELEGUIN de BLANCO, constituyendo domicilio en Galicia N.o 1245 al señor Juez digo: I) Que a fin de obtener el título de Procurador, solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a los señores Walter y Aurelio Zurra, quienes concurrirán en fecha que indique la oficina; II) Previo los trámites legales se me expida testimonio legal. — Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado.—María Luisa García Seleguin de Blanco".—Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 881 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ISRAEL CREIMER, constituyendo domicilio en Rincón 723, esc. 18, digo: Que debiendo obtener el título de Procurador, solicito que previas las publicaciones legales se tome declaración del doctor José Fosman y del señor Leonardo Vertiz, domiciliados ambos en Rincón 723, esc. 18, quienes deberán ser preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Israel Creimer". — Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

11) $20.00 10 pub. 967 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "MANEIRO JOSE MARIO. Información" (L.o 57, F.o 676): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: JOSE MARIO MANEIRO, constituyendo domicilio en Juan C. Gómez 1479, digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Juan Berti y Miguel Santini sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. Teniendo real urgencia, solicito habilitación presente Feria Mayor. — José Mario Maneiro". — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 1084 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: en autos: "PEREZ IGLESIAS DELIA. Información". (L.o 57, F.o 657, "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Delia Pérez Iglesias con domicilio en Bulevar Artigas 1456, al señor Juez digo: Que optando al título de escribano solicito se tome declaración a la señora Ofelia Picco Beggiano de Fernández y a la señorita Renée Troncoso Frioni, sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio. — DELIA PEREZ IGLESIAS. — Montevideo, 18 de Diciembre 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10 pub. 20751 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito en autos: "SOLER DE DARRACQ MARTA. Información" (L.o 57, F.o 581): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Marta Soler de Darracq, domiciliada en Juan C. Gómez 1479, esc. 48 dice: Que optando al título de Escribano ofrece el testimonio de Salvador Audi y Sergio Deus quienes informarán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Marta Soler de Darracq". — Montevideo, 18 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 20798 Dic.29-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "CHAPT DAMAY JEAN. Información" (L.o 57, F.o 571): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Jean Chapt Damay con domicilio en Ramón Masini 3146 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se tome declaración a Isabel Estable y a Norberto Estrada ambos domiciliados en Mercedes 1472 pto 4.o, apartamiento 13, sobre mi honradez y costumbres morales y se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — J. Chapt". — Montevideo, Diciembre 12 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10 pub. 20945 Feb.2-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito, en autos: "OTERO VISCA AGUSTIN. Información", (L.o 57, F.o 587): "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Agustín Otero Visca, domiciliado en Treinta y Tres 1494, piso 2, escritorio 8, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a Alfonso Lessa Marques y Guillermo García Costa, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho y previa conformidad del Ministerio Público, solicito que se me expida el correspondiente certificado. — Agustín Otero Visca". — Montevideo, 12 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 20950 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "RAMON VALOIS PORTO SILVA. Información", (L.o 28, F.o 207), se hace saber que se ha presentado la nombrada persona, domiciliado en la calle Uruguay ... efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley ... 12.156), solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Miguel Angel García y Ramiro Hernán Eyherabide, domiciliados en la 15.a Sección Judicial Policial y que serán interrogados sobre el concepto que le merece su honradez y costumbres morales y se le expida testimonio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 29 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 648 Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "INGOLD, OSVALDO A. Información de vida y costumbres" (L.o 35, F.o 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia: OSVALDO A. INGOLD, domiciliado en Colonia Valdense, optando al título de Escribano Público, solicita: Se interrogue a los señores Miguel A. Castiglioni y Julio Leguisamo Arce, sobre mi honradez y costumbres y se me expida testimonio.—Otrosí digo: Que a los efectos legales estoy domiciliado en Colón N.o 547 de esta ciudad. (Firmado:) Osvaldo A. Ingold". — Colonia, 6 de Agosto de 1957. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 838 Feb.2-v.feb.17.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 3.793

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de trabajos en cigüeñales de motores.

Las ofertas serán recibidas simultáneamente, en nuestras Oficinas de Salto, sitas en la calle Grito de Asencio N.o 21 y en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 19 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

La apertura de las ofertas obtenidas en ambos actos se realizará en las Oficinas de la División Compras, el día 24 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local mencionado en el párrafo segundo.

12) (C.C.) 5|pub. 30347 Feb.5-v.feb.13.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 440|58

Segundo llamado

Suministro de Cloruro de Polivinilo Granulado para revestimiento de paneles de salones. — Apertura: Febrero 27, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30271 En.29-v.feb.11.

LICITACION PUBLICA N.o 453|59

Suministro de cinta adhesiva para separar colores. — Apertura: Marzo 5, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 30176 En.21-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 443|59

Segundo llamado

Suministro de artículos de goma. — Apertura: Febrero 27, hora 11. — Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 30295 En.30-v.feb.12.

N.o 3.309. — Segundo llamado. —Tapas de aluminio y máquina cerradora. — Apertura: 26 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.816. — Segundo llamado. — Maderas varias. — Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.820. — Segundo llamado. — Tapones de corcho. — Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.821. — Segundo llamado. — Cal viva. — Apertura: 25 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.831. — Recauchutaje de cubiertas. — Apertura: 27 de Febrero de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8 pub. 30325 Feb.4-v.feb.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 454 59. — Suministro de explosivos clorados (de plaza). — Apertura: Febrero 20, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 455|59. — Suministro de lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válvulas para radio, etc. (de plaza). — Apertura: Febrero 26, hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 456 59. — Suministro de pinceles, cepillos, escobillas, plumeros, etc. (de plaza). — Apertura: Febrero 20, hora 11. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 457 59. — Suministro de correas de tela y goma. — Apertura: Marzo 31, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

N.o 459|59. — Suministro de radio receptores especiales para comunicaciones y repuestos y accesorios para los mismos. — Apertura: Marzo 19, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 8 y 11 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 30389 Feb.6-v.feb.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

LICITACION PUBLICA N.o 391

Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de vestuario y afines, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 3.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 6 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7 pub. 30303 Feb.2-v.feb.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Licitaciones públicas para aprovisionamiento de útiles de escritorio, jabones, hilos, útiles de limpieza, lámparas eléctricas, papel higiénico y confección de artículos de escritorio.

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de los pliegos de condiciones y memorias descriptivas correspondientes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís (Casa Central), a la hora 16 y 15, en las fechas que se detallan:

N.o 64|1. — Segundo llamado. — Utiles de escritorio. Renglones: 3, 4, 7, 9, 15, 16, 17, 18, 19, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 47, 49, 50, 52, 53, 54, 55, 56 y 59. — 26 de Febrero de 1959.

N.o 64|2. — Segundo llamado. — Jabones.— 16 de Febrero de 1959.

N.o 64|3. — Segundo llamado. — Hilos Renglones: 1, 2, 3 y 4. — 25 de Febrero de 1959.

N.o 64|4. — Segundo llamado. — Utiles de limpieza. — 18 de Febrero de 1959.

N.o 64|5. — Segundo llamado. — Lámparas eléctricas. — 2 de Marzo de 1959.

N.o 64|6. — Segundo llamado. — Papel higiénico. — 4 de Marzo de 1959.

N.o 64|7. — Segundo llamado. — Confección de artículos de escritorio. Renglones: 6, 7, 8, 12, 13, 14, 16 y 19. — 5 de Marzo de 1959. — Montevideo, 26 de Enero de 1959.

12) (C.C.) 10 pub. 30299 Feb.2-v.feb.17.

LICITACION PUBLICA N.o 64|10

Adquisición de 2 máquinas para la impresión mecánica del impuesto de timbres de comercio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados que concurran en el Salón de Reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, el día 9 de Marzo de 1959, a la hora 16 y 15. — Montevideo, 30 de Enero de 1959.

12) (C.C.) 5|pub. 30391 Feb.6-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 64|11

Adquisición de 1.200 tapas de material plástico destinadas a compaginar el "Registro de Firmas Autorizadas"

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, 2.o

piso sobre calle Solís, el día 23 de Febrero de 1959, a la hora 15. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30395 Feb.6-v.feb.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para la confección de 15.000 libretas para el Departamento de Ahorros de la Institución.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría de la Institución, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: martes 17 de Febrero de 1959 a la hora 16 en la sala de actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Febrero de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 4|pub. 30372 Feb.6-v.feb.13.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 643
Adquisición de papel higiénico

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la adquisición de ciento veinticinco cajas de cien rollos de papel higiénico.

La apertura de las propuestas se realizará el 26 de Febrero de 1959, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5 pub. 30376 Feb.6-v.feb.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
(Proveeduría)
LICITACION PUBLICA N.o 5.042

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de artículos de escritorio y papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 18 de Febrero de 1959, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 30308 Feb.3-v.feb.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 39|1
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la contratación y ejecución de los trabajos de reparación y regularización de las instalaciones de agua caliente, del "Edificio Agraciada", propiedad de esta Institución, ubicado en la Avda. Agraciada esq. Colonia de esta ciudad, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Caja, Misiones N.o 1435, 2.o piso, dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas, se efectuará el día 25 de Febrero de 1959, a las 15 horas, en la referida Sección. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3 pub. 30356 Feb.5-v.feb.11.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial
LICITACION PUBLICA N.o 14 58
Tercer llamado
Aprovisionamiento de avena laminada por hasta 50.000 kilogramos

Se llama por tercera vez a licitación pública para el aprovisionamiento de avena laminada por hasta 50.000 kilogramos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, planta baja, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Febrero de 1959, a las 8 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 30348 Feb.5-v.feb.11.

LICITACION PUBLICA N.o 22 58
Segundo llamado
Aprovisionamiento de cocoa por hasta 20.000 kilogramos

Se llama por segunda vez a licitación pública para el aprovisionamiento de cocoa por hasta 20.000 kilogramos, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, planta baja, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 20 de Febrero de 1959, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, planta baja.
12) (C.C.) 3 pub. 30349 Feb.5-v.feb.11.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 23 de Febrero de 1959, a las 10 horas. Segundo y último llamado. — Plaza y C.I.F. Montevideo. — Una máquina de calcular eléctrica o manual.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Enero 29 de 1959.
12) (C.C.) 8 pub. 30297 Feb.2-v.feb.13.

COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 2|59
Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir una sierra sin fin accionada por un motor a combustión por medio de poleas de cuero, con destino al Parque Nacional de Santa Teresa y según las características generales que se estipulan en el pliego de condiciones particulares a retirarse en la sede de la Secretaría de la Comisión en la calle 25 de Mayo N.o 279 (Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados labrándose el acta respectiva, el día jueves 19 de Febrero del corriente año, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — El Presidente de la Comisión: Coronel Luis Alberto Barrios.
12) (C.C.) 9 pub. 30351 Feb.5-v.feb.19.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

La Comisión Nacional de Educación Física, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Miércoles 18 de Febrero de 1959, hora 10 y 30. Caños galvanizados.

Jueves 19 de Febrero de 1959, hora 10 y 30. Máquinas de escribir.

Lunes 23 de Febrero de 1959, hora 10 y 30. Extractores de aire.

Rigen en los llamados las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas establecidas en los Decretos del 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, Soriano 882. Montevideo. — La Administración General.
12) (C.C.) 5 pub. 30367 Feb.5-v.feb.13.

Llámase a licitación pública para obras de cemento armado, de un edificio para oficinas a construirse en un predio en la calle Soriano 872, según pliego de condiciones y memoria descriptiva que están a disposición de los interesados al precio de $ 40.00, en la Sección Adquisiciones de la Oficina Central, sita en Soriano 882, Montevideo.

Rigen en el llamado las disposiciones generales a que deben ceñirse las licitaciones públicas, establecidas en los Decretos de 6 de Febrero de 1911 y 15 de Julio de 1936, disposiciones complementarias y concordantes.

Fíjase el día 20 de Febrero de 1959, a la hora 10 y 30 para la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran y en la Oficina Central, Soriano 882, Montevideo. — La Administración General.
12) (C.C.) 5|pub. 30323 Feb.4-v.feb.12.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Llamado a licitación para la confección de chapas para numeración de tambos

1.o Llámase a licitación para la confección de chapas para numeración de tambos, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas deberán presentarse en el sellado de ley correspondiente, de acuerdo con la escala establecida en el artículo 17 de la Ley de 8 de Enero del año 1957, en la repartición mencionada precedentemente, hasta la hora 10 del día 23 de Febrero próximo.

3.o El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, Enero 27 de 1959. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Dr. Jorge E. Laborde, Secretario General.
12) (C.C.) 5 pub. 30322 Feb.4-v.feb.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 429
Segundo llamado

Suministro e instalación o reparación de una cocina para el Establecimiento de Detención y la reparación de las cocinas del Establecimiento Penitenciario.

24 de Febrero de 1959. Hora 9

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10 pub. 30239 En.27-v.feb.11.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION N.o 5
Primer llamado

Apertura: Febrero 23 de 1959. Hora 9. Plaza.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de un refrigerador eléctrico, capacidad aproximada: 10 pies. Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 26 de Enero de 1959. — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30273 En.30-v.feb.12.

LICITACION N.o 4
Segundo llamado

Apertura: Febrero 25 de 1959. Hora 9.—C.I.F. Montevideo.

La Facultad de Odontología, llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de los siguientes aparatos, C.I.F. Montevideo, según se detalla a continuación:

1 microscopio de cámara Panphot o similar.
1 microscopio Ortholuz o similar.
1 equipo de proyección-grabación para película sonora de 16 mm.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Odontología, Gral. Las Heras 1925, de 8 a 11 horas. — Montevideo, 26 de Enero de 1959. — La Administración.
12) (C.C.) 8 pub. 30274 En.30-v.feb.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 82

Convócase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de impermeabilización y revoque de las viviendas que integran el Barrio "D-2" de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 3 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 29 de 1959.— Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10 pub. 30307 Feb.3-v.feb.13.

LICITACION N.o 79

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 20 viviendas que integrarán la 1ra. Ampliación del Barrio "O-2" (Florida).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 24 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 23 de 1959. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10 pub. 30255 En.28-v.feb.12.

LICITACION N.o 81

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de herrería de la tercera Ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30264 En.29-v.feb.13.

LICITACION N.o 80

Convócase a licitación pública, por primera vez, para las obras de carpintería de la tercera Ampliación del Barrio N.o 8.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 17 de Febrero próximo, a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30265 En.29-v.feb.13.

LICITACION N.o 73

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las 20 viviendas que constituirán el Barrio "C-4" de Artigas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 19 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en

curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30266 En.29-v.feb.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|959
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|959, por adquisición de 100.000 litros de leche pasteurizada y|o higienizada y|o inspeccionada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 19 del corriente mes a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 2 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30330 Feb.4-v.feb.19.

LICITACIONES PUBLICAS 1959
Segundos llamados

Licitación pública N.o 50. — Galleta de "Campaña". 40.000 kgs. — Apertura: día 16 de Febrero. Hora 9.
Licitación pública N.o 51. — Artículos de Molinos y Fideería. — Apertura: día 16 de Febrero. Hora 10.30.
Licitación pública N.o 52. — Porotos de manteca. 5.000 kilogramos. — Apertura: día 16 de Febrero. Hora 11.30.
Licitación pública N.o 53. — Sopa en polvo. 10.000 kilogramos. — Apertura: día 17 de Febrero. Hora 9.
Licitación pública N.o 54. — Dulce de membrillo y grasa de cerdo. — Apertura: día 17 de Febrero. Hora 10.30.
Licitación pública N.o 55. — Yerba. 5.000 kgs. — Apertura: día 17 de Febrero. Hora 11.30.
Los pliegos de condiciones pertenecientes a estas licitaciones podrán ser retirados de la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30288 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 7|959
Venta de residuos y sobrantes de comidas
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|959, por la venta de residuos y sobrantes de comidas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 23 del corriente mes a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30396 Feb.6-v.feb.23.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 2.600 pantalones de brin azules y 5.500 metros de tela "Vichy".
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 24 de Febrero de 1959 a la hora 10 en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10|pub. 30337 Feb.4-v.feb.19.

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 1.500 metros de entretela de lana ordinaria, y 430 metros de entretela de lana fina.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 23 de Febrero de 1959 a la hora 9, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10|pub. 30338 Feb.4-v.feb.19.

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 2.600 buzos blancos y 80 colchas blancas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Febrero de 1959 a la hora 11, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10 pub. 30339 Feb.4-v.feb.19.

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 2.000 metros de cheviot azul, 1.500 metros de paño azul para chaquetones, 1.000 metros de paño negro azulado, 1.500 metros de tartán.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Febrero de 1959 a la hora 9, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10|pub. 30340 Feb.4-v.feb.19.

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 1.300 pares de zapatos negros con suela antideslizante, 21 pares de zapatos de becerro negros, 21 pares de zapatos de gamuza blancos.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 16 de Febrero a la hora 11, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta número 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 7|pub. 30341 Feb.4-v.feb.16.

Llámase a licitación pública por primera vez para adquirir: 9.000 metros brin blanco grauité, 1.000 metros de madrás blanco, 1.500 metros de brin azul, 1.500 metros de satinet, 800 metros de percalina negra y 1.000 metros de forro negro.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 16 de Febrero de 1959 a las 9 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 7|pub. 30342 Feb.4-v.feb.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 24 de Febrero de 1959:
Hora 8 y 30. — Lic. N.o 1207. — Maderas. — Plaza. Primer llamado.
Hora 8 y 45. — Lic. N.o 1208. — Sandalias para niños. — Plaza. Primer llamado.
Hora 9. — Lic. N.o 1209. — Libros policlínicas, blocks, etc. — Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 15. — Lic. N.o 1210. — Obras de herrería en el nuevo local para cocina. Hospital Vilardebó. — Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 30. — Lic. N.o 1216. — Lavado y planchado de ropas. — Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 45. — Lic. N.o 1217. — Suministro de alfalfa verde. — Periódica. Plaza. Primer llamado.
Martes 17 de Marzo de 1959:
Hora 14. — Lic. 1211. — Películas, papeles, etc. para uso fotográfico y radiográfico. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 15. — Lic. N.o 1212. — Productos químicos para uso fotográfico. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Hora 16 y 30. — Lic. N.o 1213. — Tubos, válvulas y accesorios para Rayos X. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Aviso N.o 395. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959.
12) (C.C.) 2 pub. 30377 Feb.6-v.feb.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 31 "La Pedrera", Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 60.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30371 Feb.6-v.feb.18.

Licitación N.o 45

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Dirección General de Impuestos Directos de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Febrero a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 30355 Feb.5-v.feb.17.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2-1959

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 19 del corriente mes a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10 pub. 30327 Feb.4-v.feb.19.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 17 59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades Farmacéuticas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Febrero de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 6 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30378 Feb.6-v.feb.23.

LICITACION PUBLICA N.o 12|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de verduras y tubérculos para un trimestre.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Febrero de 1959, a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10 pub. 30246 En.28-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 13|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de frutas para un trimestre.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Febrero de 1959 a la hora ocho y treinta.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 23 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10 pub. 30247 En.28-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA N.o 6 59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de cubiertas comunes y caño de goma de alta presión.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Febrero de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30364 Feb.5-v.feb.20.

LICITACION PUBLICA N.o 16|59

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Cajas de Cartón.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Febrero de 1959, a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30365 Feb.5-v.feb.20.

LICITACION PUBLICA N.o 3|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de lienzo para vendas.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1959 a la hora diez y treinta.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10 pub. 30275 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 7|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de gasa hidrófila.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1959 a la hora nueve y treinta.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30275 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 3|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de algodón hidrófilo.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 20 de Febrero de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30278 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 9|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de material y envases de vidrio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 23 de Febrero de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30276 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 15|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de cajas de lata o aluminio.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 19 de Febrero de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30277 En.30-v.feb.16.

LICITACION PUBLICA N.o 10|59
Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de Oxígeno Medicinal.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 24 de Febrero de 1959 a la hora ocho.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — La Comisión de Compras.
12 (C.C.) 10|pub. 30326 Feb.4-v.feb.19.

LICITACION PUBLICA N.o 14|59
Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de tapones de corcho.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 18 de Febrero de 1959 a la hora nueve.
Los pliegos de condiciones, pueden retirarse en la Comisión de Compras de este Servicio, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 28 de Enero de 1959. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 30248 En.28-v.feb.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 11 y personal de la Región Militar N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Leche, Leña, Lechuga o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna y de capón y Mondongo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30380 Feb.6-v.feb.16.

Licitación pública N.o 33
Primer llamado
Artículos: Escritorios metálicos, Archivos metálicos, Bibliotecas metálicas, Mesitas, Sillas metálicas, Mesitas metálicas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 17 de Febrero de 1959, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1959.
12) (C.C.) 9|pub. 30305 Feb.3-v.feb.17.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 10, y personal del Regimiento de Infantería N.o 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Lechuga o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna y de capón, Mondongo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, todos los días hábiles.
Apertura: 20 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30381 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Grupo de Artillería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna y capón y Mondongo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, todos los días hábiles.
Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30385 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña, al Regimiento de Caballería N.o 8 y personal de Brigada de Caballería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna y capón y Mondongo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, todos los días hábiles.
Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 30387 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos para el Batallón de Infantería N.o 6 y personal de la Región Militar N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Carne vacuna y capón y Mondongo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30384 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 9, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Leche, Leña, Lechugas o similares, Tomates, Cebollas, Verduras, Carne vacuna y capón y Mondongo.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la citada Unidad, todos los días hábiles.
Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 30382 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería N.o 8, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Leña, Lechugas o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30383 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1, u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Verduras, Cebollas, Lechugas o similar, Tomates, Leña.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en la citada Unidad.
Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30386 Feb.6-v.feb.16.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 3, y personal de la Brigada de Caballería N.o 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.
12) (C.C.) 5 pub. 30388 Feb.6-v.feb.16.

Licitación pública N.o 25
Tercer llamado
Artículos: Baldes, Cabos, Calderas enlozadas, Jarras enlozadas.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 23 de Febrero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30306 Feb.3-v.feb.11.

Licitación pública N.o 34
Primer llamado
Artículos: Tirantes pino tea, Cuerda, Roldanas, Lanilla blanca, azul y roja.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 18 de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 27 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30269 En.29-v.feb.13.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando se hace necesario licitar lo siguiente, para los consumos reglamentarios del ejercicio 1959: Leña.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 16 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30334 Feb.4-v.feb.12.

Licitación pública N.o 30
Segundo llamado
Artículos: Floretes, Espadas, Sables, Hojas para sable, para espada y para florete, Caretas, Petos, Pedana, Tablas para natación, Flotadores, Pelotas, Guantes boxeo, Garrochas, Medicin-ball, Discos, Jabalinas, Varillas, Balas de hierro.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 23 de Febrero de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30335 Feb.4-v.feb.12.

Licitación pública N.o 1
Segundo llamado
Artículos: Tijeras, Pinzas, Serruchos.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).
Apertura: 24 de Febrero de 1959, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 30 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30336 Feb.4-v.feb.12.

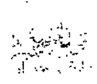
U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4714. — 3.800 rollos de películas ortocromática y pancromática, 75.000 hojas de papel bromuro mate y brillante núms. 2, 3, 4. 80.000 hojas papel fotostática para copias por contacto de 22x30, 27x35, 27x45. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Ap.: 3 de Marzo de 1959. Hora 10.
N.o 4.711. — Un equipo generador de vapor para limpieza de maquinarias con sus accesorios. — Precio del ejemplar: $ 1.00. — Ap.: 31 de Marzo de 1959. Hora 16.
N.o 4.712. — 6.000 kgs. de estaño puro, 300 kgs. de estaño fideo, 4.000 kgs. de estaño en pasta para soldar — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 1.o de Abril de 1959. Hora 16.
N.o 4.713.—9.000 kgs. de alambre de hierro negro recocido N.o 14 de 2.11 mm., 10.500 kgs. núm. 17 de 1.47 mm. — Precio del ejemplar: $ 2.00.— Ap.: 2 de Abril de 1959. Hora 16.
N.o 4.715. — 26.700 kgs. de alambre de hierro galvanizado números 1, 4, 6, 8, 9, 12, 14, 18, 20. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Ap.: 3 de Abril de 1959. Hora 16.
N.o 4.716. — 32.500 medidores monofásicos de 5A, 10A, 15A de 220 V. 1.655 trifásicos directos de 10A, 20A, 50A, 100A. 208 trifásicos con dos transformadores de intensidad y dos de tensión para montaje interior, 12 trifásicos de precisión, etc. — Precio del ejemplar: $ 8.00.— Ap.: 7 de Abril de 1959, hora 16.
N.o 4.717. — 10 transformadores de 2.000 kVa, 300 kVa, 200 kVa, 100 kVa, 50 kVa. — Precio del ejemplar: $ 3.00. — Ap.: 8 de Abril de 1959. Hora 16.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones: Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30264 En.30-v.feb.16.

13-Llamados a Acreedores

MANUEL MARTINEZ REINA S. A. "EL TELAR"

Convoca a todos los acreedores de la firma para que se presenten con la documentación que acredite su calidad de tales en el escritorio N.o 20 sito en la Plaza Independencia N.o 811, 2.o piso. (Ley N.o 1904).
13) $16.00 20|pub. 1015 Feb.4-v.mz.5.

14-Matrimonios de Montevideo



Montevideo, Febrero 6 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

EDUARDO RAMON GUILLEN, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convención 1539 y MARIA LUISA CARDOZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Convención 1539.

2.a Sección

LUIS ALBERTO MARQUEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Piedras 472, ap. 6 y MARIA ESTHER GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 472, ap. 6.

4.a Sección

ENRIQUE SUAREZ PIÑERA, 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado Convención 1184 y LIDIA JULIETA PELAEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Convención 1184.

FROWIN JOACHIM KRAUTHAMMEL, 31 años, divorciado, artista, alemán, domiciliado 18 de Julio 962 y MARIA DEL ROSARIO LUIS HORMAECHE, 19 años, soltera, artista, oriental, domiciliada 18 de ulio 962.

ROBERTO LUIS PANATTI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1266 y NELIDA CELIA CORVALAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florida 1266.

LEON HORING, 33 años, soltero, médico, polaco, ciud. legal, domiciliado Soriano 803, ap. 6, piso 2.o y BERTA FLASCH, 27 años, soltera, polaca, ciud. legal, domiciliada Soriano 803, ap. 6, piso 2.o.

10.a Sección

ARDUINO EMILIO FERRARO, 39 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Sevilla 2053 y MARIA MERCEDES ANTONIA CARDONA, 40 años, divorciada, argentina, domiciliada Sevilla 2053.

AUGUSTO BENIGNO BRANDELIS ROVEDA, 24 años, soltero, vidrierista, argentino, domiciliado J. J. Rousseau 3874 y ZULMA SONIA ROMERO, 23 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3874.

GABRIEL TUBINO, 27 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Comercio 2228 y AMALIA ACUÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2209.

WASHINGTON CURBELO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado G. Urquiza 3285 y ELSA CADENAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada G. Urquiza 3285.

FELIPE HUMBERTO LONGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1557 y BLANCA GLIDES BEATRIZ NUÑEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Comercio 1557.

12.a Sección

HECTOR ENRIQUE MARTINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arayçuá 2281 y NORA IMELDA LAURINO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2665.

CELMAR SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Echaurri 2095, ap. 7 e IDA GLADYS JACKSON, 28 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3123, ap. 3.

PEDRO ORMANDI, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado San Martín 3063 y ELENA IRIS MIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3063.

JOSE VELOSO, 23 años, soltero, mueblero, español, domiciliado Ramón de Santiago 7575 bis y SARA FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3022.

NAHABED JESARLLIAN, 48 años, viudo, empleado, armenio, domiciliado Bella Vista 1649, ap. 2 y MARIA DELIA GRÖNROS, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Bella Vista 1649, ap. 2.

ENRIQUE CASTRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3552 e HILDA VIDAL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3552.

LUIS ALBERTO ARBUET, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Larrañaga 3157 y AURORA YMACULADA PEREIRA BRASIL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3157.

LUIS ALBERTO NEGRI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel E. Brito 1716 y MARIA AGUSTINA COUTO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel E. Brito 1716.

DANIEL COSTA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rivadavia 1807 y MARIA NAIR GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1807.

ERNESTO MARIO VERDESIO, 31 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado Yaguarí 2256 y MAGALI OLGA CASCO, 28 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Yaguarí 2262.

ROBERTO CALCE, 21 años, soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2587, ap. 2 y NORMA DELIA FUENTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2587, ap. 2.

14.a Sección

SERGIO LIZARRALDE, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Juan C. Blanco 3430 y LUZ DEL ALBA MARTINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Blanco 3430.

17.a Sección

PEDRO HUGO STABILE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3854 y MARTHA CARRICATO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3854.

JOSE MARIA IGNACIO AYALA, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Irureta Goyena 2884 y ALBA NEBEL LEYTON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Odense 2830.

GERMAN HUMBERTO FREIRE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4039 y OLGA BOPDANCZUK, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sant. Figueredo 4336.

JOSE RAMON MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lancaster 4432 y RAMONA MACEDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4432.

18.a Sección

JOSE MARIA LIÑARES, 24 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Jca. Núñez 2838 y AGUSTINA VILLARINO, 22 años, soltera, española, domiciliada Luis B. Cavia 2854.

CESAR RAUL DOS SANTOS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2559 y MARIA FLORENTINA NEVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1383.

HERMES OSCAR GIMENEZ, 24 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 643 y ALBA GLORIA BERRUTTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Legionarios 2315.

FERNANDO VICENTE VILLA, 29 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Juan M. Blanco 789 y MARCIANA CEJAS, 43 años, soltera, argentina, domiciliada Juan B. Blanco 789.

JUAN OSCAR PIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1475 y AURORA LUCINDA ISASMENDI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1463.

ATANASIO COSTACOPOULOS, 41 años, soltero, comercio, griego, domiciliado Chucarro 1124 y CAROLINA SARDIS, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Chucarro 1124.

ALBERTO BLANCO, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis P. Ponce 1426, ap. 4 y MARTHA SONIA CATENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1489.

20.a Sección

ANTONIO COBERTTI, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Ibirocay 3906 y SONIA PORTO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 4260.

24.a Sección

ROBERTO ANIDO DOMINGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Lauzá 3671 y ZULMA DA SILVA NUÑEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 2050.

ENRIQUE LAZARO BENATAR, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Melitón González 1358 y RENEE BENSEÑOR ALFISI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. González 1364.

FERMIN RUBEN ALVAREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1495 y MARIA JOSEFINA MARTINEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1495.

14) $2.00 3 pub. v. Feb.12.

Montevideo, Febrero 5 de 1959.

3.a Sección

ENRIQUE MUNITA WHITTAKER, 51 años, soltero, periodista, chileno, domiciliado Sarandí 430 y ELENA DONOSO AYALA, 46 años, soltera, chilena, domiciliada Sarandí 430.

RUBEN GONZALEZ MOUVEZIN, 30 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Misiones 1278 y MARIA DE LOS DOLORES MULLER TORRES, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Misiones 1278.

5.a Sección

ENRIQUE JURADO, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cuareim 1124, piso 2, ap. 14 y LILIAN RIZZO MERCURIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1124, ap. 2.

ROBERTO ALONSO VARELA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1138 y MARIA ANGELICA DE SIMONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1214.

6.a Sección

DOMENICO DE LUCA, 33 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado La Paz 1282 y AIDA CANEL GUARDADO, 29 años, soltera, española, domiciliada La Paz 1282.

AUGUSTO VASQUEZ, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1391 e IRMA HAYDEE BAVA, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Yaguarón 1391.

9.a Sección

EDILBERTO MOISES MARTINEZ, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Redención 10657 y NELLY CARMEN DOMANDA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Redención 10676.

JUAN MARIA MENDIONDO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Eudfoot 1925 y ZULMA GLADYS GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 5523.

LUIS HECTOR CURBELO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracé 4255 y DERMA DEVOTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaziola 5580.

10.a Sección

FRANCISCO LANGONE por poder de VINCENZO GIACCONE, 27 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Rep. de Venezuela y EMMA GULLO, 20 años, soltera, italiana, domiciliada F. Laberde 2207.

ELADIO ALBERTO XAVIER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1793, ap. 2 y DINORAH MARTA ESTHER GARCIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1735.

11.a Sección

AMARANTO BRIGIDO CORES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6266 y MARIA MERCEDES FARALDO 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6266.

ROMUALDO GOMEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canarias 3792 y MARIA TERESA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 3639.

LUIS ANDRES DELUCCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Bélinzon 4756 y OLGA MARINA BUSCONI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bélinzon 4756.

LUIS OLIVETO, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Avenida de 17 metros 4650 y CATALINA FALCE, 14 años, soltera, italiana, domiciliada Avenida de 17 metros 4650.

ANTONIO SARANDI DOS SANTOS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a 3941 y TERESA GOMEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Homero 4016.

13.a Sección

JUAN CARLOS PAREDES, 17 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3875 y NELLY LILIAN CAIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3705

14.a Sección

HECTOR CONO TORRES ALEGRE, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 19 de Abril 1106 y LIDIA IRMA YACOVAZZO MOREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1106

16.a Sección

OSCAR MARIO MALLADA SANABRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado José Mármol 1052 y JULIA ELBA PERUARENA MEDINA, 23 años soltera, oriental domiciliada José Mármol 1052.

17.a Sección

CARLOS ALBERTO FIGUEROA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Itacumbú 4033 y MIRTA GLADYS SOGLIANO 17 años, soltera, oriental domiciliada Itacumbú 4034.

PABLO FELIX DIAZ, 25 años, soltero, ilustrador oriental domiciliado Callao 3324 y MARIS CARMEN CARDOZO 16 años, soltera, oriental, domiciliada Callao 3324.

19.a Sección

VIVIANO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Teniente Galeano 3896 y MIRTHA MARGOT PARPAL 26 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Pagola 1738.

ANIBAL VIRE, 63 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1821 y MARIA LUISA SALDANHA, 53 años, soltera, orasilera, domiciliada Suipacha 1362.

JOSE HERMINIO GOMEZ, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Dno. Terra 2327 y LIBIA BIANCHI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2126.

20.a Sección

ADOLFO ESTEBAN LOPEZ, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Manuel H. y Obes 4173 y ELIDA GLORIA VERA 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel H. y Obes 4173.

HUGO PEREYRA, 24 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado José B. Freire 155 y MARTA MENDEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 4093.

21.a Sección

ELBIO M NINI, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1013 y VITELMA FELICIA ARELLANO, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Bell 1013.

EBER FERREIRA SANCHEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aranguá 4463 y DELIA PEREYRA, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1134.

BRIGIDO FELIPE FERNANDEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ariel 5301 y MARIA AZUCENA BURGUEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Edison 1421.

NESTOR HUGO CERVARA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasteur 4787 y MARIA DEL LUJAN CLAVIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1650.

MIGUEL ANGEL FERRAZI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Navajas 1377 y ZULMA IRENE GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José María Navajas 1377.

JOSE CONRADO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Porongos 5065 y MARIA ESTHER DELGADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2465

MARIO MAZZUIA 28 años, soltero, vidriero, italiano, domiciliado Susviela 4126 y ADA IRIS CORREA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Susviela 4126.

NUMA GARCIA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4257 y ONEMIA SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4257.

GASPAR ISMAEL MATO COLIADO, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial C N.o 1261 y MIRTA MARGARITA RECOBA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5176.

CASTOR GARCIA TABOAS, 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Haig 4132 y GEMA MIRTA RIBERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 4230.

22.a Sección

ELBIO LLANES, 34 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3719, ap. 6 y ALBA COSTAS, 36 años soltera, oriental, domiciliada R. Hortiguera 3678.

CIPRIANO ROBERTO LOPEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4116 y NELLY DEL AGUILA, 19 años soltera, empleada oriental domiciliada M. Meléndez 4661.

LUIS ALBERTO CACERES, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arrieta 3132 y ALINA COALLA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Pereda 3157.

JULIO MARIA SOÑORA, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Pernas 3066, ap. 1 LEYENDA WILCHE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pernas 3066.

NESTOR MANUEL CRANCHA, 30 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Coruña 2863 bis y NELLY EMILIA FLEITAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2771.

MANUEL MARQUEZ 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Flores 3443 bis e IRMA SUAREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3443 bis.

ALBERTO UBERFIL ERRUETA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3843 y REINA GULLEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Quesada 3757

RUBEN CESAR RIPPA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3027 y MIRYAM ANTONIA RUSSO, 19 años, soltera oriental, domiciliada Canstantt 3571.

WALTER LUIS GERVASIO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Larrañaga 3616 y MYRIAM SUSANA MELO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3466.

23.a Sección

NESTOR RAUL MARTINEZ ITURBIDE, 26 años, soltero procurador, oriental, domiciliado Avenida Centenario 3143, piso 4.o e IRMA RAQUEL BARREIX BAILLO, 21 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Doctor Manuel Albo 2703.

24.a Sección

NICOLA ERRICO D'URSO, 32 años, soltero, electricista, italiano, domiciliado Santiago Gadea 3340, ap. 2 y MAGDALENA DI MATTEO COBELLI, 28 años, soltera, italiana, domiciliada Santiago Gadea 3340.

MAXIMO JOSE LEVI 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Rivera 2973 y JUANITA TRETJAK, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2973, ap. 9.

JUAN BELMONTE, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1831 y ESMERALDA IRENE SAN MARTIN, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Duilio 1635.

CARLOS CIRIACO MARURI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1420 A., y NELIDA NORMA CARNEBIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1666.

14) $2.00 3pub. v. Feb. 11.

15—Pago de Dividendos

"CINOCA S. A."

PAGO DIVIDENDO PREFERENCIAL

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, a partir del día 16 de Febrero de 1959, de 14 a 17 horas, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo preferencial ejercicio 1958-1959 en nuestras oficinas, calle Martín García 1232, correspondiente a las siguientes acciones:

Serie "A" Nominativas y al Portador.

Serie "B" Portador. — El Secretario.

15) $9.60 8 pub. 1059 Feb.5-v.feb.18.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 2 de Febrero próximo se procederá al pago del saldo del dividendo del 11 o.o anual correspondiente al 56 ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo., o sea el 5 1|2 o|o. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — La Gerencia General.

15) $6.00 5|pub. 1026 Feb.5-v.feb.13.

MONTEVIDEO REFRESCOS

PAGOS DE DIVIDENDO

Se comunica a los tenedores de acciones comunes que se está procediendo en nuestras oficinas, Doctor Enrique Pouey 2330, de 8.30 a 11.30 y 14.30 a 18 horas, al pago de un dividendo provisorio en acciones, correspondiente al Ejercicio 1958|59, contra la presentación del cupón Nº 28. — El Directorio.

15) $1.60 1|pub. 1149 Feb.6-v.feb.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor don Julio César Espínola, dictado en los autos: "PARODI CASTELLINO AGUSTIN Y OTROS. Prescripción" (L.o 57, F.o 94) se cita, llama y emplaza a "Heiguera y Morixe S. A.", Héctor Devoto, A. Ruiz, Alejandro Gross Angel G. Giambonini o sus derecho habientes a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto de las obras o exceso de área sobre la titulada, existentes en los solares empadronados con los números: 67.178, 67 111, y 67.133, ubicados en la Décima Sección Judicial de Montevideo, lo que según planos del agrimensor Rubens Arismendi de Julio de 1953 y Enero de 1954, inscriptos en la Dirección General de Catastro, respectivamente, con los números: 27.369, 23.180, y 27.368 tienen las áreas totales sobrantes y deslindes que a continuación se expresan: Padrón 67.178. Area total, 1.402 metros 68 decímetros cuadrados. Sobrante: 349 metros 51 decímetros cuadrados. Deslinde: al N. O. 27 metros 18 centímetros de frente a calle Lombardini; al N. E. 52 metros 40 centímetros con Heiguera y Morixe, Héctor Devoto y A. Ruiz; al S. E. 26 metros 85 centímetros con los padrones: 161.716, 67.191 y 67 190 y al S. O. 51 metros 48 centímetros con los padrones: 67.186, 67.185, 67.184 y 67.179; Padrón 67.111, Area total: 1 166 metros 95 decímetros cuadrados. Sobrante: 478 metros 94 decímetros cuadrados. Deslinde: al S. E. 25 metros 77 centímetros de frente a calle Mateo Cabral; al S. O. 44 metros 67 centímetros con el padrón 67 111; al N. O. 25 metros 91 centímetros con los padrones: 31.086, 67 085, 67 084 y 67 083 y al N. E. 45 metros 22 centímetros con Alejandro Gross y Angel G. Giambonini. Padrón 67.133 Area total: 1.004 metros 06 decímetros cuadrados. Sobrante: 496 metros 12 decímetros cuadrados. Deslinde: al N. O. 19 metros 51 centímetros de frente a calle Mateo Cabral; al N. E. 52 metros 65 centímetros con Heiguera y Morixe; al S. E. 18 metros 91 centímetros con el padrón 67.151 y al S. O. 51 metros 80 centímetros con el padrón 67.134, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $ 168.00 30 pub. 19348 Dic.2-v.dic.31.
Feb.2-v feb 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ESTEBAN SALABERRY LARRONDE y Otros Prescripción", (L.o 55, F.o 31), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Esteban Salaberry Larronde, María Salaberry Larronde de Paravis y María Luisa Salaberry de Vidal, iniciando juicio por prescripción treintenaria de cuatro fracciones de terreno. A) Esteban Salaberry Larronde y María Esther Salaberry Larronde de Paravis, son poseedores de dos fracciones de terreno ubicados en el Barrio "La Selva" décimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.687 y 91 688 designados con los Nos. 70 y 71 en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor Carlos Morador y Otero en Noviembre de 1909, registrados el 3 de Diciembre del mismo año en el Departamento Nacional de Ingenieros, las áreas y deslindes parciales son las siguientes: el solar número 70 consta de 550 ms. cuadrados y tiene: 11 ms. de frente al Norte a la calle Eusebio Cabral entre Agricultura y Francisco Magariños de la primera de las cuales dista 110 ms.; por 50 ms. de fondo hacia el Sur, lindando por este viento con el solar Nº 88, por el Este con el solar Nº 71 que se describe a continuación y por el Oeste con el solar Nº 69 todo del mismo plano. El solar Nº 71 de 550 ms. cuadrados y tiene: 11 ms. de frente al Norte a la citada calle Eusebio Cabral, distando 121 ms. hacia el Este de la esquina con la calle Agricultura; por 50 ms. de fondo hacia el Sur lindando por este viento con el solar Nº 87, por el Este con el solar Nº 72 y por el Oeste con el solar Nº 70 antes descripto. B) La compareciente María Luisa Salaberry de Vidal es poseedora de otros dos solares contiguos a los anteriores, ubicados en el Barrio "La Selva" décimoséptima sección judicial de Montevideo, empadronados con los Nos. 91.685 y 91.686 designados con los números 68 y 69 del citado plano del agrimensor Morador y Otero y cuyas áreas y deslindes parciales son las siguientes: el solar Nº 68 consta de 550 ms. cuadrados y tiene: 11 ms de frente al Norte a la calle Eusebio Cabral entre Agricultura y Francisco Magariños; por 50 ms. al fondo hacia el Sur, lindando por este viento con el solar Nº 90; por el Este con el solar Nº 69 que se describe a continuación; y por el Oeste con el solar Nº 67 todo del mismo plano. Y el solar Nº 69 consta de 550 ms. cuadrados y tiene: 11 ms. de frente al Norte a la citada calle Eusebio Cabral, entre Agricultura y Francisco Magariños, por ms. de fondo hacia el Sur lindando por este viento con el solar Nº 89, por el Este con el solar Nº 70 y por el Oeste con el solar Nº 68 anteriormente descripto. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre dichas fracciones de terreno y en especial a los sucesores de Florentina Figueroa Rodríguez y Flores, integrada por Csila Rodríguez y Figueroa, viuda de Casto M. Núñez; Florentina Rodríguez y Figueroa casada con Alfredo Bastos; Rafael Méndez Rodríguez casado con Orfilia Williams; Angel Alfredo Núñez, casado con Catalina Cerot; Carlos Marcelino Tutzo; Petrona María Elena Paula Tutzo casada con Justino Fernández (Hijo) y Patricio Raúl Tutzo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1958. — José Curi Zagia Actuario.

16) $264.00 30|pub. 19631 Dic.5-v.dic.31.
Feb.2-v.feb 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en

autos: "MILANO, JOSE M. Prescripción treintenaria" (52|53), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda tendiente a obtener la declaración de prescripción treintenaria a su favor, respecto de los bienes empadronados con los números 81.245 y 81.246, situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, sobre las calles Huáscar y Guillapí. El padrón número 81.246 comprende actualmente el primitivo padrón N.o 81.246 y el N.o 97.938 (hoy refundido con el N.o 81.246). Dichos padrones están situados en la manzana A y comprenden los solares números 1, 2, 3 y 4 del plano del Agrimensor Donato Gaminara, levantado en Noviembre de 1910. actualmente, el padrón N.o 81.245 comprende el solar N.o 1 y el padrón N.o 81.246, el N.o 2, en el plano de la Dirección General de Catastro (carpeta N.o 2365).

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días, especialmente al anterior dueño: Juan I. Bulla, a los siguientes linderos:

Juan I. Bulla, Mario Ruggieri Ricardi, Alberto Cadniga y Juan Saro Ho, a los propietarios de los padrones números 81.247, 81.253 y 81.254, y a los sucesores de todos los nombrados, así como a cualquier persona que pudiera tener interés en los bienes descriptos, para que comparezcan a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 241 En.15-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE GUINLE JUANA Y ZARAGOZA, MAXIMO, JUANA Y PASCUAL GUINLE. — Prescripción. Lo. 45, Fo. 539", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Juana Rodríguez de Guinle, don Zaragoza Guinle, don Máximo Guinle, doña Juana Guinle de Rosón y don Pascual Guinle, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 43.203, situada en la 16.a sección judicial del departamento de Montevideo, con una superficie de 922 metros 1365 centímetros, que se deslinda así: 21 mts. 47 cm. al N.E. sobre la calle Pirarajá, donde la puerta lleva el N.o 128; 42 mts. 95 cm. al N.O., lindando con el padrón N.o 53.882; 21 mts. 47 cm. al S.O., con padrón N.o 43.204; y 42 mts. 95 cm. al S.E., con padrones Nos. 43.202, 58.138 y 43.201, según plano levantado por los agrimensores Joaquín Spinak y Orestes Calviño, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 36.426, el 8.IX|1958. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Martín Aguirre, Rosa Antuña de Aguirre, José García y María Dolores Suárez de García, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 19335 Dic.2-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORNIROLI MORNIROLI JOSE, ANDRES, ADELA MERCEDES CAROLINA, HELVECIA Y LUIS PABLO. Prescripción" (L° 45, F° 584), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José, Andrés, Adela, Mercedes, Carolina, Helvecia y Luis Pablo Morniroli Morniroli, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: 1 solar de terreno, empadronado con el N.o 19.891, ubicado en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 1260, y que según plano suscripto por el agrimensor Pedro O. Machado, el día 23 de Setiembre de 1958 e inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 36.549 el día 30 de Setiembre de 1958 se compone de una superficie de 255 metros 0760 centímetros y deslindado así: 8 ms. 60 cms. con frente al Este a la calle Duvimioso Terra (antes Victoria) distando el punto medio de dicho frente 21 ms. 50 cms. de la esquina formada con la calle Coquimbo; 29 ms. 66 cms. al Norte con padrón N.o 19.890 propiedad de don Abraham Landau; 8 ms. 60 cms. al Oeste con padrón N° 19.913, propiedad de Gizela Borcsok de Kovacs y 29 ms. 66 cms. al Sur, con padrón N° 19.892, propiedad de Feliciano Sica. Los propietarios indicados lo son sus actuales. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Teófilo M. Sánchez y de Ema I. Castellanos de Sánchez; a Emilio Teófilo Julián, Ema Leona y Teófilo Lucas Sánchez Castellanos y sus sucesores a título universal o singular y en general a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168 00 30|pub. 19770 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.mz.4.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ISABEL FLORES. Prescripción" (L.o 45, F.o 392), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Flores, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 20.a sección de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 8|32 y empadronado con el N.o 58.429, con una superficie de 184 metros 4703, que se deslinda así: 8 ms. 59 al Nord-Este, de frente a la calle Juan C. Molina, entre las de Ameghino y Real; 21 ms. 475 al Nord-Oeste, lindando con el solar N.o 2; 8 ms. 59 al Sud-Este, con propiedad de Gerónimo Lavaggi; y 21 ms. 475 al Sud-Oeste, con propiedad de Jorge Bailague, todos del plano trazado el 3 de Noviembre de 1925 por el agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto el 9 del mismo mes y año, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los señores Gerónimo Lavaggi y Jorge Bailague y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

16) $120.00 30|pub. 1010 Feb.4-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "López, Mauricio contra GONZALEZ, MANUEL y otros. Prescripción treintañal" (Libro 10, F.o 1112), se cita, llama y emplaza especialmente al señor Manuel González y sus sucesores a título universal o singular y a los linderos señores Pedro L. P. Roncareggi, Alberto Mario Montosi, Eloy J. Tejera, "Roda S. A." y Antonio Suárez Fuller y a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 74, empadronada con el N.o 459, y que según plano de mensura del agrimensor Carlos A. Rodríguez de Octubre de 1958, inscripto con el N.o 1716 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, tiene una superficie de 818 metros cuadrados 07 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, padrón 474 de Pedro L. B. Roncareggi; al Este, padrón 455 de Alberto Mario Montosi; al Oeste, calle N.o 10 (2 de Febrero); y por el Sur, padrón N.o 458 de Eloy J. Tejera; padrón N.o 508 de "Roda El solar de referencia corresponde al señalado con la letra "I" en el plano suscrito por los S. A." y padrón 1684 de Antonio Suárez Fuller, agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra de Marzo de 1890, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 17 de 1958 — Juan Serra Tur Actuario.

16) $144.00 30|pub. 20951 En.5-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "IGLESIAS JOSE RAMON. Prescripción treintenaria". (L° 45 F° 161), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Ramón Iglesias, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110.432 señalada con el N° 61, en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Octubre de 1923, anotado en la Municipalidad y en el Ministerio de Obras Públicas, el 9 y 23 de Setiembre de 1924, que se compone de la superficie y límites siguientes. Area: 271 metros. Límites: 10 metros de frente al Noreste sobre la calle número uno, hoy Rafael Hortiguera; 10 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 64 de Vicente Baldrés Benet; 27 metros 98 centímetros al Noroeste: y 26 metros 22 centímetros al Sudeste, lindando con los solares 62 y 60, respectivamente. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, y especialmente a doña Manuela Iglesias de Gotti y|o sus herederos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, piso 7°, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas. Actuario

16) $120.00 30|pub. 20672 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "JUAN PEDRO DAMIAN. Prescripción treintenaria", L° 5° F° 276 número 1171), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Damián, alegando haberse operado en su favor, prescripción treintenaria adquisitiva, respecto al siguiente bien inmueble: Un solar ubicado en Abayubá, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 44217, con una superficie de 289 metros 1 dec., y se deslinda: 12 ms. 30 cms. de frente al Noroeste a la calle Gualconda; 29 ms. 24 cms. al Oeste por donde linda con el bien padrón 44216; 8 ms. 59 cms. de fondo al Sur a la calle Gracé y 38 ms. 5 cms. al Este por donde linda con los solares empadronados con los Nos. 44218 y 44219; señalado con el N° 11 en el plano de fraccionamiento del ingeniero Emilio Dupré, año 1873 y según plano del agrimensor Federico G. Amonte de julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 36360 el 28 de Agosto de 1958. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción, comparezcan a deducirlo dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 7 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 20469 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mar.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones (Santa Lucía), en los autos caratulados: "Etchetto de Martínez, María Luisa contra JOSE F. ROSSI. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 10, F.o 81, N.o 319), se cita y emplaza al señor José F. Rossi y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble y sus mejoras, ubicado en la calle Cerrito N.o 487 de esta ciudad de Santa Lucía (2.a sección judicial del Departamento de Canelones), situado en la manzana N.o 243, empadronado con el N.o 1155, con un área de 922 ms. 39 dms. 75 cms., que se deslinda así: 20 ms. 90 cms. al Norte, con Aniceto Bustos y Santiago Díaz; al Sur, de frente a la calle Cerrito, en 20 ms. 65 cms.; al Este, en 44 ms. 38 cms., con Juan P. Gómez; y 44 ms. 45 cms. al Oeste, con Zenón Gómez, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que la parte actora está auxiliada de pobreza según testimonio que obra en estos autos. — Santa Lucía, Octubre 17 de 1958. — S M. Belgrano de Caula Ayala Juez de Paz.

16) (R. 20-4-55) 30|pub. 34113 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Por mandato del Juez de Paz de la cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones dictado en los autos caratulados: "JOSE ANGEL SAURA. Prescripción adquisitiva" (Libro diez y nueve, número cuatrocientos setenta y seis. Folio trescientos tres), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que comprenda situado en la actual manzana sesenta y tres de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número novecientos uno y señalado con el número cuatro de la manzana nueve en el plano del Recreo de Las Piedras (ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro) (ubicado en un área aproximadamente de cuatrocientos cuarenta y dos metros, setenta y dos decímetros, ochenta y seis centímetros y linda al Sud en una distancia de diez metros trescientos ocho milímetros de frente a la calle San Rafael hoy Doctor Francisco Soca por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo al Norte por donde linda con el solar diez y nueve (padrón ochocientos ochenta y seis), al Este los solares cinco y diez y ocho (padrón novecientos y ochocientos ochenta y siete) y al Oeste los solares tres y veinticuatro (padrón novecientos dos y novecientos seis). En consecuencia se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble para que comparezcan a este Juzgado a declarar dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de defensor de oficio (artículo trescientos siete del Código Civil) y con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras Octubre nueve de mil novecientos cincuenta y ocho. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado.

16) $144.00 30|pub. 19886 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en au-

tos: "MIGNONE, CARLOS LORENZO y Otros. Prescripción", (L.º 36 F.º 406), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble empadronado con el Nº 2427 de la 1.a Sección de este Departamento, con una superficie de 15 hectáreas 6536 ms. y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Pascual Cóccolo y Alfonso Rebuffo; Este, Camino Departamental San Pedro-Real de San Carlos; Sur, Antonio Mignone y Oeste, Félix Mignone, sucesión Tomás Mignone y Rufino Etchecopare. Este emplazamiento se hace además para llenar el requisito de la conciliación. — Colonia, 3 de Noviembre de 1958. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $72.00 30|pub. 20659 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mar.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "TACHINI BRAJU, PEDRO. Prescripción" (L.º 36 F.º 466), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio: Inmueble ubicado en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 29, con una superficie de 3689 ms. 4050 cms. c., según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el Nº 2.020, el 16 de Agosto del corriente año, que se deslinda así: al Noreste 42 ms. 95 cms. sobre la calle Ibicuy; al Sureste, 85 ms. 90 cms., a la calle Chile; al Suroeste, 42 ms. 95 cms. sobre la calle Ituzaingó; y al Noroeste, 85 ms. 90 cms. lindando con los padrones Nos. 30 y 28. — Colonia, 3 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
16) $98.00 30|pub. 20733 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.mar.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos: "COSTAS SEGUNDO. Prescripción treintenaria", (L.º 5º, F.º 166, Nº 129), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana 13 de esta villa, padrón Nº 144, con una superficie de mil quinientos treinta y ocho metros cuadrados, según plano del agrimensor Heber H. Rebufello, de Julio de 1958, lindando: 35 ms. 56 cms. al N. O. frente a la calle Nº 7; al N. línea ochavada de 5 ms. que une el frente citado con el que seguidamente se indica: al N. E. 36 ms. 26 cms. de frente a la calle Nº 13, formando esquina; 38 ms. 50 cms. al S. E. con los padrones 142 y 143; y al S. O. 39 ms. 80 cms. con los padrones 146 y 145. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Donata Cabrera, sus sucesores y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Noviembre 5 de 1958. — Druibel Caimí López, Juez de Paz.
16) $120.00 30 pub. 19719 Dic.9-v.dic.31. Feb.2-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira dictada en los autos caratulados: "CURBELO MARIA MARGARITA. Prescripción. L.o 15 F.o 176", se cita y emplaza a don Cándido Curbelo, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno parte del huerto N.o 51 de esta ciudad, con un área de 1.511 metros 81 dms. cds., la que según plano del agrimensor Salvador Masceroni, de Abril de 1949, linda N. con 36.36 m. con calle pública por medio con la vía del Ferrocarril; S. en dos líneas: Una de 17.00 m. con José Dobarganes, y otra de 17.10 m. con Arquidiócesis de Montevideo; E. en dos líneas también, una de 17.29 m. con Arquidiócesis de Montevideo y otra de 34.50 m. con Juan A. Menéndez; y por el O. en 51.40 m. con Suc. Udave y Miguel Pinto, a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre, 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30032 En.8-v.feb.20.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la entidad.

BERNARDO ABATE y ALFREDO BODENHEMER declárense únicos autores de "Adivine, Profesor!...", polka.

BERNARDO ABATE y MIGUEL ANGEL SIERRA declárense únicos autores de "Soñando", (Entre sueños), tango.

PEDRO ALCANTARA declárase único autor de "Sonrisas", marcha.

PEDRO CABAN declárase único autor del seudónimo "Nabac" y de "Pequeño Paraíso", marcha.

VICTORIO CAVALLARO CANFORA declárase único autor del seudónimo "Víctor C. Cadeillac".

VICTOR C. CADEILLAC y LUIS CARUSO declárense únicos autores de "Chemise", milonga.

LUIS CARUSO declárase único autor de "Capricho", letra.

LUIS CARUSO y DALTON ROSAS RIOLFO declárense únicos autores de "Tuve un corazón", tango.

ERNESTO CESPEDES POLANCO declárase único autor del seudónimo "Pachacho Céspedes" y de "Cantar la victoria", marcha.

ANTONIO C. DI MATTEO declárase único autor del seudónimo "Ernesto Di Matteo".

SOMEL GATTI declárase único autor del seudónimo "Angel López" y de "Así es la vida" y "El encuentro", tangos.

SOMEL GATTI y TOTO DAMARIO declárense únicos autores de "El chicotazo", tango.

GERTRUDIS D. de GRAUMANN declárase única autora de "La sangre siempre es roja", comedia dramática.

ALBERTO LUCES declárase único autor de "Fiesta mayor", revista española.

MARIO NICOLI declárase único autor de "Marcha Presentación", marcha.

PEDRO OLIVERA declárase único autor de "A mi madre", álbum de letras.

SOLANO PIÑEYRO CASTRO declárase único autor de "Montevideo" y "Esperanza", álbumes de letras.

EMIDIO RIVERON declárase único autor de "1.95... el precio de una vida", comedia musical.

ENRIQUE P. SOLEDAD declárase único autor de "La gran verdad", tango, y "Nunca seré feliz", foxtrot.

JULIO C. VELAZQUEZ declárase único autor de "Villa Colón", álbum de letras. — Montevideo, 23 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $22.00 10|pub. 850 En.29-v.feb.13.

FELIPE RAFAEL ROTONDO BASAVILBASO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Planillas estadísticas de intereses para el comercio y la industria textil", de las que se declara autor. — Montevideo, 27 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 867 En.29-v.feb.13.

L. R. RIVERO y H. SELINKE, domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción de la obra titulada "Los Tumores" (Tumores epiteliales benignos), de la que se declaran autores. — Montevideo, 28 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 934 Feb.3-v.feb.18.

ARTURO RODRIGUEZ MILHOMENS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Inmasa — Industria Matrimonial Sociedad Anónima", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 1039 Feb.5-v.feb.20.

ROBERTO A. CABRERA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del bolero mambo titulado: "Cuando no se quiere", del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 887 En.30-v.feb.16.

ANGEL CEIBAL MIRABALLES, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de zapatos (mocasín) del que se declara autor. — Montevideo, 23 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub 933 Feb.2-v.feb.17

MIGUEL MARIA RIZZI GENTILINI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "La Voz del Silencio", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $4.00 10|pub. 791 En.27-v.feb.11.

JULIO C. PIRIZ DE LOS SANTOS y GILBERTO SILVA, solicitan la inscripción de las letras tituladas "Amina" (Danza) y "Olaba" (Danza), de las que se declaran autores. — Montevideo, 23 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 840 En.28-v.feb.12.

SAMUEL NEMCOVSKY, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Anteproyecto N.o 4 para casa a construirse en la calle Miami (Carrasco)" y "Planos de edificio a construirse de acuerdo a la Ley N.o 10.751 en Juan B. Blanco esq. Solano Antuña", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10 pub. 810 En 28-v feb.12.

GUILLERMO BERNHARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Hacia una Economía Nacional de Carnes", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 965 Feb.3-v.feb.18.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante don ARON BOROVSKY, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Manuel Felipe Barquín y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
18) (G. J.) 15 pub. 30030 Feb.2-v.feb.24.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HUGO GALILEO BEVEGNI LEON, pues en la misma donde dice "Beregni" debe decir "Bevegni". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34468 Dic.30-v.dic.31. Feb.2-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA VIOLETA FAGET DA COSTA, pues en la misma donde dice "Dagoberto Murat Fajet" debe decir "Dagoberto Murat Faget" y donde dice "Belarmino Fajet" debe decir "Belarmino Faget". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (Resol. 20|4|955) 15|pub. 30243 Feb.2-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS LINDER y LUISA DELGADO, pues en la misma donde la contrayente figura como "Carmen Delgado" debe decir "Luisa Delgado" y donde dice que nació el día 17 de Febrero de 1903 debe decir 7 de Marzo de 1913. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) $24.00 15|pub. 822 Feb.2-v.feb.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA BLANCO, pues en la misma donde aparece como "Melitón y Macario" debe decir "María". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) $18.00 15|pub. 820 Feb.2-v.feb.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Segundo Turno, se hace saber al público que ante este juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA JUROCZKO KUDLACIK, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Wiktorya Jureczko debe decir Felipe Juroczko y donde se menciona a la madre de la inscripta como Felipa Jureczko debe decir Victoria Kudlacik por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34393 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de MIGUEL MARTIN ALTIERI en el sentido de que donde se menciona al extinto como Miguel Martínez Altieri debe decir Miguel Martín Altieri por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 907 Feb.2-v.feb 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de LILA HENDEL LIFSCHITZ en el sentido de que donde se menciona a la madre de la inscripta como Janca Hendel debe decir Antonia Lifschitz por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanangel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15 pub 906 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lº 57, Fº 557): Defunción de OCTAVIO NADAL MARTINEZ, donde dice "Constituyente 1930", debe decir Cuaró 3129". — Montevideo, Diciembre 19 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 20752 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 469): Defunción de ARTURO GABRIEL JOSE YORIO, donde dice "Arturo Yorio", "de estado casado" y "casado con Elvira Ponte", debe decir: "Arturo Gabriel José Yorio", "de estado soltero". — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15 pub. 1041 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 55, F.o 407): Nacimiento de GREGORIA BOGADO de 7 Agosto 1917 en 10.a sección Tacuarembó, donde dice "Gregorio", debe decir: "Gregoria". — Montevideo, 29 de Agosto de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30352 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 412): Nacimiento de LUIS ALBERTO CÓPPOLA PEREIRA, donde dice "Luis Alberto Cóppola", debe decir: "Luis Alberto Roque Cóppola". Nacimiento de NORMA CÓPPOLA PEREIRA, donde dice "Luis Alberto Cóppola", y "Sara Pereira", debe decir: "Luis Alberto Roque Cóppola" y "Juana Pereira". — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30353 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SEVERINO VARERA y de CIRIACA DE SOUZA VIERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Ceferino Bareira, debe decir: Severino Varera; B) En la de nacimiento de NERY VARERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece respectivamente como: Ceferino Vareira y Ceferino Bareira, debe decir: Severino Varera; C) En la de nacimiento de MAFALDA VARERA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de la inscripta aparece como: Ceferino Vareira y Ceferino Bareira, debe decir: Severino Varera; D) En la de nacimiento de WASHINGTON VARERA, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: Ceferino Barreira y Ciriaco Viera, debe decir: Severino Varera y Ciriaca de Souza Viera; E) En la de nacimiento de DANUBLE VARERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Ceferino Bareira, debe decir: Severino Varera; F) En la de nacimiento de DOUGLAS WALBER VARERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Ceferino Bareira, debe decir: Severino Varera; y G) En la de nacimiento de WILDO ARLEY VARERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Ceferino Vareira, debe decir: Severino Varera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (Auxil.) 15|pub. 34323 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NERIS PIEDRABUENA, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir: femenino. Se hace constar que éstos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20-4-55) 15|pub. 34348 Dic.19-v.dic.31. Feb.2.v.feb.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANGEL LATTUCA y de ISABELINA MACHADO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Isabel, debe decir: Isabelina; B) En la de matrimonio de CARLOS MAYA y de IRMA LATTUCA, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece con el nombre de Isabel, debe decir: Isabelina; C) En la de nacimiento de IRMA LATTUCA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de Isabel, debe decir: Isabelina y en la de nacimiento de ANGEL SALVADOR LATTUCA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el nombre de Isabel, debe decir: Isabelina. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34382 Dic.23-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO RODRIGUEZ y DONATILA SASTRE, estableciéndose que donde la contrayente y la madre de la misma aparecen con el apellido de Palle, debe decir: Sastre. Se hac econstar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34367 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL MARIO SANCHEZ BAIZ, estableciéndose que donde el nombre de la madre figura como Manuela Baez debe decir Cipriana Manuela Baiz. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20,4'55) 15 pub. 30001 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SZULIM GDAL SADOWNIK y SILBIA LUNGO de SADOWNIK, estableciéndose que donde el contrayente figura como "Sulim Gidale" debe decir: "Szulim Gdal Sadownik Kagan" y donde su padres aparecen como "Majer Gidale" y "Ruchla Kagan", deben decir: "Nusym Majer Sadownik" y "Rychla Ester Kagan". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (C.C.) 15|pub. 34496 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de reconocimiento de BERTA EVANGELIA FRIGONIS GONZALEZ, estableciéndose que en donde en la misma el apellido del padre que la reconoce figura como Frugoni, debe decir: Frigonis. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30354 Feb.5-v.feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimiento: de "OLGA y JUAN MIELNICHUK DEINEKA", estableciéndose que en la primera, donde el nombre y apellido materno, aparece inscripto como "Irene Mielnichuk", debe decir "Irene Deineka, y en el segundo: donde el apellido paterno figura como Mielniczuk", debe decir: "Mielnichuk". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30350 Feb.5-v.feb.2[illegible].

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FILGUEIRAS, FRANCISCO RAUL. Rectificación de partida". se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como "Filgeiras" en lugar de: "Filgueiras". — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 20376 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FACAL PUPPI, HEBERT ORESTES. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno que figura en ella como "Puppo", en lugar de Puppi. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 20761 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FACAL PUPPI, HEBERT ORESTES. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido materno que figura en ella como "Puppo", en lugar de Puppi. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 1 pub. 20761 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NIGELLI, CELESTE PAOLO ORESTE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Bety, pues donde en la misma y refiriéndose al padre de la inscripta dice: "Celestino Magelli", debe decir: Celeste Paolo Oreste Nigelli. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30370 Feb.6-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, don Celestino D. Pereira, en autos: "ACOSTA de DIAZ, EULALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de defunción de su esposo Gerónimo Díaz Britos, pues donde en la misma y refiriéndose a la persona fallecida, dice: "Gerónimo Britos Díaz", debe decir: Gerónimo Díaz Britos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30346 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAIARÚ MARIO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 114), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Maiarú, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento de su hijo Mario, por figurar en ella el inscripto con el apellido paterno "Mariani", en lugar de Maiarú. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34466 Dic.29-v.dic.31. Feb 2-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CERILLO de FRANCO MARIA A. Rectificación de partida", (Lº 46, Fº 12), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Adelina Cerillo de Franco, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Luis Franco, y de nacimiento de sus hijos Wilson y Líber Luis Franco Cerillo, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento, la madre de los inscriptos, figura con el nombre de "Adelaida", debe decir: "María Adelina". Y a los efectos

legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 20756 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOMEZ CARLOS. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", (Lº 45, Fº 498), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Gómez, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con doña Julia Luque, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento, los padres del inscripto figuran como "Ramón Aban" y "Eda Fearnlez de Aban", debe decir: "Ramón Gómez" y "Eda Fearnlez de Gómez"; y donde los abuelos paternos del mismo, figuran como "Melitón Aban", y "Feliciana Gómez", debe decir únicamente, "Feliciana Gómez". Y en la de matrimonio, donde el contrayente figura con el nombre de Carlos A. Gómez, y la madre del mismo, como Eda Fearnliz, debe decir: Carlos Gómez y Eda Fearnlez, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34366 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BORGES de RIVERO BERNARDINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (L.o 45, F.o 259), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Bernardina Borges de Rivero, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella, con el nombre de "Bernardina" en lugar de "Ernestina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las mismas y que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30183 En.22-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MORALES RAMONA INES. Auxiliatoria de pobreza. y rectificción de partida", (Lº 45, Fº 138), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Inés Morales, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la inscripta, como del sexo masculino, en lugar de femenino; y con los nombres de "Ramón Inés", en lugar de "Ramona Inés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30369 Feb.6-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "FAUSTINA FERNANDEZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la referida persona en la siguiente forma: donde dice: "Fernández Faustino", debe decir: "Fernández Faustina"; donde dice: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima"; donde dice "se le ha puesto el nombre de Faustino"; debe decir se le ha puesto el nombre de Faustina. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los efectos de esta gestión. — Artigas, Noviembre 24 de 1958. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34413 Dic.24v.dic.31. Feb.2-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "PETRONA MARTINEZ". Rectificación de partidas". (L.o 5.0, F.o 230), se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de sus padres, en el sentido de que donde se consigna como nombre de la madre el de "Polonia" debe decir "Apolonia"; como apellido "Guidovono", debe decir "Guidobono" y el apellido materno como "Sollano", debe decir "Sogliano". En la de nacimiento de la gestionante, en donde consigna como nombre de la madre "Polonia Birabono" debe decir "Apolonia Guidobono hija de Angel Guidobono y Angela Sogliano". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. Se hace constar que con esta gestión, tramita auxiliatoria de pobreza. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34346 Dic.19-dic.31 Feb.2v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN BAUTISTA ROMERO iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio; donde dice "Dorrego", debe decir Romero; B) De nacimiento de sus hijos EDUARDO ALEJO y JUAN ANTONIO: donde dice "Dorrego" debe decir Romero, solicitando así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria Nº 13.162 de fecha 5 de Diciembre corriente. — Colonia, 11 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34366 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "EMILIO BENJAMIN FERREIRA y MARIA DELIA RUIZ de FERREIRA. Rectificación de partida", (L.o 42, F.o 86), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado don Emilio Benjamín Ferreira y doña María Delia Ruiz de Ferreira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo EMILIO WELINGTON FERRERA RUIZ, en el sentido de que donde dice: "María Delia Firiz" debe decir: "María Delia Ruiz" y donde dice: "María Della Ruiz", debe decir: "Francisca Ruiz" A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Diciembre 18 de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $30.00 15 pub. 555 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS MARIA CABARA con ELVIRA SORIA, en el sentido de que donde figura el apellido del esposo como "Gómez" debe decir: "Cabara", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 20899 Feb.2-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE CUEIK, en el sentido de que donde dice: "Kuek" debe decir "Cueik", por ser lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 20898 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "NICOLAS SEMENCHUK. Rectificación de partida" (Lº 22 Fº 407, Nº 670), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Semenchuk, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: A) Donde el apellido paterno figura como "Semenchuch" debe decir "Semenchuk". B) Donde el materno figura como "Jasinsch" debe decir: "Jasinski", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 2 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $2400 15|pub. 20714 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de NELCY GONZALEZ, en el sentido de sustituir donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" por ser dicha sustitución como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Diciembre 17 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 34486 Feb.2-v.feb.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARLOS MARIA BENINI y BERNARDINA CASTERA de BENINI; promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: "Carlos María Benigne, hijo de Josefa Benigne" debe decir: "Carlos María Benini, hijo de Josefa Benini". — Salto, Octubre 1º de 1958. — Nelly Larrañde, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15|pub. 20658 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CARLOS BREVENTANO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Breventano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y de la de matrimonio de sus padres Antonio Breventano y Cristina Panza, ya que en la primera se padeció error al establecer el apellido de su padre como "Bramentane", cuando el verdadero es "Breventano" y en la segunda, por haberse padecido error al establecer el apellido del contrayente como "Brebentano", cuando el verdadero es "Breventano" y en cuyos sentidos deben ser ambas rectificadas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Diciembre 3 de 1958. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 20314 Dic.18-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "TEODORO JUAN LORENZO BELLINO. Rectificación de partida" (L.o 32, F.o 62), se hace saber que ante este Juzgado ha presentado don Teodoro Juan Lorenzo Bellino solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como "Belino" en lugar de "Bellino" que es el que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 1060 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que en autos "ALCIDES RICARDO GIL RODRIGUEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se han presentado Ricardo Gil y Zulema Luisa Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides Ricardo, en el sentido de que donde en la misma se expresa "Zulma", debe decir "Zulema Luisa", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 9 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34358 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido EMMA CASTELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma, al márgen y en el texto se expresa "Ema", corresponde decir "Emma", por ser el verdadero. Se halla amparada a los beneficios de la auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, 13 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34360 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JORGE HUMBERTO ZABALLA PIÑEYRO. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Hugo Zaballa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Humberto Zaballa Piñeyro, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "mil novecientos cincuenta..." debe decir "Mil novecientos cincuenta y cinco", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 12 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34421 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.18.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Rural N.o 377, serie "27" a cargo de PEDRO MARIA HARGUINDEGUY, ADELA DOLORES BERALDO, ANTONIA o JOSEFA ANTONIA AGUIRRE DE HARGUINDEGUY, MARIA DEL CARMEN HARGUINDEGUY DE SALLES PEREZ y LORETO SALLES PEREZ, el próximo 27 de Febrero a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco de la ciudad de Paysandú por el martillero Alcides Merello, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ciento ochenta y seis mil ciento veinte y un pesos ($ 186.121.00) tres fracciones de campo y mejoras ubicadas en "Valdéz" 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que integran el lote N.o 2, en plano del agrimensor Luis Caselli de 8 de Setiembre de 1928, inscripto en la Dirección General de Topografía el 7 de Diciembre siguiente, con una superficie total de 1.235 Hás., 7640 mts. [illegible] un mil doscientas treinta y cinco hectáreas, [illegible]

te mil seiscientos cuarenta metros con cincuenta cms., o sea fracción "B" padrón 1517 (antes parte del 141) con una superficie de un mil catorce hectáreas ciento cuarenta y cuatro metros y cincuenta cms., deslindada 5.931 ms., 73 cms., al Noroeste, lindando con la fracción uno del plano mencionado; 2.450 ms., por el Nordeste, lindando con las fracciones "E" y "C" del plano citado, por el Sudeste, tiene primero una recta de 2.381 ms., 20 cms., lindando con Sucesión José Elorza (antes Robustiano Etchevest) y luego el arroyo Valdés por medio, con campo de Pedro Harguindeguy; y por el Sudoeste tiene una línea quebrada frente a un callejón que lo separa del campo de Silvestre Bartaburu; fracción "C" empadronada con mayor área con el N.o 141, con una superficie de ciento veinte y seis hectáreas ciento veinte y un metros, deslindada: 1.737 ms. 50 cms. por el Sud-Oeste, lindando con la fracción "B"; 1.450 ms. 50 cms. por el Sud-Este con la fracción "E" y 2.215 ms. 45 cms. al Norte con Sebastiana E. de Pérez. Fracción "E" empadronada en mayor área con el N.o 141, con una superficie de noventa y cinco hectáreas, siete mil trescientos setenta y cinco metros, deslindada: 712 ms. 50 cms. por el Sud-Oeste, lindando con la fracción "C"; al Sud-Este quebrada de cuatro rectas de 325 ms., 500 ms., 375 ms. y 373 ms. por la cumbre de la cuchilla falsa, separando de "C. Fraschini Hermanos e Hijos" y Nord-Este 385 ms. 40 cms. con J. Bueia.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 176.120.76, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 116.232.01; H) Según notas existentes en el título de propiedad las fracciones deslindadas están hipotecadas en segundo grado al Banco de la República Oriental del Uruguay, en tercer grado a Arturo Aquilino Etcheveste y cuarto grado al Banco Español del Uruguay; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede central de ésta, Plaza Constitución, (Montevideo), pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales o en la Sucursal del Banco en la ciudad de Paysandú. — Montevideo, Enero 27 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 4 pub. 30374 Feb.6-v.feb.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano Nº 2417, Serie "A|54" a cargo de JOSE PEDRO SUAREZ MOREIRA ALBA TRINIDAD ETCHART IRAOLA y BERNARDINA MOREIRA de SUAREZ el 25 de Febrero próximo a las 16 y 30 hs. y en el lugar de su ubicación por el martillero Julián Alvarez Muñoz, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil quinientos sesenta y ocho pesos, un terreno y mejoras, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 71.336, señalado con el Nº 14 de la manzana letra "F" en el plano del "Barrio Fraternidad" levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de 1910 y tiene una superficie de trescientos cincuenta ms. deslindado: 10 ms. de frente al Sudoeste a la calle Panela, antes Progreso, entre las de 20 de Enero y 25 de Noviembre, antes Los Colorados, distando de esta última 65 ms. según plano; 35 ms. al Noroeste lindando con el solar Nº 13 hoy padrón 71.337; 10 ms. al Noreste con el solar 27, hoy padrón 71.323 y 35 ms. al Sud-Este con el solar 15, hoy padrón 71.335.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.867.76, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 5.425.35; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y están en la sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Enero 19 de 1959.—Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 4|pub. 30373 Feb.6-v.feb.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 1413, serie "A|54" a cargo de LUCIA AMANDA HUELMO IGUINI, AMANDA NELLY, ELSA GLADYS, ALBA IRIS, CONSTANTINO y ANDRES GALLAS HUELMO, el 27 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Horacio P. Salari, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil ciento ochenta pesos, un solar de terreno y mejoras, ubicadas en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón 71.510, señalada con el N.o 1 de la fracción letra "C" en el plano del agrimensor Pío H. Braem de Marzo de 1914, con una superficie de cuatrocientos nueve metros cincuenta decímetros, deslindado: 9 ms. de frente al Sur-Oeste a la calle Pesaro entre Arrieta y el cierre, distando el punto medio 48 ms. 91 cms. de la calle Arrieta, según certificado de empadronamiento; 9 ms. al Nord-Este lindando con parte del solar 9, hoy con parte del padrón 71.518; 45 ms. 50 cms. al Nord-Oeste con propiedad de Felipe y Carlos Sanguinetti y 45 ms. 50 cms. al Sur-Este con los solares 2 y 8, hoy los padrones 71.511 y 71.517.

Se previene: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.479.71, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 2.631.17; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, y están en la sede Central de ésta, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Enero 19 de 1959. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 4|pub. 30375 Feb.6-v.feb.13.

GASPAR PANZERA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra TRAVERSO (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 13, F.o 42), se hace saber al público que el día 26 de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve a las 10 y 30 horas, y en la puerta del Juzgado, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de ochocientos setenta y cinco pesos ($ 875.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.680, y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el N.o 32.626, de una superficie de 525 metros que se deslindan así: 35 metros de frente al Sur-Este sobre la calle Behering e igual dimensión al Nor-Oeste, con padrón N.o 49 679; 15 ms. al Nor-Este sobre la calle José M.a Silva por ser esquina; y 15 ms. al Sur-Oeste, lindando con padrón 49.681.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 43.784 de Pavimentación y los gastos judiciales devengados por su cobro, en el juicio seguido ante este Juzgado, autos: Municipio de Montevideo contra Traverso Francisco (L.o 12, F.o 507); 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta. — Más informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1176.

20) $78.00 15|pub. 981 Feb.3-v.feb.25.

JOSPE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PUENTES JOSE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 299), se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las once horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Jospe Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de mil novecientos veintiséis pesos con sesenta y seis centésimos de un solar situado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 113.676, que en el plano de fraccionamiento trazado en Febrero de 1923 por el agrimensor O. Scotti Blanco, aprobado por la Dirección de Obras Municipales y cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 26 de dicho mes y año, está señalado con el número cinco y que se compone, según el aludido plano, de una superficie de 288 metros cuadrados, 50 decímetros, que se deslinda así: 10 ms. al Norte, de frente a la calle Osvaldo Cruz; 28 ms. 85 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 6; 10 ms. al Sur; y 28 ms. 85 cms. al Este, confinando con el solar N.o 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del C.P.C.); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; C) Que el título de propiedad del bien y los antecedentes del juicio, se hallan depositados en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1958. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

20) (C.C.) 15 pub. 30316 Feb.3-v.feb.25.

JUAN F. IRURETA GOYENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Roberto Uriarte c. ROBERTO TELLERIA. Rectificación de firma", (L.o 48, "A", F.o 289), se hace saber que el día 19 de Febrero de 1959, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación. Se procederá por el martillero don Juan F. Irureta Goyena, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea $ 10.600.00 (diez mil seiscientos pesos m|n) a la sexta parte indivisa, del siguiente bien: una fracción de terreno y mejoras, padrón N.o 15.580, ubicado en la manzana 414 del plano respectivo, compuesto de una superficie de 432 metros, 11 decímetros, 61 centímetros deslindados así: 10 metros, 308 milímetros al Norte lindando con solar N.o 44; 42 metros, 887 milímetros al Este lindando con solar N.o 48; 42 metros, 894 milímetros al Oeste lindando con solar N.o 46; y 10 metros, 308 milímetros de frente a la calle Constituyente señalando con los N.os 1909, 1911 y 1913.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y Tasa Municipal son de cuenta del comprador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 20427 Dic.19-v.dic.31. Feb.2-v.feb.12.

ENRIQUE GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: " Elena García Capurro contra CARLOS ROTZINGER y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (L9 54, F9 637), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1959 a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328 se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus mejoras, instalaciones y construcciones, ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano del agrimensor Alberto Davut de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto en Catastro con el Nº 2885, está compuesto de 6 hectáreas 5620 ms. que se deslindan así: 153 ms. 30 cms. de frente al Suroeste a la calle Doroteo García; 430 ms. al Noroeste con Bertotto Hermanos; 152 ms. 80 cms. al Noreste con Willy Hintermaster y 429 ms. 60 cms. al Sureste con el padrón Nº 686.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2º) Que la comisión legal del rematador, gastos municipales, gastos de certificados, escritura y honorarios e impuestos de la escrituración, así como los impuestos municipales, serán de cargo del comprador. 3º) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $110.40 23|pub. 00263 En.13-v.feb.16.

OSCAR VIGNOLO CALVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PACIFICO ZULBERTI. Sucesión", (L.o 48 "A", F.o 247), se hace saber que el día 26 de Febrero de 1959, a las 10 horas y en el lugar de la ubicación se procederá por el martillero señor Oscar Vignolo Calvo, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 5.200.00 de los derechos emergentes de la promesa de compra-venta suscrita por el Banco de Crédito el día 17 de Abril de 1921 en representación de don Luis y don Hugo B. Barbagelata, referente al siguiente inmueble y lo en él construído: Un solar de terreno designado con el N.o 5 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Diciembre de 1920 ubicado en Maroñas, empadronado con el N.o 101.794 con una superficie de 482 ms. 70 dms. deslindados así: 10 ms. al Este frente a la Avda. Gral. Flores; 48 ms. 29 cms. al Norte lindando con el solar 4; 48 ms. 25 cms. al Sur lindando con la misma manzana, lo mismo que al Oeste.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que el edificio carece de planos reglamentarios siendo de cargo del comprador su obtención; 3.o) Que se adeudan $ 109.57 por cuotas impagas las que son de cargo de la sucesión vendedora; 4.o) La comisión del rematador y gastos de escrituración serán de cuenta del adquirente; 5.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15 pub. 1008 Feb.4-v.feb 26.

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fiurquin Narbondo, se hace saber a sus efectos, de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Banco Italiano del Uruguay contra DAVID SAUL y otros, Intimación", (L.o 53 - F.o 553) que el día 19 de Febrero próximo, a las 11 horas en el Hall de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 532, el martillero Alfonso García Antuñano, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá al remate al mejor postor de un camión marca Ford-1955; empadronado con el N.o 152.865; matrícula N.o 237.429, motor 1 10 V 5 E-23857; 39HP.

Se previene: A) El camión a rematarse está en exhibición en la calle Solano Antuña 2968 B) El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10 pub. 945 Feb.2 v.feb.17.

JORGE VALLES

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictadas en autos Chediak Jorge c| JOSE MARIA ZABALA Ejecución de prenda industrial" (L.o 49 - F.o 588) se hace saber al público que el día 17 de Febrero próximo a la hora 11 en Bartolomé Mitre 1217 se procederá por el martillero Jorge Valles al remate público de un automóvil marca Oldsmobile sedan 4 puertas, padrón N.o 93.324, Matrícula de Paysandú N.o 7-007 N.o de Motor GR7317, capacidad para 5 personas en la forma descrita en los autos mencionados.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que la venta se hará sin base y al mejor postor; C) Que la comisión del rematador, los gastos de traslado y los de transferencia serán por cargo del comprador; D) Que la venta se hará con el bien a la vista y sin reclamo. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — Julia E. Real, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 938 Feb.2-v.feb.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Díaz Vázquez Enrique y Otra contra LUCILA MALAN ARMAND - UGON y Otro. Ejecución de hipoteca", (L9 53 F9 141) se hace saber que el día doce del mes de Marzo, a las 11 horas en 25 de Mayo 523 (Palacio de Justicia), por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacarán a la venta en remate público, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras que contiene sita en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, "Las Flores" padrón 1466 del mismo padrón en mayor área, señalada con la letra B) en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Marzo de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 487 el 27 del mismo mes y año. Area: 16 hectáreas 9.020 ms. 94 dms. y linda: Norte, Carretera Piriápolis, por medio con fracción "A" del mismo plano. Este, en 703 ms. 07 cms. con padrón 1465 de A. Cáceres. Sur, en 334 ms. con Juan A. y Emilio Bonilla Carlos Barreira Viliamil y Juan M. Peirano, y Oeste en 290 ms. 60 cms. con Venero Sención, servidumbre de paso por medio. B) Una fracción de campo y sus edificaciones, sita en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, proximidades de "Las Flores", padrón Nº 7896, compuesta de dos fracciones señaladas con los Nos. tres y cuatro en el plano del agrimensor Julio Rubio de Abril de 1920 registrado en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 13 de Mayo del mismo año: Area en conjunto: por ser contiguas, de 7 hectáreas 638 ms. 25 dms. deslindados así: 318 ms. 74 cms. al Sureste, lindando con Eustaquio y Victoriano Plada, por 332 ms. de fondo, lindando, Noreste, fracción Nº 5, Suroeste, fracción Nº 2 y Noroeste, fracción de Gregoria Tapia de Plada. Dichas fracciones tienen acceso a Camino Departamental mediante servidumbre de paso que grava las fracciones uno y dos del plano citado y constituídas de acuerdo a los títulos de propiedad. Los inmuebles referenciados se sacarán a la venta en conjunto.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3) El título de propiedad del padrón 1466, se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 4). y el del padrón 7896, se encuentran en el Banco de la República Oriental del Uruguay, donde está gravado con primera hipoteca. — Montevideo, Diciembre 4 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $160.00 21|pub. 1126 Feb.6-v.mz.10.

MIGUEL CENTRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Deangelis, Doroteo Romeo contra MARIA ANGELICA RAMIREZ, viuda de Domingo Renella y Otros. Ejecución de hipoteca" (L9 52 F9 48), se hace saber que el día 6 del entrante mes de Marzo a la hora 9 y 30 y en el hall de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, se procederá con intervención del martillero, don Miguel Cetrángolo hijo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: dos fracciones de terreno contiguas, con los edificios y demás mejoras que contienen (empadronadas antes en mayor área con el número 43.621), situadas en la novena sección judicial de este Departamento, designadas con las letras B) y C), en el plano trazado en Agosto de 1941, por el agrimensor Adolfo Loustau, e inscripto con el número 6229 en la Dirección General de Catastro, el 10 de Setiembre del mismo año, la fracción B), que hoy está empadronada con el número 172.946, mide una superficie de cinco hectáreas nueve mil doscientos setenta y dos metros cuarenta y dos decímetros (5 Hs. 9272 ms. 42 dms.), y la fracción C), empadronada con el número 172.945 mide un área de cinco hectáreas nueve mil doscientos setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros (5 Hs. 9278 ms. 85 dms.) y en total ambas fracciones tienen una superficie de once hectáreas ocho mil quinientos cincuenta y un metros veintisiete decímetros (11 Hs. 8551 ms. 27 dms.) y en conjunto se deslindan así: 227 metros 69 centímetros de frente al Suroeste sobre el Camino La Redención, 519 metros 60 centímetros al Noroeste, limítrofe con parte de la fracción D), del mismo plano empadronado con el número 172.944, 228 metros al Noreste, lindando con la fracción "A" padrón Nº 172.947 y 521 metros 47 centímetros al Sureste, lindando con inmueble de propiedad de doña Ceda Evarista López Arano de Aguirre padrón Nº 43.683.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2º) Que también el mejor postor deberá abonar el 1|2 por ciento de la tasa municipal. Esta consignación, al igual que la anterior no deberá realizarse si el ejecutante fuese el mejor postor. 3º) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra - venta, certificados e impuestos que la ley establezca de su parte deberán ser de cuenta del comprador, así como la comisión del martillero, y lo que se adeude por pavimento, cordón o colector y 4º) Que el título de propiedad, presentado en los autos. "Lecuona Lizarraga con Sucesores de Domingo Renella. Cobro ejecutivo de pesos", (L9 50, F9 421), se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $120.00 15|pub. 1168 Feb.6-v.mz.2.

ALBERTO VANOLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos "Kraft-Imesa S. A. c| MELANO Y CACERES" (L.o 52 F.o 488) se rematará por el martillero señor Alberto Vanoli, el Lunes 23 de Febrero a las 15 horas en el local de la calle Hocquart N.o 2200, sobre la base de las 2|3 de la tasación o sea $ 8.000.00 las instalaciones compuestas por, vitrinas, mostrador, lavandines, cámara con equipo Prestcold, conservadora de helados 4 hoyos, registradora Sweda y demás bienes embargados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Enero de 1959. — Más informes, Sarandí 409 Es. 10. Tel. 94.100.

20) $24.00 10|pub. 728 Feb.2-v.feb.17.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "González Conde, Antonio contra MANUEL ALEJANDRO y Otros. Ejecución de hipoteca" (L9 51 F9 541), se hace público que el día 19 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 9 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Juan Franciullo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, sitos en la vigésimotercera sección judicial de Montevideo, señalados con los números veintidós y veintitrés de la fracción "A" en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, de Marzo de 1896, que por estar unidos están empadronados conjuntamente con el número 25.779 y constan de una superficie de seiscientos ochenta y siete metros, veinte decímetros (687 ms. 20 dms.), así deslindados: Diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sureste a la calle Ibirapitá, donde las puertas de entrada se señalan con los números 2777 y 2779, distando su punto medio, según dicho plano, 77 metros 31 centímetros de la esquina con la calle Estero Bellaco, entre ésta y la de Comandante Braga, por cuarenta metros de fondo, limitando: al Nordeste, con el solar 21, padrón veinticinco mil setecientos ochenta; al Noroeste con los solares ocho y nueve, hoy padrones ciento cincuenta y siete mil veinte y veinticinco mil setecientos sesenta y ocho; y al Suroeste, con el solar veinticuatro, padrón veinticinco mil setecientos setenta y ocho.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos legales. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del martillero serán de cargo del comprador, y 3º) Que el título de propiedad, planos y antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana Nº 1625 - "A|48"). y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Ofi-

cina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $102.00 15|pub 497 En.23-v.feb.16.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Capandeguy, Francisco Héctor y otra con EDUARDO CAPANDEGUY PICASO y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 196), se hace público que el día 25 de Febrero del entrante año 1959, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don David Detomasi, asistido de los respectivos funcionarios del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, al cual se cometieron las diligencias pertinentes, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote: Dos fracciones de terreno y lo en ellas construído, situadas en la planta urbana de la ciudad de Colonia, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia, manzana N.o 35, empadronadas actualmente, por ser contiguas con el número 619, teniendo cada fracción las siguientes superficies y límites: La primera fracción, una superficie de 243 metros 19 decímetros, que, según plano del agrimensor Manuel E. Ibarra de Diciembre de 1917, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 234 el 10 del mismo mes y año, linda 10 ms. 46 cms. al Norte a la calle 18 de Julio; 23 ms. 25 cms. al Este con frente a calle Rivera, formando esquina con la anterior; 10 ms. 46 cms. al Sur, con Ovidio Casas Sanz, padrón 618 y 23 ms. 25 cms. al Oeste con Antonio Pereyra, padrón 618; y la segunda fracción con una superficie de 244 ms. 06 dms. que, según plano del agrimensor Washington Torterolo Segovia de Mayo de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 133 el 22 y 25 de Junio del mismo año, linda 10 ms. 47 cms. al Norte a calle 18 de Julio; 23 ms. 21 cms. al Oeste con propiedad del Ministerio de Salud Pública, padrón N.o 617; 10 ms. 47 cms. al Sur con fracción "B" del expresado plano y 23 ms. 31 cms. al Este con la primera fracción descripta anteriormente, padrón N.o 619.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador. 3.o Que será de cargo del adquirente la comisión legal del martillero, la que deberá ser abonada en el acto del remate; y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca T. H. "A'51"), y los autos en los cuales se decretó la venta se hallan en la Actuaría de este Juzgado, todo de manifiesto a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $176.00 22|pub. 564 En.21-v.feb.23.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Estradas, Antonio y otra contra GUTIERREZ CERDEIRAS, JOSE OSCAR y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 236), se hace saber que el día 26 de Febrero del próximo año 1959, a las horas que a continuación se determinan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, debidamente asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) A la hora 9.30: Solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ...a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 64.795 que, según plano del agrimensor Carlos ... Macazaga, de Junio de 1956, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 32.445 el 2... de dicho mes y año, tiene una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros setenta y cuatro decímetros veinte centímetros (487 ms. 74 dms. 20 cms.) que se deslindan así: 37 metros 631 milímetros de frente al Nord-Oeste, a la calle Almirón; 8 metros 465 milímetros al Sud-Oeste, a la calle Itú, por ser esquina, y uniendo ambos frentes una ochava de 5 metros, al Oeste, 41 metros 166 milímetros al Sud-Este, con padrón N.o 64.796 y 12 metros al Nord-Este, con padrón N.o 186.419; y B) A la hora 10.30: Solar de terreno ubicado en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.342, señalado como el solar 11 de la manzana 34 bis, en el plano levantado por el agrimensor Daniel V. Reinante, en Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 25 de Febrero de 1924, según el cual se compone de una superficie de seiscientos metros diez decímetros (600 ms. 10 dms.) y se describe así: 10 metros de frente al Noreste, a la calle Divina Comedia (antes Dante); 39 metros con 34 centímetros al Noroeste, de frente a la calle Mariano Uriarte, por formar esquina y uniendo estas líneas, tiene una ochava de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, a la intersección de las calles nombradas; 14 metros 6 centímetros al Sureste, lindero con terrenos de Durán y Arocena y 43 metros 34 centímetros al Sureste, lindando con el solar número 12 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura, serán de cuenta y cargo del comprador, con excepción de aquellos impuestos con que la ley grava expresamente a la parte vendedora, como también que serán de cuenta del comprador cualquier suma que debiere por pavimento, cordón, colector, conexión y arrimos, y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados, los del inmueble descripto en la letra A) en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 742 Serie C|956) y los que corresponden al inmueble indicado en la letra B) en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, al igual que los autos en los cuales se decretó la venta. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958.— Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 500 esq. Treinta y Tres.— Teléfono: 8-37-72.
20) $144.00 15.pub. 987 Feb.3-v.feb.25.

AMERICO CARDELLINO PLA
Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, rematará en los autos: "Singer Sewing Machine Company contra OMAR MAZZOLENI CAMERA. Ejecución de prenda", (L.o 2, F.o 450), el día 27 de Febrero próximo a las 10 horas, en Médanos N.o 1062, una máquina de coser marca "Singer" modelo 15 M-88, 233-N N.o 939.707 en perfecto estado de funcionamiento, al mejor postor.

Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Avenida Agraciada N.o 2457. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
20) $16.00 10.pub. 20964 Feb.2-v.feb.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15ª Sección de Montevideo, en autos "The Singer Sewing Machine C.o c| DORA MUNILLA DE MENENDEZ" (L.o 4.o - F.o 383) el martillero S. Smejoff rematará sin base, al mejor postor, en Cuareim N.o 1907, el día 19 de Febrero próximo a las 16 horas una máquina Singer mod. 15 B 90 194, W, N o S A 570546, motor 7036522. — Montevideo, Febrero 1.o de 1959. — Dom. Legal, Misiones 1361, Esc. 29. Telfs. 502649 - 86982.
20) $12.00 10|pub. 812 Feb.2-v feb.17.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de Montevideo, en autos "The Singer Sewing Machine C.o c| MABEL LASSUS DE POSE y otra. N.o 838" (F.o 548, del 56)' el el martillero S. Smejoff rematará sin base, al mejor postor, en Cuareim N.o 1907, el día 19 de Febrero próximo a las 16 horas un cabezal de máquina Singer con accesorios, N.o 53.029 A — Montevideo, Febrero 1.o de 1959. — Dom. Legal: Misiones N.o 1361. Esc. 29. Telfs. 502649 86982.
20) $12.00 10|pub. 811 Feb.2-v.feb.17.

ZOILO PEREIRA SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ARIAS LUIS ALBERTO. Incapacidad", se hace saber al público que el día 16 de Marzo de 1959, en las puertas de este Juzgado, a la hora 15, se procederá por intermedio del señor martillero Zoilo Pereira Sánchez, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, padrón N.o 179, solar 6 de la manzana N.o 29 en el plano topográfico de Trinidad, 1.a Sección de Flores, con superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mm., lindando: Norte: solar 8; Sur: solar 4; Este: solar 5 y Oeste: calle Uruguay, y sobre la base de $ 5.600.00.—B) Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 11 del Pueblo de Cardona, 13.a sección judicial de Soriano, padrón N.o 658, con una superficie de 300 metros cuadrados, lindando: Norte: calle Juan A. Lavalleja; Sur: Justo Fernández; Este: fracción 5 y Oeste: fracción 3 del plano del agrimensor Joaquín W. Campiño de Noviembre de 1927, y sobre la base de pesos 6.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Diciembre 27 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
20) $66.00 15.pub. 886 Feb.2-v.feb.24.

OSCAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "COSTA BARREIRO GABRIELA C., PASCUAL N., FELICIANO M., JUANA P., ESTEBAN M., ANIBAL, NICANOR J., ALVARO O. E., BLANCA A. y MARIA E., COSTA FERNANDEZ ROBERTO C., SARA S. del C., ELSA D. MARIA DE LAS M., MARCELINO y MARIA ANGELICA. Remate de bienes y venia", (Lº 32 Fº 39), se hace saber al público que el día 18 de Febrero del año próximo a las 9 horas en las puertas de este Juzgado calle Independencia Nº 737 el martillero público César Falcón en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta de los siguientes bienes: Inmuebles: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en la manzana Nº 29 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, empadronado con el Nº 372 que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama del 18 de Marzo de este año se compone de una superficie de 621 ms. 46 dcms. que se deslindan así: 14 ms. 51 cms. al Sudoeste frente a la calle Calleros distando su punto más cercano 41 ms. 80 cms. de la esquina que forma con la calle General Flores; 42 ms 55 cms. al Noroeste limitando con dos propiedades de Luis Dodera y parte de otra de Pedro Espinosa; 14 ms. 70 cms. al Noreste confinando con parte de un inmueble de Juan C. Canclini y 43 ms. 05 cms. al Sureste por donde linda con Pedro R. Canclini. Base de venta: $ 6.500.00. Un automóvil tipo "jeep" marca "Willy Universal" empadronado en el Concejo Departamental de Florida con el Nº 1.134 y chapa visible O4-025, con motor de 4 cilindros de 13 H.P.

Se previene: Que el mejor postor del inmueble, deberá consignar el 10 o|o en el momento de serle aceptada su oferta, siendo de su cargo la comisión de rematador, gastos de escrituración y certificados pertinentes. La venta del automóvil será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Florida, Diciembre 12 de 1958. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $84.00 15 pub. 20460 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JORGE CHAPARRO CORLETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA MERCEDES JAEN DE BONAVOGLIA y ALBERTO BONAVOGLIA. Subasta", (L.o 22, F.o 251, N.o 155), se hace saber al público que el día 19 de Febrero del año próximo venidero, a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez N.o 955 (altos), por el rematador don Jorge Chaparro Corletti, asistido de los señores: Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de veintinueve mil quinientos pesos ($29.500.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Luis A. Talamás inscripto con el N.o 203 el 11 de Octubre de 1950 en la Oficina Departamental de Catastro, de una superficie de 305 metros 5595 centímetros lindando: Por el Norte, en 15 ms. 57 cms. con la fracción cuatro; al Este, 19 ms. 45 cms. con la misma fracción cuatro; y por el Oeste, 19 ms. 45 cms. con la calle Colón, a la que da frente; al Sur, 15 ms. 85 cms. con la fracción cuatro; al Este, 19 ms. 45 cms. con la misma fracción cuatro; y por el Oeste, 19 ms. 45 cms. con la fracción dos. Este bien está empadronado con el N.o 8.420, situado en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 215.
215.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma el 10 o|o; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 2 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $48.00 10 pub. 119 Feb.2-v.feb.17.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CLEBER ARAUJO. Quiebra" (L.o 42 - Fo 176) se hace saber que el día 27 de Febrero próx. vdo. a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero Félix Macedo ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se sacará a la venta en remate público al mejor postor los

siguientes muebles: 2 planchas eléctricas para sastre marca Kalorich; 1 plancha eléctrica marca Cloer; 1 radio Philips de 6 lámparas; 1 taburete porta radio; 1 mesita escritorio de dos cajones; tres caballetes para planchado: 1 perchero de 1 80 por 3 metros longitud y 3 cepillos para ropa.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales y B) Que los muebles se encuentran en exhibición en el patio de este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $28 00 10|pub. 706 Feb.2-v.feb.17.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Idalina B. Curbelo Monzón contra los sucesores de AMANCIO P. BRASIL. Cobro de pesos", se hace saber que el día 16 de Febrero de 1959, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, por precio que supere las dos terceras partes de su tasación que alcanza a $ 3.150.00, de los derechos posesorios que ejercitaba el causante, don Amancio P. Brasil sobre el predio rural Padrón N.o 2883, ubicado en "Rincón de los Machados", 9.a Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 18 Hectáreas.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $42.00 13|pub. 20303 Dic.30.v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RUDECINDO MARIA MIRABALLES. Prescripción" (L.o 55, F.o 11), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Rudecindo María Miraballes, iniciando demanda por prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, situado en el paraje denominado Soldado, 3.a sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 2643 y que según plano que adjunto del agrimensor Miguel A. Graña César de 5 de Noviembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja con el N.o 1566 el 13 de Noviembre del mismo mes y año, se compone de una superficie de 27 hectáreas doscientos cincuenta y ocho metros y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte arroyo El Soldado (o Soldado); al Este en una recta de 974 metros 80 centímetros por donde linda con Rogelia Iriarte de Toledo y Ramón Lápiz; al Sur dos rectas de 61 metros 30 centímetros y 285 metros sobre camino vecinal; y al Oeste una recta de 710 metros 50 centímetros lindando con José A. Berazza. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Hilario Antonio o Antonio o Antonino Miraballes y de doña Tomasa Ximeno de Miraballes; Ubaldino, Laudelino, Cupertino, Antonio, Leocadia María, Florinda, Teófilo María, Nicomedes María, Evangelista María Laurinda, Inocencia María Edelma, Vicenta María Adelina Melania María Coralia, Eustaquia, Deidamia María y María Tomasa Miraballes Ximeno o quienes los representen a título singular o universal o cualquier otra persona que pueda o pretenda aducir derechos de cualquier naturaleza respecto del bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el caso, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $192.00 30|pub. 20909 Dic.31-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido CAMILIO BAUTISTA GAYE e IRMA BAUTISTA GAYE, promoviendo gestión a fin de obtener Segunda Copia de la siguiente escritura de venta autorizada por el escribano Francisco Sagarra, el 28 de Setiembre de 1889, por la cual los sucesores de Guillermo Alamón, integrados por Catalina Echeverry y sus hijos Nicolás, Victoriana, Carolina, María, Guillermo, Pedro y Margarita Alamón, vendieron a Benigno A. Gaye un solar de terreno situado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 239, entre Sarandí e Ituzaingó, padrón en menor área N.o 90, compuesto de 28 metros 623 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, que linda: por el frente calle 18 de Julio por medio con José Piquillem, antes Luis Garibaldi; por el fondo con Pablo Valdez; por un lado con Catalina Echeverry de Alamón y por el otro con Elidia Pintos Sampaio, antes sucesión Mauricia Ignacia de la Encarnación. En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, 16 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 20738 Dic.26-v.dic.31. Feb.2-v.feb.11.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

EMPRESA RAFAEL GUARGA LIMITADA

Por escritura del 16-12-958, ante el escribano Rivera S. Viera, inscripta el 16-I-59 en el Reg. Público de Comercio con el N.o 32 al F.o 139, L.o 1, los señores Albino Rial Souto y Jaime Luis Ryan, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Negocios inmobiliarios, compra y venta de casas, edificios y terrenos, y construcciones en general y sus afines, pudiendo ampliar en los de barraca y demás ramos de la construcción. Razón social: Empresa Rafael Guarga Limitada. Capital: pesos 10.000.00 en efectivo, aportando Albino Rial $ 9.000.00 y Jaime Luis Ryan, $ 1.000.00. Balances: 31 de Diciembre. Administración: Ambos socios, conjunta o separadamente. Plazo: dos años, prorrogables por períodos iguales. Ganancias y pérdidas: en proporción a los capitales. Reservas: 5 o|o. Asambleas: anuales. Domicilio: Vilardebó 977, ap. 2, pudiendo establecer sucursales. — ALBINO RIAL SOUTO.

22) $24.00 10 pub. 883 En.30-v.feb.16.

AZZINNARI LIMITADA

Por documento privado de fecha 23 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 8, al F.o 35 del L.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: ANTONIO AZZINNARI, VICENTE AZZINNARI, RODOLFO AZZINNARI PIGNATARO y ANGEL AZZINNARI PIGNATARO. Denominación: "Azzinnari Limitada"; Objeto: fabricación y venta de calzados en general, comprar vender, arrendar, permutar, hipotecar, prendar prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes muebles inmuebles y semovientes; exportar, importar y realizar cualquiera operación financiera, industrial o comercial con toda clase de bienes: explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi-elaborados o manufacturados, referentes a la ganadería y agricultura o derivados, industria y comercio; Plazo: dos años, prorrogándose indefinidamente de un año en un año más siempre que antes de los 90 días del cierre de un ejercicio uno de los socios no comunique a los otros su propósito de disolver la sociedad; Capital social: $ 12 000.00 aportado por los socios por partes iguales. Domicilio: en Montevideo. Administración: a cargo de los cuatro socios, indistintamente, debiendo actuar en todo caso dos de ellos conjuntamente. Ejercicio Social: comienza el primero de Febrero de cada año y finaliza el 31 de Enero del siguiente.

22) $36.00 10|pub. 950 Feb.2-v feb.17.

"GISI LIMITADA"

Por escritura autorizada el 24 de Diciembre Diciembre de 1958, por el escribano Israel Nemirovsky, inscripta en el Reg. Público de Comercio con el N.o 606, al folio 2062 del Libro 1, ABRAHAM GINDEL, OSCAR GINDEL y RUBIN SILBERBERG, constituyeron la sociedad "Gisi Limitada", para explotación del ramo de Taller y Venta de Confecciones y ramos anexos ampliamente, con domicilio en esta ciudad, con capital de ciento treinta mil pesos, aportados: sesenta mil por Oscar Gindel, cuarenta mil por Abraham Gindel y treinta mil por Rubin Silberberg; plazo tres años prorrogable por períodos de igual duración. Administración: los tres socios, firmando uno de los señores Gindel con el señor Silberberg. Balances: 31 de Diciembre de cada año.

22) $20.00 10|pub. 780 En.27-v.feb.11.

PIETRACAPRINA y SUAREZ LIMITADA

Por escritura que el 8 de Abril de 1957 autorizó el escribano Martín Ponce de León, inscripta en el Registro de Comercio con el número 345 al folio 1192 del Libro N.o 1 de Contratos, se prorrogó el contrato por plazos de un año siguientes y consecutivos, en forma automática salvo que cualquiera de los socios por escrito con anticipación de treinta días se oponga a la prórroga. Sigue la razón social: "Pietracaprina y Suárez Limitada", y la denominación de "Establecimientos Metalúrgicos Alpax Limitada". Capital: $ 120.000.00. Socios: Roberto Pietracaprina: $ 105.000.00; Juan Suárez Estévez: $ 15.000.00. Totalmente aportado en máquinas, mercaderías, etc. Uso de la firma y administración: Roberto Mario Pietracaprina y demás condiciones del contrato primitivo inscripto con el N.o 98 al F.o 234 del Libro 2 de Contratos el 11 de Octubre de 1944.

22) $24.00 10 pub. 780 En.27-v.feb.11.

AVRO LIMITADA

Por documento privado suscrito en esta ciudad, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto el 8 de Noviembre de 1958 con el N.o 36 del F.o 135 al F.o 139 del L.o 2, se disolvió parcialmente la sociedad de responsabilidad limitada "Avro Limitada", retirándose el socio Teodoro Greczanik, quedando en consecuencia el contrato social modificado así: Socios: MARTIN ARIEL ACHIGAR y LUIS ENRIQUE ARETA. Capital: $ 45.000.00 dividido en 9 cuotas. Aportes: Martín Ariel Achigar $ 25.000.00. Luis Enrique Areta, $ 20.000.00. Distribución ganancias: 5 o o fondo de reserva hasta 50 o.o del capital. Martín Ariel Achigar: 7,11; Luis Enrique Areta: 4|11. Pérdidas: Igual proporción ganancias. Razón social: "Achigar y Areta Limitada". Administración: Luis Enrique Areta. Afectación, disposición y asumir obligaciones: Los dos socios conjuntamente. Fallecimiento, incapacidad, quiebra de cualquier socio: Se disuelve totalmente. Demás de acuerdo al contrato inscripto el 19 de Agosto de 1958 con el N.o 28 en el Registro de Comercio de Salto.— Salto, 7 de Enero de 1959.

22) $28.00 10 pub. 766 En.27-v.feb.11.

CITY LIMITADA

Por instrumento privado de 9 de Diciembre de 1958, certificada las firmas por el escribano J. P. Corbacho Orlandi, inscripta en el Registro de Comercio el 13 de Enero de 1959 con el N.o 24 al F.o 94 del L.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "City Limitada". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de Garaje y Taller Mecánico y Afines y en especial importación, representación, distribución, compra-venta de vehículos nuevos o usados y repuestos. Domicilio: Durazno 881, Montevideo. Capital: $ 36.000.00 aportado en efectivo por los socios así: Andrés Braun: $ 20.000.00; Pierre Etcheverry: $ 10.000.00 y René Roos: $ 6.000.00. Administración: Pierre Etcheverry y René Roos con amplias facultades. Pérdidas y ganancias por partes iguales. Balances al 31 de Julio. Plazo: 3 años prorrogables por períodos iguales y consecutivos, salvo aviso contrario de alguno de los socios. Asambleas: anuales.

22) $24.00 10|pub. 842 En.28-v.feb.12.

EUZKALDUNA S. R. L.

Por escritura autorizada por la escribana Esperanza Bravo de López el 12 de Noviembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Diciembre de 1958 (N.o 581, F.o 1951), se constituyó la sociedad "Euzkalduna S. R. L." siendo sus socios: David Bengoa, José Bengoa, Angel Zuazola y Teodoro Zuazola. Objeto: Construcción de edificios. Capital: $ 20.000.00 integrado su 50 o|o por partes iguales por los socios nombrados. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente e indefinidamente por períodos de un año. Domicilio: Isabela 3475. Dirección, administración y representación: A cargo indistintamente de los socios David Bengoa y Angel Zuazola, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. Balance: 30 de Noviembre.

22) $20.00 10|pub. 986 Feb.4-v.feb.19.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 85.267. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha Pedro Stighetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "LA PREDILECTA QUE A TODOS QUITA LA VETA" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8 00 10 pub. 943 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 85.273. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Coravia y Cía apoderados de Compañía Bac S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESCOBIL" para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 910 Feb.2-v.feb.17.

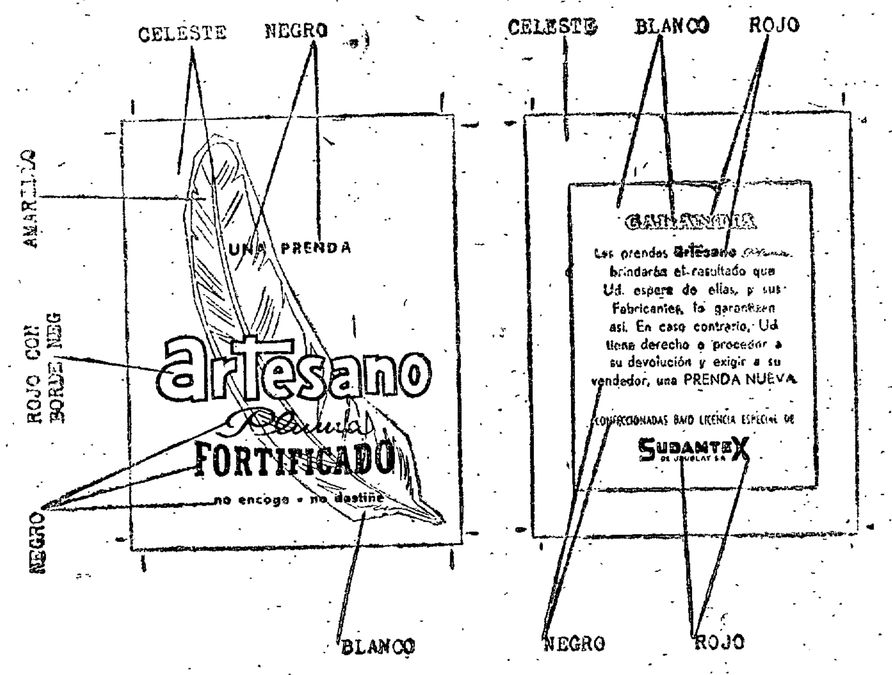
ACTA N.o 85.258. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha Dubour y Cía., en representación de Horacio Torrendell S. A., de Montevideo, solicita la marca "DEFENSA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 910 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 85.253 — Montevideo, Enero 22 de 1959. — Con esta fecha Carlos Steffen Limitada, de Montevideo, solicita la marca "AMPOLLINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 911 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 85.252. — Montevideo, Enero 22 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 5 s|d.— publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$88.00 10|pub. 806 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 85.263. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 854 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 85.250. — Montevideo, Enero 22 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PARATUSIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 754 En.27-v.feb.11.

ACTA N.o 85 265. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de W. J. Bush y Company Limited, de Inglaterra ha solicitado el registro de la marca

TRI-SIL Locked-in

para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 918 Feb.2-v.feb.17

ACTA N.o 85.251. — Montevideo, Enero 22 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesión Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca "TESORO" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 755 En.27-v.feb.11.

ACTA N.o 85.261. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "RONDINE" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 856 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 85.256. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicitan la marca

GORELLIS Fontana ROMA

para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 805 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 85.287. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen-Alemania, solicita registrar la marca "PECUDIN" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 921 Feb.2-v.feb.17

ACTA N.o 85.254. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Berlei (U. K.), Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 816 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 85.239. — Montevideo, Enero 20 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Veb Fahrzeug-Und Geratewerk Simson Suhl, de Suhl, República Democrática Alemana, solicitan la marca

S

para artículos de las clases 17 y 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 879 Feb.4-v.feb.19.

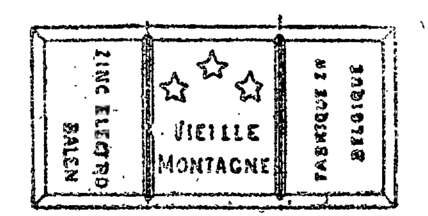
ACTA N.o 58.231. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1949. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols, en representación de Societe des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angieur, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.40 10|pub 616 En.27-v.feb.11.

ACTA N.o 85.264. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "TIBERIA" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 855 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 58.232. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1949. — Con esta fecha: Alfredo Jones y Caissiols, en representación de Societe des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Angieur, Bélgica, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.40 10|pub. 615 En.27-v.feb.11.

ACTA N.o 85.249. — Montevideo, Enero 22 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Labur S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASPARTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 756 En.27-v.feb.11.

ACTA N.o 85.300. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha Oscar M. Tirelli Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "M'HIJITO" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1079 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 85.291. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Domingo Basso S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 8, 9, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub 1080 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 85.299. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de B.A.S.F. Uruguaya Limitada de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LURAPON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1078 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 85.268. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha Pedro Stighetti, de Montevideo solicita registrar la marca "LA PREFERIDA QUE A TODOS LA YETA LIQUIDA" para distinguir las clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 942 Feb.5-v.feb.17

ACTA N.o 85.266. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fairbanks, Morse & Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FAIRBANKS-MORSE" para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 852 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 85.262. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "LICTORIO" para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 857 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 85.255. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha Elía Fernández Martínez de Talice, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la renovación de la marca "OXIUROL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 962 Feb 3-v.feb.18.

ACTA N.o 85.272. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BARRENDERO" para distinguir artículos de la clase 1, 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 919 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 85.313. — Montevideo, Enero 3 de 1959 — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "MAKROLON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1097 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 85.236. — Montevideo Enero 29 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Antiengesellschaft, Leverkusen-Alemania, solicita registrar la marca "BAYMAQUIN", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 922 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 85.312. — Montevideo Febrero 3 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "FABIANOL", para distinguir los artículos de la clase 9 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1127 Feb.6_v feb.23.

ACTA N.o 85.301. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mead Johnson y Company (E.U.A.) solicita la marca "CADRYN", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1128 Feb.6_v.feb.23

ACTA N.o 85.302. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Mayon S. A., de Montevideo, solicita la marca "ICE BLUE", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1129 Feb.6-v.feb.23.

ACTA N.o 85.257. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: Ernesto Bejar (Montevideo), solicita registrar la marca "SAN FRANCISCO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 999 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 85.275. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SANIDENT" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1020 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 85.283. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRENISTEROIDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1006 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 85.284. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A.D.A.R., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BRANTFORD" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1007 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 85.269. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: Alfonso Penino y Carlos Gatti, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "EL REY DE LOS TORNILLOS", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 878 En.30-v.feb.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.484. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — Con esta fecha el señor Ian Alexander Smith, de Willimantic, Conn., U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos de extrusión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 881 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.447. — Con esta fecha: Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de junta para uniones estancas de ductos telefónicos de gres o de hormigón", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 853 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 12.365. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Con esta fecha el señor Guzmán González Ruiz, por Viña Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:500.000.00, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de entretenimiento para juego de destreza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de Dirección. — Hugo Basabe, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 774 En.27-v.feb.11.

ACTA N.o 12.432. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores por Luis Kline y Fernando José Silberman, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con radio-receptores de televisión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10 pub. 775 En.27-v.feb.11.

ACTA N.o 12.490. — Montevideo, Enero 27 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de I.M.P.E.S.A. (Industrialización de Metales y Plásticos Estampados Sociedad Anónima), de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un retén para puertas de doble hoja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 882 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.456. — Montevideo, Diciembre 23 de 1958. — Con esta fecha: Martín Aurelio Mirosevich, de Argentina, solicita patente de invención por el término de 15 años, para "Un dispositivo selector automático de monedas, de usos múltiples", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 776 En.27-v.feb.11.

ACTA N.o 12.485. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: T.E.M.P.L.A. Talleres Electrometalúrgicos y Plásticos S. A. Com. Ind. y Financiera de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un aparato de proyección", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 880 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.486. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Bureau de Services Techniques a L'Industrie Chimique et Annexes S. A. (Oficina de Servicios Técnicos para la Industria Química y Anexos S. A.), de Zurich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pintura al agua, gelificada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10 pub. 872 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.487. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Bureau de Services Techniques a L'Industrie Chimique et Annexes S. A. (Oficina de Servicios Técnicos para la Industria Química y Anexos S. A.), de Zurich, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva pintura en polvo emulsionante en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10 pub. 873 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.488. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Antonio de Sopeña e Irabien, de Bilbao, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de dispositivos de impulsión recambiables para carruajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 874 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.363. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Con esta fecha: Osvaldo Dos Santos y Máximo Martín, de Montevideo, solicitan patente de invención por 15 años para "Un nuevo sistema de movimientos para juguetes y los juguetes así obtenidos", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Enc. Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 939 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 12.491. — Montevideo, Enero 27 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Godfrey L. Cabot, Inc. de Massachusetts, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones poliméricas y procedimiento para producirlas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 875 En.30-v.feb.16.

ACTA N.o 12.499. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E.I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas estructuras filamentarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1081 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 12.373. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: Renata Parddi de Managò y Renato Azzoni Ponzoni, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un artefacto eléctrico o velador con dibujos animados de movimiento circulante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 941 Feb.2-v.feb.17.

ACTA N.o 12.489. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — Con esta fecha el señor Emilio M. Portela, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento para fichero automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 1016 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 12.493. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The General Company Limited, de Kingsway, Londres W. C. 2, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a termocuplas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1017 Feb.4-v.feb.19

ACTA N.o 12.495. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, del Estado de Maine domiciliada en Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de nuevos compuestos de la serie de las tetraciclinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1018 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 12.497. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — Con esta fecha: Rohm & Haas Company, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la erradicación del tizón y composiciones para usarlas en ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1019 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 12.494. — Montevideo, Enero 29 de 1959.—Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., en representación de Hamao Umezawa, Masahiro Ueda y Kenji Maeda, de Tokio, Japón, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la producción de un antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 1000 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 12.492. — Montevideo, Enero 28 de 1959. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., de Montevideo, Uruguay, en representación de Tallon Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con instrumentos de escribir con punta a bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, es ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1001 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 12.506. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Con esta fecha el señor Karl Petz de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de escape para relojes y mecanismos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1093 Feb.5-v.feb 20.

ACTA N.o 12.440. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Con esta fecha: José Modesto Bonilla, de Argentina, solicita patente de invención por 15 años para "Dispositivo de seguridad para puertas", y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 940 Feb.2-v.feb.17.

25–Ventas de Comercio

Prometí vender a Ida Carolina Moreira, la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 553, escritorio 3, Escribanía "EBYR". (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1957. — GERARDO M. OLIVET VIDAL.
25) $8.00 20 pub. 260 En.13-v.feb.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la sociedad La Coruña S. A. en formación el comercio sito en Avenida 8 de Octubre N.o 4702, que gira en los ramos de bar y horno de pizza, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1958. — JOSE Y ANTONIO SOUTO RAMA.
25) $24.00 20 pub. 1038 Feb.4-v.mz.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Pan Añón el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Bar en la calle Yacó N.o 1413, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — NEDER ORLANDO REGGIO GONZALEZ y NELLY ELSA CENOZ de REGGIO.
25) $24.00 20 pub. 779 En.27-v.feb.25.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí" he prometido en venta al señor José González, la Provisión, Frutas y Verduras ubicada en la calle Cádiz N.o 3168. Acreedores a la Oficina calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — ANGELA GERVASO de FONTANA.
25) $16.00 20 pub. 359 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí", he prometido en venta al señor Luis Pacheco, la Provisión, Frutas y Verduras, ubicada en la calle Echagoyen N.o 4874. Acreedores a la Oficina, calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — PAULA RIVERA de LARRUINA.
25) $16.00 20 pub. 360 En.14-v.feb.12.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Hugo Ramírez, nuestro comercio que gira en el ramo de "Comestibles y bebidas alcohólicas y billares", sito en Miguelete 2200. Acreedores en Centro Comercial, Soriano 887, p. 1.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE TRIGO HERMIDA. — EUGENIO TRIGO HERMIDA. — JOSE TRIGO COTELO. — HERMINIO SALGUEIRO. — LISA GOMEZ de TRIGO. — PASTORA HERMIDA de TRIGO. — ROSALIA TRIGO de SALGUEIRO. — Hugo Ramírez.
25) $24.00 20 pub. 350 En.14-v.feb.12.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Domingo Modesto Ramengui y Aldo Raúl Viola, el establecimiento comercial de mi propiedad, sito en Carretera a Colonia, ktro. 52, casi 25 de Agosto de la Villa de Libertad. — Villa Libertad, Enero 9 de 1959. — FELIX MATTO
25) $16.00 20 pub. 391 En.15-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a la señorita Lila Horiguera la Farmacia "Roma" situada en la Avda. Gral Flores 3331 que gira bajo la razón social de José Pedro Rocchietti y Alejandro Conserva. Acreedores en la misma. — EMMA AMALIA ASUNCION. — ASUNCION MARIA ADELA y ALICIA IRMA CONSERVA BELLONI y JUAN CARLOS RAMOS CONSERVA.
25) $16.00 20|pub. 378 En.15-v.feb.13.

Prometimos vender a Manuel Pensado Tasende de el comercio "Panadería Santa Rosa", ubicado en Santa Rosa, Departamento de Canelones, habiendo tomado posesión el 1.o de Junio de 1957. Acreedores a esa fecha, presentarse por duplicado en la Avenida General Flores 3363 con los justificativos de sus créditos. — RAMON VARELA MATO. — MARIA ASUNCION CAMPOS.
25) $16.00 20|pub. 1040 Feb.4-v.mz.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Bonifacio Antonio Rancaño el comercio en el ramo de Almacén Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Acevedo Díaz N.o 1142 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — JOSE ORTEGA GALLARDO. — FRANCISCA JODAR.
25) $32.00 20|pub. 365 En.15-v.feb.13.

Prometimos vender a Meier Eilender el comercio de artículos para niños, fantasías, etcétera, de Agraciada 4131, comprador tomó posesión el 9 del corriente. Acreedores en 25 de Mayo 555, escritorio 314. (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1959. — MARIA ESTHER GENTA. — ANA GENTA DE VALLIS. — RAMON RAUL VALLIS. — Mier Eilender.
25) $16.00 20 pub. 997 Feb.4-v.mz.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Miguel Martínez N.o 3700 A de esta ciudad al señor Lauro Rodríguez. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — JOSE HECTOR SUAREZ. — IRIS BENITEZ de SUAREZ.
25) $24.00 20|pub. 1066 Feb.5-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle 25 de Mayo N.o 697 de esta ciudad a los señores José Cabezas y Manuel Fraga. — Montevideo, 26 de Enero de 1959. — MANUEL FIGUEROA y DELIA JUSTO de FIGUEROA.
25) $24.00 20 pub. 1063 Feb.5-v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el café y bar sito en la calle Consulado N.o 3204 de esta ciudad a los señores Manuel Prado, Sergio Pérez y Abel Gómez. — Montevideo, 26 de Enero de 1959. — JOSE VEIGA, LIBORIO ARNALDO CABALLERO y ROSA PIERRE de CABALLERO.
25) $24.00 20 pub. 1064 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Manuel González Moreira el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la calle Bacigalupi N.o 2229 (Ley de Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en la sc. Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 4 de 1959. — JUAN JOSE SUÑER DOMENECH. — ELIDA BONIFACINO.
25) $24.00 20 pub. 1105 Feb.6-v.mz 9

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor José Benito Belmonte Argudín, el comercio que en el ramo de comestibles, frutas y bebidas fermentadas gira en esta plaza, en la calle Pernas 2301. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sc. Balances, Zabala 1463. — Montevideo, Enero 4 de 1959. — RAFAELA FERNANDES DE ALANIS. — TEODORO ALANIS.
25) $24.00 20|pub. 1106 Feb.6-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Francisco Vidiella N.o 2383, al señor Enrique L. Batalles con fecha Diciembre 20 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR R. GOMEZ. — MARIA MAGDALENA VICENTE RUIZ.
25) $16.00 20 pub. 1148 bis Feb.6-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en esta plaza en la calle Bernardo Susviela 4130, al señor Carlos R. Viera con fecha Diciembre 16 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Bernardo Susviela 4130. — ROQUE M. VIERA.
25) $24.00 20|pub. 1145 Feb.6-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Catalina Far de Guasp el almacén de comestibles, lechería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle República del Salvador N.o 3301 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — AURELIO FIGUEIRAS TERNANDE. — CELIA RAMONA CARBALLA TOZZI.
25) $24.00 20|pub. 1147 Feb.6-v.mz.9.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Saturnino Otero, el almacén de comestibles, lechería y fermentadas, sito en la calle Francisco Vidiella N.o 2360 de esta ciudad. (Ley del 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, Febrero 3 de 1959 — ENRIQUE COSTA GAMEIRO. — PALMIRA OTERO CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 1144 Feb.6-v.mz.9.

Prometí transferir a Juan Marashlian la tienda sita en Industria 3131. De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en General Flores 4769. — Montevideo, 22 de Enero de 1959. — EDOUARD KETENJIAN.
25) $16.00 20|pub. 727 En.26-v.feb.24.

A los efectos legales hago saber que he prometido en venta al señor Angel Spinoglio el comercio de mi propiedad, que en el ramo de bodega gira en esta plaza, ubicado en la calle Belinzón. 5020. Acreedores en Rincón 669, esc. 7. — GABRIEL MAGRANER.
25) $16.00 20 pub. 960 Feb.3-v.mz.4

Llevamos al conocimiento del comercio y público en general que hemos vendido nuestro comercio de Tienda y Mercería sito en la calle Pan de Azúcar N.o 2455 a los señores Levon Sarkisian y Vard Sarkisian. Acreedores en el mismo. — GABRIEL SARKISIAN E HIJO.
25) $16.00 20|pub. 1022 Feb.4-v.mz.5.

Llevo al conocimiento del público y comercio en general que he vendido mi cuota parte de la sociedad "Gabriel Sarkisian e hijo", en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, en la calle Pan de Azúcar N.o 2455, al señor Varoujan Sarkisian. Acreedores en el mismo. — GABRIEL SARKISIAN.
25) $16 00 20 pub. 1023 Feb.4-v.mz.5.

A los efectos ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que prometimos vender a Salvador Huschhorn, la carnicería Modelo situada en la calle Marcelino Berthelot N.o 1763. Los acreedores deben concurrir en la escribanía Salvador Junio, Sarandí N.o 356. — JOSE SANCHEZ Y MANUEL LOPEZ.
25) $16.00 20 pub. 1094 Feb.5-v.mz 6.

Al comercio y al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que Atilio Núñez prometió en venta al señor Antonio Achea la casa de comercio que en el giro de Fábrica de Pastas y con el nombre de "La Mundial" gira en esta plaza en la calle Cuñapirú 1781. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez 1492, esc. 218, escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20 pub. 1068 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Rogelio Vignola el comercio de "Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas" establecido en la calle Comercio 2098, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1959 — ANTONIO PIFANO.
25) $16.00 20 pub. 1061 Feb.5-v.mz 6.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de "compra venta" publicada el 3 de Octubre de 1958, en la que prometía vender a Alberto Lino Méndez Suárez, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Comercio N.o 2098 de esta ciudad. Haciéndome cargo del negocio con fecha 23 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1959. — ANTONIO PIFANO.
25) $16.00 20 pub. 1062 Feb.5-v.mz 6.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se ha prometido vender al señor Badi Rubens Domínguez Pérez, el negocio de provisión de comestibles, ubicado en Simón Martínez número 136. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1959. — Por Sucesión ADOLFO MARTINEZ. — ROSA GIOIA DE MARTINEZ.
25) $16.00 20 pub 1088 Feb.5-v.mz.6.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a los señores Miguel Angel Sardina y Rodolfo Mario Sardina el Taller mecánico ubicado en la calle Colombia 1339. Acreedores comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1959 — ANGEL SARDINA.
25) $16.00 20 pub. 1087 Feb.5-v.mz.6

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Armenak Armen Khurlopian, ha prometido en venta al señor José Gervasio Ureta Coitinho, el comercio del ramo de tienda y mercería, establecido en la calle Comercio N.o 2102 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959
25) $24.00 20|pub. 1070 Feb.5-v.mz.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Manuel Rodríguez Fernández, ha prometido en venta al señor Ricardo Barrero Díaz, el comercio del ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la calle Propios N.o 4047 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959.
25) $24.00 1071 20|pub. Feb.5-v.mz.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Hermindo Fazorro Asorey, el Restaurant y Fermentadas al Detalle que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre N.o 4457. Acreedores presentarse en dicho Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — ALFREDO LISTE AMARELLE y LUIS POSE ESPASANDIN.
25) $24.00 20 pub. 640 En.23-v.feb 23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julián Laguna N.o 4503 al señor José Pose García, con fecha Enero 7 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO GUTIERREZ DO CANTO.
25) $16.00 20 pub. 479 En.19-v.feb.17.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Haig y Kervork Kassarjkian, el comercio de carnicería, ubicado en Roberto Kock N.o 3926, quienes se han hecho cargo del mismo desde el día 10 de Octubre de 1958. Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1959. — JOSE MENDEZ ALONSO. — MARIA TERESA MURIALDO de MENDEZ. — Haig y Kervork Kassarnjian.
25) $24.00 20 pub. 526 En.20-v.feb.18.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor BARUR AVAKIAN KUZUKIAN ha ratificado el compromiso de compraventa firmado con fecha 25 de Abril de 1958 por el cual había prometido en venta al señor José Ma. Gacio el comercio de Almacén de Comestibles, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas establecido en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Los acreedores que a aquella fecha tuvieran créditos pendientes con el señor Avakian Kuzukian, deberán presentar los justificativos de los mismos, dentro del plazo legal en Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 19 de Enero de 1959.
25) $32.00 20 pub. 568 En.21-v.feb.19.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Prometí vender a la señora Elisa Otero Martínez el comercio que gira en el ramo de Pensión ubicado en la calle Uruguay N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1959. — MANUEL IGLESIAS.
25) $16.00 20 pub. 625 En.22-v.feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyectamos vender al señor Andrés Ameijeiras Blanco el negocio que gira en el ramo de Fotografía y Artículos de Regalo, Avda. 8 de Octubre N.o 4030 de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía Pardías, Rincón 432, esc. 28, de 14 a 17 horas. — FEDERICO EUGENIO KORNBLUM WEISSENBERG y FEDERICA LUISA EMA DURCHHOLZ de KORNBLUM.
25) $24.00 20|pub. 603 En.22-v.feb.20.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a Miguel Ribera Sala el garage sito en la calle Mercedes 777. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — JOSE BEN PICO.
25) $8.00 20 pub. 00295 En.13-v.feb.11.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, esc. 10, a efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en Bulevar Propios N.o 3126, que gira en el ramo de Almacén, Comestibles, Frutas y Venta de Leche al señor José Pequeno Rouco. — ERNESTO DANDREA CECCHINI.
25) $16.00 20|pub. 917 Feb.2-v.mz.3.

Prometí vender mi casa de comercio sita en Mercedes 1449 de esta ciudad a la señorita Consuelo Jambrina a efectos de la Ley de 26|9|1904. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1374, apto. 6. — Montevideo, Enero 23 de 1959. — BALTASAR DIEZ.
25) $16.00 20|pub. 757 En.27-v.feb.26.

Comunicamos al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas a nombre de Basilio De León se encuentra ubicado en el paraje denominado Arazatí, quinta sección judicial de San José, al señor Justo B. Hernández Bentancor, quien cargará con el activo y pasivo de la misma. Se hace constar que dicha promesa emana del 31 de Agosto de 1951. A los efectos de la Ley de 1904, se hace la precedente comunicación. — San José, Enero 20 de 1959. — BASILIO DE LEON. — JUSTO B. HERNANDEZ BENTANCOR.
25) $32.00 20|pub. 892 En.30-v.mz.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Bogotá 3301 con fecha 10 de Enero de 1959 a los señores Aristidid Magriks y Ricardo Tarroca. Acreedores a la calle Bogotá N.o 3301. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES SICARLOS. — MARIA SOFIA DEPONS.
25) $24.00 20|pub. 302 En.29-v.feb.27.

Prometí vender al señor Luis Cieri el Café y Bar "Corinto" sito en la Avda Agraciada 4159. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1522, esc. 3, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1959.
25) $16.00 20 pub. 653 En.23-v.feb 23.

Interviniendo Oficinas "Reymar y Cía.", Colonia 1104, esc. 10, a efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio ubicado en la calle Bella Vista N.o 1703 que gira en el ramo de Almacén, Comestibles y Bar a los señores Serafín González Pousadela y José Rodríguez Samuelles. — MANUEL LISTA BERELLE.
25) $16.00 20 pub. 870 En.29-v.feb.27.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a la señora María Caballeiro de Dendi, la casa de comercio del ramo "Lechería, Comestibles y Fermentadas y Elaboración de helados" situada en la calle Caridad N.o 1251. Acreedores: Escribana Caride, Cerrito N.o 661 bis, ap. 1.— PEDRO CARLOS AMENGUAL. — NOEMI TUMIATI de AMENGUAL.
25) $16.00 20 pub. 538 En.20-v.feb.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Servando Paz Souto el negocio de Almacén Comestibles, Frutas y Verduras, establecido en la calle Pando 2649 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — JOSE LOPEZ LOPEZ. — SOLINA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 527 En.20-v.feb.18.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Margarita Pérez de Veiga el comercio en el ramo de Fiambrería, Prod. Granja y Ferm. Embotelladas establecido en la Av. San Martín N.o 3408 de esta ciudad, habiendo tomado ésta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — MANUEL CANOVAS SERTAL. — DOLORES VILAS. — ANTONIO HERMIDA. — IRMA BRUN.
25) $32.00 20 pub. 366 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Martínez y Puentes el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verd. y Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Comercio N.o 1655 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 1.o de Diciembre de 1958. — TORIBIO OSMIN LACUESTA SILVERA. — BLANCA GLADYS SEREBROVICH.
25) $32.00 20 pub. 367 En.15-v.feb.13.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Martínez Ramos Hnos. el comercio en el ramo de Almacén Comestibles Fiambrería y Alcohólicas, establecido en la calle Colonia N.o 952 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. — JUAN MIGUES ASTRAY. — VIRTUDES CANABAL. — MANUEL MIGUES ASTRAY. — LUCIANO MIGUES ASTRAY. — PLACIDO MIGUES ASTRAY.
25) $32.00 20|pub. 368 En.15-v.feb.13.

JOSE ANTONIO ROCCA, prometió vender a Eloy Zabalia y Manuel García Torres, el comercio en el ramo de Café, Bar y Licencias Alcohólicas, denominado "Coto Bar", ubicado en calle Artigas 313 de esta ciudad. Acreedores presentarse en escribanía Lasarte, 25 de Mayo Nº 340, Mercedes. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Enero 12 de 1959. — José Antonio Rocca. — E. Zaballa. — Manuel García Torres
25) $24.00 20|pub. 446 En.16-v feb.16.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar Nº 1388, prometimos vender a los señores Agustín Pardo Queijo, Primitivo Mira Sánchez y Manuel Regueiro Rosende el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle 8 de Octubre Nº 4301. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — GERARDO AGIS SAN MARTIN. — RAMON CASTRO ARIAS.
25) $24.00 20|pub. 411 En 16v.feb.16.

Se hace saber que he prometido vender a la señora Gladys Nahir Baratta de Guarino mi comercio de provisión, y bar, ubicado en la calle Artigas Nº 1601. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — ANIBAL V. CORBO. — Gladys Baratta de Guarino.
384 $24.00 20|pub. 398 En.16-v.feb.16.

Comunicamos que por medio de la Oficina M.O.S.A.N de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender a los señores Severino Pan Arman y Roque Romero Negreira el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Cuchilla Grande 3930. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Enero de 1959 — AVELINO LOPEZ FELGAR. — MANUELA FERNANDEZ DE LOPEZ. — SEVERINO LOPEZ FERNANDEZ
25) $24.00 20 pub. 412 En.16-v.feb.16.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores se ha resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto con el señor José Suarez por el comercio en el ramo de Bar y Fiambrería establecido en el Camino Maldonado N.o 5646 de esta ciudad cediendo éste sus derechos a los señores Pintos y Serrano quienes se hacen cargo del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1958. — VICTORIANO JUSTO. — AIDA MONTOULIU. — JOSE SUAREZ.
25) $32.00 20|pub. 370 En.15-v.feb.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Hermes Antonio Hortiguera Viera, el negocio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas establecido en la calle Fraternidad N.o 4199, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Enero de 1959. — JOSE OMAR BARRETO PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 465 En.19-v.feb.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio que en el ramo de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Magariños Cervantes N.o 2116, al señor Luciano Posadas, con fecha Diciembre 18 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JAIMA GARCIA. — MARIA CRISTINA BARTOLO.
25) $16.00 20|pub. 480 En.19-v.feb.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minorista, 18 de Julio 1709: Prometimos vender a los señores Juan Baleato y Alepandro Fandiño, el bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera N.o 2003 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 2 de 1959. — ANTONIO MENENDEZ BERNARDO. — JOSE MENENDEZ GARCIA. — SERAFINA OZA DE MENENDEZ.
25) $24.00 20 pub. 477 En.19-v.feb.17.

Comunicamos conformidad Ley 26 de Setiembre 1904, haber prometido vender a los hermanos Hugo Alcides y Ruben Nelson Russo, nuestra parte en la sociedad "Saldaña y Silveira" que explota el Hotel Español de esta ciudad Brasil 802. Pasivo y cuentas a cobrar de cargo promitentes vendedores. Acreedores presentar sus créditos en la administración del hotel. — Salto, Enero de 1959. — ALBERTO RAMON SALDAÑA. — PRIMITIVA SOUTO DE SALDAÑA. — Hugo Alcides Russo. — Ruben Nelson Russo. — Conforme: Abilio Silveira.
25) $24.00 20|pub. 466 En.19-v.feb.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por documento de 24 de Octubre de 1958 doña FRANCA CAVANNA VISIO y don BRUNO FOGLIACCO PARODI prometieron vender a don Miguel Angel Lain Delavilla, su comercio de "Rotisserie, Fiambrería, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas" de calle Ejido N.o 1477, Montevideo. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apto. 305. — Montevideo, Enero 19 de 1959.
25) $24.00 20 pub. 585 En.21-v.feb.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José Ma. Martínez el Almacén y Bar de la calle Santander N.o 2049 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 12 de Enero de 1959. — ALONSO ELADIO ESTRADA — MARIA ELENA ROMERO de ESTRADA. — JOSEFINA CERRUTI de ROMERO.
25) $24.00 20|pub. 569 En.21-v.feb.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a la señora María E. Romero de Estrada, la Provisión del Camino Propios 3864 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — CONSUELO RAMA de VARELA. — MANUEL VARELA
25) $16.00 20|pub. 570 En.21-v.feb.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Cebollatí N.o 1563 bis, al señor Tulio C. Acosta con fecha Diciembre 29 de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMADO RODRIGUEZ. — MARIA GONZALEZ LANDONI.
25) $16.00 20|pub. 478 En.19-v.feb 17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, he prometido en venta al señor Petro J attarano el comercio que gira en el ramo de Fabricación de Calzados, ubicado en la calle San José N.o 937, quien toma posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1959. — ROCCO RUSSILLO.
25) $24.00 20 pub. 869 En.29-v.feb.27.

Al comercio y al público de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el señor EMILIO BUSTO VILLAR prometió en venta a los señores Jorge y Elías Sarotis el garaje y estación de servicio que gira en esta plaza en la Avda. General Flores 2219. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de su crédito en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 619 En.22-v.feb.20.

Prometimos vender a "Núñez y Belandro" el comercio "Mejillón Bar", ubicado en Punta del Este, Depto. de Maldonado. Acreedores ciudad de Maldonado, 25 de Mayo 746. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Punta del Este, Enero 27 de 1959. — ANTONIO JOSE FELIPE CARBONARO. — EMA BERTOLO de CARBONARO.
25) $16.00 20|pub. 860 En.29-v.feb.27.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hautotis, prometí vender a Juan Herrero Navarro el garaje sito en la calle Coronel Alegre 1186. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — MIGUEL JUAN PRADELL.
25) $8.00 20 pub. 858 En.29-v.feb.27.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Roberto Blanco el comercio de mi propiedad en el ramo de Carnicería ubicado en Avenida Italia N.o 409 (Canelones). Carnicería El Novillo Sonriente. — Acreedores: Rincón 625, esc. 8. — ANTONIO JOSE FONTANA.
25) $16.00 20|pub. 848 En.29-v.feb.27.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a José Pérez Gómez y Vartkes Markarian el comercio de Carnicería situado en la calle Cufré N.o 3063. Acreedores presentarse en el domicilio citado. — EVARISTO ALVAREZ FERNANDEZ.—FRANCISCO GONDA GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 681 En.23-v.feb.23.

Prometimos vender a José Ramón Rama Vilanova la panadería "Bristol" calle Gobernador Viana 2678 en esta ciudad. Acreedores presentar créditos en Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 14 Enero de 1959. — SANTIAGO ROBERTO FREIRA VILLANUEVA. — ADELINA COSTA VIERA DE FREIRA. — AMADEO COLLAZO VEIGA.
25) $16.00 20|pub. 467 En.19-v.feb.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a Coto Hnos. el bar y despacho bebidas alcohólicas establecido en Sarandí 451 de esta ciudad habiendo este tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1958. — ENRIQUE RUBEN PORTA. — ROSA ANATOLIA MORALES.
25) $24.00 20|pub. 485 En.19-v.feb.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta suscripta por el bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Sarandí 451 de esta Capital, haciéndose cargo del mismo nuevamente con esta fecha el señor Enrique Ruben Porta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1958. — ENRIQUE RUBEN PORTA. — ROSA ANATOLIA MORALES. — WALTER MAR SOSA.
25) $24.00 20|pub. 486 En.19-v.feb.17.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a mi socio Atilio Andreoli, mi parte del comercio en el ramo peluquería establecido en la calle Yí 1367 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma dirección. — JUAN F. GAREPE. — Atilio Andreoli.
25) $16 00 20|pub. 487 En.19-v.feb.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a La Grandalesa S. A. el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Fiambrería y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la Avda. 18 de Julio N.o 2099 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Junio de 1958. — RICARDO VILLARMARZO. — MARY MARTINEZ. — JOSE ANTONIO LOPEZ ALVAREZ. — MARIA LOPEZ. — PASCASIO MONTESERIN.
25) $32.00 20 pub. 701 En.26-v.feb.24.

Al comercio y al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que la señora Luisa Acosta prometió en venta al señor Alfredo Julio Rossi, el garage que gira en esta plaza en la calle La Gaceta N.o 1286. Los acreedores deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218, escribano Welligton T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub 1069 Feb.5-v.mz.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista la señora NILA JUANITA MENENDEZ de TIHISTA, ha ratificado el compromiso de compra-venta firmado con fecha 14 de Diciembre de 1957 por el cual había prometido en venta al señor Antonio Pereyra Varela el comercio de venta de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Julián Laguna N.o 4697 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Los acreedores que a aquella fecha tuvieran créditos pendientes con la señora Menéndez de Tihista, deberán presentar los justificativos de los mismos, dentro del plazo legal en Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 26 de Enero de 1959.
25) $32.00 20|pub. 798 En.28-v.feb.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he prometido vender a Nuta Aszyn Jurfest y Abraham Jurfest Segal, el negocio de zapatería, sito en 18 de Julio 1743. Acreedores: Escribanía Dr. Oks. Juncal 1395. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — SCHEVACH GERSTENFELD.
25) $16.00 20|pub. 844 En.28-v.feb.26.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta a Ravina S. A. el comercio en el ramo de Café, Cantina y Fiambrería, establecido en la Avda. Rondeau N.o 1665 de esta ciudad, habiendo éstos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1958. — JOSE MARIA OROÑA — JACINTA PUGLIA.
25) $24.00 20 pub. 369 En.15-v.feb.13.

En mérito a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don Antonino Falcón ha prometido vender a don Braulio Manuel Gauna el comercio que en el giro de Confitería y anexos y bajo la razón "Confitería 18 de Julio" tiene en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo, el promitente vendedor señor Falcón. Acreedores e interesados presentarse dentro del plazo de treinta días. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1958. — ANTONINO FALCON. — Braulio Manuel Gauna.
25) $24.00 20 pub. 596 En.22-v.feb.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Modesto Rial Fernández, el negocio de "Venta de Confituras y Cigarros" y Patente de Quinielas, establecido en el Bar de la calle Sierra N.o 2001, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Enero de 1959. — SALOMON BARKI ISRAEL.—ESTRELLA MILES.
25) $24.00 20 pub. 866 En.29-v.feb.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Oficial 2 Nº 4347 con fecha 17 Diciembre 1958 al señor José Manuel Iglesias. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HIGINIO REGUEIRA CASTRO. — ANTONIA AÑON.
25) $16.00 20 pub. 861 En.29-v.feb.27.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M Blanco de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido vender a los señores José Boghossian Hagopián y Avedis Boghossian Hagopián el negocio venta de nafta y aceite, sito en la Avenida San Martín Nº 3140 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — ARMANDO GONZALEZ KARLEN. — FROILAN TORRES VAZQUEZ. — ILDA MATONTE CAPUCCIO.
25) $24.00 20|pub. 416 En.16-v.feb.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Celso Coll, la cuota parte del capital del comercio de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Asilo N.o 3799, con fecha 16 de Enero de 1959, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Celso Coll directamente en el comercio. Acreedores calle Asilo N.o 3799. Ley 26 de Setiembre de 1904. — AGUSTIN MARTIN. — ENCARNACION MARTIN.
25) $24.00 20|pub. 667 En.23-v.feb.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Gambeta N.o 1021 al señor Eugenio Vilariño, con fecha Enero 13 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBINO SANCHEZ.—GENOVEVA DA CUNHA CUNHA.
25) $16.00 20|pub. 666 En.23-v.feb.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador y Rematador Público Constante Jorge Gesto, hemos prometido en venta a los señores Félix Alberto Labandeira y Manuel Pablo Montes el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Fermentadas al detalle ubicado en la calle Propios N.o 3961, quienes toman posesión de inmediato. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, calle El Iniciador N.o 1641. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1959. — LUIS A. CARRETTI y JUAN C. ESPINOSA.
25) $24.00 20|pub. 868 En.29-v.feb.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1230, esc. 20, prometimos vender al señor Jorge García Gómez el comercio que gira en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas en la calle Carlos Anaya N.o 3001, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 27 de Enero de 1959. — JOSE AÑON RODRIGUEZ.— JESUS PORTEIRO FREIRE. — MARIA ROJBAL de AÑON y MARTHA CAGNANI de PORTEIRO.
25) $32.00 20|pub. 778 En.27-v.feb.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Proyecto vender al señor Ruben Apud Cecin, el negocio que gira en el ramo de venta de cigarrillos y revistas, calle Buenos Aires 444 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse plazo legal en Escribanía de María Teresa Induni, Buenos Aires 446, esc. 2, días hábiles de 10 a 12 horas. — JOSE CECIN.
25) $16.00 20 pub. 750 En.27-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Ganaderos número 4407 al señor Oscar B. Cardini, con fecha 14 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ALBERTO FIRPO. — LUIS ALBERTO GONZALEZ. — EMA SUSANA MARQUEZ.
25) $16.00 20 pub. 664 En.23-v.feb.23.

Hago saber que he prometido vender al señor Salvador Martínez Oliva, mi comercio que en el ramo de café, bar y horno de pizza tengo establecido en la calle Ramón Anador Nº 3317. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. Acreedores con sus créditos presentarse en Comandante Braga 2425. — Montevideo, Enero 8 de 1959. — ANTONIO OLIVEROS BERMUDEZ.
25) $24.00 20 pub. 00266 En.23-v.feb.25.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender el Restaurant, Confitería y Bar con Alcohólicas, sito en Rambla República del Perú N.o 751, al señor Filadelfio Molina. Acreedores: Médanos 1413. — Montevideo, Diciembre 22 de 1958. — FRANCISCO S. PALERMO.
25) $16.00 20 pub. 732 En.26-v.feb.24.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Juan Luciano Etchevarren, el comercio que gira en esta ciudad en el ramo de almacén en la calle José Ellauri N.o 251, quien tomó posesión el 21 de Enero de 1959. Acreedores: Plaza Independencia N.o 838, esc. 6, de 17 a 19 horas. — HUMBERTO BARRAGAN.
25) $16.00 20 pub. 717 En.26-v.feb.24.

Interviniendo Oficinas Cabral de Uruguay 1378 y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido al señor Roberto Gómez la Provisión de Frutas y Verduras sita en la calle Ganaderos 4452. — Montevideo 6 de Setiembre de 1958. — JULIA K. de HEDICHIAN. — Roberto Gómez.
25) $16.00 20 pub. 946 Feb.2-v.mz.3.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Oscar Lucas Torres y Enrique Victorio Boggia, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en Plaza Zabala 370 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Balances, Compra y Venta de Negocios: Zabala 1463. — Montevideo, Enero 22 de 1959. — FELIPE VIDAL MONTES. — CARMEN GARCIA GARCIA. — ANTONIO PAZOS DIOS.
25) $24.00 20 pub. 685 En.26-v.feb.24.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Luis J Gambino la Farmacia Lilen, sita en Juan María Pérez N.o 2937 Montevideo. Acreedores en la misma. — MARIA ESTHER SCARZELLA DE RUANOBA.
25) $8.00 20 pub. 1095 Feb.5_v.mz.6.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Thiebaut N.o 1851 de esta ciudad al señor Luis Oliveto Coronato. — Montevideo, Enero 26 de 1959. — LAURO RODRIGUEZ y CELINA FARES.
25) $24.00 20|pub. 1065 Feb.5-v.mz.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 3355, al señor Jesús Lado con fecha 26 de Enero de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 — AQUILINO IGLESIAS.

25) $16.00 20|pub. 1148 Feb 6-v.mz.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de fiambrería y fermentadas embotelladas, sito en la calle Roque Graseras N.o 704, a la señora María L. Martínez con fecha Enero 29 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CELSO L. MACHIN. — ANA BIGUZ.

25) $16.00 20|pub. 1150 Feb.6-v.mz.9.

Prometí vender la mitad cuota que me corresponde del comercio ubicado en Avenida Brasil 2859, al señor Gabriel Rodríguez, con fecha 14 de Diciembre de 1956. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ERNESTO PEREZ.

25) $8.00 20|pub. 1146 Feb.6-v.mz 9

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Fernando Riveiro Torres, el bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Guadalupe 1476, Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959 — CONSTANTINO PEREIRA COUSIÑO — MARIA DEL CARMEN DEVESA.

25) $24.00 20|pub. 1151 Feb.6-v.mz.9.

Comunicamos que con fecha 27 de Enero del año en curso de común y perfecto acuerdo hemos dejado sin efecto los compromisos de compraventa firmados el 10 de Setiembre de 1957 y 9 de Mayo de 1958, respecto al café y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle Tapes 900; haciéndose cargo nuevamente del activo y pasivo del mismo su propietario señor Carlos Ramón Lissardy, quién tiene en su poder el comercio. A sus efectos legales pertinentes realizamos estas publicacione. — Montevideo Febrero 4 de 1959. — CARLOS RAMON LISSARDY. — JOSE VELO GARCIA. — PAULINO RIAL PEREZ.

25) $32.00 20|pub. 1152 Feb 6-v.mz.9.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a Concurso abierto para proveer un cargo de Ayudante de Servicios Generales (Escalafón 25, Grado 9, 34 horas semanales, sueldo $ 245.00 mensuales) del Personal Obrero. Vigilante y de Servicio, entre todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las presentaciones en los sellados de ley se realizarán en dicha Secretaría de la hora 8 a la hora 12, hasta el día 20 de Mayo próximo — Montevideo, 17 de Enero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 30|pub. 30192 En.22-v mz 6

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la ordenanza respectiva, para la provisión de un cargo de Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Vapor y Mecánica de los Fluídos del Instituto de Máquinas de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 31 de Marzo de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959 — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C C.) 16|pub. 30328 Feb.4-v.feb.27.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO DE ASPIRANTES A LAS BECAS ARTIGAS

De acuerdo con el Reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas, para realizar estudios en el extranjero. Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1958.

Los interesados deberán indicar: A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes deben ser presentadas en los sellados de ley, en la Secretaría de la Facultad de 8 a 12, hasta el 12 de Febrero de 1959 a la hora 12. — Montevideo, 14 de Enero de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 15|pub. 30177 En.21-v.feb.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas para proveer un cargo de Oficial Preparador (escalafón 15, Grado 11, 29 horas semanales. Sueldo $ 415.00 mensuales) del Instituto de Estática.

A este llamado podrán presentarse todos los ciudadanos de la República, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos Técnico, Administrativos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30

Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete.

El plazo de presentación vence el día 7 de Mayo de 1959, a la hora 12. — Montevideo 5 de Enero de 1959 — El Secretario.

27) (Cts.Cte.) 21|pub. 30053 En 12-v feb 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ETHEL ERNST. Posesión notoria de Estado Civil" (L.o 54, Folio 384), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión y especialmente a Norma, Elida y Jaic Sara Grimberg Ernst, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Julio 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) (R.20 4-55) 30 pub. 34178 Dic.5-v.dic.31. Feb.2-v feb 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

ESCRITURACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber que en los autos caratulados: "JOSE VITALI y AVELINA o ADELINA MENDEZ DE VITALI. Escrituración de oficio" (L.o 55, F.o 23), se cita y emplaza por el término de noventa días, a las señoras Isabel Bordaberry de Storace, María Isabel Storace Bordaberry de Garzón, Renée Esther Storace Bordaberry de De Castro, María Martha Storace Bordaberry de Frugoni, Enrique Storace Bordaberry, Julio César Storace Bordaberry, Petrona Arrosa de Storace, Esther Storace Arrosa de Beltrán, Nicolás Storace Arrosa, Carlos Storace Arrosa, Celia Storace Montaño de Rascetti, Enriqueta Storace Montaño de Laguarda Alberto Storace Montaño, Malvina Sofía Camps de Storace, Mercedes Storace Camps de Dacamara, María Storace Camps de Gómez, José Antonio Storace Camps, Emilia García Godoy de Alraldi, Ignacio José y Francisco Monetti y César Storace, a los sucesores o causahabientes de los nombrados que hubieren fallecido o que hubieren transferido sus derechos y en general a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en el dominio del solar que se relacionará más adelante a fin de que se presenten dentro del referido término a otorgar la escritura definitiva de compra-venta a favor de Julio Vitali Méndez representado por sus padres José Vitali y Avelina o Adelina Méndez de Vitali, con respecto al mismo solar, cuyo precio ha sido totalmente pagado, bajo apercibimiento de que si no concurren se otorgará dicha escritura de oficio por el señor Juez, en representación de los emplazados. El inmueble es el siguiente: Un solar ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 128.935, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor M. Avilés inscripto en la Dirección de Topografía el 22|1|925, con una superficie de 326 ms. 63 dms., así deslindado: 10 ms de frente al N.O. al Bulevar Propios, entre las calles Ibirocay y Gregorio Sanabria; 30 ms. 05 cms. al N.E. lindando con el solar N.o 2 y fondos del N.o 4; 15 ms. 84 cms. al S. lindando con el solar N.o 5; y 23 ms. 25 cms. al S.E.. lindando con don Félix Martínez La promesa de compra-venta se halla inscripta en el Registro de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 390 al F.o 664 del L.o 94, el 25 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 578 En.21-v.mz.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos: "PORS DE ANTALICH JULIA Y OTROS", en autos: "LEYS GARCIA PEDRO, SUCESION" Escrituración de Oficio (L.o 56 F.o 582), se cita, llama y emplaza a los herederos de Pedro Leys García para que comparezcan por sí, o por apoderado legalmente constituído, a otorgar a favor de los promitentes compradores Julia Pors de Antalich e José Antalich Hare la escritura de venta de un solar de terreno empadronado con el N.o 93 174 con un área de cuatrocientos treinta y dos metros y con frente al Oeste a la calle Tubichaa, que fué prometido en venta por Pedro Leys García a Julia Pors de Antalich, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no comparecer la escritura será otorgada de oficio por el Juzgado. — Montevideo, Noviembre .. de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 18966 Nov.26-v.dic.3, Feb.2-v.feb 11.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "García Martínez Pastor contra SUCESORES DE DOÑA ROLANDO DE DELUCCHI CAROLINA; "Escrituración de oficio", L.o 57, F.o 284", se cita llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de doña Carolina Rolando de Delucchi y|o de sus hijos Amalia, Arturo Antonio, Pablo Eduardo, Enrique Eugenio, Carlos, Juan Julio, Fernando Octavio, Rosa Teresa Carolina, María Teresa, Mario Emilio Ernesto Alejandro, Horacio Eusebio, Raúl Marcelo y Alberto Gerónimo Delucchi Rolando para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar escritura definitiva de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio del siguiente inmueble: Un terreno en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 52 494, señalado con el N.o 7 de la manzana "J" en el plano del ingeniero José Llambías de Olivar de Octubre de 1909, cuya copia expedida por el ingeniero Raúl Regules se aprobó en expediente N.o 24.191 en 29 de Noviembre de 1924, compuesto de 300 metros cuadrados, con 10 ms. de frente al Sudeste, sobre la calle General Petain, entre las de Corneille y Trápani, distando su punto medio 25 metros de la esquina formada con la calle Corneille; 30 metros al Nordeste, por donde limita con el solar 6, padrón 52.493; y 10 ms. al Noroeste, con el solar 5, padrón 52.492; y 30 metros al Sudoeste, limitando con el solar 8, padrón 52.495; prometido en venta a Pastor García Martínez por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos en representación de los sucesores de doña Carolina Rolando de Delucchi, según promesa número 18 838 suscrita en 22 de Agosto de 1928, promesa que fué ratificada e inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 471 al F.o 1289 del L.o 86; dentro del término de noventa días, (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931) — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $180.00 30|pub. 19962 Dic.16-v.dic.31. Feb.16-v.Mar.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

REIVINDICACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "Barreiro de Ramayon Elba y otro c| FUENTE MATUTINA S. A. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos cuantos se consideren con derecho a las acciones de Fuente Matutina S. A. de valor de pesos. 100.00 cada uno que llevan los N.os 1575 al 1582 inclusives, 5376, 5377, 7019 al 7021 inclusives y 7801 al 7804 inclusives, en total 17 acciones por un valor de $ 1.700 (valor nominal), para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.—Montevideo, 13 de Noviembre 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $72.00 30|pub. 19852 Dic.12-v.dic.31. Feb.2-v.mz.2.

RESOLUCION DE CONTRATO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Lezama Malet Emilio contra ALEJANDRO GUTIERREZ RUSSO Y OTROS. Resolución de contrato". (L.o 53, F.o 453), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a los socios fundadores de la extinta compañía denominada "Seven Up Uruguaya Sociedad Anónima", señores Alejandro Gutiérrez Russo, Roberto J. Missair, Ana Olimpia Sebastiani de Missair, Guillermo Forn y Puig, José Platas, Reynaldo Camacho e Ivone Jurs, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por resolución de contrato les ini-

ció don Emilio Lezama Malet. — Montevideo, Diciembre 11 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 20671 Dic.24-v.dic.31. Feb.2-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARLOS BONITO NIGRO y otros. Escrituración de oficio" (L.o 54, F.o 371), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Bonito Nigro, Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova, solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que se detallan a continuación: A) El señor Carlos Bonito Nigro, del solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115124, y que según plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de Marzo de 1913, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 28 de Abril siguiente, según expediente N.o 16006, está señalado con el N.o 38 y se compone de una superficie de 793 ms 25 que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a calle de 17 metros, hoy Arrayán; 70 ms. 43 al Noroeste lindando con el solar N.o 37; 70 ms. 22 al Sureste con el solar N.o 39 y 10 ms. en su fondo al Noreste con el solar N.o 61. Dicho solar fue prometido en venta a don Francisco Bonito el 15 de Enero de 1923, según promesa de compraventa N.o 11224. El señor Francisco Bonito y su esposa María Carmen Ruggiero cedieron los derechos a la promesa referida a los señores Constantino y Carlos Bonito Nigro el 20 de Febrero de 1949, y previa ratificación de la promesa inscripta en el Registro U. de P. de E. de I. a Plazos, con el N.o 13 al F.o 42 del L.o 36 el día 18 de Enero de 1958, don Constantino Bonito Nigro cedió sus derechos a don Carlos Bonito Nigro el 9 de Julio de 1958, anotada dicha cesión en el Registro mencionado al F.o 258 del L.o 94; B) Los señores Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova, el solar empadronado con el número 115117, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 81 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, ya referido, según el cual se compone de una superficie de 718 ms. 40 dms. cuadrados que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle de 17 metros, hoy Arrayán; 71 ms. 95 al Noroeste lindando con el solar N.o 30; 71 ms. 73 al Sureste con el solar N.o 32; y 10 ms. 01 en su fondo al Noreste con el solar 54, todos del mismo plano. Dicho solar fue prometido en venta a don Heliopsis P. Hernández el 10 de Julio de 1924 según promesa de compra-venta número 12602. Don Heliopsis Hernández cedió sus derechos a la promesa referida el primero de Junio de 1925 a don Lorenzo Casaletto. Fallecida doña Luisa Casanova de Casaletto y posteriormente su esposo Lorenzo Casaletto, se tramitaron sus sucesiones, siendo declarados herederos sus hijos legítimos Hugo, Raúl y Dora Camila Casaletto Casanova. Hugo Casaletto Casanova cedió sus derechos a la promesa referida a sus hermanos ya citados, el 12 de Noviembre de 1956. Dicha promesa fué ratificada e inscripta en el Registro U. de P. de E. de I. a Plazos con el N.o 508 al F.o 1407 del L.o 86 el 11 de Agosto de 1958. Dichos solares fueron prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay a sus respectivos promitentes compradores en representación de Oscar Ramón Arteaga, casado con Sara Sienra; José Luis Carvallido, soltero; Ricardo Sanguinetti, casado con Teresa García Lagos; Constantino Sánchez Mosquera, casado con María Fontana; Angel Salvadoro Salvador Soto, soltero; Antonio Chechi, soltero y Alfredo Vázquez Varela, casado con Rosa Sayago Varela, conforme a las referidas promesas de compra-venta, que quedaron sujetas al régimen de la Ley de Junio 17 de 1931 por las ratificaciones de que fueron objeto. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a los señores Oscar Ramón Arteaga Sara Sienra de Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Teresa García Lagos de Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera María Fontana de Sánchez, Angel Salvador o Salvador Soto, Antonio Chechi, Alfredo Vázquez Varela y Rosa Sayago Varela de Vázquez, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos representen o a cualquiera que se considere con derechos sobre los referidos bienes, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — José Cuzi Zagia, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 6 Feb.2-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco Mercantil del Río de la Plata contra OSCAR AQUISTAPASE. Medidas preparatorias. L.o 43, F.o 533", se cita y emplaza a don Oscar Aquistapase, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas Actuario.
27) $36.00 30|pub. 19213 Dic.1.o-v.dic31. Feb.2-v.feb 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

POSESION NOTORIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MAFFIA DE BERGARA MARIA JUANITA con la sucesión de JUAN MAFFIA. Posesión notoria, L.o 45, F.o 137", se cita y emplaza a los sucesores de don Juan Maffia, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por posesión notoria de estado civil les ha iniciado doña María Juanita Maffia de Bérgara, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) (R. 20|4 55) 30|pub. 34130 Dic.1.o-v.dic.31. Feb.2-v.feb.16.

JUZGADO DE PAZ DE FERIA DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

HALLAZGO DE DINERO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de Feria doctora Hilda Moltedo de Espínola, 1.a Sección Judicial de la Capital, dictada en autos: "Oficio N.o 77. Jefatura de Policía denuncia hallazgo de dinero" (L.o 18, F.o 427), se hace saber que ha sido hallada en la vía pública una billetera conteniendo una suma de dinero. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 725 y siguientes del C. C., emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella que se presenten a deducir con los comprobantes respectivos. — Montevideo, 21 de Enero de 1959. — Mirtha Luciani de Pirotto, Escribana Actuaria de Feria.
27) $48.00 30 pub. 792 Feb.2-v.mz.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "GONZALEZ, JULIA. Posesión notoria de estado civil", (L.o 32, F.o 27, N.o 961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se crea con derechos a la sucesión de Julián González, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la acción. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1555). — Florida, Noviembre 24 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34246 Dic.11-v.dic.31. Feb.2-v.feb.25.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por sentencia dictada con fecha veintitrés de Octubre del corriente año, en los autos respectivos se ha declarado rehabilitado al fallido FELIX A. SEQUEIRA. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 29 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
27) $8.00 10|pub. 588 Feb.2-v.feb.17.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSTAQUIA ISIDRA SANTA LIBORIA y JOVA JUANA GONZALEZ. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 32, F.o 382 N.o 590), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días,a don Juan González sus herederos o sucesores a cualquiera título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de que no comparecieran. — Paysandú, Octubre 20 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
27) $48.00 30 pub. 19160 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Simulación y nulidad de Escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos: "Martina Bottino de Mello y Otros contra SARA PETRONA NIEVES y Otros. Simulación y nulidad de escritura" (L.o 42 F.o 218), se cita, llama y emplaza a Sara Petrona, Félix Nicolás, Rosa Fermina, Margarita Teófila y Blanca Francisco Deblase y a los sucesores Brum; a Francisco Deblase y a los sucesores, causahabientes o interesados a cualquier título en los bienes de las prenombradas personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 15 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 19080 Nov.28-v.dic.31. Feb.2-v.feb.13.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO IBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 154, N.o 830), se cita, llama y emplaza a don Francisco Ibarra, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 33329 Feb.5-v.mz.20.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Do Campo Antonio y Sanguinetti de Do Campo Petrona Jacinta contra OLIVERA JUANA. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 16, N.o 1131, F.o 417), se cita, llama y emplaza a doña Juana Olivera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que la presente gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 6 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 34369 Dic.22-v.dic.31. Feb.2-v.mz.6.

REIVINDICACION DE OBLIGACIONES DE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gómez Susana con COMPAÑIA SALUS S. A. y otros. Reivindicación de obligaciones de sociedad anónima" (L.o 46, F.o 29), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Susana Gómez iniciando acción de reivindicación de 28 obligaciones de sociedad anónima de la Compañía Salus, contra cualquier poseedor de las mismos y contra la Compañía Salus, de las siguientes series y valores: 2 de valor nominal de $ 500.00 c|u. de la serie "D" N.o 61 y 62; 24 de valor nominal de $ 1.000.00 c u. de la serie "C" Nos. 954, 955, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 1045, 1271, 1273, 1274, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1283, 1284, 1287, 1288, 1289, 1290 y 3 de valor de $ 1.000.00 c u. de la serie "D" números 533, 534 y 535 por un total de pesos 28.000. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se crean con derechos sobre esas obligaciones, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 20973 En 5-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha rescindido el compromiso de la Avda. Garibaldi 2049 prometido a los señores Manuel Piñeiro Martínez y Guillermo Sánchez Sánchez, propiedad del señor José A. Reho Manni. Acreedores presentarse en Pérez Castellano 1530. (Ley 26|9|1904). — MANUEL PIÑEIRO MARTINEZ. — GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ. — JOSE ANTONIO REHO MANNI.
27) $16.00 20|pub. 431 En.16-v.feb.16.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos que interviniendo la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar número 1388, hemos rescindido totalmente, de común y perfecto acuerdo, el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Setiembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, Avda. Uruguay N.o 1347|49, en el ramo de Café, Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza y Fainá, estando nuevamente el comercio en manos de sus vendedores: Argemiro Ferreiro y Cándido Meis, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — ARGEMIRO FERREIRO. — CANDIDO MEIS. — SERAFIN TILVE. — FERNANDO RIVEIRO.
27) $32.00 20|pub. 639 En.23-v feb 23.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Hemos rescindido la promesa firmada el día 31 de Enero de 1957 de la Provisión sita en la calle Armonía 3200. Acreedores a Cerrito 658, esc. 3. (Ley Setiembre 26 de 1904) — OSCAR L. BOGGIO. — ROSA P. de PIZZOLANTI.
27) $16.00 20|pub. 363 En.15-v.feb 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Alvarez Durán, Pazos y Cía. Cerrito 685, esc. 5, de la Asociación Nacional de Balanceadores. Comunicamos que el señor José

Manuel Martínez ha prometido vender al señor José Raúl Vila, su cuota parte del comercio que gira en los ramos de Café, Bar y Fiambrería en la Avda. Italia 3702.4, que tiene en sociedad con el señor Jesús Don Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores José Raúl Vila y Jesús Don Rodríguez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — JOSE MANUEL MARTINEZ. — JESUS DON RODRIGUEZ. — José Raúl Vila.
27) $32.00 20 pub. 618 En 22-v.feb 20

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 1.o de Abril de 1957, de la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558, escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — CLODOALDO U. LEMOS PEREIRA. — IDA CAROLINA MOREIRA DE HERNANDEZ.
27) $16.00 20 pub. 259 En.13-v.feb.11.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se comunica que se extravió libreta de Caja de Ahorros N.o 2839 del Banco Italiano a nombre de JUAN ENRIQUE GOMENSORO. — Montevideo, 23 de Enero de 1959.
27) $4.00 10|pub. 746 En.27-v.feb.11.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido a los señores Julio y José Dieguez Paz, todos mis derechos como promitente comprador del Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Williman N.o 501.11 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los Balanceadores, calle 25 de Mayo 707, p. 6, apto. 12. — Montevideo, 25 de Enero de 1959. — AMILCAR PEREZ.
27) $24.00 20 pub. 859 En.29-v.feb.27.

RESCISION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público, que con fecha 15 de Enero de 1959 se ha rescindido el compromiso de compra-venta celebrado por el Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas que gira en la Avda. Gral. Rivera 2050 de esta ciudad, habiendo en dicha fecha tomado nuevamente posesión del comercio los promitentes vendedores. Acreedores del promitente comprador Manuel Vázquez Mourelle presentarse en 25 de Mayo 707, p. 3, esc. 6, de 16 a 18 horas — DOMINGO VAZQUEZ QUINTANS. — MYRIAM ECHAZARRETA de VAZQUEZ. — MANUEL VAZQUEZ MOURELLE.
27) $24.00 20 pub. 617 En.22-v.feb.20.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS ACTIVOS
1.a Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Electorales cita a los socios activos, determinados en el Padrón Social que se exhibe en la Asociación, para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto en su local social 8 de Octubre 2897, el 16 de Febrero del corriente año, a las 18 horas y 30 minutos en primera convocatoria, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y Balance del Ejercicio 1958; 2.o Presupuesto; 3.o Fijación de fecha para elecciones de Comisión Directiva y Fiscal para el período 1959-1960; 4.o Designación de Comisión Electoral; 5.o Designación de dos socios para firmar el acta respectiva.

Art 42. Estatutos Sociales. Son válidas las resoluciones de las Asambleas cuando concurran a la citación no menos del 25 o|o de los asociados activos. Si pasados treinta minutos de la hora fijada no hubiera ese número, se sesionará con el número de socios presentes siempre que éste supere el 10 o o de los socios activos. — Dardo Muñoz Tarela, Presidente — Manuel V. Ayestarán, Secretario.
27) $21.00 5|pub. 961 Feb.3-v.feb.11.

CESION DE CUOTA

El 19 12 958 ante el escribano Carlos A. Denby, copia inscripta en Registro Público de Comercio con el N.o 605, F.o 2058, L.o 1, los esposos ARNO GRAJALES y GLADYS DIAMANTINA CABALLERO cedieron a la señora María Nieves Romero, la propiedad y posesión de la cuota social que les correspondía en la Sociedad "Grajales y Trigo" con retroactividad al 30 de Noviembre de 1957. Por la misma escritura se estipuló que la razón social en el futuro será "Héctor J. Trigo y Cía".
27) $12.00 10 pub. 711 En.26-v.feb.6.

"CALVO HERMANOS"
CESION DE CUOTA

En escritura del 17 de Diciembre último, MAURICIO CALVO cedió su cuota social a sus socios Raymundo y Amalia Calvo. Se mantiene la razón social. Presentarse en el local social: Larrañaga 2940 en el plazo legal.
27) $16.00 20 pub. 1092 Feb.5-v.mz 6.

ESTABLECIMIENTOS FRIGORIFICOS DEL CERRO S. A.
AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura privada de fecha 20 de Noviembre de 1958, la Compañía Swift de Montevideo S. A. (en liquidación), transfirió a la sociedad "Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A." su establecimiento industrial situado en Punta de Yeguas (Cerro) 13.a sección judicial de Montevideo, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo de la enajenante. Los créditos deben presentarse en el domicilio de la adquirente, calle Haití número 1606, dentro del plazo legal. — Compañía Swift de Montevideo S. A. (en liquidación) — Establecimientos Frigoríficos del Cerro S. A.
27) $32.00 20|pub. 646 En 23-v.feb.23

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AMPLIACION DE CAPITAL

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Institución que el Directorio de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de los estatutos, ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) moneda nacional v.n. en acciones, correspondientes a las series 17.a, 18.a, 19.a y 20.a.

La suscripción se abrirá en nuestras oficinas a partir del 2 de Febrero próximo y se clausurará el 28 del mismo mes. La emisión se efectuará a la par en la proporción de una acción por cada cuatro de las que posea el accionista.

El plazo para el pago de las acciones será: Al contado el 1.o de Abril de 1959, o en tres cuotas: 1.o de Abril, 1.o de Julio y 1.o de Octubre de 1959. Por cada una de estas cuotas se percibirá el dividendo correspondiente al trimestre siguiente.

En caso de no abonarse la cuota, se perderá el derecho a la misma. — Montevideo, Enero 30 de 1959. — El Secretario.
27) $15.00 5 pub. 1090 Feb.5-v.feb.13.

CESION DE CUOTA

Por documento protocolizado por el escribano Laichter el tres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, y registrado en el Registro de Comercio con el N.o 516, F.o 1740, L.o 1, los esposos Luis Neuburger y Marta Carolina Ida Schewe de Neuburger cedieron a "Importex Sociedad Anónima" la propiedad y posesión de la cuota social que les correspondía en "Fattela Sociedad de Responsabilidad Limitada".
27) $12.00 10|pub. 863 En.29-v.feb.13.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 1.o de Setiembre de 1956, del Bar sito en la calle Isidoro de María 1499. Acreedores a Cerrito 558 escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — JESUS GARRIDO. — OLEGARIO DE LOS SANTOS.
27) $16.00 20 pub. 257 En.13-v.fe.11.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa firmada el día 28 de Abril de 1956, de la Provisión sita en la calle Trabajo 2762 (bis). Acreedores a Cerrito 558 escritorio 3. (Ley Setiembre 26 de 1904). — GERARDO MANUEL OLIVET VIDAL. — BELTRAN FLORENTINO RUBIO.
27) $16.00 20 pub. 258 En 13-v.feb.11.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Al comercio y al público de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Emilio Busto Villar y Pedro Correa Silvera rescindieron la promesa de venta que ambos habían otorgado referente al garaje y estación de servicio ubicado en la Avda. Gral. Flores 2219. Los acreedores del señor Pedro Correa Silvera deben presentar dentro del término legal los justificativos de su crédito en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci
27) $24.00 20|pub. 620 En.22-v.feb.20.

CESION DE CUOTAS
SOCIEDAD SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES LIMITADA, SUAR Lda.

Por escritura otorgada ante el escribano Raúl Rodolfo Nappa el día 18 de Diciembre de 1958, en inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 592, al folio 2018 del libro 1 de Contratos, el doctor ANTONIO RUBIO MULLIN, cedió sus cuotas que le correspondía en dicha sociedad al señor Gilberto D'Angelo. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958.
27) $12.00 10 pub. 509 En.19-v.en.30.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por documento firmado el 26 de Enero de 1959, los abajo suscritos rescindimos totalmente el compromiso de compra-venta de fecha Mayo 9 de 1953, relativo al bar y bebidas alcohólicas "Rico Tipo", de Libertad 2526, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Pedro Castaldi y cesando de tener derechos los señores José Carlos Figueiras y Otilio Miguel Barragán. A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace esta publicación. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — PEDRO CASTALDI. — OTILIO MIGUEL BARRAGAN. — JOSE CARLOS FIGUEIRAS. — CONCEPCION CENTA de FIGUEIRAS.
27) $32.00 20 pub. 998 Feb.4-v.mz.5.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que desde el 31 de Julio de 1958 ha quedado disuelta parcialmente la Sociedad "HIJOS DE ELISEO TURNES" que en el ramo de carpintería de obra gira en la calle Juan B. Morelli 3635. Se separó el socio Raúl Turnes. La sociedad continuará girando bajo la misma razón social "Hijos de Eliseo Turnes" con los dos socios restantes, quienes toman a su cargo activo y pasivo. Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1959. — Raúl Turnes, Oscar Turnes, Rolando Turnes.
27) $32.00 20|pub. 985 Feb.3-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada por los señores Francisco Fernández González y Laureana García de Fernández a favor del señor José Balat Ligasik referente al comercio sito en la calle Juan D. Jackson N.o 1403 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del comercio los señores Francisco Fernández González y Laureana García de Fernández. Plazo: Ley 26|IX|1904. — Montevideo, Enero 21 de 1959. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — LAUREANA GARCIA de FERNANDEZ. — JOSE BALAT LIGASIK.
27) $24.00 20|pub. 633 En.23-v.feb.23.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJO RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 1179 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO TITO VAZQUEZ (Libro 57, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1180 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO u HONORATO VICENTE CHIRIBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1181 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PULJAK OIOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1182 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CROVETTO CROVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1183 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA CORREALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1184 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VILLAVEIRAN y FERNANDO VILLAVEIRAN TIRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1172 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LAJES o LAGE de TOR (53-139), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 1232 Feb.11-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA SOFIA REYES de TERRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1178 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIANO o VICTORINO LLADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera N.o 3667, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1958. — María Nieves Martínez, Esc. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 1210 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA FRANCISCA o PETRONA CABRERA y EUGENIO CAMILO IGNACIO o IGNACIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 3 de Febrero de 1959. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 1206 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO LORENZO VIDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Febrero 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 1186 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1202 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MAC ENTYRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Diciembre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1201 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BALDOMERO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Diciembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10pub. 1205 Feb.11-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA JUANA ADOLFA CONDENANZA de MAZZEO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 23 de 1958.—Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1175 Feb.11-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS RUIZ LOPEZ o LOPEZ, ROGELIO RUFINO LOPEZ, CARLOTA ADELINA o ADELINA CARLOTA LOPEZ de OLIVERA, RICARDO LOPEZ, BRIGIDA ATILIANA o TILIA o ATILIA LOPEZ y CATALINO MANUEL LOPEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 13 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1174 Feb.11-v.feb.24.

3—Convocatorias Comerciales

LABORATORIOS DEL NORTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Febrero de 1959.

Primera convocatoria: hora 11.
Segunda convocatoria: hora 11 y 30.
Local social: Piedra Alta N.o 1982.

Orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del balance anual correspondiente al 4.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 3.o Consideración de la cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o Informe del Síndico; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores asambleístas:

A) Que la asamblea estará habilitada para sesionar toda vez que esté representada por lo menos el 51 o|o del capital integrado en primera convocatoria.

En segunda convocatoria podrá sesionar cualquiera sea el capital representado por los accionistas que asistan (artículo 26 de los estatutos sociales).

B) Que de acuerdo a las normas legales en vigencia deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de antelación a la fecha de la asamblea. — Toribio Olaso, Presidente. — Enrique Delfante, Secretario.
3) $16.20 3 pub. 1229 Feb.11-v.feb.13

LABORATORIOS GLEY S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Febrero de 1959 a las 19.30 horas en el local social de la calle Soriano 1384.

Orden del día:

1.o Aceptar la renuncia de varios Directores y los Síndicos actuales; 2.o A) Nombramiento de Directores, titulares y suplentes; B) Nombramiento de Síndico, titular y suplente; C) Nombramiento de Gerente de Administración y de Gerente de Fabricación.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o recibos bancarios que acrediten haber realizado el depósito de las mismas en el Banco. — Febrero 11 de 1959. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 1220 Feb.11-v.feb.13.

MOLINO HARINERO URUGUAYO S. A.
(S A M H U R)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo de 1959, a las 16 horas en su sede calle Asunción N.o 1348, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración del inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1958, como así también el informe del Síndico; 2.o Elección de dos miembros del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social calle Asunción N.o 1348 de 8 a 11 horas. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — El Directorio.
3) $12.60 3 pub. 1209 Feb.11-v.feb.13.

O. R. O. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Atento a lo resuelto por el Directorio en sesión celebrada el día 5 de Febrero del corriente año, se convoca a los señores accionistas y o tenedores de bonos de habilitación a la asamblea anual ordinaria, que se celebrará el viernes 27 de Febrero a las 11 horas en el local de la Empresa, sito en Plaza Independencia 846 (entrepiso Palacio Salvo), para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del Directorio; 2.o Informe del Síndico; 3.o Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1958; 4.o Renovación de Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas:

1.o Que de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para la validez de esta primera convocatoria se requerirá que esté representado en la asamblea el 75 o|o de la suma de las acciones y bonos de habilitación en conjunto;

2.o Que el plazo para el registro de acciones y|o bonos de habilitación o certificados bancarios respectivos, vence el miércoles 25 de Febrero de 1959 a las 11 horas. El registro deberá practicarse en el mismo local designado para la asamblea. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 2 pub. 1185 Feb.11-v.feb.12.

BANCO DE SORIANO
Ex Caja Popular de Mercedes
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 1959 a las 17 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 41) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al 15 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1958; 3.o Elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (artículos 14 y 50). Elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 39).

Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un Escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total.

Los hijos menores de edad podrán ser representados en la asamblea del Banco por sus padres, o por otros accionistas, previa carta-poder otorgada por ambos cónyuges, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la Sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas, que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 10 de Marzo corriente a las 12 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Roberto Hounie, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.
3) $45.00 5|pub. 1173 Feb.11-v.feb.17.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Diciembre de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LIBERTARIO CESAR BAL-

SARINI y MARIA RAMONA PEREZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1936. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 1228 Feb.11-v.mz.10.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y/o promitentes compradores con frente a las calles: Avelona entre la Avenida Claudio Williman y la calle Arizona, Arizona entre la Avenida República Argentina y calle Avelona, Monroe entre la Avenida Martiniano Chiossi y la calle Arizona; Franklin entre las Avenidas Claudio Williman y Martiniano R. Chiossi; calle La Plata entre las Avenidas Claudio Williman y Francia y Lima entre la Avenida Claudio Williman y la calle Covadonga, para que en término de (30) treinta días, a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido, implicará el reconocimiento de las mismas.

Firme de balasto de 0.20 de espesor, metro cuadrado, $ 7.06.

Tratamiento bituminoso superficial doble riego y sellado, metro cuadrado, $ 5.63.

Cordones de hormigón armado, metro, pesos 15.81.

Suministro y colocación de cordones de granito, metro, $ 16.60.

Remoción y recolección de cordones de granito, metro, $ 4.00.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial. — Maldonado, Enero 15 de 1959. — (4.a Etapa. 5.a Recepción). — Marcia S. Marzano, Presidente Concejo Departamental. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (C.C.) 10 pub. 30431 Feb.11-v.feb.24.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO
Departamento de Canelones
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO SALINAS

Se emplaza a los propietarios de predios en el Balneario Salinas, Departamento de Canelones, cuyos padrones son los siguientes: 623, 624, 625, 640, 641, 642, 763, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 804, 805, 806, 807, 808, 809, que deben presentarse en un plazo de 15 días a partir de la fecha para notificarse de las cuentas que les corresponde al Banco de Pando, calle General Artigas 1031 de Pando, Departamento de Canelones, o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo 1031 de la ciudad de Montevideo, en horas de oficina.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.—Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — Eduardo Crispo Ayala.
8) $4.80 1|pub. 1203 Feb.11-v.feb.11.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 380
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el transporte de 5.000 toneladas de Sulfato de Alúmina, de acuerdo al pliego de condiciones particulares respectivo que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), donde podrá adquirirse al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Marzo de 1959 a la hora 10. — Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 30428 Feb.11-v.feb.19.

CAJA DE COMPENSACION N.o 17 "CONSTRUCCION"
LICITACION PUBLICA N.o 8
Concesión para toma de fotografías a operarios que se fichan en esta Caja

Apertura: Jueves 26 de Febrero de 1959, hora 11 a. m. en Sarandí 332, de donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
12) $3.60 3 pub. 1207 Feb.11-v.feb.13.

LICITACION PUBLICA N.o 7
Un (1) aparato lector para microfilm y un fichero para guardar rollos de película microfilmada

Apertura: Jueves 26 de Febrero de 1959, hora 9 a. m. en Sarandí 332, de donde pueden retirarse los pliegos de condiciones.
12) $3.60 3|pub. 1208 Feb.11-v.feb.13.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Ministerio de Salud Pública
LICITACION DE OBRAS

Lunes 6 de Abril de 1959 a las 15 horas. — Primer llamado. — Licitación pública para la construcción del Block Sur, del Hospital Sanatorio en Colón, Cno. Colman N.o 3.000.

Los planos, pliego de condiciones y memorias, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio número 2137, al costo de $ 300.00 (trescientos pesos).

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación pública en por lo menos seis diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 30423 Feb.11-v.feb.20.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3.179

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de rollos de tela para planos, cajas de compases, escalímetros, etc., de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Febrero del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30425 Feb.11-v.feb.11.

Licitación N.o 3180

Llámase a licitación pública para el suministro de hasta 4.000 bolsas de cemento portland, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Recepción y apertura de propuestas: el día 19 de Febrero del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 30426 Feb.11-v.feb.11.

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licit. N.o 3177. — Hasta 2 máquinas de escribir. — Apertura: Febrero 16 de 1959. — Hora 9.

Licit. N.o 3177|1. — Hasta 3 muebles metálicos. — Apertura: Febrero 13 de 1959.—Hora 10.

Licit. N.o 3177|2. — Hasta 3 escritorios en madera. — Apertura: Febrero 16 de 1959.—Hora 11.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. — Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 30427 Feb.11-v.feb.11.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MALDONADO

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela N.o 45, Rural, de Playa Verde, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria, 18 de Julio 980, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Febrero actual, a las 12 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, 3 de Febrero de 1959. — Francisco Sugo Montero, Insp Zona. Enc. Desp.
12) (C.C.) 3|pub. 30430 Feb.11-v.feb.13

INSPECCION GENERAL DE MARINA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un buque balizador para el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 6 de Agosto de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, calle Sarandí N.o 75 todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas, excepto los sábados.
12) (C.C.) 10|pub. 30329 Feb.11-v.feb.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 34
Primer llamado

Artículos: Alambre, Postes madera dura, Piques, Postes para portera, Hojas para portera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 25 de 1959, a las 9 horas.— Montevideo, Febrero 5 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 30401 Feb.11-v.feb.24.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval La Paloma, u otra Unidad a destacarse en La Paloma (Rocha) durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) de 1959, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leña.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles, en la citada Unidad.

Apertura: Febrero 20 de 1959, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 4 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 30400 Feb.11-v.feb.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de Febrero de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 30 de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939, artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

PEDRO FERRIGNO, 28 años, soltero empleado, italiano, domiciliado Mercedes 836 y TERESA CELESTE SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 836.

4.a Sección

ENRIQUE OJALVO, 38 años, soltero, industrial, cubano, argentino naturalizado, domiciliado Canelones 919 bis y JULIA BENQUIS, 33 años, soltera, industrial, argentina, domiciliada Canelones 919 bis.

7.a Sección

JOSE ROCA, 34 años, soltero, plomero, español, domiciliado Maldonado 1632 y DOLORES GALAN 29 años, soltera, modista, española, domiciliada Maldonado 1632.

MANUEL ANDRES PEREZ, 57 años, divorciado, corredor, español, domiciliado Tacuarembó 1691 y MARIA DOLORES BARSALOBRE 41 años, soltera, sastre, española, domiciliada Tacuarembó 1691.

GERMAN GENES RODRIGUEZ RAMIREZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Vázquez 1028 y NELLY IRIS CEJA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1028 apto. 1.

RAUL CLETO GONZALEZ MOREGA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1435 y ELSA RENEE GUERREROS HAMMERLY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1435 apto. 3.

JOSE SALVO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado La Paz 1834 e INMACULADA OSINO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Caboto 1809.

BARTOLOME YERONE, 73 años, viudo, foyero, oriental, domiciliado Durazno 1720 y MARIA ALMANCI, 41 años, soltera, profesora de educación física, turca, domiciliada Durazno 1720.

9.a Sección

EMILIO MRYGLODOVICZ, 25 años, soltero, técnico radiológico, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1819 y NELIDA JUAREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Matto Grosso 5772.

JOSE RAMON ABELLO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fynn 5328 y NORMA ARNOULD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5693

10.a Sección

JULIO OMAR RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2258 y ZULMA YOLANDA BALLESTEROS, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2456.

ENRIQUE CASAÑAS MENDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2183 C y OLGA MAGDALENA BALL COSTABEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2183 B.

NILSON LORENZO VAZQUEZ, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Veracierto 2596 y LIDIA RIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2597.

ROBERTO CHEBI, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida General Paz 1488 y ELIDA REPETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida General Paz 1488.

14.a Sección

FRUCTUOSO RIVERA CABALLERO TORRES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Carlos Blanco 3330 y ROSA YA-

MEL ACHE ADALA, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3339.

FRANCISCO JOSE LAVAGGI DEBERNARDI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1252 e ISABEL LUISA MARZADRI BARONE 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1252.

15.a Sección

MARTIN RADZEWSKI, 45 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Chañá 2069 y ESTHER INGEBORG HEIMANN, 37 años, soltera, chilena, domiciliada Chaná 2069.

NELSON MARIO OYARZUN, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maldonado 2004 y MARIA EUGENIA CAPECI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2004.

HECTOR EDUARDO FONROLONA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 1029 y MARIA MERCEDES SAN PEDRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1029.

ADOLFO LUIS AVERSANO, 50 años, viudo, médico, argentino, domiciliado Joaquín Requena 1685 y HERMINIA QUINTEROS, 35 años, soltera, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1685.

JULIO ALBERTO MARY CHA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lavalleja 1841 y LETICIA ETHEL PATRONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1042.

MANLIO MARINO, 51 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Joaquín Requena 1685 y GRACIELA ARANGUREN, 45 años, viuda, argentina, domiciliada Joaquín Requena 1685.

ROQUE SANTANGELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1514 y MARIA SELVA BENTANCOR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2038.

FERNANDO ADRIANO COSTA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pablo de María 1511 y CARMEN SAN JOSE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1832.

16.a Sección

RAUL PINO, 42 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Timote 5512 y MARIA ELENA FLORES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5512.

17.a Sección

ANGEL DE CASTRO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Roldós y Pons 4289 y MARTHA JUDITH JIMENEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Kossuth 4568.

FRANCISCO MEDINA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3615 y SOFIA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3615.

19.a Sección

DOMINGO LUIS DEANGEL, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1466 y OLGA IRIS VALERI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2027.

CESAR FERRI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2363 A. 1 y CLADIS NELIDA DE PAULA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2363.

ARTIGAS PINTOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2937 y SONIA CARMEN NUÑEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 2631 apto 1.

20.a Sección

ARIEL HOMERO CARDOSO, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tudurí 4078 e IRMA ROMANA FERREIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tudurí 4078.

24.a Sección

JUAN CARLOS LAZZARINO, 37 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1686 y AMALIA LEDY PALERMO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1672.

EMILIO MIGUEZ, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Marco Bruto 1411 y OLGA CELINA MOURE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1411.

14) $2.00 3|pub. v.feb.13.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTHER LAGO, pues en la misma donde dice "veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y tres", debe decir "diecinueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30397 Feb.11-v.mz 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA TERESA CODINA FARIAS, pues en la misma donde figura la fecha de nacimiento como "31 de Julio ppdo." debe decir: "31 de Julio de 1938". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30398 Feb.11-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 654): Nacimiento de LUIS DACOSTA TECHERA, donde no figura la fecha de nacimiento, debe decir: "en esta Sección, el 27 de Abril de 1902". Matrimonio de LUIS DACOSTA TECHERA con BLANCA ELIDA MACHIN, donde dice "brasilero", "27 de Abril de 1904", "en Pelotas", debe decir: "uruguayo", "27 de Abril de 1902", "en Montevideo". Nacimiento de LUIS AMARO DACOSTA MACHIN, donde dice: "brasilero", "de 24 años de edad", debe decir: "uruguayo", "de 26 años de edad". Nacimiento de MARIA LUISA DACOSTA MACHIN, donde dice: "26 años", debe decir: "28 años". Nacimiento de BLANCA FILISBINA DACOSTA MACHIN, donde dice: "28 años", debe decir: "30 años".— Montevideo, 24 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 1177 Feb.11-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de matrimonio de PABLO GONZALEZ VELAZQUEZ y de MARIA AIDA de LIMA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: Aida Deilima, debe decir: María Aida de Lima. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 30399 Feb.11-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUZUKI, ROBERTO MASARU. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, por figurar en ella el apellido del padre, de la madre y de los abuelos paternos del inscripto, como "Luzuki", en lugar de Suzuki, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

19) $24.00 15|pub. 1230 Feb.11-v.mz.3.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Piñeyro López Ramón con MARTIN PONCE DE LEON. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, Folio 497), se hace saber que el día 4 del mes de Marzo a las 17 horas, en Zabala 1328, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón 156.164, señalado con el N.o 78 del plano del agrimensor Angel Filipini, inscripto en Topografía el 28 de Marzo de 1935 con el N.o 166. Area: 1.555 ms. 20 dms. deslindados así: 15 ms. al Este frente a Camino Cuchilla Grande; 105 ms. 50 cms. al Norte, con solar 77; 101 ms. 86 cms. al Sur, con lote 79; y 15 ms. 43 cms. al Oeste, con lote 77.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como el impuesto municipal; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil 4.o Turno (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo, Diciembre 2 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Informes: Yaro 1121. — Teléfono: 50-16-27.

20) $60.00 15|pub. 1221 Feb.11-v.mz.3.

JULIO OCHOVIET
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, dictada en los autos: "Jefatura de Policía de Río Negro somete 5 animales hallados en la vía pública" (L.o 11, F.o 141, N.o 217), Año 1957, se hace saber al público que el día 27 de Febrero próximo a las 9 horas en el comercio del señor Fernando Córdoba en Parada Liebig's por el martillero don Julio Ochoviet, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta y en remate público y al mejor postor de doce yeguarizos y un novillo, cuyas características se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 31 de Diciembre de 1958. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

20) $24.00 10 pub. 1227 Feb.11-v.feb.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CHADWICK WEIR NAVEGACION LIMITADA

Por documento privado de fecha 27 de Diciembre de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 18 al Folio 70 del Lº uno de Contratos se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: socios "Andrew Weir y Compañía Limitada" y "The South American Saint Line Limitada", denominación: "Chadwick Weir Navegación Limitada". Objeto: Actuar como agentes marítimos de buques nacionales o extranjeros de ultramar o cabotaje, agentes o representantes de compañías armadoras de buques o aeronavegación o transportes aéreos, fletar y|o arrendar buques, ya sean extranjeros o nacionales de ultramar y|o cabotaje y o embarcaciones portuarias y|o aviones de cualquier tipo representar firmas comerciales nacionales y o extranjeras, comprar y vender buques ya sean nacionales o extranjeros, para enarbolar bandera uruguaya o de otro país, efectuar operaciones comerciales en general inclusive de importación y exportación, explotar barracas o depósitos de mercaderías, ya sea como complemento de la actividad marítima o no, efectuar operaciones de carga y descarga de buques o cualquier otra clase de vehículos de transportes formar parte de otras sociedades de responsabilidad limitada que tengan o no similar objeto. Plazo: 50 años a partir de hoy. Capital social: $ 10.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: en esta ciudad de Montevideo. Administración: señor Carlos Pedro Montheil Lacroix y|o Juan José Anderson. Balances al 31 de Diciembre de cada año. — Montevideo, Febrero 5 de 1959.

22) $40.00 10 ub 1199 Feb.11-v.feb.24.

STEMO LIMITADA

Por escritura pública autorizada el 28 de enero de 1959 por el escribano José María Marone cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 51 al Fº 202 del L.o N.o 1 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Oscar Demoro Pérez, Gutemberg Buceta de Los Santos y Nelson Pizzini Pizzini. Razón social: Stemo Limitada. Objeto: Reparación y venta de accesorios y máquinas de oficina, importar toda clase de accesorios y máquinas de oficina; ejercer la representación de firmas del exterior que exporten los bienes que son objeto de dicha sociedad. Domicilio: en esta ciudad de Montevideo. Plazo: diez años prorrogable por períodos de dos años cada uno. Capital: $ 12.000.00 aportado en su totalidad por partes iguales, en dinero, correspondiendo a cada socio una cuota de $ 4 000.00. Administración: los tres socios conjuntamente. Uso de la firma social: dos cualesquiera de los socios conjuntamente. Ejercicio social. Terminará el 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: Se retira el 10 o|o para fondo de reserva legal; 50 o|o entre los socios en proporción a sus capitales y el 40 o.o restante lo destinará la Asamblea en la forma que crea conveniente. Asambleas: anuales. Derecho al voto: uno por cada cuota de capital social.

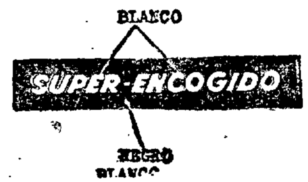
22) $32.00 10|pub. 1225 Feb.11-v.feb 24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

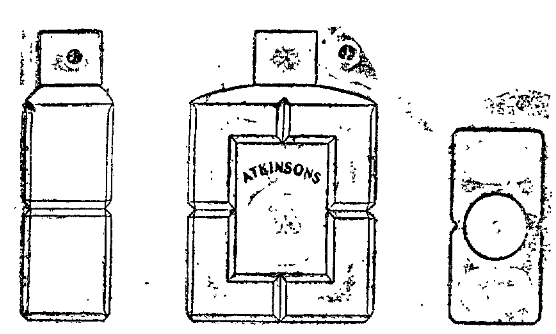
ACTA Nº 85.285. — Montevideo, Enero 29 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $22.00 10|pub. 1219 Feb.11-v.feb.24.

ACTA Nº 85.298. — Montevideo, Enero 30 de 1959 — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por J. y E. Atkinson Ltd. de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 1176 Feb.11-v.feb.24

25 — Promesas de Comercio

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometí vender a Primitivo Alvarez y Benjamín López, el bar y alcohólicas, sito en Avenida San Martín Nº 2071 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — AVELINO MENDEZ
25) $16.00 20 pub. 1222 Feb.11-v.mz.10.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a la razón social "Delfino Hnos. S. en C." la casa de comercio que bajo la razón social de Américo M. Delfino giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, en el ramo de joyería, relojería y afines. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio que la citada sociedad en comandita tiene en la ciudad de Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres esquina Luis Dreyer. — 30 de Setiembre de 1958. — AMERICO M. DELFINO
25) $ 32 00 20|pub. 1197 Feb.11-v.mz.10.

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a l arazón social "Delfino Hnos. S. en C.", la casa de comercio que bajo la razón social de Ruben A. Delfino giraba en la ciudad de Nueva Helvecia, en el ramo de venta de bicicletas y afines. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio que la citada sociedad en comandita tiene en la ciudad de Nueva Helvecia, calle Treinta y Tres esquina Luis Dreyer. — 30 de Setiembre de 1958. — RUBEN A. DELFINO.
25) $32 00 20|pub. 1198 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendol as Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Bautista Almozara Suárez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y comestibles, ubicado en la calle Melitón González Nº 1200, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 1188 Feb 11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Juan Lois, Bocija y Ramón Rivas Castro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle César Díaz Nº 1155, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — JESUS TRIGO TASENDE.
25) $24.00 20|pub 1189 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Ramón Ponte Villar y José García Villar el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas y almacén, ubicado en la calle Avenida Lezica Nº 6401 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — MANUEL FERNANDEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 1190 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Manuel Domínguez Alvarez y Ramón Alvarez Núñez el comercio que gira en el ramo de carnicería ubicado en la calle Joaquín Fco. Muñoz Nº 3250, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — PABLO BLANCO LERIA.
25) $24 00 20|pub. 1191 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Manuel Sieira González el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Colonia Nº 1800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1959. — JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1192 Feb.11-v.mz 10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Castro Hnos. S. C. el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Rostand número 1564, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — ERNESTO y CARMEN CAVALLINI NOBARINI
25) $24.00 20 pub. 1193 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Raúl y Manuel Salgado García el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle General Flores Nº 2462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1959. — JUAN, SEVERINO y MANUEL OROÑA.
25) $24 00 20|pub. 1194 Feb.11-v.mz.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Ramón París Vilas el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Avenida Agraciada número 4144, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1959. — JOSE JUSTO BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 1195 Feb.11-v.mz 10

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender al señor Jacques Benard la barraca de cereales y forrajes ubicada en la calle Bella Vista 1881. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1959. — LEVON KRIKORIAN.
25) $16.00 20|pub 1187 Feb.11-v.mz.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber prometí vender a Ruben Suárez, Provisión de Comestibles y Lechería ubicada en Industria número 3583. Acreedores en Cerrito 635 escritorio 33. (Escribanía Laichter). — Montevideo, Febrero 4 de 1959. — ALBERICO D'ANDREA.
25) $16.00 20|pub. 1226 Feb.11-v.mz 10.

Se comunica al comercio y público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta concertada entre los señores Avelino Méndez y Gregorio Martínez por el bar sito en Avenida San Martín Nº 2071, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Avelino Méndez. Acreedores del señor Gregorio Martínez presentarse dentro de los 30 días en oficinas Antonio M. Blanco Mercedes 1338. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Enero de 1959. — AVELINO MENDEZ. — GREGORIO MARTINEZ.
27) $24.00 20|pub. 1223 Feb.11-v.mz 10.

27 — Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores estudiantes y profesores de la Facultad de Medicina para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán el día 27 del corriente en el siguiente orden: la de los profesores (tres delegados) de las 18 a las 19 horas; y, la de los estudiantes(dos delegados) de las 17 a las 19 horas. Para inscribir candidatos tienen plazo los interesados hasta el 17 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. Para que la inscripción tenga validez es necesario que al efectuarse ésta se presente la conformidad por escrito de los candidatos. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Juan Ramón Danza, Prosecretario.
27) (C. C.) 3|pub. 30424 Feb.11v.feb 13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Llámase a aspiraciones para las Becas Artigas con plazo de presentación al 15 del corriente mes. Pueden aspirar a estas becas aquellos universitarios que hayan realizado íntegramente sus estudios superiores en una de las secciones de la Universidad de la República y los hayan terminado entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1958. — Montevideo, 4 de Febrero de 1959. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub 30422 Feb.11-v.feb.13.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno en los autos caratulados: "Fisco y Claudio Soriano contra JORGE ENRIQUE BATTISTI. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 20, Fº 367) se emplaza a Jorge Enrique Battisti para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1958. — Alberto M. Olivari.
27) (D. 31-1-58) 30 pub. 30429 Feb.11-v mz.31

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. JOAQUIN ILARRAZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". L.o 14, F.o 164, N.o 898, se cita, llama y emplaza a Suc. Joaquín Ilarraz, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.506 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30408 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMONA C. de GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 164, N.o 900), se cita, llama y emplaza a doña Ramona C. de González, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.514 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30409 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA GONZALEZ de DUHAGAN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 164, N.o 904), se cita llama y emplaza a doña María González de Duhagan, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.609 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30411 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15 F.o 64, N.o 384), se cita, llama y emplaza a doña María Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.594 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30412 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAXIMA MARIN. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 165, N.o 910), se cita, llama y emplaza a doña Máxima Marín, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.643 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D 21|7|34) 30 pub. 30413 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc ANGEL GINI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 165, N.o 913), se cita, llama y emplaza a Suc. Angel Gini a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.655 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30414 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra J. MENENDEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L. 16, F.o 132, N.o 519), se cita, llama y emplaza a don J. Menéndez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.806 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30 pub. 30415 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO RUIZ. (Pedro Ruiz), Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 150, N.o 772), se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruiz, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.054, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7,34) 30 pub. 30417 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JOSE RODRIGUEZ (José Rodríguez), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 160, N.o 874), se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.212 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30418 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JUAN A. GUENAGA (Juan A. Guenaga), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 153, N.o 815), se cita, llama y emplaza a don Juan A. Guenaga, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.336, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7,34) 30|pub. 30419 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIANA C. ALDECOA (Mariana C. Aldecoa), Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 16, F.o 86, N.o 292), se cita, llama y emplaza a doña Mariana C. Aldecoa, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.176 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 30421 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA COTELLO. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, Folio 164, N.o 906), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Cotello, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3615 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30402 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CAMILO MOREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 233, N.o 373), se cita, llama, y emplaza a don Camilo Moreira, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1163 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30403 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MANUELA SELLANES DE RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o R. F.o 98, N.o 459), se cita, llama y emplaza a doña Manuela Sellanes de Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 293 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30404 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FRANCISCO ALZA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 69, N.o 424), se cita, llama y emplaza a don Francisco Alza, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5315 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30405 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra HIPOLITA VARELA de GIL. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 36, N.o 389), se cita, llama y emplaza a doña Hipólita Varela de Gil, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3383 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz:
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30406 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LUISA RODRIGUEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 35, N.o 373), se cita, llama y emplaza a doña Luisa Rodríguez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3184 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30407 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra EVARISTO BARRETO). Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 163, N.o 894), se cita, llama y emplaza a don Evaristo Barreto, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3457 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (D. 21-7-34) 30|pub. 30410 Feb.11-v.mz.31.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado Letrado de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARCELINO BENTABANI (Marcelino Bentabani) "Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 160, N.o 869), se cita, llama y emplaza a don Marcelino Bentabani, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.788 para que comparezcan, ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 20 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) D. 21|7|34) 30|pub. 30416 Feb.11-v.mz.31.

CONTRIBUCION DE APORTE JUBILATORIOS
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra ESTANISLAO PINTOS (Estanislao Pintos), Cobro de Aporte Jubilatorios" (L.o 16, F.o 244, N.o 845), se cita, llama y emplaza a don Estanislao Pintos, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 13 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Dr. A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) D. 21|7|34) 30|pub. 30420 Feb.11-v.mz.31.

RESCICION DE COMPROMISO DE COMPRA - VENTA

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen comunicamos que de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas con Angel Gayoso Basanta con fecha 12 de Mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Buenos Aires Nº 600, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala Nº 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 6 de 1959. — BELARMINO FRAMIL FERNANDEZ. — ISAAC VALIÑAS PELETEIRO. — ANGEL GAYOSO BASANTA.
27) $32 00 20|pub. 1196 Feb.11-v.mz.10.

LIQUIDACION JUDICIAL DE SOCIEDAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LOS HORNEROS S. A. Liquidación Judicial de sociedad" (Lº 51 Fº 567), fue dictada la siguiente sentencia que se transcribe a continuación: 10795. Montevideo, Junio 25 de 1958. Vistos y considerando: Atento lo que resulta de autos, a lo que informa el acta de la junta de acreedores de fs. 61 y a lo dispuesto por el Artículo 26 y siguientes de la Ley Nº 2.230 de Junio 2 de 1893 Se resuelve: Apruébase la graduación de créditos formulados por los señores Síndicos provisorios de fs. 35

a fs. 37 v. Declárase la insolvencia de la masa, conforme a los fundamentos expresados por la Sindicatura, en el escrito de fs. 38. Decrétase la liquidación definitiva de la sociedad. Háganse las publicaciones exigidas por el artículo 36 de la referida ley y ejecutoriada, dese cuenta a los efectos dispuestos por el artículo 51 de la misma. Guido Berro Oribe. Raúl Calcagno. Act°. Y de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Nº 2.230 de 2 de Junio de 1893 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 1º de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $36.00 10|pub. 1200 Feb.11-v.feb.24.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
AUDIENCIA PUBLICA
"Interocean Airways S. A."

Convócase a una Audiencia Pública a realizarse el día 23 del mes de Febrero de 1959, en la sede del Ministerio de Defensa Nacional, (Salón de Actos), calle 25 de Mayo Nº 279, hora 9.00, para considerar la gestión iniciada por Interocean Airways S. A., en el sentido de que se le autorice el establecimiento y explotación de los siguientes servicios aéreos, de transporte de pasajeros, correo y carga: Montevideo - Buenos Aires - San Pablo - Río de Janeiro - Recife - Dakar - Lisboa - París - Bruselas y Franckfort, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal. Montevideo - Buenos Aires; San Pablo - Río de Janeiro; Recife - Dakar - Lisboa - Surich - Amsterdam y Londres, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal; Montevideo - Buenos Aires - San Pablo - Río de Janeiro - Recife - Dakar - Lisboa - Madrid y Roma, con una frecuencia de un vuelo redondo semanal.

Los interesados para intervenir, deberán presentar ante la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Zabala 1338, 2º piso, con la debida antelación, los temas a tratar, todo de acuerdo a lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo Nº 22.192, de fecha 21 de Agosto de 1958.

27) (C.C.) 9|pub. 30432 Feb.11-v.feb.23.

COMPAÑIA ACEITERA HERCULES
SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Aceitera Hércules Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Fernando Arroyo, escribano, certifica: Que he tenido a la vista el libro de actas de la "Compañía Aceitera Hércules Sociedad Anónima", rubricados por los señores Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en el cual al folio ciento cuarenta y dos al ciento cuarenta y cinco, existe el acta de la asamblea general extraordinaria, realizada el dieciséis de Junio último, suscrita por el Presidente y Secretario de dicha sociedad y accionistas designados para su firma e Inspector de Ganancias Elevadas, de la que resulta: Que concurrieron accionistas por un valor de setenta y siete mil pesos, que cubría el quórum reglamentario, por unanimidad de votos, se resolvió modificar los estatutos en la forma siguiente: A) Sustituír el artículo 1.o por el siguiente: "Artículo 1.o Esta sociedad anónima, cuya constitución fué aprobada por el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 15 de Marzo de 1946, con la denominación "Compañía Aceitera Hércules Sociedad Anónima", continuará funcionando desde la aprobación de esta reforma estatutaria, con la denominación "Compañía Hércules Sociedad Anónima"; B) Sustituír el artículo 4.o por el siguiente: "Artículo 4.o El objeto de la sociedad es: a) La fabricación, elaboración y refinación de aceites vegetales, subproductos y derivados, la compra y venta, importación y exportación de los mismos, el cultivo de plantas oleaginosas y cualquiera otra operación mercantil o industrial relacionada directamente con tales fines"; b) La compra, la venta, la importación, la exportación de mercaderías en general, especialmente en los ramos de almacén, bebidas, cereales, oleaginosos, frutos del país y sus similares; c) La compra, la venta, la importación, la exportación, de productos de la tierra; como ser: animales, lanas, pieles, cereales, frutos, frutas y demás elementos que emanen naturalmente de ella o mediante la acción concurrente del trabajo humano; d) Las comisiones y mandatos en generales relacionados con el comercio de tales productos, provenientes del país o del extranjero; e) La producción, explotación o industrialización de los mismos productos; C) Sustituír el artículo 10 por el siguiente: "Artículo 10. La administración de esta sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco titulares y tres suplentes. Los Directores serán elegidos por la asamblea ordinaria a mayoría de votos y desempeñarán sus cargos durante un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Es compatible el cargo de Director, con cualquier tarea remunerada dentro de la sociedad"; D) Sustituír el artículo 12, por el siguiente: "Artículo 12. Elegirá por simple mayoría, Presidente, Vicepresidente y Secretario. Para la existencia de quórum será necesario la presencia de tres Directores"; E) Sustituír el artículo 19, por el siguiente: "Artículo 19. Las convocatorias a asambleas se harán por medio de avisos que se publicarán durante tres días consecutivos, en el "Diario Oficial" con veinte días por lo menos de intervalo, entre la última publicación y la fecha fijada para la celebración de la asamblea". En la misma asamblea se facultó al señor Oscar Arocena o quien lo sustituya en el cargo de Secretario de la sociedad, para gestionar la aprobación de las reformas, aceptar las modificaciones que sugiera el Poder Ejecutivo y para inscribir dichas reformas en el Registro Público de Comercio. En fe de ello, expido el presente en Montevideo, a diez de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Doy fe. que he tenido a la vista el certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34 que justifica que la "Compañía Aceitera Hércules Sociedad Anónima" está al día en el pago de sus obligaciones. Hay un signo. (Firmado): Fernando Arroyo, escribano.

"Copia. — Ministrio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Visto: La solicitud de "Compañía Aceitera Hércules Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 16 de Junio de 1958. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Aceitera Hércules Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 14 a 15 entre las cuales figura el cambio de su actual denominación por la de "Compañía Hércules Sociedad Anónima". A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozvo, Secretario".

Montevideo, Setiembre 23 de 1958. (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Carlos A. Pagani y Oscar Arocena, Presidente y Secretario de la "Compañía Aceitera Hércules Sociedad Anónima", personería que justificamos con el certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo N.o 467, escritorio 3, al señor Juez decimos: Según testimonio adjunto el Poder Ejecutivo con fecha 26 de Agosto pasado, aprobó las modificaciones estatutarias de que instruye la documentación adjunta de conformidad con el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez pedimos: Se disponga su inscripción en el Registro Público de Comercio y se hagan las publicaciones legales. Otrosí decimos: Que autorizamos al escribano Fernando Arroyo para retirar los documentos presentados y desgloses que correspondan. — Carlos A. Pagani. — Oscar Arocena.

Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — Recibido hoy con estatutos, doy fe. — González Neiro.

Tomé razón al folio 21 del libro 52 de Conocimientos con el N.o 3.605. — González Neiro.

Montevideo, 27 de Setiembre de 1958. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

22.268. — Montevideo, Setiembre 27 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista N.o 4.470. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Firmado: Francisco Pagano.

25.262. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Vistos: Liquidados y repuestos los tributos, decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas. Remítanse al Registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos Fiscales, fíjase la suma de $ 200.00. — Pereira. — J. Rodríguez Mujica.

Dicha reforma estatutaria fué inscripta con el N.o 243 al folio 1.681 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

$109.00 1|pub. — 2157.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Bemitex S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	1.421.02
Mercaderías	"	227.814.73
Deudores	"	78.375.11
Activo fijo	"	153.489.35
Inmuebles	"	158.178.00
Cuentas transitorias	"	2.980.81
Déficit	"	71.516.17
	$	693.775.19

Pasivo —

Bcos. ctas. ctes.	$	12.224.16
Gastos a pagar	"	2.739'37
Acreedores varios	"	35.121.87
Documentos a pagar	"	64.744.48
Vales bancarios	"	10.500.00
Acredores fiscales	"	40.554'01
Cuentas personales	"	200.740.86
Acreedores hipotecarios	"	77.150.00
Capital realizado	"	200.000.00
	$	693.775.19

Balance de Resultados

1.o Octubre 1957 al 30 Setiembre 1958

Personal	$	61.051.47
Gastos generales	"	45.621.56
Intereses	"	5.630.35
Descuentos	"	1.479.04
Cargas fiscales	"	9.334.15
	$	123.116.57
Utilidad de ventas	"	119.364.56
Pérdida del ejercicio	$	3.752.01

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del día 13 de Enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 97 del libro Copiador de Cartas certificado el 2 de Setiembre de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$31.20 1|pub. 893.

Santa María Sociedad Anónima

Balance General practicado al 30 de Setiembre de 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 1958

Activo —

Accionistas	$	1.500.00
Cuentas corrientes	"	500.00
Comisiones a cobrar ..	"	364.21
Impuesto Ley 11.073 ..	"	141.85
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo contrario anterior $ 233.34.		
Ganancia del ejercicio $ 225.69	"	7.65
	$	2.513.71

Pasivo —

Capital suscripto	$	1.500.00
Cauital integrado	"	500.00
Cuentas corrientes	"	513.71
	$	2.513.71

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|IX|58

Debe —

Saldo anterior	$	233.34
Gastos administración .	"	500.00
Amortización impuesto Ley 11.073	"	28.39
Publicación balance ...	"	43.00
	$	804.73

Haber —

Comisiones ganadas en el exterior	$	797.08
Ganancias y Pérdidas		
Saldo contrario anterior $ 233.34		
Ganancia del ejeercicio $ 225.69	"	7.65
	$	804.73

La Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Diciembre de 1958 aprobó por unanimidad el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas que anteceden. Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas anteriores.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 27 del libro Copiador Inventario rubricado el 8 de Junio de 1949 por el Registro Público y General de Comercio.

$24.00 1|pub. 976.

Marcial S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1958 Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de diciembre de 1958

Activo —

Inmuebles	$	411.873.23
Bancos	"	489.42
Cuentas a cobrar	"	915.23
Gastos de ejerc. fut ..	"	508.11
Gastos de constitución	"	5.000.00
	$	418.785.99

Pasivo —

Capital integrado ...	$	130.000.00
Acreedores varios ...	"	172.544.75
Hipoteca Banco Hipotecario	"	100.420.42
Cuentas a pagar	"	5.237.49
Ganancias del ejerc. ..	"	10.583.33
	$	418.785.99

Cuenta "Ganancias y Pérdidas"

Debe —

Conservac. del edific. .	$	4.873.76
Impuestos municipales	"	5.121.76
Sueldos y aportes soc.	"	5.578.71
Crte. electr. y combust.	"	3.247.53
Comisión del Banco ..	"	1.807.10
Contribución inmobiliaria	"	4.207.50
Varios	"	2.500.68
Gastos generales	"	3.107.32
Intereses	"	16.440.52
Imp. art. 16 ley 12.464	"	242.61
Imp. Sust. del de Herencia	"	1.301.44
	$	48.428.93
Utilidad del ejercicio .	"	10.583.33
	$	59.012.26

Haber —

Entradas p. alquileres .	$	59.012.26
	$	59.012.26

No hubo distribución de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas. certificado el 26 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7558 a folios 191 del libro 6.

$ 33.60. — 1|pub. — 877.

Breslau Investment S. A.

Balance General al 31 de Agosto de 1958

Activo —

Cuentas corrientes Deudores-Dólares	u$s	1.000.00
Gastos de constitución .	"	1.500.00
Pérdidas y ganancias .	"	5.10
	u$s	2.505.10

Pasivo —

Acreedores varios	u$s	5.10
Capital integrado	"	2.500.00
	u$s	2.505.10

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 23 Octubre 1957 al 31 de Agosto de 1958

Pérdidas —

Gastos de administración	u$s	5.10

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día Martes 30 de Diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de Agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$18.60 1|pub. 930.

"Poncho Verde S. A."

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio anual, cuyo cierre se ha efectuado el 31 de octubre de 1958

Aprobados en Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 1958.

Activo —

Caja	$	10.353.61
Deudores en cuenta corriente	"	3.818.22
Inmuebles	"	90.174.01
Instalaciones	"	9.223.08
Acciones a emitir	"	32.500.00
Diferencia cotización títulos hipotecarios ..	"	12.078.08
Gastos de constitución	"	1.446.94
	$	159.593.94

Pasivo —

Banco Hipotecario cta. préstamo	$	58.021.91
Impuesto a liquidar ..	"	668.25
Capital integrado	"	67.500.00
Fondo de reserva	"	478.10
Capital autorizado	"	32.500.00
Utilidades a aplicar ..	"	425.68
	$	159.593.94

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	3.064.37
Intereses	"	3.610.89
Gravámenes fiscales ..	"	689.32
Gastos generales:		
Patente de giro 1958 .	"	280.50
Contribución Inmob. ..	"	3.417.44
Adm., sellados, etc. ..	"	397.39
Balance	"	425.68
	$	11.885.59

Haber —

Saldo anterior	$	140.32
Pastoreos	"	11.745.27
	$	11.885.59

Distribución de Utilidades

A cuenta nueva	$	425.68
	$	425.68

Aprobado por la asamblea realizada el 15|5|58.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Cartas certificado el 8 de febrero de 1954 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 37.20. — 1|pub. — 991.

CAJA POPULAR DE JOSE PEDRO VARELA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

A considerarse en la Asamblea que se realizará el 22 de febrero de 1959

A C T I V O

Disponible·			
Encaje metálico			
Vellón	$ 458.66		
Plata	" 802.00	$ 1.260.66	
Encaje fiduciario		" 143.437.00	$ 144.697.66
Exigible a la vista:			
Banco República Suc. "33" cuenta corriente			$ 6.107.44
Realizable (Cobertura de encaje):			
Deuda pública (v/n. $ 46.000.00)			" 41.722.25
Suma del encaje			$ 192.527.35
Realizable:			
Inmuebles — Edificio para renta			$ 1.736.66
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 112.721.17	
Valores descontados		" 884.464.60	
Deudores en gestión y mora		" 27.214.41	
Bancos (cuentas corrientes)		" 15.714.15	
Otros deudores		" 2.260.31	" 1.042.374.64
Inmovilizado:			
Muebles, útiles y alcancías		$ 15.987.95	
Material de escritorio		" 1.977.62	
Bienes inmuebles, uso de la Caja		" 9.600.00	" 27.565.57
Varias cuentas deudoras:			
Impresión y timbrado de cheques		$ 30.50	
Timbres y sellados a cliente		" 583.24	" 613.74
Total del débito — Activo			$ 1.264.817.96
Cuentas de orden:			
Valores en custodia		$ 10.876.00	
Valores en garantía		" 109.898.00	$ 120.774.00

P A S I V O

Patrimonial·		
Capital realizado	$ 168.400.00	
Fondo de reserva	" 14.497.89	
Fondo de previsión	" 17.780.03	$ 200.677.92
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 84.001.81	
Bancos	" 19.727.73	" 103.729.54
Exigible a plazo:		
Caja de ahorros y alcancías (30 días de pre aviso)	$ 479.442.96	
Depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 381.656.78	" 861.099.74
Exigible:		
Varios acreed., por grav: legales, div. a pagar y otros		" 26.477.22
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 42.673.05	
Utilidades a distribuir	" 30.160.49	" 72.833.54
Suma total del crédito — Pasivo		$ 1.264.817.96
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		$ 120.774.00

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBE

Gastos de administración			$	7.846.93
Intereses a n|cargo			"	34.303.94
Gravámenes legales:				
Impuestos s|depósitos y colocaciones	$	3.925.93		
Impuestos varios:				
Patente, Sustit. Herencias, Gan. Elevadas, etc.	"	12.438.36		
Caja de Jubilaciones Bancarias	"	8.740.07		
Caja de Compensación	"	1.551.63	"	26.656.04
Sueldos			"	40.425.00
Amortizaciones y castigos:				
Muebles, útiles y alcancías 10 o|o	$	2.142.43		
Material de escritorio 50 o|o	"	1.680.85		
Bienes inmuebles 2 o|o	"	362.10	"	4.185.38
Utilidades a distribuir			"	30.160.49
			$	143.577.78

HABER

Intereses y descuentos	$	109.754.11
Comisiones	"	33.823.67
	$	143.577.78

Pedro C. Pereira, Presidente. — Gilberto Piriz, Secretario. — Edison E. Agriel, Gerente.

$ 151.20. — 1|pub. — 1121.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1958

ACTIVO		
Bancos	$	7.978.25
Deudores varios	"	52.210.66
Accionistas	"	150.000.00
	$	210.188.91

PASIVO				
Capital suscrito			$	200.000.00
Reserva estatutaria			"	5.152.39
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	$	5.799.21		
Menos: Pérdida neta del ejercicio	"	762.69	"	5.036.52
			$	210.188.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 35 del libro Copiador, rubricado el 4 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1958

DEBE

Impuestos	$	762.69
	$	762.69

HABER

Saldo: Pérdida neta del ejercicio	$	762.69
	$	762.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 36 del libro Copiador, rubricado el 4 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 44.40. — 1|pub. — 1076.

E. L. Y. C. S. A.

Estefanell, Letamendia y Cía. S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1957

(8.o Ejercicio económico)

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Diciembre de 1957

ACTIVO

Activo inmovilizado:			
Inmuebles:			
Terrenos		$ 17.142.32	
Local social	$ 189.094.62		
Menos amortizaciones	" 22.151.85	" 166.942.77	
Muebles y útiles	$ 42.737.39		
Menos amortizaciones	" 10.889.26	" 31.848.13	
Utiles y accesorios	$ 91.044.18		
Menos amortizaciones	" 47.044.16	" 44.000.02	
Material rodante	$ 51.087.91		
Menos amortizaciones	" 41.853.16	" 9.234.75	
Máquinas e instalaciones	$ 223.963.98		
Menos amortizaciones	" 74.326.07	" 149.637.91	$ 418.805.90
Activo circulante:			
Mercaderías			" 1.258.114.47
Activo disponible:			
Caja, valores sobre arqueo		$ 48.759.40	
Bancos, saldos deudores		" 13.61	" 48.773.01
Activo exigible:			
Cuentas corrientes			" 1.723.083.02
Activo nominal:			
Llave			" 14.000.00
Inversiones:			
Bercianos y Cía. Ltda., aporte	$ 40.000.00		
Bercianos y Cía. Ltda., participación	" 52.445.99	$ 92.445.99	
Avenida S. A., aporte en acciones		" 20.300.00	" 112.745.99
Activo transitorio:			
Cuenta alquileres, Avenida S. A.			" 14.166.55
Total del Activo			$ 3.589.688.94

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital		$ 1.000.000.00
Pasivo exigible:		
Bancos, saldos acreedores	$ 1.014.704.51	
Cuentas corrientes, varios acreedores	" 862.317.16	
Cuentas corrientes, accionistas	" 388.975.23	" 2.265.996.90
Pasivo transitorio:		
Impuestos a pagar	$ 73.662.16	
Impuesto jubilación rural	" 7.716.31	" 81.378.47
Fondos de reserva		" 50.308.29
Utilidades a distribuir		" 192.005.28
Total del Pasivo		$ 3.589.688.94

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa E.L.Y.C.S.A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General a folios 32 del libro Balances N.o 1, rubricado el 30 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

DEMOSTRACION DE CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(Ejercicio 1956-1957)

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Diciembre de 1957

DEBITOS

Amortizaciones		$ 49.175.28
Impuestos:		
Impuesto sustitutivo del de herencias	$ 7.649.60	
Impuesto a ganancias elevadas	" 13.669.38	
Timbres	" 9.543.21	" 30.862.19
Cargas sociales:		
Caja de Jubilaciones	$ 39.226.61	
Caja de Compensaciones	" 10.761.96	" 49.898.57
Gastos generales:		
Sueldos y jornales	$ 286.939.20	
Intereses y descuentos	" 61.994.49	
Seguros	" 33.897.51	
Alquileres	" 20.340.04	
Reparaciones	" 17.462.28	
UTE y OSE	" 21.279.96	
Combustibles	" 19.777.47	
Propaganda	" 8.368.09	
Fletes	" 1.435.55	
Papelería	" 7.998.55	
Gastos de representación	" 2.595.51	
Patentes de giro	" 19.644.25	
Contribución inmobiliaria	" 2.460.32	
Gastos varios	" 6.916.33	" 511.109.47
Cereales en participación		" 4.557.51
Inversiones:		
Bercianos y Cía. Ltda.		" 1.592.97
Cuentas corrientes:		
Deudores incobrables		" 22.975.31
Utilidades a distribuir		" 192.005.28
		$ 862.176.66

CREDITOS

Mercaderías		$ 834.363.08
Inversiones:		
Explotación Campo Bellaco	$ 24.936.24	
Avenida S. A.	" 2.610.00	" 27.546.24
Cuentas corrientes:		
Recuperación de cuentas prescriptas		" 267.34
		$ 862.176.66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa E.L.Y.C.S.A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el folio 33 del libro Balances N.o 1, rubricado el 30 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
(Ejercicio 1956-1957)

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Diciembre de 1957

A fondos de reserva, 5 o|o s| $ 192.005.28	$ 9.600.26
A los accionistas fundadores, 10 o|o s| $ 192.005.28	" 19.200.52
Al Directorio y Síndico, 10 o|o s| $ 192.005.28	" 19.200.52
Al personal por habilitaciones y gratificaciones	" 34.003.98
Dividendo común, 11 o|o	" 110.000.00
Total de utilidades	$ 192.005.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa E.L.Y.C.S.A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado la presente Distribución de Utilidades en el folio 34 del libro Balances N.o 1, rubricado el 30 de abril de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

$ 203.80. — 1|pub. — 1011.

LEAL Y GIANI SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO		
Terrenos	$	45.937.82	Capital integrado	$	810.000.00
Edificios y mejoras	"	381.749.05	Fondo de reserva	"	6.522.46
Máquinas y herramientas	"	38.108.94	Bancos	"	35.821.03
Muebles y útiles	"	35.470.68	Dividendos	"	150.07
Unidades de servicio	"	13.644.44	Cuentas a pagar	"	172.147.85
Unidades nuevas	"	7.892.40	Acreedores por préstamos	"	23.911.62
Unidades usadas	"	37.887.76	Depósitos de clientes	"	45.108.66
Maquinaria agrícola	"	51.297.87	Habilitaciones	"	39.940.47
Repuestos y accesorios	"	216.549.63	Sueldos y jornales y comisiones	"	13.918.72
Neumáticos y cámaras	"	33.601.61	Impuestos	"	8.406.46
Combustible	"	11.491.57	Seguros	"	599.94
Lubricantes	"	19.996.35	Hipotecas a pagar	"	107.666.90
Mercaderías generales	"	147.301.60			
Caja y Bancos	"	23.251.56	**Reservas:**		
Cuentas a cobrar	"	281.791.47	Amortizaciones sobre edificios y mejoras	"	27.412.44
Comisiones a cobrar	"	1.028.13	Amortizaciones s/máquinas y herramientas	"	16.411.49
Títulos y acciones	"	6.550.00	Amortizaciones sobre muebles y útiles	"	6.654.48
Depósitos en garantía 100 o/o	"	4.140.33	Amortizaciones sobre unidades de servicio	"	6.281.33
Depósitos en consignación	"	40.113.00	Amortizaciones sobre mercaderías en desuso	"	9.296.25
Diferencia en cotización, Tit. Hipotecarios	"	21.780.00	Amortizaciones sobre gastos de iniciación	"	29.993.15
Gastos de iniciación	"	74.982.90	Capital autorizado a emitir	"	190.000.00
Acciones a emitir	"	190.000.00	Depósito de acciones en garantía	"	100.000.00
Acciones depositadas en garantía	"	100.000.00	Ganancia del ejercicio	"	84.323.69
Total del Activo	$	1.734.567.01	**Total del Pasivo**	$	1.734.567.01

Nota: Este Balance fué aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 10 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 343 del libro Copiador de Inventario certificado el 17 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

PERDIDAS—

Propaganda	$	553.51
Servicio de garantía	"	592.85
Sueldos, jornales y comisiones	"	84.125.22
Sueldos de directores	"	13.249.32
Leyes sociales	"	9.447.77
Ajustes Consejo de Salarios	"	18.512.63
Impuestos	"	20.193.14
Intereses y comisiones bancarias	"	14.991.02
Donaciones	"	1.531.30
Gastos de viaje y promoción	"	6.241.59
Honorarios profesionales	"	4.692.49
Gastos de taller	"	12.674.44
Reparaciones de activo fijo	"	12.651.79
Teléfono, telegrafo y correos	"	2.695.45
Utiles de escritorio e impresiones	"	3.639.17
Luz y agua	"	1.430.82
Fletes y acarreos	"	13.986.37
Gastos generales	"	1.082.15
Seguros	"	9.060.87
Amortizaciones:		
Sobre edificios y mejoras	"	4.414.76
Sobre máquinas y herramientas	"	3.804.22
Sobre muebles y útiles	"	1.693.82
Sobre unidades de servicio	"	1.060.00
Sobre gastos de iniciación	"	14.996.58
Ganancias del ejercicio	"	84.323.69
	$	341.644.97

GANANCIAS—

Por la venta de mercaderías	$	282.974.45
Por la venta de reparaciones	"	33.827.97
Por pensión de vehículos		865.00
Alquileres	"	13.744.50
Por comisiones e intereses	"	10.233.05
	$	341.644.97

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio		$ 84.323.69
15 o|o Directores	$ 12.648.55	
Remuneración del Síndico	" 2.529.71	
Dividendo 8 o|o	" 64.800.00	" 79.978.26
Fondo de reserva		$ 4.345.43

Nota: Este Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 10 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 344 del libro Copiador de Inventario certificado el 17 de noviembre de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 136.80. 1|Pub. — 1167.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE OCTUBRE DE OCTUBRE DE 1958

D E B I T O — (A C T I V O)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 24.000.00		
Vellón	" 25.884.33	$ 49.884.33	
Encaje fiduciario (1)		" 3.850.000.00	$ 3.899.884.33
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. - Cuenta corriente		$ 1.140.962.95	
Banco República, Sucursal Rocha		" 105.532.74	
Banco de la República O. del Uruguay. - Cámara Comp.		" 1.048.988.39	" 2.295.484.08
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública		$ 657.700.32	
Bonos del Tesoro y Letras de Tesorería		" 300.000.00	" 957.700.32
Suma del Encaje			$ 7.153.068.73
Realizable:			
Acciones y valores		$ 1.00	
Inmuebles		" 631.309.18	" 631.310.18
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 22.692.585.94	
Valores descontados		" 47.705.934.56	
Deudores en gestión		" 542.796.87	
Cauciones, cuentas corrientes		" 210.000.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 67.422.705.13	
Hipotecas		" 98.212.94	
Otras colocaciones		" 10.475.719.17	" 150.147.955.61
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 21.140.292.88
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 1.081.833.94	
Edificios para uso del Banco		" 1.890.660.62	" 2.972.484.56
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 10.647.676.93
Total del Débito — (Activo)			$ 192.692.738.89
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 66.600.134.63	
Valores depositados		" 95.315.943.00	" 161.916.077.63
			$ 354.608.816.52

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 11.263.359.13	
Fondo de reserva	" 2.740.000.00	$ 14.003.359.13
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 13.759.931.89
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 31.157.892.67	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 13.142.060.77	" 44.299.953.44
Cuentas en el exterior:		
Cuentas en moneda extranjera	$ 80.311.182.91	
Corresponsales y operaciones pendientes	" 6.884.232.85	" 87.195.415.76
Exigible:		
Varios acreedores		" 22.067.942.41
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 11.366.136.26
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 192.692.738.89
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 66.600.134.63	
Depositantes de valores	" 95.315.943.00	" 161.916.077.63
		$ 354.608.816.52

(1) Incluso en cheques $ 539.000.00.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Montevideo, 27 de enero de 1959. — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 100.80. — 1 pub. — 1072.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO		
		Capital integrado		$ 1.000.000 00
Bancos	$ 317.533.87	Reserva estatutaria		" 208.569.61
Deudores varios	" 3.532.927.56	Acreedores varios		" 239.956.96
Acciones en otras sociedades	" 232.000.00	Utilidad neta del ejercicio	$ 2.605.217.43	
Derechos y patentes	" 1.00	Más: Saldo anterior	" 28.718.43	" 2.633.935.86
	$ 4.082.462.43			$ 4.082.462.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 38 del libro Copiador rubricado el 4 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL AÑO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1958

DEBE

Impuestos y contribuciones	$ 33.824.41
Gastos generales	" 20.310.45
Honorarios varios	" 26.339.36
Patentes y marcas	" 32.159.75
Utilidad neta del ejercicio	" 2.605.217.43
	$ 2.717.851.40

HABER

Regalías	$ 2.717.851.40
	$ 2.717.851.40

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1958

Reserva estatutaria, 2 o|o	$	52.104.35
Directorio y Síndico	"	35.000.00
Dividendo, $ 25.00 por acción	"	2.500.000.00
Saldo al ejercicio nuevo	"	46.831.51
	$	2.633.935.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 39 del libro Copiador rubricado el 4 de junio de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno.

$ 68.40. — 1|pub. — 1077.

CAJA POPULAR DE COLONIA MIGUELETE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 9 DE DICIEMBRE DE 1958

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Vellón	$	88.98		
Encaje fiduciario	"	48.674.00	$	48.762.98
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda pública			"	3.825.00
Suma del Encaje			$	52.587.98
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	44.709.82		
Valores descontados	"	600.354.33	"	645.064.15
Inmovilizado:				
Muebles y útiles			"	5.375.93
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	160.246.49
Total del Débito — (Activo)			$	863.274.55
Cuentas de orden:				
Valores depositados			"	34.000.00
			$	897.274.55

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	124.000.00		
Fondo de reserva	"	2.049.77	$	126.049.77
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			"	60.640.03
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	245.652.24		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	182.700.00	"	428.352.24
Exigible:				
Varios acreedores	$	6.344.27		
Bancos	"	82.395.94	"	88.740.21
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	159.492.30
Total del Crédito — (Pasivo)			$	863.274.55
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores			"	34.000.00
			$	897.274.55

Colonia Miguelete, 10 de diciembre de 1958.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Se autoriza su publicación en el "Diario Oficial". — José Pedro Bustos, Inspector.

$ 86.40. — 1|pub. — 1043.

ESTANCIA LA AZOTEA SOCIEDAD ANONIMA
BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1957

ACTIVO				PASIVO			
Corriente:				**Corriente:**			
Caja		$	34.10	Impuestos a pagar		$	3.000.00
Bancos		"	33.945.74	Cuentas corrientes		"	30.500.89
Exigible:				**Capital:**			
Deudores varios		"	1.840.00	Autorizado	$ 150.000.00		
Transitorio:				A integrar	" 50.000.00		
Gastos de constitución y organización	$ 3.752.00			Accionario		"	100.000.00
Menos: amortización	" 938.00	"	2.814.00	Fondo de reserva estatutaria		"	648.00
Inmovilizado:				Utilidades a distribuir		"	16.984.95
Inmuebles		"	113.000.00				
		$	151.133.84			$	151.133.84

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Arrendamientos			$ 33.351.98
Gastos generales:			
Impuestos	$ 6.172.42		
Locomoción	" 708.10		
Sueldos	" 1.800.00		
Conservación mejoras	" 3.000.00		
Intereses	" 3.439.66		
Varios	" 308.85	$ 15.429.03	
Gastos de constitución y organización		" 938.00	
Utilidades a distribuir		" 16.984.95	
		$ 33.351.98	$ 33.351.98

Las utilidaeds no fueron distribuídas.

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de julio de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Estancia La Azotea S. A., manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado los presentes Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en el folio 3 del libro Copiador de Balances, rubricado el 19 de Diciembre de 1955 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Paysandú.

$ 72.00. — 1|pub. — 1012.

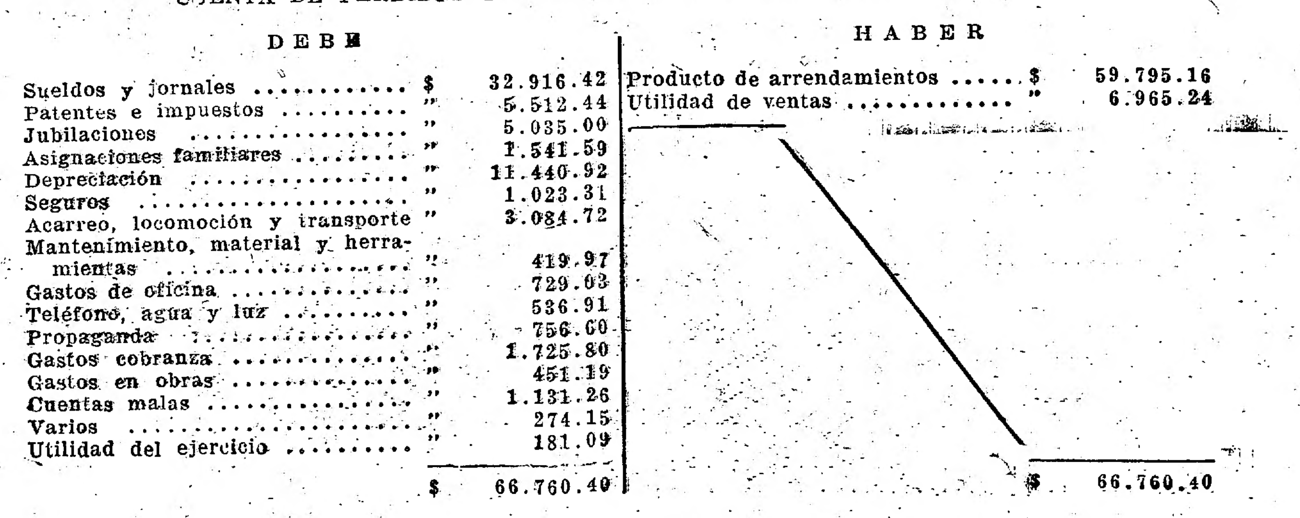
ACROW URUGUAY S. A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO				PASIVO		
Inmuebles		$	57.162.00	Capital integrado	$	327.000.00
Instalaciones y material rodante		"	4.363.00	Acreedores varios	"	15.237.68
Materiales		"	137.431.13	Capital a suscribir	"	173.000.00
Caja y Bancos		"	54.213.38			
Deudores varios		"	30.778.77			
Gastos a vencer		"	1.469.00			
Derecho de explotación		"	20.000.00			
Acciones a emitir		"	173.000.00			
Pérdidas:						
Saldo anterior	$ 35.655.24					
Más, ajuste cuenta jubilaciones	" 1.346.25					
	$ 37.001.49					
Menos, utilidad del 8.o ejerc.	" 181.09	"	36.820.40			
		$	515.237.68		$	515.237.68

Nota: Hacemos constar que este Balance fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 22 de diciembre de 1958, a la hora 11.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 196 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de octubre de 1958, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958



DEBE		HABER	
Sueldos y jornales	$ 32.916.42	Producto de arrendamientos	$ 59.795.16
Patentes e impuestos	" 5.512.44	Utilidad de ventas	" 6.965.24
Jubilaciones	" 5.035.00		
Asignaciones familiares	" 1.541.59		
Depreciación	" 11.440.92		
Seguros	" 1.023.31		
Acarreo, locomoción y transporte	" 3.084.72		
Mantenimiento, material y herramientas	" 419.97		
Gastos de oficina	" 729.63		
Teléfono, agua y luz	" 536.91		
Propaganda	" 756.60		
Gastos cobranza	" 1.725.80		
Gastos en obras	" 451.19		
Cuentas malas	" 1.131.26		
Varios	" 274.15		
Utilidad del ejercicio	" 181.09		
	$ 66.760.40		$ 66.760.40

Nota: Hacemos constar que esta cuenta de "Pérdidas y Ganancias" fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el día 22 de diciembre de 1958.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria efectuada el 22 de diciembre de 1958

Habiendo pérdida, no se efectúa distribución.

Montevideo, 22 de enero de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 197 del libro Copiador de Cartas, certificado el 24 de octubre de 1958, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 93.60. — 1|pub. — 1169.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 10 de Abril de 1958

ACTIVO	
Terrenos	$ 114.446.79
Edificios	" 442.563.61
Máquinas	" 265.150.31
Máquinas fuera de uso	" 3.000.00
Muebles y útiles	" 8.405.00
Instalaciones de Cauville	" 33.105.00
Herramientas especiales y moldes	" 14.599.30
Plantaciones	" 2.986.99
Instalaciones de fábrica	" 137.637.86
Obras en ejecución	" 1.474.06
Nivelación terrenos	" 32.323.69
Materias primas	" 9.107.35
Materiales en proceso de producción	" 29.672.40
Productos terminados en cancha	" 234.167.89
Existencias varias para propio uso	" 10.642.25
Combustibles y lubricantes	" 10.574.35
Repuestos	" 11.063.40
Deudores varios	" 197.533.49
Documentos a cobrar	" 29.203.08
Sepósitos en garantía	" 58.10
Caja	" 1.778.81
Bancos, cuentas corrientes	" 9.015.87
Títulos y acciones	" 1.000.00
Gastos pagados por adelantado	" 9.382.55
Importes a recibir	" 111.16
Envases a devolver	" 712.30
Gastos de ejercicios anteriores a amortizar	" 7.975.20
Pérdidas del ejercicio	" 8.460.67
	$ 1.621.151.68
Acciones recibidas en depósito de garantía	" 17.500.00
	$ 1.638.651.68

PASIVO	
Capital social	$ 426.600.00
Reserva estatutaria	" 33.115.75
Reserva especial	" 40.000.00
Reserva de revaluación sobre activo fijo	" 12.453.50
Reserva de revaluación sobre existencias	" 2.055.83
Banco República, cuenta amortizable	" 76.000.00
Banco República, cuenta vale	" 19.250.00
Caja de Jubilaciones, cuenta fac. pago	" 13.299.30
Bancos créditos otorgados en cuenta corriente	" 90.000.00
Banco Repúlbica, cto. docuemntos a plazo fijo	" 18.700.00
Documentos descontados	" 18.937.74
Proveedores	" 27.861.19
Acreedores	" 81.694.05
Apreciaciones sobre activo fijo	" 645.672.28
Reserva para deudores	" 26.778.37
Reserva para despidos	" 35.436.36
Fondo para gastos sociales	" 3.416.43
Reserva para grandes reparaciones	" 3.623.05
Gastos a pagar	" 7.555.43
Utilidades no distribuídas al 31 de diciembre de 1957	" 38.702.40
	$ 1.621.151.68
Acciones depositadas en garantía	" 17.500.00
	$ 1.638.651.68

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 46 del libro Copiador de Balances, certificado el 12 de junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GAÑANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de Abril de 1958

DEBITO		
Jornales, sueldos y leyes sociales	$	166.396.37
Gastos de conservación	"	13.232.20
Gastos generales	"	6.193.65
Fletes	"	17.510.88
Consumo de energía eléctrica y combustibles	"	17.004.75
Seguros	"	6.000.00
Gastos indirectos	"	18.889.01
Impuestos	"	13.475.13
Depreciaciones sobre activo fijo	"	17.693.51
Formación reserva para deudores	"	7.179.56
Intereses	"	13.702.17
	$	297.277.12

CREDITOS		
Ganancias brutas sobre ventas	$	138.078.72
Ganancias varias	"	5.356.46
Gastos varios activados sobre productos	"	150.381.27
	$	293.816.45
Pérdidas del ejercicio	"	3.460.67
	$	297.277.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 47 del libro Copiador de Balances, certificado el 12 de junio de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 118.80. — 1|pub. — 1152.

IZETA - LOPEZ S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, del 22 de diciembre de 1958

ACTIVO				
Inmuebles	$	258.577.85		
Menos: Reserva para depreciaciones	"	48.519.95	$	210.057.90
Maquinarias, equipo, vehículos y muebles y útiles	$	322.141.75		
Menos: Reserva para depreciaciones	"	245.421.98	"	76.719.77
Caja y Bancos			"	62.198.85
Obligaciones a cobrar			"	1.260.00
Deudores por ventas			"	386.035.55
Varios deudores			"	20.313.17
Depósitos en garantía			"	3.675.17
Depósitos en garantía de importación			"	29.243.55
Mercaderías y materias primas			"	571.874.77
Títulos y acciones			"	8.800.00
Seguros, patentes y gastos pagados por adelantado			"	1.047.65
Cargos diferidos, llaves, seguros y patentes, menos lo amortizado			"	16.710.03
Acciones de Directores en garantía			"	25.000.00
			$	1.412.936.41

PASIVO		
Capital integrado	$	633.561.00
Fondo de reserva	"	40.532.51
Fondo de previsión	"	12.919.95
Varios acreedores	"	604.980.24
Directores por acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
	$	1.412.936.41

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 50 del libro Copiador, certificado el 16 de Marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 1009 a folios 314 del libro 1.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, del 22 de diciembre de 1958

PERDIDAS—		
Amortizaciones	$	35.703.25
Intereses, descuentos, tasas y otros gastos Financ.	"	56.619.36
Sueldos y jornales, Administración y Dirección	"	97.167.86
Descuentos concedidos	"	577.63
Deudores incobrables	"	681.42
Gastos generales	"	344.597.64
Total pérdidas	$	535.347.16
Utilidades a distribuir	"	95.942.71
	$	631.289.87

GANANCIAS—		
Saldo ejercicio anterior	$	1.998.82
Utilidad sobre ventas	"	629.291.05
	$	631.289.87

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas, del 22 de diciembre de 1958

5 %	Amortización cargos diferidos	$	4.697.19
5 %	Fondo de reserva	"	4.697.19
11 %	A Directorio	"	10.333.83
1 %	" Síndico	"	939.44
	" accionistas (10 % sobre $ 633.561.00)	"	63.356.10
	" nuevo ejercicio	"	11.918.96
		$	95.942.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiadas a folios 51 del libro Copiador, certificado el 26 de Marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 1009 a folios 314 del libro 1.

$ 108.00. — 1|pub. — 1021.

RIUSA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

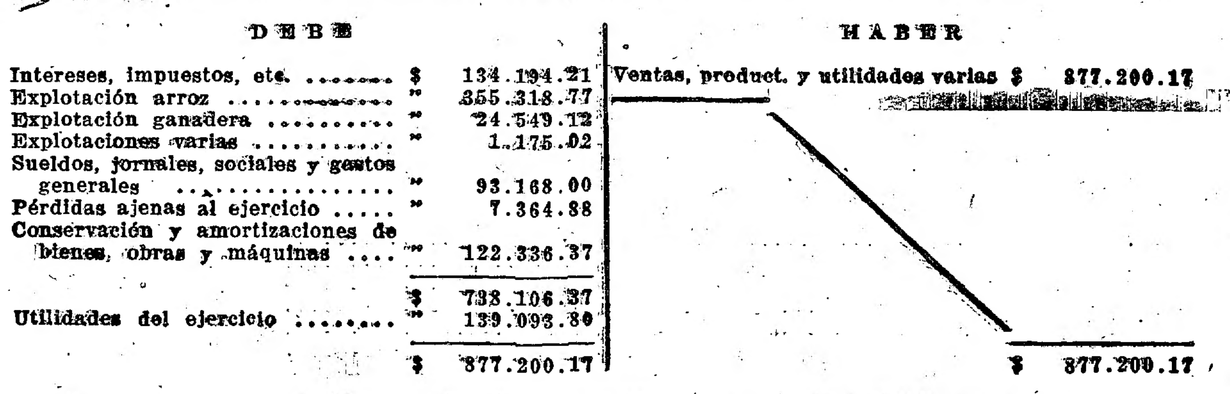
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Diciembre de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	2.365.40	Cuentas corrientes acreedoras	$	290.232.36
Bancos	"	3.894.60	Documentos descontados	"	60.000.00
Ganadería	"	384.415.00	Acreedores hipotecarios y a largo plazo	"	581.202.58
Almacén	"	303.276.81	Acreedores por ampliación de capital (en trámite)	"	500.000.00
Cuentas corrientes deudoras	"	117.189.97	Depósitos para aumento eventual de capital	"	300.000.00
Obligaciones a cobrar	"	60.000.00	Obligaciones a pagar	"	413.000.00
Gastos de constitución	"	31.510.82	Provisiones varias	"	68.392.81
Gastos diferidos	"	136.518.89	Capital integrado	"	1.000.000.00
Pagos adelantados	"	5.576.70			
Anticipos sobre cultivos	"	4.065.99			
Pérdidas y ganancias	"	72.515.09			
Tierras	"	1.162.231.19			
Poblaciones y mejoras	"	256.098.84			
Obras y máquinas de riego	"	595.727.66			
Calles	"	38.075.68			
Maquinarias, herramientas, muebles y útiles	"	322.390.79			
Plantaciones	"	21.970.00			
Instalaciones generales	"	7.365.55			
	$	3.525.691.07		$	3.21[illegible].827.75
Amortizaciones	"	173.769.52	Utilidades del ejercicio	"	139.093.80
	$	3.351.921.55		$	3.351.921.55
Cuentas de orden	"	25.018.00	Cuentas de orden	"	25.018.00
	$	3.376.939.55		$	3.376.939.55

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 279 del libro Copiador, certificado el 28 de mayo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2322 a folios 2 del libro N.o 2.

DETALLE DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Diciembre de 1958



DEBE			HABER		
Intereses, impuestos, etc.	$	134.194.21	Ventas, product. y utilidades varias	$	877.200.17
Explotación arroz	"	355.318.77			
Explotación ganadera	"	24.549.12			
Explotaciones varias	"	1.175.02			
Sueldos, jornales, sociales y gastos generales	"	93.168.00			
Pérdidas ajenas al ejercicio	"	7.364.88			
Conservación y amortizaciones de bienes, obras y máquinas	"	122.336.37			
	$	738.106.37			
Utilidades del ejercicio	"	139.093.80			
	$	877.200.17		$	877.200.17

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No se efectúa distribución de utilidades pasando el total a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 280 del libro Copiador, certificado el 28 de mayo de 1954, por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2322 a folios 2 del libro N.o 2.

$ 10[illegible].[illegible]. — 1|pub. — 1138.